MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (MGAS)

VERSIÓN FINAL

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, PROVIAL 2

(EC-L1289)

Agosto, 2023

Contenido

INTRODUCCIÓN 4
I. Presentación del MGAS 4
II. Objetivos del MGAS 4
III. Alcance del MGAS 4
PRIMERA PARTE 6
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 6
1.1 Objetivos y Componentes del Programa 6
1.2 Ejecutor de la Operación 6
1.3 Características de los Proyectos 7
1.4 Tipología de Proyectos 7
1.5 Enfoques del Programa 8
1.5.1 Enfoque Ambiental 8
1.5.2 Enfoque social y cultural 8
1.5.3 Enfoque de Genero 9
1.5.4 Enfoque de Participación de Partes Interesadas 9
1.5.5 Enfoque de Riesgo de Desastres y Cambio Climático 10
SEGUNDA PARTE 11
MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL 11
2.1 Marco Legal 11
2.1.1 Legislación Ambiental y Social Aplicable al Programa 11
2.2 Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID 15
TERCERA PARTE 22
CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL 22
3.1 Preevaluación y categorización de proyectos 22
3.1.1 Lista de exclusión a efectos ambientales y sociales del BID 22
3.1.2 Criterios de selección ambiental y social del Programa 22
3.1.3 Criterios de categorización de proyectos 22
Instrumentos 24
3.1.4 Criterios de exclusión ambiental y social 25
3.2 Evaluación Socioambiental de proyecto 25
3.3 Evaluación de Riesgos de desastres y adaptación al cambio climático 27
CUARTA PARTE 28
EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS, MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PLANES Y PROGRAMAS) 28
4.1 Identificación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales 28
4.2 Medidas de Mitigación de los riesgos e impactos ambientales y sociales 32
4.3 Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social PGAS para el PROGRAMA 32
QUINTA PARTE 60
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA 60

5.1 Esquema de ejecución 60
5.2 Actores clave y sus responsabilidades con el Programa 60
5.3 Esquema de responsabilidades en la gestión ambiental y social del PROVIAL 2 62
5.4 Seguimiento y Reportes 64
5.4.1 Informe semanal de seguimiento ambiental y social 64
5.4.2 Informe mensual de supervisión 64
5.4.3 Informe semestral de ejecución 64
SEXTA PARTE 65
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL 65
6.1 Instrumentos de gestión ambiental de la Normativa Nacional 65
PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN 66
7.1 Comunicación Ambiental y Social: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de la Información 66
7.2 Divulgación de la documentación social 67
7.3 Mecanismo de atención de reclamos y participación 68
ANEXOS 70
Anexo 1. Lista de exclusión del BID a efectos ambientales y sociales 70
Anexo 2. Manual del SGAS del BDE 70
Anexo 3. Plan de Participación de Partes Interesadas 70

INTRODUCCIÓN

I. Presentación del MGAS

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa de Rehabilitación de Caminos Rurales, en su segunda etapa en Ecuador, PROVIAL 2 (el Programa), establece los valores, principios, objetivos y metas que orientan la preparación e implementación del Programa y la gestión del desempeño ambiental y social según lo establece la Norma de Desempeño Ambiental y Social 1 (NDAS 1) del BID. El MGAS describe la estructura general, los procesos y el funcionamiento de los requisitos de gestión ambiental y social del programa y proporciona la hoja de ruta y enlaces entre los diferentes componentes, procesos y procedimientos del Programa. El MGAS refleja la estrategia del Organismo Ejecutor (OE) y su compromiso en relación con la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales en consonancia con los requisitos de las 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS).

Este documento está basado en el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID y hace parte integrante del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del Programa.

II. Objetivos del MGAS

El objetivo principal del MGAS es establecer el conjunto de herramientas estandarizadas, orientadas a asegurar una gestión ambiental y social idónea de los proyectos del Programa, considerando que el Programa es una operación de obras múltiples y que estarán distribuidas por el territorio nacional; asimismo establecer las bases normativas ambientales, sociales y de riesgo enmarcados dentro de la legislación ambiental y social ecuatoriana y del nuevo MPAS del BID, en particular en lo establecido en la NDAS 1 y todo lo que amerite el cumplimiento de lo establecido en las NDAS de la 2 a la 10, los contextos locales y los componentes técnicos de los proyectos.

Los objetivos específicos del MGAS son:

- Establecer un conjunto de procedimientos sociales y ambientales para asegurar la sostenibilidad socioambiental de los proyectos que se financien bajo el Programa a lo largo de su ciclo de vida;
- Plantear los lineamientos para el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable para los proyectos del Programa;
- Definir los lineamientos para cumplir con los requerimientos del MPAS del BID y sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social, y
- Ser una herramienta idónea del SGAS, y del Reglamento Operativo del Programa (ROP), precisando los requisitos y los lineamientos para la planificación, diseño y ejecución de intervenciones ambientales y sociales bajo el Programa.

III. Alcance del MGAS

El MGAS ha sido diseñado para su uso y aplicación del OE en el marco del Programa, estableciendo responsabilidades de la ejecución de este. La implementación del MGAS debe ser considerada durante todas las etapas de los proyectos considerados en el Programa.

El MGAS ha sido diseñado para su aplicación en todo el territorio ecuatoriano donde se vayan a ejecutar proyectos que hayan cumplido los criterios de elegibilidad para el financiamiento en el marco de este Programa.

El presente MGAS podrá ser revisado, perfeccionado y/o actualizado periódicamente, incorporando elementos dirigidos a lograr un mejoramiento continuo de la gestión ambiental y social; no obstante, todo cambio y/o modificación sustancial al presente documento deberá contar con la conformidad del OE y la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

El documento del MGAS está estructurado de la siguiente manera:

Parte	Detalle
Primera parte	Descripción del Programa
Segunda parte	Marco normativo e institucional
Tercera parte	Criterios de categorización y evaluación socio ambiental
Cuarta parte	Evaluación socioambiental (identificación de riesgos e impactos, medidas de mitigación, planes y programas
Quinta parte	Estructura organizacional del Programa
Sexta parte	Instrumentos de evaluación y seguimiento ambiental
Séptima parte	Participación de las partes interesadas y divulgación de la información

PRIMERA PARTE

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.1 Objetivos y Componentes del Programa

El objetivo general del Programa de Rehabilitación de Caminos Rurales, PROVIAL 2 es contribuir a mejorar la inclusión social y la productividad al brindar mayor accesibilidad a la población rural del Ecuador, a través del mejoramiento de infraestructura vial. El objetivo específico es contribuir a mejorar la calidad de la RVP en los tramos intervenidos por el programa reduciendo tiempos de viaje y costos de operación.

Son objetivos específicos del Programa: (i) mejorar las capacidades de gobernanza, planificación y gestión para el aprovechamiento sostenible de los recursos en zonas rurales a nivel nacional y local a través del mejoramiento del sistema de comunicación terrestre provincial; (ii) incrementar la productividad y niveles de ingreso de productores agropecuarios, a partir del mejoramiento de vías existentes, haciéndolas eficientes, seguras y modernas que reduzcan el riesgo de desplazamiento de la población y sus productos.

La operación se estructura bajo la modalidad de obras múltiples y consta de dos componentes:

Componente 1. Inversión (US$75 millones). Financiará: (i) obras de mejoramiento y rehabilitación de vías existentes en base al trazado actual; sin ampliación de número de carriles y en general con mejoras en la estructura del pavimento y colocación de superficie de rodadura asfáltica; y (ii) supervisión técnica de las obras.

Componente 2. Preinversión y estudios de proyectos (US$2,5 millones). Financiará: estudios de factibilidad de transporte y movilidad sostenible de interés para el BDE y los GAD provinciales, así como estudios de ingeniería de obras civiles de construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías rurales.

Componente 3. Fortalecimiento institucional (US$2 millones). Financiará para el ejecutor y subejecutores: (i) actualización de los inventarios y planes viales provinciales con herramientas tecnológicas innovadoras; (ii) fortalecimiento de procesos para evaluación técnica, ambiental, social y fiduciaria; y (iii) actividades de promoción de equidad de género.

Componente 4. Gastos administrativos (US$0,5 millones). Financiará: auditorías del programa, consultorías de gestión de resultados y medición de indicadores, consultorías de apoyo en la gestión fiduciaria, técnica y socioambiental del programa.

1.2 Ejecutor de la Operación

El organismo ejecutor (OE) será el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) que ejecutará el Programa a través de la Sub-Gerencia General de Negocios (SGN) la misma que cuenta con la Coordinación de Gestión Ambiental y Social (CGAS) que de manera directa se encargará de la gestión, seguimiento y control ambiental y social del Programa de manera especializada a través del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) con el que cuenta y con la coordinación de esta gestión con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (GADP) que son, junto con las comunidades del área de influencia de las vías rehabilitadas, los beneficiarios directos de las créditos.

El MGAS es el marco de gestión ambiental y social para que el OE cumpla con la gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales en concordancia con los requisitos del MPAS, será operativizado a través de los instrumentos establecidos en el presente documento y se implementará con los actores que participan en la ejecución del Programa BDE, GADP, empresas que elaborarán o complementarán los diseños, empresas que realizaran la supervisión al diseño, contratistas de las obras, empresas que realizaran la supervisión de obras, empresas de acompañamiento y asistencia técnica y todo actor que tenga relación con la implementación del Programa, con el fin de asegurar la sostenibilidad social y ambiental en el diseño, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos.

En ese sentido, la sostenibilidad de las vías rurales rehabilitadas está relacionada con la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura, bajo la responsabilidad y gestión coordinada de los GADP con su población beneficiaria.

1.3 Características de los Proyectos

Los proyectos que formen parte del Programa de Rehabilitación de Caminos Rurales PROVIAL 2, deben responder a objetivos de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que hacen parte de esta red vial y sus necesidades de comunicación más segura, más efectiva, más rápida, así como de mejorar sus medios de producción, almacenamiento transporte y comercialización de sus productos agropecuarios hacia los grandes centros de consumo.

Los proyectos corresponden a vías de segundo y tercer orden en zonas rurales del país que están administrados por los GADP y que conectan centros poblados pequeños que comúnmente son cabeceras parroquiales y cabeceras cantonales, son vías de extensiones cortas de no más de 20 km y que actualmente se encuentran en mal estado.

1.4 Tipología de Proyectos

Los proyectos que apliquen al Programa PROVIAL 2, deben ajustarse a cualquiera de las siguientes tipologías:

i. Caminos en áreas rurales: espacios de movilidad de los pobladores en zonas alejadas de las grandes concentraciones poblacionales, que presenta características de mala calidad en la actualidad, y que requieren trabajos de rehabilitación, repotenciación y mejoramiento de la carpeta asfáltica, el establecimiento de sus límites físicos de forma clara y la implementación de obras que garanticen su sostenibilidad, seguridad y duración ante fenómenos climáticos, carga de tráfico vehicular y la operación misma de la vía.

ii. Caminos en zonas agrícolas o ganaderas: espacios de movilidad social que involucren elementos de productividad agrícola y pecuaria, que sean potenciales dinamizadores de la realidad rural actual y que fomenten su productividad, con la disminución de tiempos de conexión, mejorando la comercialización de productos, minimizando los efectos negativos en las actividades económicas por la mala calidad actual de las vías, y fomentando una movilidad segura de personas y productos locales.

iii. Caminos que unen comunidades campesinas o indígenas: zonas de movilidad comunitaria que impulsen el acceso vial de poblaciones, en ocasiones vulnerables, con su entorno socioeconómico y cultural más cercano, que potencialice sus relaciones comerciales, la posibilidad de generación de nuevas oportunidades económicas y el mejoramiento de su calidad de vida desde una perspectiva culturalmente apropiada, su conectividad cultural y

social histórica, y fomente el desarrollo organizacional y sostenible de las comunidades que estén apostadas a lo largo de la vía.

iv. Caminos que requieren el mejoramiento vial: espacios viales que no han sido atendidos por las autoridades de gobierno, y que requieren el mejoramiento urgente de las condiciones de infraestructura y acciones complementarias para su rehabilitación, que garanticen la seguridad de las personas de las localidades cercanas, brindando una movilidad digna a los pobladores, potenciando sus impactos positivos, y fomentando el desarrollo de la ruralidad en las zonas a intervenir.

1.5 Enfoques del Programa

1.5.1 Enfoque Ambiental

Los proyectos del Programa deben concordar con los lineamientos señalados en las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID y que hacen parte del este MGAS. Concretamente en lo relacionado con i) medidas y acciones para mitigar impactos y riesgos ambientales durante la construcción, especialmente en sitios de riesgo de deslizamientos e inundaciones ii) acciones para aportar a la conservación de áreas de interés ecológico que se encuentre en estatus como tal, iii) medidas para gestionar conforme a normas ambientales los productos químicos peligrosos y los desechos peligrosos, iii) acciones de protección de trabajadores y comunidad en términos de salud y seguridad ocupacional.

1.5.2 Enfoque social y cultural

Los proyectos del Programa deben concordar con los lineamientos señalados en las 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID y que hacen parte de este MGAS. Concretamente en lo relacionado con i) medidas y acciones de consulta e información permanente sobre los riesgos e impactos del proyecto en sus diferentes fases constructivas ii) acciones para promover la equidad de género y el reconocimiento de la cultura y costumbres de población indígena, iii) medidas para gestionar, sin vulneración de derechos de la población, a justos procesos de indemnización y compensación, iv) acciones de atención a quejas y reclamos de la comunidad por acciones inadecuadas generadas durante la ejecución del proyecto, v) incluir criterios de salud y seguridad para la comunidad durante la ejecución de la distintas fases de los proyectos, y el establecimiento de vi) medidas para la protección de su patrimonio cultural.

Se deberá propender a que los proyectos del programa garanticen los derechos humanos, y establezcan elementos y condiciones que potencien la productividad como elemento dinamizador de la economía de los territorios en donde se desarrollaran las actividades viales, reduciendo al máximo las afectaciones o los impactos negativos que los proyectos puedan generar, y potenciando los aspectos positivos y beneficios hacia la sociedad y el hábitat cultural, económico y social de las comunidades involucradas. Se deberán establecer acciones y medidas tendientes al fortalecimiento de la capacidad organizativa e institucional de las organizaciones locales que estén directamente involucradas con los proyectos en territorio, enfatizando el respeto y la consideración a su forma de proceder y asumir la realidad local, así como la manera de establecer su desarrollo futuro y planes de vida en sus poblaciones.

Se deberá considerar en las distintas contrataciones de obras o servicios que este relacionadas con la ejecución de los proyectos del programa, el establecimiento de criterios y lineamientos de resguardo social que garanticen los derechos de las comunidades en el marco de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID. También se establecerán desde los promotores de los proyectos viales,

acciones complementarias que fortalezcan el desarrollo social sostenible de los territorios beneficiados por los proyectos viales, priorizando a los grupos vulnerables identificados y aplicando acciones que garanticen la sostenibilidad socioeconómica y ambiental del territorio y complementen fuertemente la consecución de los objetivos del programa.

1.5.3 Enfoque de Genero

Los proyectos del Programa deben estar alineados a la Norma de Desempeño Ambiental y Social 9 Igualdad de Género del BID, a fin de garantizar que las posibles brechas de género en el empleo, generación de oportunidades, contrataciones, ingresos económicos, trabajo, espacios de participación y toma de decisiones, etc., estén cubiertas y se garanticen los derechos de género, durante el desarrollo de las obras del proyecto en la zona en todas sus fases. Se deberá identificar si se registra algún tipo de riesgo o impactos de genero a lo largo de todas las fases del proyecto, para diseñar medidas que permitan evitarlos, prevenirlos o mitigarlos y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes.

Será importante en el marco del desarrollo de este programa el mayor involucramiento de las mujeres como elemento vital de la sociedad y la productividad de las zonas en donde se emplazarán los proyectos. Se deberá considerar líneas de acción orientadas a lograr mayor participación e involucramiento de las mujeres en las diferentes actividades y en la toma de decisiones para reducir las desigualdades de género que aún puedan existir en los territorios y en las actividades directas o indirectas relacionadas con el proyecto.

Se deberá integrar la política de igualdad de género en el ciclo de vida de todos los proyectos viales del programa, a fin de establecerlos de manera idónea durante el diseño y ejecución, potenciando la consecución de los objetivos sociales del programa, fomentando su eficacia y la sostenibilidad ambiental y social en los territorios beneficiados, reduciendo también al máximo las brechas que puedan estar relacionadas con temas socioeconómicos, étnicos, raciales o por discapacidad, y que por cuestiones de género puedan verse incrementadas.

En todas las contrataciones que estén relacionadas con los proyectos viales, se deberá incluir los criterios y lineamientos de la política de igualdad de género del BID, a fin de establecer líneas de acción específicas para lograr condiciones adecuadas de garantía para la igualdad de género, y el respeto a las diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

1.5.4 Enfoque de Participación de Partes Interesadas

Este enfoque conlleva la identificación e inclusión de los distintos actores que estarán involucrados en el desarrollo de los proyectos del programa, en el marco de la aplicación de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 Participación de las Partes Interesadas y divulgación de información. Estos actores son las partes que presentan algún grado de interés o elementos particulares de participación para la consecución de las obras viales, y tienen demandas o intereses individuales o colectivos. Será importante su identificación y caracterización, así como la determinación de los mecanismos e instrumentos que el promotor del proyecto utilizará para su intervención.

Generar espacios de consulta significativa y socialización con los distintos actores sociales, comunidades, instituciones y organizaciones involucradas, generando una convocatoria amplia para su participación, en donde se presente claramente las características técnicas de los proyectos, sus principales aspectos e impactos socioambientales y las medidas de prevención, mitigación y control de los impactos, así como los mecanismos de indemnización o compensación que apliquen, registrando al participación y aportes de la comunidad para el enriquecimiento de los proyectos y

legitimar su aplicación, así como registrar documentalmente el desarrollo de los mismos en una memoria escrita con todos los elementos de respaldo.

La información a entregar deberá ser oportuna y clara, en el marco de la realidad y cotidianeidad de sus entornos sociales, respetando su cultura, y preparando respuestas y contenido eficiente para el plan de difusión de cada uno de los proyectos, mediante mecanismos idóneos para su realidad durante todas las etapas. Se deberá propender el establecimiento de programas de atención a quejas y reclamos de las distintas partes interesadas, a fin de considerar y atender de manera adecuada y oportuna cada una de las observaciones, preguntas, quejas o reclamos que se puedan generar a lo largo del desarrollo de los proyectos viales en territorio.

Este proceso debe garantizar el acceso oportuno a la información del proyecto y la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales en temas que involucren a los interesados, para sustentar el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y receptivas que son importantes para la gestión satisfactoria de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos del programa.

1.5.5 Enfoque de Riesgo de Desastres y Cambio Climático

Conforme lo señala la Norma de Desempeño Ambiental y Social No. 4, sobre Salud y Seguridad de la Comunidad en complemento con la metodología de evaluación de riesgos y desastres y cambio climático[1] del BID listoy que se cita en parte, el prestatario evaluará los riesgos e impactos potenciales provocados por amenazas naturales, incluidos los efectos del cambio climático en el proyecto, así como el riesgo relacionado con el proyecto para las comunidades y el medio ambiente. Los proyectos que apliquen al financiamiento del Programa deberán entonces, identificar las medidas adecuadas de resiliencia y adaptación al cambio climático y a los desastres que serán integradas en el diseño, construcción y operación del proyecto.

[1] https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-climatico-para-proyectos-del-bid

SEGUNDA PARTE

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1 Marco Legal

El Marco Normativo se refiere a toda la legislación ambiental y social aplicable al Programa, partiendo del Marco Legal: Constitución Política del Ecuador, Legislación Primaria (leyes que tienen relación con el Programa), Legislación Secundaria (Reglamentos a las Leyes citadas), Decretos Ejecutivos, Acuerdos Ministeriales, Resoluciones Administrativas relacionadas con el Programa; Planes Nacionales y Planes Sectoriales de Gobierno y el Marco Ambiental Supranacional relacionado con los Convenios internacionales ratificados por el Ecuador mediante leyes y; el Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID que se conforma de diez Normas de Desempeño Ambiental y Social.

2.1.1 Legislación Ambiental y Social Aplicable al Programa

Entre los Convenios y Acuerdos Internacionales más relevantes que en materia ambiental ha suscrito el Ecuador, se encuentran los siguientes:

- Convención de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, suscrito en junio de 1992. Busca la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.
- Protocolo de Kyoto, suscrito en enero de 1999. Busca la reducción de los gases de efecto invernadero principalmente en los países desarrollado
- Convenio de Diversidad Biológica, suscrito en junio de 1992. Busca la conservación de la Diversidad Biológica, uso sostenible de sus componentes y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos
- Convención de la Lucha contra la Desertificación y Sequía, suscrito en enero de 1995. Tiene por objeto el manejo Sostenible de la Tierra en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, degradación neutral
- Convención Ramsar relativa a los Humedales ratificado en enero de 1991. Tiene por objeto la conservación y uso racional y sostenible de los ecosistemas húmedos mediante acciones tendiente a la cooperación nacional e internacional como medio para alcanzar el desarrollo sustentable a nivel mundial
- Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres CITES, suscrito en mayo de 1988, busca someter el comercio internacional de especímenes de determinadas especies a ciertos controles, es decir que toda importación, exportación, reexportación o introducción procedente de mar de especies amparadas por la Convención sólo podrá autorizarse mediante un sistema de concesión de licencias

Convenio de Basilea sobre movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos, ratificado en febrero de 1993. Busca reducir y controlar el movimiento transfronterizo de los desechos peligrosos y su eliminación

- Convenio de Rotterdam sobre procedimiento de consentimiento fundamentado previo sobre ciertos productos químicos peligros objeto del comercio internacional, ratificado en mayo de 1994. Tiene por objeto Desarrollar herramientas necesarias para proteger a los ciudadanos, a fin de eliminar los depósitos de plaguicidas caducos y gestionar de forma más adecuada sus productos químicos

El Ecuador está inmerso en varios acuerdos y convenios internacionales en lo relacionado con temáticas sociales, de pueblos originarios y de participación social, de los cuales podemos resaltar los siguientes:

- Convenio Número 169 de la OIT: estipula que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Esto incluye los derechos laborales y el acceso al trabajo, ya sea en la economía formal o informal.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Adoptada el 13 de septiembre de 2007, y determina entre otros temas que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos, reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA: Adoptada el 14 de junio de 2016, y reconoce entre otros temas la organización colectiva y el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos originarios; la auto-identificación de las personas que se consideran indígenas; y promete avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas.
- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú): Adoptado el 4 de marzo de 2018, el cual es un instrumento que presta asistencia y protección eficaces a las personas que contribuyen a combatir de manera pacífica los delitos que afectan al medio ambiente.

En el siguiente cuadro, se presenta un resumen de los principales cuerpos legales que rigen a los proyectos elegibles para el Programa.

Tabla 001: Marco Legal Ambiental y Social Nacional para el Programa

No.	CUERPO LEGAL	REGISTRO OFICIAL	PROMULGACIÓN	CONTENIDO
1	Constitución de la República del Ecuador	449	20 de octubre de 2008	Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. Contiene un tratado completo sobre naturaleza y ambiente, biodiversidad, patrimonio natural y ecosistemas, recursos naturales, suelo, agua, biósfera, ecología urbana y energías alternativas. El cuerpo constitucional también identifica a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas como parte del Estado ecuatoriano y garantiza su reconocimiento y derechos ancestrales en el marco de su territorialidad, cultura, idioma, aprovechamiento de recursos naturales, beneficios socioeconómicos, y formas de organización y representatividad social propia.
2	Código Orgánico Integral Penal	Suplemento 180	12 de febrero de 2014	Contiene un capítulo sobre delitos contra el ambiente por mal manejo de desechos, químicos o armas peligrosas, contaminación del ambiente, comercialización de especies de flora y fauna protegidas o afecten bosques ente otros hechos que se consideren delitos ambientales.

3	Código Orgánico del Ambiente	Suplemento 983	12 de abril de 2017	Establece los principios y directrices de la política ambiental; determina las obligaciones, las responsabilidades, los niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental; fija los límites permisibles de contaminación, así como los controles y las sanciones en la gestión ambiental en el país; y orienta en los principios universales del desarrollo sustentable. En complemento, regula además temas como cambio climático, áreas protegidas, vida silvestre, patrimonio forestal, calidad ambiental, gestión de residuos, incentivos ambientales, zona marino-costera, manglares, acceso a recursos genéticos, bioseguridad, biocomercio, entre lo más destacado.
4	Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial	398	7 de agosto de 2008 (última reforma 2018)	tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos
5	Ley Orgánica de Eficiencia Energética	449	19 de marzo de 2019	Declara de interés nacional y como política de Estado, el uso eficiente, racional y sostenible de la energía, en todas sus formas, como elemento clave en el desarrollo de una sociedad solidaria, competitiva en lo productivo y preocupada por la sostenibilidad económica y ambiental.
6	Ley Orgánica de Salud	423	22 de diciembre de 2006	Instituye el Sistema Nacional de Salud y, a través de este el Estado garantiza el derecho humano al completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. y lo considera un derechos inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible.
7	Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Consulta Previa	Suplemento 175	20 de abril de 2010	Establece la potestad ciudadana para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o ante cualquier otra institución u órgano con competencia normativa en todos los niveles de gobierno. Esta ley faculta también a los ciudadanos a realizar procesos de veedurías, observatorios y otros mecanismos de control social (o ambiental) a la actuación de los órganos y autoridades de todas las funciones del Estado (incluidas las autoridades ambientales correspondientes) y los diferentes niveles de gobierno, fomenta la participación ciudadana, instaura los presupuestos participativos, los consejos consultivos, la consulta previa, libre e informada, la rendición de cuentas y el acceso a la información.
8	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua	339	20 de mayo de 2014	Garantiza el derecho humano al agua como el derecho de todas las personas a disponer de agua limpia, suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico en cantidad, calidad, continuidad y cobertura, entre otros aspectos. También prohíbe toda clase de privatización del agua, por su trascendencia para la vida, la economía y el ambiente, por tanto, no puede ser objeto de ningún acuerdo comercial, con gobierno, entidad multilateral, o empresa privada nacional o extranjera. Se gestión será exclusivamente pública o comunitaria.

9	Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica	245	21 de mayo del 2018	Regula la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y suordenamiento territorial, observando aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales; establecer políticas, lineamientos y normativas especiales para garantizar el desarrollo humano, el respeto a los derechos de la naturaleza, la conservación de sus ecosistemas y biodiversidad, su desarrollo sostenible, el derecho a la educación en todos los niveles, su patrimonio cultural, la memoria social, la interculturalidad y la plurinacionalidad; y, propiciar un modelo socioeconómico, cultural y ambiental sostenible, basado en los principios de Sumak Kawsay, que compense las inequidades existentes y promueva el desarrollo equitativo en la Circunscripción. Rige para el territorio de las provincias amazónicas.
10	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo	790	5 de julio de 2016	Fija los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitatseguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.
11	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	303	19 de octubre de 2010	Tiene como finalidad sustancial el profundizar y garantizar la descentralización en el Ecuador, aportar al fortalecimiento del rol del Estado mediante consolidación de cada uno de los niveles de gobierno, impulsando la organización territorial de manera equilibrada y solidaria, para evitar situaciones de desequilibrio y exclusión. De igual forma aporta a afirmar el carácter intercultural y plurinacional del Estado, a democratizar la gestión de los gobiernos locales y delimitar el rol y ámbito de acción de cada nivel de gobierno, evitando duplicación de funciones y optimizando su administración. Por otra parte, aporta a fortalecer capacidad rectora del Gobierno Central y establece los mecanismos de articulación y coordinación entre distintos niveles de gobierno para distribuir equitativamente los recursos entre territorios y niveles de gobierno.
12	Reglamento al Código Orgánico del Ambiente	Suplemento N° 507	12 de junio de 2019	Constituye la norma secundaria del COA y define las normas, procedimientos y lineamientos de las directrices señaladas en el Código Orgánico del Ambiente para su aplicación en el país.
13	Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo Nº 2393	565	17 de noviembre de 1996	Define la normativa secundaria para viabilizar la aplicación de la Ley Orgánica de Salud y el Código del Trabajo.

14	Reforma del Texto Unificado de Legislación Secundaria Acuerdo Ministerial 097-A mediante el cual se Expide los Anexos del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente	387	4 de Noviembre de 2015	Establece la normativa técnica ambiental que señala los límites máximos permisibles para los recursos aire, agua, suelo, control de ruido, vibraciones, y gestión de desechos sólidos no peligrosos y peligrosos.

2.2 Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID

El Marco de Política Ambiental y Social (MPAS)[2] tiene por propósito contribuir al objetivo global del BID de lograr el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, así como aumentar la sostenibilidad de los proyectos de inversión financiados por el BID, mediante la aplicación de normas sólidas de gestión de riesgos ambientales y sociales.

EL MPAS del BID tiene diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS), a continuación, se presentan los lineamientos relacionados con las NDAS con aplicación al presente Programa:

Tabla 002: NDAS y los requerimientos básicos para el Programa

NDAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	
OBJETIVOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA**
• Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales del proyecto. • Identificar, jerarquizar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales que generará los proyectos del Programa. • Promover un desempeño ambiental y social eficaz mediante la implementación de un adecuado sistema de gestión que, describan las medidas y acciones de mitigación y mejora del desempeño destinadas a abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales que se hayan identificado en los proyectos del Programa. • Fortalecer la capacidad organizativa, estableciendo roles, responsabilidades y funciones de las entidades que se harán cargo de la gestión ambiental y social del Programa. • Establecer un mecanismo de atención de reclamaciones adecuados al contexto sociocultural de las poblaciones donde se desarrollarán los Proyectos, este mecanismo debe asegurar que las quejas de las personas afectadas por el proyecto y las comunicaciones externas de otras partes	• El Programa cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del cual forma parte este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). • Para cada proyecto bajo el Programa se elaborarán Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS), donde se identificarán los impactos ambientales y sociales que ocasionarán los proyectos en sus diferentes etapas y actividades. Los impactos están asociados a la capacidad y respuesta institucional, al surgimiento de riesgo en grupos vulnerables, a la situación de género, a los riesgos específicos a la seguridad de los trabajadores y la comunidad beneficiada, al acceso a la información de las partes interesadas. • En consecuencia, a la realización del EIAS o AAS se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) indicando las medidas de gestión de los impactos ambientales y sociales identificados de acuerdo con la jerarquía de mitigación, definiendo acciones pertinentes para garantizar que los proyectos se ejecuten n concordancia con las leyes y reglamentos aplicables y vigentes en el país y

[2] Marco de política Ambiental y Social, septiembre, 2020

interesadas reciban respuesta y se manejen de manera adecuada.	además cumplan los requisitos establecidos en las NDAS del BID. • La participación de los actores sociales es fundamental para el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y adecuadas que son esenciales para la gestión acertada de los impactos ambientales y sociales de un proyecto. Los PGAS establecerán medidas relativas a los procedimientos para lograr la participación de las partes interesadas y el adecuado proceso de divulgación de la información y establecimiento de un mecanismo de reclamaciones que permita prevenir y atender posibles quejas, reclamos y controversias que puedan generarse durante el desarrollo de los proyectos. El Procedimiento de manejo y resolución de quejas responde al compromiso del Programa de cumplir con los estándares y normas de desempeño internacionales y nacionales y de implementar un manejo social responsable. • Las disposiciones socioambientales del PGAS serán incorporadas en los Documentos de Licitación del proyecto para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional y los requerimientos del MPAS del BID y sus Normas de Desempeño Ambiental y Social. El cumplimiento de la normativa señalada no se refiere solamente al Organismo Ejecutor sino a los contratistas u otras entidades o personas personales a las que se les delegue alguna responsabilidad relacionada con la ejecución de los proyectos del Programa.
NDAS 2: TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES	
OBJETIVOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA**
• Respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de los trabajadores. • Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores. • Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador. • Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo. • Proteger a los trabajadores, incluidos aquellos en situación vulnerable, tales como las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de suministro principal. • Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores. • Prevenir el uso de trabajo infantil y de trabajo forzoso (según los define la OIT). • Sustentar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto.	• Los PGAS de los proyectos deben incorporar un conjunto de planes orientados a mitigar posibles impactos y riesgos a trabajadores durante la ejecución de las obras, estos planes son: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de mecanismo de reclamaciones para trabajadores. • Asimismo, dando cumplimiento a tratados Internacionales, el Programa prohíbe el trabajo infantil, ya que los niños, niñas y adolescentes pueden ser objeto de maltrato y de la violación de otros de sus derechos. Para prevenir o minimizar el riesgo será importante que la empresa contratista y en su caso las empresas subcontratistas elaboren una política de empleo acorde con la NDAS 2 del BID. En el marco de los proyectos financiados por el Programa se prohíbe el trabajo de menores de 15 años. • Los planes de trabajo y condiciones laborales deben considerar además aspectos como: protección de la fuerza laboral, evitar trabajo forzoso, legalidad de contratación de terceros, mitigar riesgo de contrataciones ilegales en la cadena de suministro, entre otros aspectos.

• Asegurar que los trabajadores dispongan de medios accesibles y eficaces para plantear y abordar preocupaciones atinentes al lugar de trabajo.	
NDAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	
OBJETIVOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA**
• Evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto. • Promover el uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua. • Evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto. • Evitar o minimizar la generación de desechos. • Minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de pesticidas.	• Todos los proyectos a ser financiados en el marco del Programa deben contener medidas destinadas a la prevención, mitigación, y eliminación de los impactos o riesgos contemplados en cada etapa y actividad, acordes con los objetivos de la NDAS 3; para lo cual se debe contar con planes de gestión de residuos sólidos y líquidos; de protección y conservación de recursos naturales, así como programas de monitoreo de calidad de agua, aire, niveles de ruido y suelo; estos planes son: Plan de gestión ambiental en obra, Plan de mantenimiento de maquinaria y equipos, Plan de monitoreo ambiental, Plan de manejo de residuos sólidos y líquidos, Plan de manejo de sustancias peligrosas incluidas los agroquímicos.
NDAS 4: SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD	
OBJETIVOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA**
• Prever y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las personas afectadas por el proyecto durante el ciclo de vida de éste, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales. • Asegurarse de que la salvaguardia del personal y los bienes se realice de acuerdo con los principios pertinentes de derechos humanos y de modo de evitar o minimizar los riesgos para las personas afectadas por el proyecto. • Prever y evitar impactos adversos para los proyectos derivados de amenazas naturales y el cambio climático durante el ciclo de vida de la operación.	• Se deberá preparar el Plan de Seguridad Comunitaria para cada proyecto del Programa que será implementado durante las fases constructivas y en todos los frentes de trabajo que se ejecuten. Este plan deberá contener medidas y acciones concretas para, de manera preventiva, evite afectaciones a las personas que habitan y transitan por el área de influencia del proyecto, que deberán ser carácter informativo, preventivo, educativo y correctivo. • Los proyectos del programa deberán demás contar con un plan de atención, preparación y respuesta a emergencias y contingencias relacionadas directamente con las actividades del proyecto en el que se vincule la participación de la comunidad o comunidades directamente relacionadas de la zona de intervención. • Los contratistas, así como el GAD Provincial será el responsable de la aplicación, monitoreo y seguimiento de la aplicación de estos planes de salud y seguridad de la población en el área de influencia del proyecto, que deberá ser debidamente documentado. • Los proyectos, en función de sus particularidades geográficas, deberán contar con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, que contempla el análisis de riesgo, las medidas de reducción y lo relacionado con atención, preparación y respuesta a emergencias y contingencias, esto basado en las estrategias señaladas por la Secretaría de Riesgos del Ecuador.
NDAS 5: ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	
OBJETIVOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA**

• Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto. • Evitar el desalojo forzoso. • Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo (i) indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición y brindando compensación por las penurias transitorias; (ii) reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; y (iii) asegurándose de que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas. • Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas. • Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento.	• Todo proyecto del programa deberá contar con plan de indemnización transparente y uniforme, por la pérdida de bienes al costo total de reposición, así como otros mecanismos de asistencia para mitigar el impacto que potencialmente se pueda generar en la población al respecto. • Adicionalmente, todo proyecto del Programa considerará las condiciones previas de ejecución de los proyectos que estuvieran basadas en acuerdos y compromisos comunales que consiste en la cesión voluntaria de predios donde se emplazaran las obras, ejercicio pleno de derechos de paso y servidumbre. Todos estos consensos voluntarios son establecidos por todos los beneficiarios de los proyectos en el marco de sus estructuras organizativas tradicionales, usos y costumbres internas. • La población y del área de influencia de los proyectos del programa y particularmente las personas que pudieran ser afectadas por los procesos de indemnización, deberán ser consideradas en los planes de participación de las partes interesadas y de atención a quejas y reclamos. • Estas consideraciones deberán estar presentes desde la fase de diseño del proyecto, y durante todo el ciclo de vida del proyecto, considerando procesos de indemnización y beneficios para personas desplazadas, participación comunitaria, mecanismos de reclamaciones, restablecimiento de medios de subsistencia, posible desplazamiento físico o económico de población vulnerable, y potenciar la coordinación entre organismos gubernamentales, para atender los posibles efectos de estas afectaciones en la población, su economía, cultura, productividad y calidad de vida, de acuerdo a lo establecido en la NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario. • Para el caso de proyectos fuera de la muestra y que se incluyan en el programa, el promotor del proyecto deberá considerar lo descrito en el PGAS del Programa especialmente a la sección 4.3.5 y el contenido mínimo para un Plan de Restitución de Medios de VIda: (1) objetivos, (2) principios, (3) componentes, (4) Marco normativo, (5) mecanismo de reclamos; (6) valoración de las expropiaciones; incluyendo elegibilidad y los GADs como organismos expropiatorios, (7) impactos y su cuantificación, (8) mecanismo de reclamos. (8) consulta y (9) seguimiento y monitoreo, lo cual queda establecido como marco de restitución de medios de vida.
NDAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES VIVOS	
OBJETIVOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA**

• Proteger y conservar la biodiversidad terrestre, costera, marina y de cursos y reservas de agua dulce. • Mantener las funciones ecosistémicas para asegurar los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos. • Fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación con las prioridades de desarrollo.	• Proyectos que degraden significativamente un hábitat, según la definición del BID (hábitat crítico), no serán elegibles de ser financiados en el marco del Programa. Si no es probable que un proyecto convierta ni degrade un hábitat natural, pero sí pudiera afectarlo, se deberán analizar las alternativas para evitar el impacto, de no lograrse deberá desarrollar medidas de mitigación y seguimiento, para atenuar tales impactos de manera de conllevar a la pérdida neta cero de biodiversidad. • No serán elegibles de ser financiados por el Programa proyectos nuevos que se encuentren en áreas naturales protegidas • Todos los proyectos a financiarse con el Programa deben contar con la autorización administrativa ambiental otorgada por la Autoridad Competente. • Adicionalmente y para asegurarse que por efectos indirectos de las obras viales se pudieran dar cambios en el entorno biótico de las áreas de influencia indirecta, se deberá contar con un Plan de monitoreo de biodiversidad y de ser necesario un Plan que contenga acciones para asegurar una pérdida neta cero en biodiversidad
NDAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS	
OBJETIVOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA**
• Asegurarse de que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como sus derechos colectivos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales. • Prever y evitar que los proyectos tengan impactos adversos en comunidades de pueblos indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos. • Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera congruente con su cultura. • Establecer y mantener una relación continua con los pueblos indígenas afectados por un proyecto durante el ciclo de vida de este, que se base en la consulta y participación informada llevadas a cabo de manera culturalmente adecuada. • Asegurar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto, cuando se den las circunstancias descritas en esta Norma de Desempeño. • Respetar y preservar la cultura, los conocimientos (incluidos los tradicionales) y las prácticas de los pueblos indígenas.	• El Programa contempla la ejecución de obras dentro de comunidades nativas y comunidades campesinas. Al respecto, no se esperan impactos adversos significativos sobre estas comunidades, sin embargo, podrían presentarse impactos moderados o bajos. Para evitar estos, el Programa incluye el enfoque intercultural y de género. Entre los planes más sobresalientes deben estar el Plan de consulta, donde se realice un análisis de las partes interesadas y planificación del trabajo, divulgación de información, consultas y participación, de manera culturalmente adecuada. Además, el proceso incluye lo siguiente: Promoción de la participación de los órganos y organizaciones representativos de las comunidades y Previsión de tiempo suficiente para los procesos colectivos de toma de decisiones de las comunidades; Mecanismo de reclamaciones y Código de Conducta. • Estas consideraciones deber ser adoptadas por el promotor del proyecto, a fin de tener en cuenta y respetar los derechos de los indígenas, evitando impactos adversos, provocando y garantizando la participación y consentimiento informado, gestión de tierras y recursos naturales, resguardo del patrimonio cultural, mitigación de los impactos, potenciar los beneficios de desarrollo sostenible, y la articulación y coordinación de los estamentos gubernamentales para atender las cuestiones de los pueblo indígenas en la zona del proyecto, a fin de que las acciones del proyecto en este tema, estén alineados con la NDAS 7 Pueblos Indígenas.

	• Todo proyecto que registre la presencia d pueblo s indígenas en su territorio considerara el desarrollo de un análisis sociocultural y el establecimiento de un plan de pueblos indígenas.
NDAS 8: PATRIMONIO CULTURAL	
OBJETIVOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA**
• Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación. • Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.	• El Programa no financiará intervenciones que impacten negativamente en sitios culturales críticos, por lo cual no se prevén afectaciones significativas en el patrimonio cultural durante la ejecución de los proyectos, sin embargo, los PGAS deben establecer que en aquellos casos en los que las actividades del Proyecto, durante cualquiera de sus fases, encuentren de manera fortuita restos arqueológicos o restos humanos, se deberá implementar el Protocolo de Hallazgos Arqueológicos Fortuitos que aplica a situaciones en las que durante la operación de maquinaria u otro tipo de herramientas se identifiquen restos humanos o artefactos arqueológicos de manera inesperada, por tanto casual, por lo que se deberá iniciar el estudio de prospección, el cual establecerá si se requiere desarrollar trabajos arqueológicos posteriores (intervención arqueológica) y el monitoreo respectivo.
NDAS 9: IGUALDAD DE GÉNERO	
OBJETIVOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA**
• Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y cuando no sea posible evitarlos, mitigarlos y brindar compensación al respecto. • Establecer medidas para evitar o mitigar riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. • Lograr la inclusión en los beneficios derivados del proyecto de las personas de todo género, orientación sexual e identidad de género. • Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluidos el acoso, la explotación y el abuso sexuales, y cuando ocurran incidentes de violencia sexual y de género, responder a ellos con celeridad. • Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de partes interesadas sin perjuicio del género, la orientación sexual o la identidad de género. • Cumplir los requisitos de las correspondientes leyes nacionales y compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género, lo que incluye adoptar medidas para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género. •	• El Programa para el logro de sus objetivos contempla un enfoque de género que promueve el involucramiento de las mujeres como protagonista en todas las etapas de ciclo de proyectos de rehabilitación vial. La fragilidad y la violencia son causas de la pobreza y la desigualdad. Las mujeres tienen una mayor probabilidad de ser afectadas por la violencia sexual y de género, como las violaciones, la violencia doméstica y la trata de personas. De presentarse este tipo de impactos y riesgos en los proyectos del Programa, en los PGAS, debe establecerse un conjunto de medidas de mitigación tales como: Plan de participación de partes interesadas para promover una participación equitativa y culturalmente adecuada, Mecanismo de reclamaciones y Código de conducta. • Asegurar que las posibles brechas de género en el empleo, generación de oportunidades, contrataciones, ingresos económicos, trabajo, espacios de participación y toma de decisiones, etc., estén cubiertas y se garanticen los derechos de género, durante el desarrollo de las obras del proyecto en la zona. • Se debe asegurar la implementación de espacios y mecanismos de denuncia y presentación de reclamaciones por violencia sexual y de género, en un contexto de confidencialidad, minimizando el riesgo de represalias para los denunciantes y gestionando de manera adecuada los reclamos de

	este tipo, a fin de garantizar los derechos humanos de todos los participantes del proyecto. • Asegurar mecanismos que faciliten y garanticen la participación de las personas de todo género, identidad de género y orientación sexual en los espacios de consulta y participación relacionados con el proyecto
NDAS 10: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
OBJETIVOS	**REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA**
• Establecer un enfoque sistemático de participación de las partes interesadas que ayude al prestatario a identificar dichas partes, especialmente las personas afectadas por el proyecto, y establecer y mantener una relación constructiva con ellas. • Evaluar el nivel de interés de las partes interesadas en el proyecto y su apoyo y permitir que sus puntos de vista se consideren en el diseño y el desempeño ambiental y social de la operación. • Promover y facilitar los medios para una interacción efectiva e incluyente con las personas afectadas por el proyecto, a lo largo de su ciclo de vida, sobre temas que podrían afectarlas o beneficiarlas. • Asegurarse de que a las partes interesadas se les suministre información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, de manera y forma oportuna, comprensible, accesible y adecuada. • Proporcionar a las partes interesadas medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones y permitir a los prestatarios darles respuesta y gestionarlas de manera adecuada.	• Se debe garantizar que la población ubicada en el área de influencia directa de los proyectos cuenten con información permanente, clara, directa y oportuna de los avances, procesos y procedimientos del Proyecto, y la posibilidad de emitir sus opiniones sobre el proyecto es prioridad para el Programa, para tal efecto, se deben contemplar medidas de mitigación y procedimientos para efectuar la divulgación de la información y promover la participación de la parte intervinientes en el proyecto, considerando un: Plan de participación de partes afectadas y Mecanismo de reclamaciones que supone un proceso formalmente establecido para hacer frente de manera oportuna a las quejas de personas, trabajadores, comunidades, partes involucradas, que están o sienten que están siendo afectados negativamente por las actividades de los proyectos del Programa. Por tanto, el mecanismo debe ser accesible, apropiadamente comunicado y estar disponible para la población del área de influencia directa e indirecta de los Proyectos, también se debe garantizar que las quejas que se reciban sean manejadas oportuna y adecuadamente. • Todo documento ambiental y social nuevo que se genere durante la implementación del Programa, incluyendo los PGAS de los Proyectos del Programa, los informes de consulta y cualquier otra documentación importante ambiental y social, serán divulgados en la página Web del Banco Interamericano de Desarrollo durante la etapa de preparación y ejecución de los Proyectos. Todo proyecto debe contar con por lo menos un evento de consulta pública durante su preparación y en todas sus etapas contará con los mecanismos de participación de partes interesadas y de atención a consultas, quejas y reclamos; asimismo se debe realizar los procesos de socialización respectivos de cada PGAS para cada proyecto. • Considerando el marco legal nacional y las NDAS previamente señaladas, se encuentra el análisis de compatibilidad de normativas y la existencia de brechas además de las acciones identificadas para superarlas.

TERCERA PARTE

CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN Y EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL

3.1 Preevaluación y categorización de proyectos

3.1.1 Lista de exclusión a efectos ambientales y sociales del BID

El Programa no financiará ninguna actividad incluida en la Lista de Exclusión a Efectos Ambientales y Sociales contenida en el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID, la cual se presenta en el Anexo No. 1 de este documento.

3.1.2 Criterios de selección ambiental y social del Programa

Los proyectos del Programa deben tener compatibilidad con los criterios establecidos en las NDAS del BID, así como licencias y permisos ambientales de carácter nacional; dentro de este marco, se deberán cumplir los siguientes criterios de selección:

i. Los proyectos deben contar con un Evaluación Ambiental y social (EAS) que se sustente en la normativa ambiental nacional y las NDAS del BID.
ii. Los proyectos deben contar con un plan de gestión ambiental y social específico diseñado sobre la base de la evaluación de impacto ambiental y social antes señalada. (PGAS)
iii. Los proyectos deben haber ejecutado al menos un proceso de participación de partes interesadas que recoja los criterios, opiniones y aportes de los actores sociales identificados en las áreas de influencia directa e indirecta de los proyectos viales.
iv. Los proyectos deberán tener detalladamente identificadas a las personas afectadas por el proceso de rehabilitación y su grado de vulnerabilidad socioeconómica, así mismo deben contar con las acciones concretas para su remediación y compensación en los procesos de indemnización que hubiera lugar.
v. Los proyectos deberán contar en sus diseños con medidas de mitigación y resiliencia por efectos del cambio climático y que aporten a la reducción del riesgo de desastres.
vi. Los proyectos deberán contar con un Plan de Gestión de Riesgo de Desastre (PGRD) de conformidad con la metodología de evaluación de riesgos de desastres y cambio climático del BID.
vii. Asimismo, los proyectos podrán ser elegibles si cuentan con los documentos previos de compromisos institucionales definidos por el BDE.

3.1.3 Criterios de categorización de proyectos

Estos criterios están basados en la metodología que consta en el manual del SGAS del BDE[3] (ver Anexo 2) y que se detallan a continuación:

Los requerimientos ambientales y sociales de un proyecto en términos de estudios y permisos, está determinado por los requerimientos de la legislación ambiental nacional y de las fuentes de financiamiento multilateral. Para la determinación de los estudios ambientales requeridos por la legislación ambiental nacional se deberá aplicar al SUIA (sistema electrónico en línea administrado por

[3] Desarrollado mediante consultoría financiada por el BID, 2014

el MAATE) que entró en vigencia en junio del 2015 una vez oficializado el A.M. 061 del 4 de mayo del 2015; que define la categoría ambiental. Para definir los estudios complementarios requeridos por las fuentes de financiamiento multilateral se deberá determinar las políticas o salvaguardias ambientales y sociales que se activan en cada proyecto u obra, sobre la base del Marco de Política Ambiental y Social del BID y sus normas de desempeño ambiental y social.

La metodología para determinar el nivel de riesgo socio-ambiental está compuesta de los siguientes pasos: Paso 1, clasificación preliminar de un proyecto o actividad en función de la aplicación del SUIA; Paso 2, clasificación preliminar de un proyecto en función de la SENSIBILIDAD del medio natural y social; y Paso 3, sobre la base de los resultados obtenidos en los Pasos 1 y 2, se determina el Nivel de Riesgo Socio-Ambiental.

Paso 1: Clasificación aplicando el SUIA

A través de la aplicación del SUIA, se obtiene automáticamente la Categoría Ambiental del proyecto, obra o actividad, los estudios y los permisos ambientales requeridos para cumplir con la legislación ambiental nacional. De acuerdo al A.M 061, no existe más nomenclatura para las categorías ambientales que las especificadas por sus requisitos: licencia ambiental (riesgo ambiental alto), registro ambiental (riesgo ambiental medio o bajo) y certificado ambiental (riesgo ambiental no significativo).

Paso 2: Clasificación preliminar en función de la "sensibilidad del medio"

La sensibilidad del medio está definida por una serie de parámetros o criterios que permiten conocer el grado de sensibilidad del medio natural y social del área de influencia donde se tiene previsto desarrollar un proyecto. Estos parámetros activan asimismo las principales políticas ambientales y sociales de las fuentes de financiamiento multilateral. Para el efecto se utilizará 3 grados para definir la sensibilidad del medio: ALTA, MEDIA y BAJA.

Para este análisis se ha diseñado como parte del SGAS, la siguiente lista de verificación, con el fin de que, sobre la base de información secundaria y primaria, se defina el grado de sensibilidad del medio natural y social donde se tiene previsto desarrollar el proyecto. De acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 003: Clasificación Preliminar de Proyectos

Factores de Sensibilidad del medio natural y social que activan las Políticas de la Banca Multilateral	**BID**	**AID**	**AII**	**N.A**
Áreas Protegidas o ambientalmente críticas o frágiles (APs, Humedales, otros)	NDAS 6			
Áreas de alta vulnerabilidad (Inundaciones, terremotos, otros)	NDAS 1			
Sitios de valor arqueológico, histórico, cultural	NDAS 8			
Comunidades Indígenas, Afrodescendientes, otros	NDAS 7			
Reasentamiento Voluntario o Involuntario (Nro. Personas Afectadas por el Proyecto - PAPs)	NDAS 5	>200	<200	
AID: Área de Influencia Directa (Área de implantación del Proyecto) AII: Área de Influencia Indirecta (Área comprendida entre el AID y 1 Km alrededor del AID)		**Alta**	**Media**	**Baja**

Se entiende por áreas frágiles o críticas, aquellas zonas que debido a sus características ecológicas tienen una baja capacidad para soportar alteraciones o cambios originados por acciones antrópicas, y pueden sufrir alteraciones importantes que afectan el equilibrio dinámico para mantener su estructura

y función. Se consideran áreas sensibles o críticas a los ríos, saladeros, bebederos, comederos, lagunas, zonas inundables, páramos, humedales, lugares de desove y reproducción de fauna.

Para la obtención del grado de sensibilidad del medio se debe tomar las siguientes consideraciones:

- Si al menos uno (1) de los parámetros se activa en el AID, se debe concluir que el proyecto está localizado en un área de ALTA sensibilidad del medio;
- Si ninguno de los parámetros de sensibilidad del medio en el AID se activa, pero 3 o más de los parámetros se activan en el AII, se debe concluir asimismo que el proyecto está localizado en un área de ALTA sensibilidad del medio;
- Si dos (2) o menos parámetros de sensibilidad del medio en el AII se activa, se debe concluir que el proyecto está localizado en un área de sensibilidad MEDIA; y
- Finalmente, si ninguno de los parámetros que definen la sensibilidad del medio en el AID y AII se activan en el análisis, se concluye que el proyecto se ubica en un área de sensibilidad BAJA.

Paso 3: Definición del Nivel de Riesgo Socio-Ambiental

Una vez obtenida la primera clasificación de un proyecto en función del SUIA (Categoría Licencia, Registro o Certificado), y la segunda clasificación en función del grado de sensibilidad del medio (Alta, Media o Baja), se determina el Nivel de Riesgo Socio-Ambiental. La nomenclatura utilizada por el BID es categoría A para alto riesgo, B para mediano riesgo y C para riesgo bajo.

El riesgo socioambiental se evaluará de la siguiente manera:

Tabla 004: Nivel de Riesgo Socio-ambiental

Preclasificación Magnitud y Alcance	Sensibilidad del Medio		
	ALTA	MEDIA	BAJA
Licencia Ambiental	A	A	B
Registro Ambiental	A	B	B
Certificado Ambiental	B	B	C

Si bien esta metodología pretende obtener resultados lo más cercano a la realidad, es necesario analizar caso por caso los aspectos socio-ambientales relevantes, y de ser necesario se podrá incluir criterios adicionales que permitan obtener conclusiones más acertadas sobre el nivel de riesgo ambiental y social del proyecto u obra en particular.

Instrumentos

El proyecto que aplique al financiamiento para este Programa deberá presentar:

- Regularización ambiental
- Reporte de la categoría del proyecto evaluado junto con los documentos que se describen a continuación (dependiendo del proyecto)
    - Programa de Protección del Patrimonio Cultural o Físico
    - Programa de reasentamiento involuntario (PRI)
    - Programa de riesgos de desastres naturales (RDN)
    - Monto a invertir en el desarrollo del plan de manejo ambiental

- Mecanismos de participación social y Atención de Reclamos

El BID, deberá recibir el reporte que incluya este proceso previo de Categorización Ambiental del proyecto incluyendo los instrumentos de gestión ambiental y social desarrollados Ad Hoc. En todo caso, la decisión final respecto a la categorización de un proyecto en este programa, la tomará el BID, sobre la base del análisis ambiental y social que se presente sobre dicho proyecto.

3.1.4 Criterios de exclusión ambiental y social

El Programa ha sido categorizado como B según lo establecido en el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID, por lo que sólo se podrán financiar actividades/proyectos/obras cuya evaluación ambiental y social determine que presentan impactos con características asimilables a proyectos de Categoría B o C.

Por lo tanto, se considerarán proyectos no elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos proyectos cuyos riesgos e impactos ambientales y sociales preevaluados sean asimilables a proyectos clasificados como Categoría A, según lo establecido en el MPAS del BID. Es decir, "*cualquier proyecto que pueda provocar grandes impactos ambientales y sociales negativos o que tenga repercusiones profundas para los recursos naturales*" no será elegible de ser financiado en el marco del Programa.

En particular, se considerarán como proyectos no financiables por este programa, aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

- Impactos adversos irreversibles: Proyectos que generen impactos para los cuales se requiere un período de tiempo "significativo" para revertir determinado efecto en el medio ambiente o en el medio socioeconómico cultural (es decir que resulten en transformaciones estructurales del contexto social, de los recursos naturales y/o de su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas).
- Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten en forma significativa al patrimonio y/o bienes culturales críticos, incluyendo sitios arqueológicos, históricos, etc.
- Proyectos que incluyen la rehabilitación de vías que se encuentren en un Área Natural Protegida o emplazados en hábitats críticos según la definición señalada en la NDAS 6 y/o que sean incompatibles con la zonificación del área protegida.
- Proyectos que provocan pérdida de biodiversidad o fragmentación del hábitat natural.
- Proyectos que signifiquen la pérdida o conversión significativa de hábitats naturales críticos y/o de importancia. Se entiende por conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
- Proyectos que modifican el régimen hidrológico de cauces hídricos naturales y no consideran la conservación de un caudal ecológico mínimo.
- Proyectos que requieran de reasentamiento involuntario de población. No se generará afectaciones a viviendas, lo cual implique un reasentamiento físico de la población involucrada.
- Proyectos que generen impactos significativos (moderados o altos) a pueblos indígenas o a personas en situación de vulnerabilidad.
- Proyectos con alto riesgo de desastre y cambio climático (como definido por la metodología del Banco).

3.2 Evaluación Socioambiental de proyecto

La evaluación socioambiental de los proyectos del Programa PROVIAL 2, deberán contener el siguiente contenido mínimo (no exhaustivo), sin perjuicio de que sea concordante con la normativa ambiental nacional y las NDAS del BID.

i. cita de la normativa ambiental y social aplicable al proyecto de carácter internacional, nacional y local de existir alguna, que defina el alcance legal al que el proyecto debe enfocarse en dar cumplimiento.
ii. Detallar los requisitos que deben cumplir el proyecto conforme a lo que señale cada una de las 10 NDAS del marco de política ambiental y social de BID.
iii. Una descripción del proyecto, que incluya su ubicación, diseño conceptual, sus componentes, presupuesto general, categorización ambiental y análisis de alternativas desde los puntos de vista geográfico, y técnico y social
iv. Identificación oportuna de presencia pueblos indígenas, así como elaborar análisis socioculturales en los casos que se registre presencia de pueblos indígenas en el territorio de los proyectos del programa
v. Una Línea de Base del Proyecto con: características físicas, bióticas y sociales; identificación de los hábitats críticos, especies amenazadas y servicios ecosistémicos prioritarios prestados por los ecosistemas para el área de influencia del proyecto; condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, comunidades involucradas en el proyecto, población beneficiaria del proyecto, situación ambiental y amenazas naturales.
vi. La Identificación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, incluyendo evaluación de riesgo de desastres. Esta evaluación incluirá la estimación de la generación de Gases Efecto Invernadero por efectos de la construcción del proyecto.
vii. La Participación de las partes interesadas con: identificación de las partes interesadas, beneficiarios del proyecto, proceso de consulta, participación de las partes interesadas durante la ejecución del Proyecto. Deberá ser congruente con el plan de participación de partes interesadas, y congruente con los lineamientos de la NDAS 10 del BID.
viii. Se identificarán todos los impactos propios de una construcción de obra como; alteración a la calidad del aire, incremento de niveles de presión sonora, alteración de la calidad de agua, contaminación del suelo o alteración de su estructura.
ix. En el análisis del medio biótico se debe incluir la alteración del paisaje y la perturbación de la fauna.
x. Se deberá establecer una línea base sobre el estado de la biodiversidad local, la determinación y clasificación de áreas con biodiversidad frágil, la determinación de existencia de especies amenazadas de flora y fauna y el monitoreo del estado de la biodiversidad y los recursos naturales del área. Identificar los servicios ecosistémicos y la existencia de hábitats naturales y críticos.
xi. Se deben incluir los requisitos establecidos en los criterios de selección, así como aspectos de género que permitan identificar acciones concretas que permitan mitigar la inequidad de género en la capacitación, identificar riesgos de género y violencia sexual planteando un código de conducta y un mecanismo de reclamo que permitan que a las personas de la comunidad no vulneren sus derechos.
xii. También Identificar medidas de mitigación para riesgos de accidentes laborales, contagio de enfermedades, incendios y explosiones y otros que ponen en riesgo la salud y seguridad de la población y los trabajadores.

Todas las medidas de mitigación para impactos ambientales, sociales y riesgos de desastres tendrán un presupuesto asociado que será ejecutado en etapa de inversión.
Los PGAS (Planes de Gestión Ambiental y Social) incluirán los programas y medidas de gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados, respondiendo a los requerimientos del MPAS del BID. Estos PGAS, deberán además considerar indicadores de cumplimiento, responsables de la implementación de las medidas, cotos asociados a su ejecución y cronograma.

Los documentos de Licitación para la Obra y Fiscalización incluirán asignaciones concretas y específicas sobre sus responsabilidades contractuales (de cada uno), incluyendo el presupuesto para cumplir lo dispuesto en los PGAS, el cual será parte de los documentos de licitación para la contratación de las obras.

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) es ejecutado por la Empresa Constructora durante la construcción del proyecto (en lo que correspondea la fase de construcción), quien debe plantear una relación amigable, constructiva y colaborativa con los beneficiarios. Paralelamente, el GAD ejecutará algunos componentes del PGAS, relacionados especialmente con su relación con las comunidades beneficiarias.

Los riesgos e impactos identificados en la Preinversión, y que se presentan en la etapa de ejecución son propios de una construcción de obra; se mitigan a través de la implementación de los programas y planes que forman parte del PGAS y que son los que posibilitan la aplicación y ejecución de las medidas de mitigación.

Estos planes responden a los requerimientos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID cuyos lineamientos para la formulación especifica del PGAS para proyectos elegibles para el PROVIAL 2, se detallan en el numeral 4.3, más adelante

Durante la ejecución y la supervisión de obras en coordinación con el BDE se asegura que la Empresa Constructora organice las capacitaciones a sus trabajadores en: buenas prácticas constructivas, cuidado de la flora y fauna de la zona, gestión de desechos en obra y campamentos, respeto a la población de los frentes de obra, seguridad y salud ocupacional, entre otros temas de interés que reduzcan los impactos y riesgos de la obra en su entorno.

3.3 Evaluación de Riesgos de desastres y adaptación al cambio climático

Los proyectos que apliquen para el financiamiento del Programa deberán ser sometidos a la evaluación de riesgos de desastres incluidos aquellos provocados por efectos del cambio climático, que pueda categorizar el proyecto conforme la metodología del BID en proyectos de riesgo alto o riesgo moderado. Dependiendo de esta categorización, se deberán evaluar y diseñar las medidas adecuadas de resiliencia y adaptación al cambio climático y a los desastres, las cuales serán integradas al diseño, a la construcción y a la operación del proyecto.

Estos análisis deberán ser parte de un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres (PGRD), el cual contendrá la evaluación de riesgo, las medidas estructurales y no estructurales, responsables, presupuesto, etapa del proyecto y temporalidad.

CUARTA PARTE

EVALUACIÓN SOCIOAMBIENTAL (IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS, MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PLANES Y PROGRAMAS)

Esta parte contiene la evaluación socioambiental, que considera: i) la identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales de Proyecto, ii) la ponderación de estos, iii) el planteamiento de las medidas de mitigación y finalmente, iv) la estructuración de planes y programas (PGAS). Esta evaluación se esquematiza según el tipo de proyecto para facilitar su implementación.

4.1 Identificación de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

En la siguiente tabla, se indican los principales impactos y riesgos socioambientales para proyectos del Programa, análisis que proviene del análisis ambiental y social elaborados para los proyectos de la muestra del Programa, pero que también es aplicable a los nuevos proyectos elegibles.

La identificación ha sido realizada considerando el efecto de los componentes de los proyectos sobre los factores ambientales y sociales, haciéndolo según cada etapa del proyecto: actividades previas, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos de la muestra. Es un listado de riesgos e impactos que se recomienda considerarse como base y como guía, puesto que cada proyecto tiene sus particularidades especiales que necesariamente deberán ser analizadas.

En la siguiente tabla se precisan los impactos y riesgos ambientales y sociales de un proyecto vial del Programa para la fase de construcción:

Tabla 005 Riesgos e Impactos ambientales y sociales, Fase de Construcción

ACTIVIDAD	SERVICIO ECOSISTÉMICO	FACTOR	IMPACTO
Construcción de campamento y obras conexas	**Regulación**	**Suelo**	**(-)** Contaminación del suelo por la generación de residuos sólidos. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable
Construcción de campamento y obras conexas	**Aprovisionamiento**	**Agua**	**(-)** Contaminación del agua por descarga de aguas negras, grises o industriales. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable
Construcción de campamento y obras conexas	**Regulación**	**Aire**	**(-)** Contaminación al aire por material particulado, mayor a diez micrones, emisiones atmosféricas de gases de combustión de motores y generación de ruido por maquinaria. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable

ACTIVIDAD	SERVICIO ECOSISTÉMICO	FACTOR	IMPACTO
Construcción de campamento y obras conexas	**Cultural**	**Paisaje**	**(-)** Alteración o modificación del entorno Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, reversible.
Limpieza y desbroce	**Regulación**	**Aire**	**(-)** Contaminación al aire por material particulado, mayor a diez micrones, emisiones atmosféricas de gases de combustión de motores y generación de ruido por maquinaria. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable
Limpieza y desbroce	**Cultutal**	**Paisaje**	**(-)** Afectación del paisaje por la generación de escombros. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Limpieza y desbroce	**Regulación**	**Suelo**	**(-)** Contaminación del suelo por la generación de desechos sólidos. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual.
Limpieza y desbroce	**Regulación**	**Suelo**	**(-)** Generación de procesos erosivos. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Limpieza y desbroce	**Regulación**	**Aire**	**(-)** Generación de material particulado y aumento de los niveles de ruido. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Limpieza y desbroce	**Aprovisionamiento**	**Flora**	**(-)** Remoción de árboles, arbustos y cultivos. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Limpieza y desbroce	**Aprovisionamiento**	**Fauna**	**(-)** Afectación al hábitat de especies. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Limpieza y desbroce	**Cultural**	**Paisaje**	**(-)** Afectación del paisaje circundante. Impacto moderado, directo, de intensidad media, puntual, permanente.
Replanteo, nivelación y excavaciones	**Regulación**	**Suelo**	**(-)** Alteración de las características del suelo. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, permanente.

ACTIVIDAD	SERVICIO ECOSISTÉMICO	FACTOR	IMPACTO
Replanteo, nivelación y excavaciones	**Regulación**	**Suelo**	**(-)** Generación de procesos de inestabilidad. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Replanteo, nivelación y excavaciones	**Regulación**	**Aire**	**(-)** Contaminación al aire por material particulado, mayor a diez micrones, emisiones atmosféricas de gases de combustión de motores y generación de ruido por maquinaria. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Replanteo, nivelación y excavaciones	**Cultural**	**Paisaje**	**(-)** Transformación del paisaje por la permanencia de sobrantes de excavación. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, permanente.
Construcción pasos de cuerpos de agua	**Aprovisionamiento**	**Agua**	**(-)** Afectación temporal del agua por actividades de excavación. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Construcción pasos de agua	**Cultural**	**Paisaje**	**(-)** Transformación definitiva del paisaje Impacto moderado, directo, de intensidad media, puntual, permanente, poco reversible.
Transporte de materiales	**Regulación**	**Aire**	**(-)** Contaminación al aire por material particulado, mayor a diez micrones, emisiones atmosféricas de gases de combustión de motores y generación de ruido por maquinaria. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Material de préstamo	**Aprovisionamiento**	**Suelo**	**(-)** Agotamiento de los recursos pétreos no metálicos Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, permanente, no reversible y no recuperable.
Conformación de sub-rasante	**Regulación**	**Aire**	**(-)** Contaminación al aire por material particulado, mayor a diez micrones, emisiones atmosféricas de gases de combustión de motores y generación de ruido por maquinaria. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.

ACTIVIDAD	SERVICIO ECOSISTÉMICO	FACTOR	IMPACTO
Capa de rodadura	**Regulación**	**Aire**	**(-)** Aumento en los niveles de ruido, vibraciones, gases y olores. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable
Obras complementarias: señalización, aceras, bordillos, adoquinado, obras ambientales.	**Regulación**	**Aire**	**(-)** Aumento en los niveles de emisiones atmosféricas (material particulado en excavaciones superficiales). Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Obras complementarias: señalización, aceras, bordillos, adoquinado, obras ambientales.	**Regulación**	**Paisaje**	**(-)** Generación de sobrantes de excavación Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.
Colocación de señalética	**Cultural**	**Paisaje**	**(-)** Intervención en el paisaje de la zona Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable.

Tabla 006: Riesgos e Impactos ambientales y sociales, Fase de Operación y Mantenimiento

ACTIVIDAD	SERVICIO ECOSISTÉMICO	FACTOR	IMPACTO
Funcionamiento de la vía	**Regulación**	**Aire**	**(-)** Aumento en los niveles de ruido, vibraciones, gases contaminantes. Impacto bajo, directo, de intensidad media, puntual, temporal, reversible y recuperable
Funcionamiento de la vía	**Aprovisionamiento**	**Fauna**	**(-)** Aumento en los niveles de ruido, desplazamiento de especies animales. Impacto medio, indirecto, de intensidad media, puntual, permanente, irreversible y no recuperable
Funcionamiento de la vía	**Aprovisionamiento**	**Fauna**	**(-)** Incremento de la velocidad media de viaje. Posibles atropellamientos de fauna silvestre. Impacto bajo, indirecto, de intensidad moderada, puntual, permanente, irreversible y no recuperable
Funcionamiento de la vía	**Aprovisionamiento**	**Flora nativa**	**(-)** Mejoramiento del estado de la vía, aumento de la frontera agrícola y fragmentación de hábitats y efecto de borde. Impacto bajo, indirecto, de intensidad media, puntual, permanente, irreversible y no recuperable

ACTIVIDAD	SERVICIO ECOSISTÉMICO	FACTOR	IMPACTO
Mantenimiento	**Regulación**	**Aire**	**(-)** Aumento en los niveles de ruido, vibraciones, gases contaminantes. Impacto moderado, directo, de intensidad media, puntual, temporal.

4.2 Medidas de Mitigación de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Las principales medidas de prevención y mitigación para proyectos del Programa PROVIAL 2, provienen de las evaluaciones ambientales y sociales elaboradas para los proyectos de la muestra del Programa, y que serán aplicables a los nuevos diseños a realizarse. Estas medidas hacen parte de los lineamientos para el PGAS que se detallan más adelante en el numeral 4.3.

4.3 Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social PGAS para el PROGRAMA

Las medidas de mitigación de los riesgos e impactos ambientales y sociales deben constituir un conjunto organizado de acciones, complementarias e interrelacionadas entre sí, que optimicen el uso de los recursos, y logren implementar los proyectos en un marco de protección ambiental y social, lo anterior se logra mediante los planes y programas de gestión ambiental y social que forman parte del PGAS.

Los planes y programas de gestión ambiental y social tienen como objetivo general, incorporar las variables estándares de gestión ambiental y social en la implementación de los proyectos a ser financiados con el Programa. Los planes se elaboran considerando los requerimientos de las Normas de Desempeño Ambiental. A continuación, se detallan los lineamientos del PGAS que deberán ser considerados por los proyectos elegibles del programa.

Tabla 007: Síntesis del PGAS para los proyectos del Programa

PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
Gestión de riesgos e impactos
PROGRAMA DE TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES
Campamentos
Capacitación
Seguridad ocupacional
Monitoreos ocupacionales
Señalización de áreas de trabajo
Respuesta a emergencias

PROGRAMA DE EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
Mantenimiento
Manejo de material pétreo
Manejo de químicos
Manejo de residuos y desechos
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS
Manejo de flora y fauna
Programa de rehabilitación y revegetación
PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL
Monitoreos ambientales
Seguimiento del PGAS
Programa de salud y seguridad de la comunidad
Programa de adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
Programa de pueblos indígenas
Programa de patrimonio cultural
Programa de igualdad de género
Programa de participación de las partes interesadas y divulgación de la información
Programa de atención a quejas y reclamos
Programa de monitoreo y seguimiento social

A continuación, se presenta el detalle de cada uno de los Planes de Gestión Ambiental y Social antes mencionados, para que sean aplicados a los proyectos que apliquen a los fondos del programa PROVIAL II.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES	
Objetivo:	Establecer las directrices para gestionar el desempeño ambiental y social del proyecto con énfasis en la mitigación de los impactos ambientales y riesgos exógenos identificados
Responsable	El cumplimiento de las actividades aquí descritas es responsabilidad de los operadores (constructoras, contratistas, sub contratistas).
Indicadores	Nro. de actividades ejecutadas. Nro. de inspecciones realizadas
Fases proyecto	Construcción
Costo estimado	Costos indirectos relacionados con el desarrollo del proyecto.
Gestión de riesgos e impactos	
• En las áreas que la vía cruce por cuerpos de agua, se deberán realizar actividades enfocadas a evitar efectos causados por la erosión. • Se deberá contratar los servicios de profesionales competentes para llevar a cabo la evaluación, el diseño e implementación del proyecto que evalúen cómo y en qué medida, el proyecto puede influir	

PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES
o exacerbar riesgos de amenazas naturales o riesgos relacionados con el clima, o crear nuevos impactos para las comunidades y el medio ambiente circundante. • En el diseño del proyecto se debe considerar infraestructura que sea resiliente a los efectos considerados en la identificación de riesgos agravados por el cambio climático. o **Drenaje y alcantarillado** Subdrenes longitudinales que eviten la saturación del suelo y pérdida de su capacidad de soporte Desazolve de los cauces naturales existentes a lo largo de la vía Desplazamiento de acequias alrededor de las vías para delimitar distancia de al menos 1,50 m. Diseño estructural de ductos Reemplazo, mantenimiento, y reconstrucción de alcantarillas o **Medidas de contención de taludes:** Diseño estructural dedicado para muros Para aquellos puntos críticos identificados como deslizamiento traslacional, se propone la implementación de muros de hormigón ciclópeo, gaviones, suelo reforzado y/o pedraplenes. Para los puntos críticos con potenciales hundimientos, se proponen pedraplenes, subdrenes y/o cunetas de coronación • El diseño, la construcción, la operación, el mantenimiento y la supervisión de la infraestructura del proyecto tendrán en cuenta aspectos de seguridad de ingeniería específicos del proyecto, como especificaciones de protección geotécnica, estructurales, eléctricas, mecánicas, hidráulicas deberán además incorporar normas nacionales e internacionales aplicables, según corresponda.

PROGRAMA DE TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES	
Objetivo:	Establecer las directrices para gestionar el desempeño ambiental y social del proyecto a lo largo de su ciclo de vida, para cumplir y asegurar condiciones seguras de trabajo
Responsable	El cumplimiento de las actividades aquí descritas es responsabilidad de los operadores (constructoras, contratistas, sub contratistas).
Indicadores	Nro. de actividades ejecutadas. Nro. de inspecciones realizadas
Fases proyecto	Construcción y operación mantenimiento
Campamentos	
Costo estimado	5000 USD
• En el caso de que se implementen campamentos temporales, estos deben respetar los estándares de buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria (GIIP) en términos de salud y seguridad, y debe incluir cocinas, baños, fregaderos y duchas apropiados; limpieza y mantenimiento adecuados; luz, electricidad y ventilación, y otros elementos esenciales de un alojamiento conveniente, incluso aquellos relacionados con la privacidad y seguridad • El área de campamentos cumplirá con brindar protección contra la intemperie. Se deberá asegurar control de roedores, insectos y demás plagas, en caso de ser necesario se dotará de mosquiteros. • Los campamentos deberán estar sujetas a los mismos niveles de gestión de riesgo y de seguridad que el lugar de trabajo. • Los alojamientos proporcionados a los trabajadores del proyecto no deben estar situados en la proximidad de las localizaciones utilizadas para manipular, procesar o almacenar materia prima o desechos peligrosos, o en sitios vulnerables a desastres naturales. • Los vestuarios deberán ser independientes y estar dotados de banca y armarios individuales. • Los comedores serán adecuados para el número de personas que los hayan de utilizar y dispondrán de cocinas, mesas, bancas o sillas, menaje y vajilla suficientes. Se mantendrá permanente limpieza.	

PROGRAMA DE TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES	
• Se deberán instalar duchas, lavabos y excusados en proporción al número de trabajadores, características del centro de trabajo y tipo de labores. • El campamento y los lugares de trabajo deberán estar dotados de suficiente iluminación natural • artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para los ojos.	
Capacitación	
Costo estimado	500 USD
Se deberá capacitar al personal en los siguientes temas: • Previo al inicio de la jornada, se informará a los trabajadores sobre los riesgos de la actividad que van a realizar. • Se completará un formato de análisis de trabajo seguro • Buenas prácticas laborales según su puesto de trabajo. • Uso adecuado y manejo responsable de maquinaria, equipos, herramientas, materiales y equipo de protección personal. • Buenas prácticas de higiene y sanidad, con el fin de evitar enfermedades infecto-contagiosas. • Capacitación para el trabajo en alturas, falla de estructuras (andamios), prevención de la caída de objetos. • Gestión de riesgos, amenaza de deslizamientos, riesgos ocupacionales. • Políticas ambientales, seguridad y comportamiento. • Capacitación en manejo de contingencias. • Manejo de desechos y productos químicos • Reuniones con la comunidad para informar avances en la obra • Entregar de información sobre el proyecto horarios de trabajo y rutas alternas para los moradores • Se deberán realizar simulacros de situaciones de emergencia como incendios, evacuaciones médicas, etc.	
Seguridad ocupacional	
Costo estimado	2000 USD
• La empresa constructora y contratistas entregarán a sus trabajadores el equipo de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos que se encuentren expuestos.	
Monitoreos ocupacionales	
Costo estimado	2500 USD
• Se debe garantizar que los trabajadores del proyecto estén vacunados, como mínimo, hepatitis A y B, tétanos-difteria, fiebre amarilla, fiebre tifoidea, Covid. • La empresa Constructora y las subcontratistas, serán responsables de que sus trabajadores se sometan a los exámenes médicos: o Pre-ocupacionales (Exámenes médicos generales) o Ocupacionales (exámenes específicos que se deriven de la matriz de riesgos por procesos de trabajo, como audiometrías, oftalmológico, etc.) o Ocupacionales de retiro (Exámenes generales y los exámenes específicos acordes con los riesgos a los que estuvo expuesto en sus labores). • De ser necesario se realizarán monitoreos de ruido laboral • La empresa Constructora, organizará un Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, en cada sitio de trabajo en donde laboren más de 15 trabajadores. • En caso de que permanezcan 50 trabajadores en la obra, se subcontratará el servicio de un médico general, con experiencia en salud ocupacional o salud pública.	
Señalización de áreas de trabajo	
Costo estimado	1500 USD
• Se deberá señalizar las áreas de trabajo de acuerdo a los riesgos expuestos, áreas seguras, rutas de evacuación, medidas obligatorias, áreas de equipos de contingencias. • Se deberá elaborar y aplicar procedimientos para establecer y mantener un entorno laboral seguro, lo que incluye velar por que los sitios de trabajo, la maquinaria, el equipo y los procesos que estén	

PROGRAMA DE TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES	
bajo su control sean seguros y no planteen ningún riesgo para la salud, lo cual comprende la adopción de medidas adecuadas en lo que respecta a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos.	
Respuesta a emergencias	
Costo estimado	5500 USD

- Contar en sitio con un listado de números para comunicar emergencias.
- Se deberá mantener un plan de contingencias aprobado por la Autoridad competente.
- Se deberá definir y asignar claramente responsabilidades para la evaluación del nivel de riesgo para la vida humana, las propiedades y el ambiente asociado con las actividades e instalaciones del proyecto, un procedimiento sobre quién y con quién hay que comunicarse según los diferentes tipos de emergencias
- En caso de que los servicios de emergencias no puedan brindar una respuesta adecuada, se proporcionará, ya sea directamente o a través de terceros, los recursos de respuesta ante emergencia necesarios, incluidos el personal, los equipos, los suministros, los arreglos institucionales con otros organismos del gobierno, en la medida de lo necesario, la capacitación y los procedimientos requeridos para proteger a las personas, el proyecto, la propiedad, la comunidad y el medio ambiente de los impactos de escenarios de emergencia identificados que competen al control o están bajo la influencia
- Evaluar la disponibilidad y capacidad de respuesta ante emergencias de los servicios locales, incluidas las fuerzas policiales, los bomberos, los servicios de rescate y los servicios médicos de emergencia. Todos los servicios deben ser evaluados para determinar sus capacidades de respuesta.
- En caso de que los servicios de emergencias no puedan brindar una respuesta adecuada, se proporcionará, ya sea directamente o a través de terceros, los recursos de respuesta ante emergencia necesarios, incluidos el personal, los equipos, los suministros, los arreglos institucionales con otros organismos del gobierno, en la medida de lo necesario, la capacitación y los procedimientos requeridos para proteger a las personas, el proyecto, la propiedad, la comunidad y el medio ambiente de los impactos de escenarios de emergencia identificados que competen al control o están bajo la influencia
- Se deberá tener un plan de emergencia aprobado y vigente que contenga al menos:
    - Identificación de los escenarios de emergencia.
    - Procedimientos específicos de respuesta ante situaciones de emergencia.
    - Capacitación de equipos de respuesta ante situaciones de emergencia.
    - Sistemas/ protocolos de contactos y comunicaciones en situaciones de emergencia, incluida la comunicación con las personas afectadas por el proyecto, cuando corresponda.
    - Procedimientos para interactuar con las autoridades públicas como autoridades de emergencias, salud y medio ambiente, incluida la asignación de puntos de referencia, cuando corresponda.
    - Equipos e instalaciones de emergencia establecidos de forma permanente (por ejemplo, centros de primeros auxilios, equipos de lucha contra incendios, equipos de respuesta ante derrames, equipos de protección personal para los equipos de respuesta ante situaciones de emergencia).
    - Protocolos para el uso de equipos e instalaciones de emergencia.
    - Identificación clara de las rutas y puntos de reunión en caso de evacuación.
    - Simulacros de emergencia.
    - Procedimientos de descontaminación y medios para proceder con medidas correctivas urgentes con el fin de contener, limitar y reducir la contaminación dentro de las fronteras físicas del sitio del proyecto de la medida de lo posible.
    - Protocolo para gestionar epidemias y pandemias.
- Se deberá mantener un plan de evacuación y rescate en el que se incluya el procedimiento y mandos en el caso de una emergencia.
- Se deberán conformar las brigadas: contra incendios, primeros auxilios, orden y seguridad, el personal que forme parte de las brigadas deberá mostrar competencia para desarrollar sus funciones.
- Se deberá cumplir con el diseño de puentes y cruces de cuerpos de agua, a fin de evitar azolvamiento y procesos erosivos.
- Aplicar diseños de corte e inclinación de taludes, que garanticen la estabilidad de los mismos, en caso de ser necesario se realizarán obras complementarias de construcción
- Se deberán establecer, implementar y dar seguimiento a medidas para evitar o eliminar fuentes de peligros para la salud y seguridad de los trabajadores. Cuando no sea viable evitar o eliminar el

PROGRAMA DE TRABAJO Y CONDICIONES LABORALES

peligro, deben establecerse medidas de protección adecuadas para minimizar el peligro. Estas medidas pueden consistir en: (i) controlar el peligro en su fuente mediante el uso de medidas de protección, tales como sistemas de extracción, aislación, protección de maquinaria, aislación acústica o térmica; (ii) medidas administrativas, como evitar grandes concentraciones de trabajadores en zonas con niveles de ruido peligrosos; (iii) la rotulación de peligros en idiomas comprensibles para los trabajadores del proyecto; o (iv) proporcionar EPP adecuados y capacitación en su uso y cuidado correctos sin costo alguno para el trabajador del proyecto.

- El constructor deberá establecer:
    - procesos y medidas para realizar actividades peligrosas;
    - identificación de peligros ocupacionales, evaluación de riesgos asociados e implementación de medidas
    - preventivas y correctivas para una gestión continua de la SSO;
    - preparación y respuesta a situaciones de emergencia;
    - cumplimiento de la legislación nacional y otros requisitos asumidos por el prestatario en materia de SSO;
    - investigar e informar de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales y comunes relacionadas con o causadas por el proyecto;
    - reportar accidentes laborales fatales y enfermedades relacionadas con el trabajo a las autoridades, incluidas las inspectorías laborales, como lo determine la legislación nacional;
    - dar seguimiento, medir, analizar y evaluar la efectividad del sistema de gestión de SSO;
    - gestionar los procesos de adquisiciones y de contratación de terceros para asegurar el cumplimiento del sistema de SSO del prestatario y los requisitos de la NDAS 2;
    - promover la participación de los trabajadores en materias relacionadas con la SSO;
    - crear conciencia y brindar capacitación en la comunicación de temas relevantes de SSO interna y externamente;
    - gestionar la documentación e información relacionada con SSO;
    - atender las quejas de los trabajadores.
- Se deberá elaborar y aplicar procedimientos para establecer y mantener un entorno laboral seguro, lo que incluye velar por que los sitios de trabajo, la maquinaria, el equipo y los procesos que estén bajo su control sean seguros y no planteen ningún riesgo para la salud, lo cual comprende la adopción de medidas adecuadas en lo que respecta a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos.

PLAN DE GESTIÓN LABORAL

El plan de Gestión laboral indicado en el PAAS para el presente programa deberá considerar los procedimientos y requisitos de la NDAS 2 de Trabajo y Condiciones laborales para la agencia ejecutora, según los siguientes lineamientos:

- El prestatario adoptará y aplicará políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño del proyecto y su fuerza laboral.
- El prestatario proporcionará a los trabajadores información documentada, clara y comprensible, sobre sus derechos de acuerdo con la legislación nacional en el ámbito laboral y de empleo y cualquier convenio colectivo aplicable, incluidos sus derechos con respecto a horas de trabajo, salario, horas extra, remuneración, jubilación y otras prestaciones, desde el comienzo de la relación laboral y cuando se produzca cualquier cambio sustancial.
- Si el prestatario es parte de un convenio de negociación colectiva con una organización laboral, dicho convenio se respetará.
- El prestatario identificará a los trabajadores migrantes y se asegurará de que estén contratados según términos y condiciones sustancialmente equivalentes a los de los trabajadores no migrantes que realizan labores similares.
- El prestatario deberá cumplir con la legislación nacional. En el caso de que dicha legislación restrinja sustancialmente las organizaciones laborales, el prestatario no impedirá que los trabajadores elaboren mecanismos alternativos para expresar sus reclamaciones y proteger sus derechos en cuanto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo.
- El prestatario informará a los trabajadores que tienen derecho de elegir a sus representantes, formar organizaciones laborales o asociarse a las de su elección y emprender negociaciones colectivas, de conformidad con la legislación nacional.
- El prestatario no tomará decisiones de empleo basándose en características personales ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo, y basará las relaciones de empleo en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo.

- El prestatario tomará medidas para prevenir y abordar la violencia, el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, y los niños.
- El prestatario ofrecerá medidas especiales de protección y asistencia para abordar las vulnerabilidades de trabajadores del proyecto, tales como mujeres, personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, personas con discapacidad, niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y trabajadores migrantes.
- El prestatario deberá asegurarse de que todos los trabajadores reciban oportunamente la notificación de despido y los pagos por cesantía dispuestos por ley y por los convenios colectivos correspondientes.
- El prestatario establecerá un mecanismo de reclamación para que los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, así como disposiciones para la protección especial por la presentación de denuncias sobre violencia sexual y de género.
- El prestatario no empleará a niños que aún no hayan cumplido la edad mínima de empleo o contratación, que será de 15 años a menos que la legislación nacional especifique una edad mayor.
- El prestatario no empleará trabajos forzosos, que consisten en cualquier tipo de trabajo o servicio que no se realiza de manera voluntaria y que se le exige a una persona bajo amenaza de fuerza o de castigo.
- El prestatario proporcionará a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes al proyecto y las clases específicas de peligros, incluidos los físicos, químicos, biológicos y radiológicos, y peligros específicos para las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes.
- Todas las entidades que empleen o contraten a trabajadores del proyecto elaborarán y aplicarán procedimientos para establecer y mantener un entorno laboral seguro, lo que incluye velar por que los sitios de trabajo, la maquinaria, el equipo y los procesos que estén bajo su control sean seguros y no planteen ningún riesgo para la salud, lo cual comprende la adopción de medidas adecuadas en lo que respecta a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos.
- Se establecerá un sistema para examinar regularmente el desempeño en materia de salud y seguridad ocupacionales y el entorno de trabajo.
- El prestatario establecerá políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de esos terceros empleadores en relación con los requisitos de la Norma de Desempeño 2 del BID.

•

PROGRAMA DE EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	
Objetivo:	Proponer actividades enfocadas a un uso racional de los recursos identificados como finitos en el desarrollo del proyecto. Además de proporcionar medidas para la prevenir la contaminación de los recursos naturales.
Responsable	El cumplimiento de las actividades aquí descritas es responsabilidad de los operadores (constructoras, contratistas, sub contratistas).
Indicadores	Nro. de actividades ejecutadas. Nro. de inspecciones realizadas. Porcentaje de cumplimiento de las actividades propuestas. Volumen de desechos generados
Fases proyecto	Construcción y operación mantenimiento
Mantenimiento	
Costo estimado	2500 USD
• Previo al ingreso a obra se deberá realizar un chequeo de todos los vehículos, equipos y maquinarias.	

PROGRAMA DE EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	
• En caso de ser necesario realizar mantenimientos en las áreas de trabajo estas se deberán realizar sobre superficies impermeabilizadas, dentro de cubetos de contención, mantener en sitio kits antiderrame. • De acuerdo con el kilometraje u horómetro se procederá con los mantenimientos de las máquinas, vehículo y equipos, se deberá mantener los registros de los mantenimientos realizados.	
Manejo de material pétreo	
Costo estimado	1500 USD
• Todo el material utilizado en el proyecto provendrá de minas validadas con su respectiva autorización administrativa ambiental. • Se debe evitar el corte y desalojo de material extraído en la ampliación de la vía. • Todo material sobrante deberá ser transportado a los sitios establecidos como escombreras. • Se deberán establecer sitios para el almacenamiento temporal de material, se los cercará con malla raschel para evitar que el viento los disperse. • Mediante la utilización de carros cisternas equipados con una flauta aspersora o rociadores, que garanticen la aplicación uniforme del agua en toda la superficie y en las cantidades requeridas en función de las condiciones climáticas. • Se deberá colocar señalética y se establecerá una velocidad máxima en las zonas de trabajo. • La maquinaria que intervenga en el proyecto deberá estar en perfecto estado mecánico, además de contar con los permisos correspondientes de la autoridad de transporte nacional. • En caso de ser necesario realizar mantenimiento de los equipos a utilizar se lo deberá realizar sobre superficies impermeabilizadas y se deberán utilizar cubetos móviles para evitar goteos o aspersiones de aceites o combustibles • Los baldes de los vehículos que transporten material pétreo deberán ser cubiertos con lonas • Se deberá realizar un cálculo preciso del material necesario enfocado en el uso sostenible y responsable de materias primas y recursos evitando el desperdicio y sobrantes de materiales. • El material de desbanque retirado de la obra que cumpla con los requerimientos técnicos podrá ser reutilizado como relleno o será colocado en escombreras autorizadas o en predios circundantes previa autorización escrita del propietario. Bajo ninguna circunstancia se colocará el material en las laderas o en quebradas • En el caso de instalarse plantas de hormigón y/o mezclas asfálticas que implique la combinación de agregados secos con la potencial de afectar la calidad del aire por dispersión de polvos, deberá, contemplar la instalación de un sistema de filtro y se deberá solicitar la autorización a la Autoridad competente para la colocación de la planta.	
Manejo de químicos	
Costo estimado	500 USD
• En caso de almacenar en el sitio de trabajo productos químicos con algún tipo de peligrosidad se deberá almacenar en un lugar amplio, con suficiente ventilación con cerca perimetrales que eviten el ingreso de animales o personas no autorizadas, con señalética que advierta del peligro y la prohibición de fumar. Se deberá mantener en el sitio hojas de seguridad, equipos para extinción de incendios y un kit antiderrames. El área deberá ser de acabados lisos de fácil limpieza y los envases se almacenarán dentro de un cubeto que contenga al menos el 110% del envase de mayor capacidad.	
Manejo de residuos y desechos	
Costo estimado	7500 USD
Desechos y residuos sólidos no peligrosos • En caso de no existir sitios aprobados de disposición de residuos o desechos no peligrosos en el área del proyecto se deberán enviar con gestores ambientales aprobados por la Autoridad Ambiental Nacional. • Se evitará generar materiales de desecho, sean o no peligrosos. En los casos en que eso no pueda evitarse, deberá reducir la generación y recuperar y reutilizar los desechos de manera segura para la salud humana y el medio ambiente. • Los desechos y residuos generados en el proyecto deberán ser segregados de acuerdo a su composición en reciclables, orgánicos y no aprovechables.	

PROGRAMA DE EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
• Los envases para almacenamiento de desechos no peligrosos deberán ser de colores para poder segregar en la fuente. • Deberán permanece tapados y se colocarán en sitios donde los animales no puedan acceder • Bajo ningún motivo se dispondrá de material pétreo ni de ningún tipo de material o desecho sobrante en los cuerpos de agua o quebradas • No se incinerarán los residuos generados • Se deberá disponer de recipientes adecuados y suficientes para efectuar una clasificación en la fuente de los desechos comunes (restos orgánicos, no aprovechables, reciclables) y al final de la jornada depositar en contenedores ubicados en un lugar de acopio temporal cubierto. • Se deberá registrar la generación de desechos en le áreas de trabajo • En caso de no existir sitios aprobados de disposición de residuos o desechos no peligrosos en el área del proyecto se deberán enviar con gestores ambientales aprobados por la Autoridad Ambiental Nacional. **Desechos líquidos** • Las aguas negras y grises serán descargadas en el sistema de alcantarillado existente en el sector, en caso de no existir sistemas de alcantarillado, se deberán enviar con gestores autorizados para la gestión de las aguas. **Desechos peligrosos** • Los desechos generados en el proyecto con características de peligrosidad: corrosivos, reactivos, tóxicos, inflamables, biológicos; deberán ser entregados a gestores ambientales aprobados por la Autoridad Ambiental Nacional. • Deberá contar con registro de generador de desechos peligrosos y especiales • Se deberá contar con sitios de acopio temporal techados e impermeabilizados, provistos de canales perimetrales, trampa de grasas y aceites y cubetos de contención cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, que impida la contaminación del suelo en caso de derrame

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS	
Objetivo:	Proponer actividades enfocadas evitar impactos a la flora y fauna de los sitios en los que se implementan los proyectos.
Responsable	El cumplimiento de las actividades aquí descritas es responsabilidad de los operadores (constructoras, contratistas, sub contratistas).
Indicadores	Nro. de actividades ejecutadas. Nro. de inspecciones realizadas. Porcentaje de cumplimiento de las actividades propuestas. Nro. de encuentros con fauna.
Fases proyecto	Construcción y operación mantenimiento
Manejo de flora y fauna	
Costo estimado	2500 USD
• Se prohíbe la caza, pesca y recolección de flora y fauna. • Se evitará el sacrificar animales silvestres que estén en las áreas del proyecto. • En caso de estar en zonas en las que existan ofidios se deberá contar con personal con conocimiento en manejo de fauna para su reubicación. • No se mantendrán animales silvestres como mascotas en el área de trabajo. • No se dará de comer a animales silvestres. • Las actividades de remoción de capa vegetal se restringirán a áreas estrictamente necesarias, se evitará cortar los árboles que tengan diámetro a la altura del pecho (DAP) mayor a de diez centímetros (10 cm) y de ser necesario su corte, deberán ser reemplazados tres individuos de especies nativas por individuo cortado, esta actividad se realizará bajo la supervisión de un ingeniero agrónomo/ forestal.	

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVOS	
• En caso de tener árboles que amenacen la seguridad del personal se deberá analizar la alternativa de su poda o su corte definitivo.	
Programa de rehabilitación y revegetación	
Costo estimado	7000 USD
• Se deberán retirar todas las infraestructuras construidas para el desarrollo del proyecto, se devolverán las mismas condiciones del entorno. • Se deberá realizar un levantamiento biótico identificando sitios en los que se vayan a remover especies con interés biótico. • Se deberá rehabilitar las zonas que se hayan destinado como escombreras temporales. • Se realizarán esfuerzos de revegetación, preferiblemente con especies de la zona, en las áreas que fueron desbrozadas una vez se culmine un frente de trabajo • Colocar señalética referente a cruce de animales y de protección del medio ambiente en las zonas que se pueda tener fauna y flora de interés, en especial en la vía de Dolores Cacuango- Quito Loma. • En el caso de identificar en las áreas de influencia del proyecto la existencia de especies que tengan alguna categoría de amenaza, el GAD provincial deberá emprender campañas de concienciación y difusión de medidas para proteger a estas especies. • Se colocará señalética sobre la conservación de los relictos de bosque que puedan existir en las áreas de influencia directa del proyecto.	
• **Biodiversidad en hábitats naturales**	
Costo estimado	• 10000 USD
• Con la finalidad de asegurar la pérdida neta cero de indicadores de biodiversidad en hábitats naturales de las áreas de influencia de los proyectos viales, proporcionales a la magnitud de los impactos indirectos esperados (riesgo bajo), se deberá considerar las siguientes actividades: • Diseñar para cada proyecto, un programa de monitoreo y evaluación de la biodiversidad en las áreas de influencia de los proyectos del programa • Establecer acciones viables para lograr pérdida neta cero en biodiversidad en hábitats naturales que pudieran generarse como consecuencia de las actividades de rehabilitación de las obras viales, tales como actividades de reforestación, rehabilitación de áreas afectadas o mecanismos de compensación para la conservación de relictos de bosque remanente en las áreas de influencia de los proyectos viales.	

PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
Objetivo:	Proponer actividades enfocadas a que se dé cumplimiento y seguimiento a los planes propuestos para los proyectos de rehabilitación vial
Responsable	Los GAD provinciales estarán a cargo en primera instancia de la verificación del cumplimiento de las actividades que se describen dentro del PGAS, el BDE verificará el cumplimiento conforme a los formatos establecidos para entregar reportes al BID.
Indicadores	Nro. de inspecciones realizadas. Nro. de informes de seguimiento realizados
Fases proyecto	Construcción y operación mantenimiento
Monitoreos ambientales	
Costo estimado	8500 USD
• Se deberán cumplir con los monitoreos estipulados en los planes de manejo aprobados que pueden ser y no se limitan a (descargas, agua superficial, emisiones atmosféricas, calidad del aire, ruido ambiental, calidad del suelo) con laboratorios y métodos acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano.	

PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	
Seguimiento del PGAS	
Costo estimado	1500 USD

- La empresa constructora deberá mantener en sitio a un profesional ambiental y a un profesional social que velen el cumplimiento de las actividades aquí propuestas y que además canalicen los acercamientos con la comunidad y den seguimiento a los comentarios y denuncias que surjan de las actividades del proyecto.
- El GAD Provincial a través del departamento de medio ambiente deberá fiscalizar semanalmente el cumplimiento de los PGAS, así como verificar el seguimiento de los comentarios y denuncias que surjan de las actividades del proyecto.
- El Banco del Estado (BDE) deberá revisar los informes mensuales generados por el GAD Provincial mismos que deberán estar en cumplimiento con los estándares de calidad del sistema de gestión ambiental y social del Banco.
- El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) realzará evaluaciones periódicas de los informes generados por el BDE.
- Se deberá realizar un hincapié en el manejo de las relaciones comunitarias y se dará énfasis en la veeduría comunitaria, asimismo se establecerán cadenas de seguimiento para lo reclamos y quejas, mismos que serán registrados, respondidos, se dará seguimiento y se cerrarán.

PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

Objetivo:

Establecer los lineamientos mínimos que el proponente y sus contratistas deben cumplir para asegurar condiciones adecuadas de salud y seguridad para la comunidad.

Prevención de impactos para la salud y seguridad de las personas

- Mantener actualizado la evaluación de riesgos en salud y seguridad para la comunidad
- Evitar al máximo la intervención con obras del proyecto en sitios de alta confluencia pública
- Informar de las actividades a realizar por el proyecto mediante mecanismos de difusión masiva para socializar obras o actividades del proyecto a intervenir en territorio local
- Aplicar los diseños y ajustes necesarios al diseño final de la obra a fin de prevenir la intervención forzosa en zonas estratégicas o sensibles para la comunidad
- Evitar a toda costa la intervención en infraestructura social y/o comunitaria que pueda crear sensibilidades, quejas o la generación de conflictos con la comunidad
- Identificar los predios (viviendas, cercas, cultivos, patios, etc.) que potencialmente pueden ser afectados por la realización de la obra, a fin de ajustar los diseños al máximo y evitar su directa afectación.

Acciones para minimizar los riesgos de la comunidad durante la construcción de la obra

- Identificar alternativas viales y de movilidad para las personas y vehículos que transitan por el área, a fin de minimizar el acceso al área de trabajo de personas de la comunidad durante el tiempo de obras
- Implementar señalética adecuada para la directa visualización de los transeúntes y pobladores en zonas de intervención de las obras
- Utilizar señalética acorde a la normativa nacional e internacional que resguarde la seguridad de la comunidad y los trabajadores
- Adecuar pasos señalizados para la movilidad de las personas en sitios en donde se ejecuten las obras y sean de tránsito obligatorio para la gente de la localidad
- Asignar personal de trabajo con implementos y equipos de seguridad adecuados para direccionar la movilidad de las personas de la comunidad en lugares estratégicos de la obra
- Establecer zonas seguras para la espera y tránsito de las personas de la comunidad que diariamente se pueden movilizar por la zona del proyecto
- Resaltar los puntos menos seguros para la comunidad y restringir directamente su acceso y tránsito por el lugar, así como brindar alternativas para su movilización cotidiana durante el tiempo que se ejecuten los trabajos.

PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD
• Mantener espacios y facilidades de movilidad segura para las personas con diversos grados de discapacidad que pueda existir en la comunidad. • Colocar indicativos para los vehículos que transitan en el área a fin de informar adecuadamente los niveles de velocidad y espacios de circulación vehicular para la comunidad
Manejo de materiales o sustancias peligrosas para la comunidad
• Al momento de operar maquinaria pesada o equipos con diverso nivel de riesgo para el entorno comunitario y las personas, se debe verificar la no presencia de habitantes o transeúntes en la zona inmediata de operación de la obra, y minimizar al máximo la cercanía de estas estructuras con miembros o equipamientos de la comunidad • Al momento de operar materiales o sustancias químicas peligrosas durante la obra, los operadores verificaran la no presencia de personas de la comunidad en el área cercana al desarrollo de los trabajos, evitaran al máximo el relacionamiento de estos productos con miembros de la comunidad. • El responsable de la obra deberá obligatoriamente reemplazar y evitar al máximo la utilización de materiales y/o sustancias que pongan en alto riesgo la vida de los trabajadores, sus familias y miembros de la comunidad en general. • El momento de la entrega, transporte, despacho o eliminación de materiales o sustancias peligrosas que se usen en los trabajos, los operadores deberán asegurar que no exista presencia cercana de personas de la comunidad, a fin de resguardar su seguridad de forma integral. • El operador aplicará medidas para evitar o controlar la exposición de miembros de la comunidad a materiales o sustancias peligrosas que se deban usar en las obras, y asegurar su resguardo integral.
Manejo de bienes y servicios ecosistémicos para la comunidad
• Evitar al máximo la intervención de las obras del proyecto en zonas de interés ecológico que provean al territorio de la comunidad servicios de aprovisionamiento y regulación ambiental • Evitar al máximo la tala de bosques y vegetación protectora que resguarde los territorios montañosos y evite la erosión y deslizamientos de tierra y ponga en riesgo a la comunidad y su territorio. • Evitar la intervención del proyecto en cuerpos de agua dulce que provisionen de este líquido vital a la comunidad, riego agrícola y demás actividades económicas, y minimizar los impactos que la obra pueda ocasionar en los cuerpos de agua del territorio comunitario y la salud de las personas. • Evitar y minimizar las actividades del proyecto que puedan poner en alto riego la modificación drástica de uso de suelo de las zonas comunitarias por efectos directos o indirectos del proyecto en la zona, así como evitar la alteración de costumbres y actividades culturales que estén directamente relacionadas con los recursos naturales del área por obras del proyecto. • El proyecto considerará criterios de gestión de riesgos naturales identificados, como deslizamientos en las vías de Azuay, Imbabura y Pichincha e inundaciones en la vía de Guayas, a fin de evitar y minimizar los efectos que estos puedan tener en el entorno geográfico y ambiental de las áreas cercanas a las comunidades, su cotidianidad cultural y socioeconómica y su bienes y servicios ambientales. De acuerdo con los lineamientos para gestión de riesgos elaborado por el Gobierno del Ecuador a ser implementado por los GAD cantonales. • No se permitirá que los operadores o sus contratistas generen ningún tipo de pérdida de recursos naturales, tráfico o comercialización no autorizada de bienes naturales (madera, especies de biodiversidad, material genético, etc.), que se registren en el territorio comunitario en donde se estén ejecutando las obras; los trabajadores no incitaran a las comunidades a la extracción, ni venta de recursos naturales por ningún motivo. Esto será sancionado bajo la norma nacional vigente.
Resguardo de la salud de la comunidad
• Las obras de la comunidad deben evitar internalizar a la comunidad bienes o servicios que puedan contaminar sanitariamente el entorno comunitario, con cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa que ponga en riesgo la salud de las personas de la población cercana a las obras. • Se deberá tener un manejo adecuad del agua y evitar al máximo la generación de espacios o condiciones que posibiliten el origen de enfermedades producidas por vectores y que pongan en riesgo la salud de la comunidad. • Se debe garantizar la seguridad de las fuentes de agua para la comunidad, en lo relacionado a las obras del proyecto en la zona, minimizar al máximo su uso o intervención con actividades del proyecto, y potenciales impactos al agua de consumo humano de la localidad.

PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD

- Las condiciones sanitarias del territorio comunitario no deben alterarse por las actividades del proyecto, se debe evitar al máximo la generación de condiciones, elementos o sustancias que alteren el ambiente y consecuentemente la salud ambiental del área y generen un riesgo para la salud de los miembros de la comunidad.
- Se debe garantizar la salud de los grupos vulnerables y de mayor sensibilidad en la comunidad, y minimizar al máximo su exposición por condiciones o actividades relacionadas con el proyecto.
- En el caso de que el operador identifique enfermedades endémicas en la población, este debe impulsar el mejoramiento de las condiciones ambientales en el área a fin de disminuir la incidencia de dicha enfermedad en las personas de la comunidad.
- Minimizar al máximo la generación de enfermedades no endémicas en las personas de la comunidad que pongan en riesgo su salud y la calidad de vida de los pobladores, y su situación socioeconómica y cultural.
- El responsable del proyecto y sus contratistas controlaran la no generación de enfermedades en la comunidad que obedezcan al ingreso y contacto directo de trabajadores temporales o permanentes para la obra vial.

Respuesta a emergencias y contingencias en la comunidad

- El responsable del proyecto deberá capacitar a las comunidades que este directamente involucrada en acciones que den respuesta a emergencias relacionadas con el proyecto en la zona.
- El proponente y sus contratistas deben coordinar con los organismos competentes de seguridad y emergencias locales, las acciones de preparación y respuesta a emergencias que podrían registrarse en el marco del desarrollo de la obra y que involucre directamente a la comunidad.
- El proponente del proyecto y sus contratistas deben contar con el plan de atención, preparación y respuesta a emergencias y contingencias relacionadas directamente con las actividades del proyecto, en el que se vincule la participación de la comunidad o comunidades directamente relacionadas de la zona de intervención.
- Se deberá documentar y respaldar todas las acciones de preparación, formación y respuesta a emergencias que se pueda generar con las comunidades directamente relacionadas.

Gestión del Personal de seguridad y su relación con la comunidad

- En el caso de que el responsable del proyecto y/o sus contratistas contraten personal de seguridad para resguardar la obra o sus instalaciones se deberá verificar que el personal contratado cumpla con todos los requisitos de ley para desarrollar dichas actividades, y establecerá normas de conducta para su personal, a fin de que se mantengan las relaciones adecuadas y de respeto a los derechos humanos con las comunidades.
- Se verificará que el personal de seguridad esté lo suficientemente capacitado en normas de seguridad, uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos, además que no haya estado implicado en abusos a dichos derechos.
- El responsable de la obra o sus contratistas, no aprobarán ningún mecanismo de uso de la fuerza, salvo cuando sea con fines de prevención o defensa y de forma proporcional a la naturaleza y alcance de la amenaza. Siempre se respetará el espacio y a los miembros de la comunidad.
- Se generará un archivo respaldado y documentado de todas las acciones que se realicen en materia de seguridad del proyecto y lo relacionado con la comunidad.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	**Responsable:**	Director de obra
	Construcción	X		
	Abandono	X	**Frecuencia:**	Mensual Semestral Anual

PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD	
	Indicadores: N° de riesgos identificados/N° de riesgos prevenidos o controlados N° de medidas de seguridad para la comunidad planificadas/N° de medidas de seguridad implementadas N° de días sin incidentes de seguridad con la comunidad N° de capacitaciones o talleres de seguridad planificadas/N° de capacitaciones ejecutadas con la comunidad N° de materiales o sustancias peligrosas para la comunidad evitadas durante la obra N° de materiales o sustancias peligrosas para la comunidad manejadas adecuadamente durante la obra N° de cuerpos de agua involucrados en el proyecto/N° de cuerpos de agua manejados o conservados por el proyecto

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y RESTITUCIÓN DE MEDIOS DE VIDA
Objetivo:
Establecer los lineamientos mínimos que el proponente y sus contratistas deben cumplir para asegurar condiciones adecuadas de garantía de derechos humanos y sostenimiento de las condiciones para mantener una adecuada calidad de vida de los potenciales afectados por un proceso de adquisición de tierras o restitución de medios de vida durante las distintas etapas del proyecto. Estas consideraciones deberán estar presentes desde la fase de diseño del proyecto, y durante todo el ciclo de vida del proyecto, considerando procesos de indemnización y beneficios para personas desplazadas, participación comunitaria, mecanismos de reclamaciones, restablecimiento de medios de subsistencia, , y potenciar la coordinación entre organismos gubernamentales, para atender los posibles efectos de estas afectaciones en la población, su economía, cultura, productividad y calidad de vida, de acuerdo a lo establecido en la NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario.
Prevención de acciones de adquisición o restitución
• El proponente del proyecto y sus contratistas deberán considerar desde las primeras etapas del proyecto, diseños alternativos que permitan y viabilicen el menor impacto sobre propiedades de personas o infraestructura social de las comunidades de las áreas de influencia del proyecto, lo cual pueda implicar restitución de medios de vida. • Se deberá priorizar en este análisis de alternativas del trazado del proyecto a personas o grupos vulnerables.
Manejo, control y seguimiento del proceso de adquisición de tierras y de restitución[4]
• En el caso de que el responsable del proyecto o sus contratistas deban aplicar un proceso de adquisición de tierras para el desarrollo del proyecto, estos deben formular un plan de indemnización transparente y uniforme, por la pérdida de bienes al costo total de reposición, así como otros mecanismos de asistencia para mitigar el impacto que potencialmente se pueda generar en la población5.

[4] En el marco del presente programa se desarrolla un Plan de Restitución de medios de Vida, de acuerdo a las características de los proyectos y sus potenciales afectaciones a la población, este forma parte del PGAS, está alineado a la NDAS 5 y deberá ser considerado por los promotores de los proyectos como documento obligatorio de aplicación.

[5] En caso de que los medios de subsistencia de las personas desplazadas dependan de la tierra o si la propiedad de la tierra fuera colectiva, de ser factible el prestatario ofrecerá a los desplazados indemnizarlos con tierras (BID Marco de Política Ambiental y Social, 2020 Norma de Desempeño Ambiental y Social 5).

<table>
<tr><th colspan="5">PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y RESTITUCIÓN DE MEDIOS DE VIDA</th></tr>
<tr><td colspan="5">

Se debe facilitar el proceso de indemnización a los afectados, en lo posible y cuando aplique se debe proveer de lugares de reasentamiento y subsidios de traslado, a fin de ayudarlos a mejorar o restablecer su nivel de vida o sus medios de subsistencia.
El responsable del proyecto también generará y ofrecerá a los afectados, oportunidades en el marco del desarrollo del proyecto, a fin de reestablecer las redes sociales, condiciones de vida, economía, cultura y otras situaciones de condición intangible potencialmente afectadas por las obras.
Las personas, comunidades, organizaciones o actores locales que potencialmente puedan ser afectadas por el proyecto deberán ser consideradas con el análisis pertinente en el proceso de participación de partes interesadas. El proceso de toma de decisiones relativos al reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia deben incluir opciones y alternativas para la población afectada, según corresponda.
El proceso de información a los afectados deberá permanecer durante todo el proceso indemnizatorio, restablecimiento de medios de subsistencia y reasentamiento, a fin de mantener un proceso transparente, equitativo y justo con los indemnizados.
Se deberá establecer un mecanismo de reclamación congruente con el proceso, realidad de los afectados y las normas ambientales y sociales del BID, a fin de recabar y atender de manera oportuna inquietudes específicas de las personas desplazadas o miembros de comunidades sujetas a indemnización o reubicación, así como incluir recursos para tratar potenciales conflictos.
Cuando se realice procesos de restitución de medios de vida y adquisición de tierras el responsable del proyecto debe desarrollar un censo para identificar y caracterizar socioeconómicamente a los potenciales afectados, conocer su situación de vulnerabilidad, conocer su tipología de ocupación predial, y determinar quiénes deben ser elegibles para recibir indemnización o asistencia.
Estos procesos respetaran y considerarán la estructura y funcionamiento social y cultural de la población o personas afectadas, así como su institucionalidad, formas de representación y resolución de temas prioritarios o conflictos, e infraestructura social o comunitaria, esta situación será mucho más relevante y prioritaria cuando se trate de pueblos indígenas.
En el caso de que se genere desplazamiento económico6 el proponente del proyecto, elaborará un plan de restitución de medios de vida para compensar a las personas afectadas por el proyecto y ofrecerá otros mecanismos de asistencia para fortalecer la economía de los afectados.
El responsable del proyecto podrá identificar claramente a posibles ocupantes intrusos oportunistas que carezcan de legitimidad o legalidad, y que quieran aprovecharse del proceso para sus intereses propios.
Se establecerá un procedimiento de evaluación y seguimiento para las acciones de restitución de medios de vida aplicados a los afectados por el proyecto, aplicando las correcciones que el caso amerite durante las distintas etapas del proyecto. Durante el proceso de seguimiento se consultará a las personas afectadas por el proyecto.
El promotor del proyecto deberá ejecutar una auditoria final del proceso, a fin de verificar la conclusión efectiva y eficaz de los procesos de indemnización, o restitución de los medios de vida desarrollados por el proyecto, y se hayan atendido los impactos adversos del proceso de manera acorde con las medidas iniciales propuestas.
El responsable de la obra documentará y respaldará todas las transacciones para adquirir derechos sobre las tierras, así como las medidas de indemnización, compensación y las actividades de restitución de condiciones de vida.

</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Etapa del Proyecto en que se aplica:</td><td>Preparación</td><td>X</td><td rowspan="2">Responsable:</td><td rowspan="2">Director de obra</td></tr>
<tr><td>Construcción</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Abandono</td><td></td><td>Frecuencia:</td><td>Mensual
Semestral
Anual</td></tr>
</table>

[6] Pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia (Marco de Política Ambiental y Social del BID, 2020 – Norma de Desempeño Ambiental y Social 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento involuntario).

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE TIERRAS Y RESTITUCIÓN DE MEDIOS DE VIDA	
	Indicadores: Número de propiedades potencialmente afectadas/Número de propiedades realmente afectadas por la obra Número de propietarios indemnizados Área de expropiación total ejecutada Costo económico de la expropiación

PROGRAMA DE PUEBLOS INDÍGENAS
Objetivo:
Establecer los lineamientos mínimos que el proponente y sus contratistas deben cumplir para asegurar condiciones adecuadas de garantía y respeto de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas, así como sus manifestaciones culturales, organizativas y territoriales. Estas consideraciones deber ser adoptadas por el promotor del proyecto, a fin de tener en cuenta y respetar los derechos de los indígenas, evitando impactos adversos, provocando y garantizando la participación y consentimiento informado, gestión de tierras y recursos naturales, resguardo del patrimonio cultural, mitigación de los impactos, potenciar los beneficios de desarrollo sostenible, y la articulación y coordinación de los estamentos gubernamentales para atender las cuestiones de los pueblo indígenas en la zona del proyecto, a fin de que las acciones del proyecto en este tema, estén alineados con la NDAS 7 Pueblos Indígenas.
Gestión de Pueblos Indígenas
• Se reconocerá y respetará la autoidentificación y los derechos de los pueblos indígenas a nivel colectivo e individual, establecidos en la normativa nacional e internacional, así como en sus órganos e instrumentos jurídicos o consuetudinarios. • El proponente identificará territorialmente a todos los grupos de pueblos indígenas que se puedan registrar en el área de influencia del proyecto, aplicando un proceso culturalmente adecuado de evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales que el proyecto podría generar a dichas comunidades. • Se deberá evitar al máximo la generación de impactos altamente significativos a los pueblos indígenas por el desarrollo del proyecto en la zona inmediata a su hábitat cultural. Se deberán analizar y evaluar las distintas alternativas para la no generación de dichos impactos. En caso se registren dichos impactos el promotor de la obra deberá minimizar al máximo su influencia, así como deberá indemnizar y/o compensar de manera culturalmente apropiada dichos impactos a fin de conseguir una restauración adecuada y proporcional a la afectación generada por el proyecto. Dichas acciones deberán ser consultadas a las comunidades indígenas, así como determinadas en el proceso de participación de partes interesadas aplicado particularmente para éstos grupos y definidos en un plan para pueblos indígenas, el cual contenga aspectos y lineamientos de desarrollo comunitario en relación a la ejecución del proyecto en la zona.[7] • Se deberá establecer un proceso permanente de interacción, coordinación e información con los pueblos indígenas identificados en el área de desarrollo del proyecto, aplicando metodologías culturalmente adecuadas y respetando su cosmovisión y planes de vida. Esto se verá expresado en el marco del proceso de participación de las partes interesadas y difusión de información, considerando la participación de organizaciones representativas de las comunidades indígenas. Se

[7] En este plan de pueblos indígenas podrán considerarse acciones, proyectos o programas que los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD estén realizando a nivel institucional en la zona y los prioricen para el sector en donde se desarrollarán las obras del proyecto vial. Incluso podrá asumir proyectos nuevos que surjan del proceso de consulta y consenso con las comunidades, para el desarrollo de su territorio y medios de subsistencia. Estas acciones también propenderán al fortalecimiento de su situación socioeconómica, identidad cultural y calidad de vida de los afectados y las comunidades indígenas involucradas en el área del proyecto.

<table>
<tr><th colspan="5">PROGRAMA DE PUEBLOS INDÍGENAS</th></tr>
<tr><td colspan="5">analizará la pertinencia de desarrollar un protocolo de consulta para pueblos indígenas en el marco de desarrollo del proyecto.
• Cuando en el marco del proyecto se requiera intervenir en territorios indígenas con fines de adquisición de tierras para el desarrollo de las obras, el promotor deberá tener consideración especial con estas comunidades, respetar su forma de organización y proceder para dichas autorizaciones o adquisiciones, que en algunos casos serán de forma comunitaria, respetar sus tiempos, plazos y procedimientos internos de organización base para este propósito, y obtener además el consentimiento libre8, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto.9
• Durante el desarrollo del proyecto, el promotor deberá asegurar el acceso, uso y libre tránsito por el territorio, garantizado su seguridad y del entorno de vida de las comunidades indígenas. Cuando existan consideraciones imperiosas de salud y/o seguridad, generadas por el proyecto, y limiten el acceso, uso y libre tránsito en la zona, estas serán informadas plenamente a las comunidades para su conocimiento y consideración.
• En el caso de que las obras del proyecto generen impactos a sitios de patrimonio cultural importante para un pueblo indígena en el área de influencia, se deberá minimizar al máximo los impactos negativos, y potencializar los impactos positivos directos e indirectos que el proyecto podría traer a la zona, maximizado las oportunidades que se podrían generar para las comunidades con la implementación del proyecto en el área. Esto podrá verse plasmado en el plan de pueblos indígenas en donde se detallará la potencialidad y oportunidades previstas en este tema.
• El responsable del proyecto establecerá mecanismos que permitan asegurar que las medidas de indemnización, compensación o resarcimiento acordadas fluyan de manera oportuna y equitativa a las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto.
• El responsable del proyecto impulsará el desarrollo integral y sostenible del territorio del pueblo indígena identificado, fortaleciendo la colaboración y articulación de otros niveles de representación del Estado e instituciones públicas que participen en el desarrollo local de la zona del proyecto.
• El prestatario deberá documentar y respaldar todas las acciones realizadas en el marco de la gestión del programa de pueblos indígenas relacionado con el proyecto, lo cual evidenciará los trabajos realizados, información difundida, espacios de dialogo, consensos generados, y documentación desarrollada o proporcionada por las comunidades y sus representantes.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Etapa del Proyecto en que se aplica:</td><td>Preparación</td><td>X</td><td rowspan="2">Responsable:</td><td rowspan="2">Director de obra</td></tr>
<tr><td>Construcción</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Abandono</td><td>X</td><td>Frecuencia:</td><td>Mensual
Semestral
Anual</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicadores:
N° de comunidades indígenas identificadas para el área del proyecto
N° de reuniones con representantes de comunidades indígenas planificadas/N° de reuniones ejecutadas
N° de compromisos establecidos con las comunidades/N° de compromisos cumplidos
N° de predios requeridos para el proyecto de propiedad indígena/N° de predios adquiridos e indemnizados</td></tr>
</table>

[8] Consentimiento significa el apoyo colectivo de las comunidades de personas indígenas afectadas para llevar adelante las actividades del proyecto que las afectan, alcanzado mediante un proceso culturalmente adecuado y respetuoso de la forma tradicional de toma de decisiones de los pueblos indígenas, mediante representantes elegidos por ellos mismos o cualquier otro tipo de proceso de toma de decisiones de su propia estructura de gobernanza (BID Marco de Política Ambiental y Social, 2020. Norma de Desempeño Ambiental y Social 7 Pueblos Indígenas).

[9] El consentimiento libre, previo e informado se aplica al diseño y la ejecución del proyecto y a los resultados previstos en relación con impactos que afecten a las comunidades de pueblos indígenas (BID Marco de Política Ambiental y Social, 2020. Norma de Desempeño Ambiental y Social 7 Pueblos Indígenas).

PROGRAMA DE PUEBLOS INDÍGENAS	
	N° de proyectos de desarrollo comunitario establecidos en el plan de pueblos indígenas

PROGRAMA DE PATRIMONIO CULTURAL
Objetivo:
Establecer los lineamientos mínimos que el proponente y sus contratistas deben cumplir para asegurar condiciones adecuadas de garantía para la protección de los recursos y patrimonio cultural. Es importante considerar la protección y el resguardo del patrimonio cultural en el diseño y ejecución de los proyectos, establecer procedimientos en casos de hallazgos fortuitos, aplicar un proceso de consulta adecuado con las partes interesadas en esta temática, mecanismos de acceso de la comunidad, posibles procesos de retirada del patrimonio registrado, y un uso adecuado del patrimonio encontrado, en el marco de la norma nacional e internacional, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la NDAS 8 Patrimonio Cultural
Gestión de la protección y resguardo del patrimonio cultural en la zona del proyecto
• El proyecto vial deberá cumplir con lo establecido en la legislación nacional en lo relacionado con la investigación, gestión, conservación y protección de los recursos y patrimonio cultural que se identifique en la zona del proyecto. • Se deberá contar con un análisis de impactos y riesgos al patrimonio cultural en la zona de ejecución de las obras, a fin de identificar zonas o espacios importantes para la protección o conservación de recursos culturales. • Establecer acciones adecuados y procedimientos pertinentes para hallazgos fortuitos de rescate y/o resguardo del patrimonio cultural[10] de acuerdo a la legislación nacional e internacional. • Evitar al máximo la intervención en sitios de importancia cultural que sean considerados como manifestaciones o patrimonio cultural altamente significativa para las comunidades de la zona de construcción del proyecto.[11] Además se evitará al máximo el retiro de patrimonio cultural irreproducible[12] de su zona de origen, y en el caso de realizarlo se deberá aplicar la mejor técnica disponible, y cumplir lo establecido en la normativa nacional e internacional para salvaguardar su valor cultural y estructura original. • El proponente del proyecto por la ejecución de la obra no deberá retirar, alterar sustancialmente ni dañar ningún patrimonio cultural crítico[13], en el caso de que se identifique esta situación se

[10] Hallazgos fortuitos (procedimiento): patrimonio cultural tangible (por ejemplo, material arqueológico) hallado de manera imprevista durante la construcción o la operación de un proyecto. Un procedimiento para hallazgos fortuitos es un procedimiento específico del proyecto, que se ha de seguir en caso de encontrarse un patrimonio cultural previamente desconocido durante las actividades de la operación (BID Marco de Política Ambiental y Social, 2020).

[11] Incluye sitios únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados; y ciertas formas intangibles de cultura para las que se haya propuesto un uso con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de comunidades que representan estilos de vida tradicionales (BID Marco de Política Ambiental y Social, 2020 Norma de Desempeño Ambiental y Social 8 Patrimonio Cultural).

[12] El patrimonio cultural irreproducible puede estar relacionado con las condiciones sociales, económicas, culturales, ambientales y climáticas de pueblos pasados, sus ecologías en evolución, sus estrategias de adaptación y formas antiguas de gestión ambiental, en que (i) el patrimonio cultural es singular o relativamente singular para el período que representa o (ii) el patrimonio cultural es singular o relativamente singular ya que vincula diversos períodos en un mismo emplazamiento (BID Marco de Política Ambiental y Social, 2020 Norma de Desempeño Ambiental y Social 8 Patrimonio Cultural).

[13] El patrimonio cultural crítico consiste en uno de los siguientes tipos de patrimonio cultural o ambos: (i) el patrimonio internacionalmente reconocido de comunidades que usen o que tengan memoria viviente de haber usado el patrimonio cultural para fines culturales de larga data o bien (ii) áreas de patrimonio cultural

deberá proceder de acuerdo con la legislación nacional e internacional vigente, procurando siempre su conservación y protección.

Protocolo de Hallazgos Fortuitos de Restos Arqueológicos

Las obras asociadas al Proyecto vial involucran la remoción de suelos, lo cual genera un riesgo para el patrimonio arqueológico que posiblemente se puede registrar en el suelo o en subsuelo de la zona del proyecto, considerando la relevancia histórica cultural a nivel regional de lagunas de las zonas de intervención de los proyectos.

Este procedimiento está basado en la normativa nacional ecuatoriana relacionada a la protección y gestión de los recursos culturales, establecido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, así como por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC.

Se debe en la etapa constructiva realizar cursos de capacitación al personal técnico y obreros de la construcción sobre la importancia de preservar restos arqueológicos. La propiedad de los hallazgos arqueológicos es del Estado ecuatoriano, no pudiendo el Contratista, o ningún particular, abrogar derecho o propiedad del mismo.

En aquellos casos en los que las actividades del Proyecto, durante cualquiera de sus fases, encuentren de manera fortuita restos arqueológicos o restos humanos, se deberá implementar el siguiente Protocolo de Hallazgos Arqueológicos Fortuitos:

Objetivo: Evitar que se destruya o dañe el patrimonio arqueológico o restos humanos encontrados producto del desarrollo de las actividades del Proyecto

Impacto a mitigar: Afectación a recursos históricos y/o hallazgos fortuitos de restos arqueológicos.

Descripción del procedimiento:

- **i.** En la eventualidad de encontrar hallazgos arqueológicos o restos humanos, se deberá suspender inmediatamente el desarrollo de la obra en la zona, acordonar el área con material de seguridad y señalética, resguardarlo de las condiciones climáticas, y proteger el lugar asignando personal de seguridad a fin de evitar los posibles saqueos, ingreso de animales y la acción de agentes atmosféricos que pueden deteriorar o destruir por completo el hallazgo.
- **ii.** Se deberá evitar que tractores u otro tipo de maquinaria se aproximen al lugar donde se encuentre el patrimonio y de esta manera evitar vibraciones del trabajo de la maquinaria que pudieren afectar a los restos. También evitar movimientos de tierras que incrementen el riesgo de exceso de agua o que afecten al hallazgo.
- **iii.** Los restos encontrados no deben ser removidos del lugar del hallazgo, pues es de suma importancia el contexto en el cual se encuentran y que puede señalar el tipo de sitio. Igualmente interesa la posición en la que los artefactos se hallan y la relación espacial entre ellos. Al manipularlos sin la participación de un especialista se corre el peligro de perder esta información. El personal de la obra no debe intervenir o manipular estos restos encontrados.
- **iv.** Informar de inmediato a la gerencia del Proyecto para que un especialista arqueólogo, certificado por la autoridad competente (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC), evalúe la naturaleza del hallazgo. Mediante este análisis, el arqueólogo establecerá si se deberá llevar a cabo excavaciones arqueológicas que pueden ser de corta, mediana o larga duración. Durante las excavaciones de rescate, la obra en el área donde se encuentren los hallazgos arqueológicos deberá suspenderse, dado que la norma señala que es prioritaria la recuperación del patrimonio histórico y cultural.
- **v.** Llenar la Ficha de Hallazgo Fortuito. A continuación, se presenta la ficha de registro de hallazgo fortuito que debe ser llenada por la persona, trabajador u operador de maquinaria que haya encontrado los restos arqueológicos:

REGISTRO DE HALLAZGO FORTUITO
Nombre……
Fecha…….
Hora……

legalmente protegidas, incluidas las propuestas por el gobierno para tal designación (BID Marco de Política Ambiental y Social, 2020 Norma de Desempeño Ambiental y Social 8 Patrimonio Cultural).

<table>
<tr><th colspan="5">PROGRAMA DE PATRIMONIO CULTURAL</th></tr>
<tr><td colspan="5">Coordenadas del hallazgo: …….
Lugar del hallazgo…….
Tarea que se estaba llevando a cabo: ……
……
Descripción de cómo se produjo el hallazgo:……
……
Qué se encontró: …….
……..
Nombre del supervisor a quien se comunicó acerca del hallazgo: ……..
……..
Firma:
N° cedula:
Cargo:</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Etapa del Proyecto en que se aplica:</td><td>Preparación</td><td>X</td><td rowspan="2">Responsable:</td><td rowspan="2">Director de obra</td></tr>
<tr><td>Construcción</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Abandono</td><td>X</td><td>Frecuencia:</td><td>Mensual
Semestral
Anual</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicadores:
N° de hallazgos fortuitos registrados durante la construcción de la obra/N° de hallazgos atendidos con el protocolo de hallazgos fortuitos
N° de sitios de patrimonio cultural de importancia comunitaria identificados en la zona del proyecto</td></tr>
</table>

PROGRAMA DE IGUALDAD DE GÉNERO
Objetivo:
Establecer los lineamientos mínimos que el proponente y sus contratistas deben cumplir para asegurar condiciones adecuadas de garantía para la igualdad de género, y el respeto a las diversas orientaciones sexuales e identidades de género.
Gestión de la Igualdad de Género en el marco del proyecto
• El proponente del proyecto y sus contratistas deberán analizar e identificar si la obra puede registrar riesgos o impactos desproporcionados de género, los cuales puedan suceder en el marco del desarrollo de los trabajos viales, y puedan afectar a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género. • Asegurar que las posibles brechas de género en el empleo, generación de oportunidades, contrataciones, ingresos económicos, trabajo, espacios de participación y toma de decisiones, etc., estén cubiertas y se garanticen los derechos de género, durante el desarrollo de las obras del proyecto en la zona.

<table>
<tr><td colspan="5">
• Evitar el establecimiento de normas, procedimientos o acciones que limiten la participación en las actividades del proyecto en función del género, la identidad de género o la orientación sexual, o que limiten la participación por embarazo, permiso parental o estado civil de los trabajadores y demás participantes de la obra.
• Capacitar e impulsar información para los participantes del proyecto en temas relacionados a la igualdad de género, a fin de fortalecer la formación del personal en estos temas, evitar acoso o violencia de género en las actividades relacionadas al proyecto.
• Durante el proceso de adquisición o expropiación de tierras, o afectaciones a viviendas, espacios de terreo o desplazamiento económico, se analizará las condiciones de género en los potenciales afectados, y se verificará la aplicación de la equidad de género, y se garantizará que no exista discriminación por eta temática.
• Se debe asegurar la implementación de espacios y mecanismos de denuncia y presentación de reclamaciones por violencia sexual y de género, en un contexto de confidencialidad, minimizando el riesgo de represalias para los denunciantes y gestionando de manera adecuada los reclamos de este tipo, a fin de garantizar los derechos humanos de todos los participantes del proyecto.
• Se debe asegurar mecanismos que faciliten y garanticen la participación de las personas de todo género, identidad de género y orientación sexual en los espacios de consulta y participación relacionados con el proyecto.
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Etapa del Proyecto en que se aplica:</td><td>Preparación</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Construcción</td><td>X</td><td>Responsable:</td><td>Director de obra</td></tr>
<tr><td>Abandono</td><td>X</td><td>Frecuencia:</td><td>Mensual
Semestral
Anual</td></tr>
<tr><td colspan="4">Indicadores:
N° de mujeres que participan en el proyecto
N° de mujeres que participan en los espacios de socialización
N° de mujeres que son líderes o autoridades en las comunidades del área de influencia dl proyecto
N° de mujeres afectadas por procesos de adquisición de tierras o reasentamiento/N° de mujeres indemnizadas y compensadas por dicho proceso
N° de mujeres indígenas que han participado en el proceso de consulta</td></tr>
</table>

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Objetivo:
Establecer los lineamientos mínimos que el proponente y sus contratistas deben cumplir para asegurar condiciones adecuadas de información y comunicación con la comunidad
Identificación y Análisis de las partes interesadas
El proponente del proyecto y/o sus contratistas deben realizar un proceso de identificación y análisis de las partes interesadas[14] en el marco del desarrollo del proyecto. Estas personas, instituciones u organizaciones representarán los intereses legítimos de cada grupo o persona afectada o beneficiada

[14] Partes Interesadas: Personas o grupos que y están afectados o es probable que se vean afectados por el proyecto ("personas afectadas por el proyecto") y pueden tener interés en el proyecto ("otras partes interesadas"). Marco de Gestión Ambiental y Social del BID. 2020. Norma de Desempeño Ambiental y Social NDA 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información.

por la obra, a fin de que participe y se vea involucrado a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto, así el responsable o sus contratistas deberán realizar las siguientes actividades:

- Identificar y documentar las partes interesadas involucradas en el desarrollo del proyecto
- Se identificará a las personas o grupos en condición desfavorecida o vulnerable social[15]
- Identificar a las personas o grupos que puedan tener distintas preocupaciones y prioridades acerca de los impactos, mecanismos de mitigación y beneficios del proyecto, y que puedan necesitar formas de interacción diferentes o independientes. Esta identificación tendrá un grado de detalle suficiente para determinar un grado de comunicación que sea adecuado para el proyecto.
- Se realizará una caracterización y análisis de las partes identificadas en la que conste al menos: datos generales del actor local, características socioeconómicas, ubicación geográfica, condiciones de vulnerabilidad, aspectos culturales, relación con el proyecto, posición y percepción frente al proyecto, intereses y mayores preocupaciones o pedidos, impactos identificados del proyecto.

Acercamientos con actores locales y comunidades

El proponente del proyecto y/o sus contratistas deben realizar acercamientos con las autoridades de las poblaciones y organizaciones de las poblaciones ubicadas en el área de influencia del proyecto, a fin de:

- Entregar información oportuna del proyecto antes de su inicio a las partes identificadas, para esto el responsable del proyecto elaborará un documento estratégico para su difusión, que contenga al menos lo siguiente: descripción del proyecto, principales impactos ambientales y sociales, medidas de prevención, mitigación y control de los impactos, proceso de participación de partes interesadas y mecanismos de reclamación.
- Solicitar la colaboración de las instituciones locales para la ejecución de las obras
- Generar primeros acuerdos o compromisos entre los actores para la ejecución de la obra
- Documentar dichos acercamientos y respaldar lo actuado

Consulta Significativa

El proponente del proyecto deberá emprender un proceso de consulta significativa con los actores locales y partes interesadas identificadas, en el que se genere un espacio adecuado para:

- Identificar a todas las partes interesadas en el proyecto
- Realizar una convocatoria personal y publica a los principales interesados, en el que pueda participar líderes, comunidades, dirigentes, representantes ciudadanos, potenciales afectados o beneficiados.
- Presentar información completa, actualizada, relevante y acertada del proyecto, con el uso de instrumentos y mecanismos que permitan informar oportuna y adecuadamente a los participantes, los cuales aclaren los temas más relevantes del proyecto.
- Generar un espacio de diálogo entre los principales actores y partes interesadas en el proyecto, a fin de que estos puedan expresar sus observaciones dudas y principales preguntas del proyecto sin temores ni represalias, y el proponente del proyecto pueda responder y entrega información acertada para subsanar estas dudas de la comunidad.
- La consulta significativa debe recabar opiniones para la propuesta y obtener insumos para su diseño, promover la retroalimentación de las partes interesadas en el proyecto, realizarlo de manera transparente, objetiva, significativa y fácilmente accesible, en un formato culturalmente

[15] Desfavorecidos o Vulnerables: se refiere a las personas que tienen mayores probabilidades de verse afectadas de manera adversa por los impactos del proyecto o que tienen menos posibilidades de aprovechar los beneficios de un proyecto. Una persona o grupo de esa índole también tiene más probabilidades de que se le excluya del proceso de consulta principal o de no poder participar plenamente en dicho proceso, por lo cual puede necesitar medidas específicas o asistencia para hacerlo. La designación tiene en cuenta consideraciones relativas a la edad (lo que incluye a los ancianos y los menores de edad) y circunstancias en las que se puedan ver separados de su familia, la comunidad u otras personas de las que dependen. Marco de Gestión Ambiental y Social del BID. 2020. Norma de Desempeño Ambiental y Social NDA 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información.

adecuado, en el o los idiomas locales pertinentes, y que resulta comprensible para las partes interesadas.
- Este proceso de consulta significativa debe estar libre de toda manipulación, interferencia, coerción, discriminación, represalia e intimidación externa para las partes interesadas.
- Respaldar documentadamente el espacio generado y el proceso de convocatoria, así como la participación de cada uno de los actores o partes que han intervenido en la consulta.

Reuniones de socialización

El proponente del proyecto y sus contratistas, deber organizar una serie de reuniones informativas con las comunidades que se encuentran apostadas en el área de influencia directa del proyecto, entre las actividades a realizar en estas reuniones están:

- Previo al inicio de las obras del proyecto se informará a las comunidades cercanas de la zona de influencia las actividades y el cronograma de trabajos
- Establecer espacios de dialogo con los principales actores comunitarios
- En estos espacios se abordará al menos lo siguiente: descripción de la zona de influencia, descripción del proyecto, duración de las actividades, cronograma de trabajos, potenciales riesgos e impactos, oportunidades potenciales y beneficios, proceso de participación de partes interesadas, proceso de presentación y atención a reclamos por parte de los interesados.
- Generar respuestas y/o acuerdos eficaces y oportunos ante posibles observaciones o solicitudes de la comunidad
- Estos espacios también servirán para recibir retroalimentación acerca del desempeño ambiental y social del proyecto y la aplicación de las medidas de mitigación.
- Se deberá informar de cualquier cambio sustancial que redunde en impactos o riesgos adicionales del proyecto en la zona, y las actividades de mitigación correspondientes.
- Esta información y respuestas serán divulgadas en lenguaje apropiado y entendible para las partes interesadas, y utilizando metodologías y herramientas apropiadas, culturalmente adecuadas, para el entendimiento del proyecto en la zona. Se tendrá en cuenta también las necesidades de los grupos que puedan verse afectados de forma diferenciada o desproporcionada por el proyecto o de los grupos que tengan necesidades específicas de información tales como discapacidad, nivel de alfabetización, género, movilidad, diferencias de lenguaje o accesibilidad.
- Documentar y respaldar todas las actividades de socialización que se realicen en territorio como Informes de socialización, actas de reuniones, listas de asistencia, registros fotográficos, entre otros documentos que permitan evidenciar la participación e información entregada.

Canales de Comunicación

El proponente y sus contratistas deberán establecer mecanismos e instrumentos que permitan sostener los vínculos de comunicación permanente con los actores sociales y las comunidades:

- Mantener un canal de comunicación directo y permanente con las personas, actores y las comunidades de la zona de influencia del proyecto.
- Establecer y mantener espacios de información y dialogo con las partes interesadas durante todo el ciclo del proyecto.
- Registrar observaciones y pedidos de los actores identificados en territorio durante la ejecución de las obras.
- Como medio de comunicación se podrá aplicar los siguientes: correos electrónicos, comunicaciones escritas, medios digitales, espacios informativos, cartas, medios audiovisuales, entre otros, a fin de atender las demandas, observaciones y necesidades de las partes interesadas durante el desarrollo del proyecto.

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	**Responsable:**	Director de obra
	Construcción	X		
	Abandono	X	**Frecuencia:**	Mensual Semestral

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
				Anual
	Indicadores: N° de Partes interesadas identificadas/N° de partes interesadas articuladas al proyecto N° de acercamientos a autoridades planificadas/N° de acercamientos realizados con autoridades locales Porcentaje de personas o grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad social identificadas/Porcentaje de personas o grupos atendido con procedimiento especifico de vulnerabilidad social Grado de satisfacción de las partes afectadas e interesadas Porcentaje de Receptividad de la convocatoria a espacios de socialización y a recursos comunicacionales N° de recursos comunicacionales programados/N° de recursos ejecutados N° de reuniones informativas planificadas/N° de Reuniones informativas ejecutadas N° de observaciones emitidas durante los espacios de consulta/N° de observaciones consideradas e incluidas en el proyecto			
Revisión de diseños finales de las obras de rehabilitación vial	Una vez que se cuente con los insumos de la consulta (y específicamente de aquella con los pueblos indígenas) se deberán adecuar los diseños finales de los proyectos de rehabilitación vial sobre la base de las opiniones vertidas, de ser viables, a fin de evitar impactos sobre población indígena y/o vulnerable; de manera previa a los procesos de licitación de las obras.			

PROGRAMA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS
Objetivo:
Establecer los lineamientos mínimos que el proponente y sus contratistas deben cumplir para asegurar condiciones adecuadas de atención de quejas y reclamos de la comunidad
Registro de quejas y Reclamos
El proponente del proyecto y/o sus contratistas deben implementar un sistema operativo eficaz de atención a quejas y reclamos: - Mantener identificado a los actores locales que tiene relación directa con el proyecto - Realizar una caracterización general de dichos actores locales en un programa sistematizado - Registrar su posición ante el proyecto y ubicarlos en un mapa de actores
Gestión de quejas y reclamos
El proponente y sus contratistas deberán implementar un sistema operativo eficaz que le permita atender de manera adecuada los requerimientos u observaciones de la comunidad: - Organizar y codificar cada queja o recamo recibido - Destinarlo al área correspondiente para su debida y oportuna atención - Establecer tiempos y responsables de la atención a las quejas o reclamos

PROGRAMA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS

- Brindar una respuesta efectiva y real a dichos requerimientos de la comunidad
- Cerrar cada caso de atención de manera confirmada
- Realizar todas las acciones necesarias y correspondientes para evitar que las quejas o reclamos se tornen en conflictos comunitarios que afecten el desarrollo del proyecto.
- Generar respaldos documentales del proceso de atención y archivarlos adecuadamente (oficios de pedidos, fotos, actas, memorandos, correos electrónicos, oficios de respuesta, etc.)

Monitoreo de quejas y reclamos

El proponente y sus contratistas deberán establecer mecanismos e instrumentos que permitan monitorear y dar seguimiento a las quejas y recamos de actores locales y comunidades:

- Establecer una matriz o programa de seguimiento y monitoreo de quejas y reclamos
- Establecer indicadores de atención a quejas y reclamos
- Mantener un archivo completo y totalmente respaldado de la atención brindada y cierre óptimo de cada caso

Etapa del Proyecto en que se aplica:	Preparación	X	**Responsable:**	Director de obra
	Construcción	X		
	Abandono	X	**Frecuencia:**	Mensual Semestral Anual
	Indicadores: Porcentaje de posición positiva y negativa hacia el proyecto N° de quejas y reclamos atendidos de manera oportuna/N° total de quejas y reclamos recibidas N° de quejas y reclamos abiertos/ N° total de quejas y reclamos recibidas Grado de satisfacción de los usuarios			

PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SOCIAL

Objetivo:

Mantener el control y seguimiento de las actividades planteadas dentro del plan de gestión social, reportar su avance y registrara oportunidades de mejora de forma oportuna para la consecución de los proyectos en territorio.

Implementación y metas

- El monitoreo de la gestión social será realizado periódicamente con la ejecución de reportes mensuales, semestrales y anuales, a fin de reportar las actividades ejecutadas y dar seguimiento a su desarrollo. Los informes y reportes sarán:
- Mensualmente se realizará un informe de ejecución de actividades de los planes de gestión social.
- Semestralmente se realizará un informe de cumplimiento de indicadores sociales.
- Anualmente se presentará un informe consolidado de la implementación de las medidas de manejo de los aspectos sociales que incluya el cumplimiento de las actividades propuestas y de los indicadores de seguimiento y monitoreo.

Descripción del procedimiento

- Informes Técnicos de seguimiento y Monitoreo: el responsable de la obra en los primeros cinco días de cada mes realizará y presentará el informe mensual de actividades, en el cual se evidenciará los resultados obtenidos para cada uno de los programas dentro del plan de gestión social propuesto y cumplimiento de indicadores. El informe deberá contar con todos los elementos de

respaldo como reportes técnicos, registros fotográficos, actas de reuniones, listas de asistencia, material audiovisual, etc., lo cual permita evidenciar un estricto cumplimiento de las actividades.

- Formatos de Gestión Social:
- Los formatos y/o registros específicos deberán ser realizados por el responsable de la obra o contratista, con los cuales se comprobará la realización, cumplimiento oportuno y efectividad de todas y cada una de las actividades de gestión social. Entre los formatos requeridos se desarrollarán los siguientes:
- Actas de reuniones con la comunidad
- Listas de asistencia
- Formato de Informes Técnicos sociales
- Formato de reportes de actividades de cumplimiento
- Formato de registro fotográfico
- Reporte de Reuniones Informativas
- Reporte de acercamientos o reuniones con autoridades locales
- Oficios hacia la comunidad
- Reporte de talleres de capacitación
- Formato de mecanismo de quejas y reclamos
- Registro de Hallazgos Fortuitos

Indicadores de Seguimiento y Monitoreo social

Entre los indicadores que se pueden plantear para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las actividades planteadas en cada uno de los programas del plan de gestión social, podemos establecer los siguientes:

Programa	Frecuencia de Implementación	Indicador o parámetro	Lugar
Participación de Partes Interesadas y divulgación de información	Mensual Semestral Anual	N° de Partes interesadas identificadas/N° de partes interesadas articuladas al proyecto N° de acercamientos a autoridades planificadas/N° de acercamientos realizados con autoridades locales Porcentaje de personas o grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad social identificadas/Porcentaje de personas o grupos atendido con procedimiento especifico de vulnerabilidad social Grado de satisfacción de las partes afectadas e interesadas Porcentaje de Receptividad de la convocatoria a espacios de socialización y a recursos comunicacionales N° de recursos comunicacionales programados/N° de recursos ejecutados N° de reuniones informativas planificadas/N° de Reuniones informativas ejecutadas N° de observaciones emitidas durante los espacios de consulta/N°	Comunidades de la zona de influencia del proyecto

PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SOCIAL			
		de observaciones consideradas e incluidas en el proyecto	
Atención a Quejas y Reclamos	Mensual Semestral Anual	Porcentaje de posición positiva y negativa hacia el proyecto N° de quejas y reclamos atendidos de manera oportuna/N° total de quejas y reclamos recibidas N° de quejas y reclamos abiertos/ N° total de quejas y reclamos recibidas Grado de satisfacción de los usuarios	Comunidades de la zona de influencia del proyecto
Salud y Seguridad de la Comunidad	Mensual Semestral Anual	N° de riesgos identificados/N° de riesgos prevenidos o controlados N° de medidas de seguridad para la comunidad planificadas/N° de medidas de seguridad implementadas N° de días sin incidentes de seguridad con la comunidad N° de capacitaciones o talleres de seguridad planificadas/N° de capacitaciones ejecutadas con la comunidad N° de materiales o sustancias peligrosas para la comunidad evitadas durante la obra N° de materiales o sustancias peligrosas para la comunidad manejadas adecuadamente durante la obra N° de cuerpos de agua involucrados en el proyecto/N° de cuerpos de agua manejados o conservados por el proyecto	Comunidades de la zona de influencia del proyecto
Género	Mensual Semestral Anual	N° de mujeres que participan en el proyecto N° de mujeres que participan en los espacios de socialización N° de mujeres que son líderes o autoridades en las comunidades del área de influencia dl proyecto N° de mujeres afectadas por procesos de adquisición de tierras o reasentamiento/N° de mujeres indemnizadas y compensadas por dicho proceso N° de mujeres indígenas que han participado en el proceso de consulta	Comunidades de la zona de influencia del proyecto

PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SOCIAL				
Patrimonio Cultural	Mensual Semestral Anual	N° de hallazgos fortuitos registrados durante la construcción de la obra/N° de hallazgos atendidos con el protocolo de hallazgos fortuitos N° de sitios de patrimonio cultural de importancia comunitaria identificados en la zona del proyecto	Comunidades de la zona de influencia del proyecto	
Programa de Pueblos indígenas	Mensual Semestral Anual	N° de comunidades indígenas identificadas para el área del proyecto N° de reuniones con representantes de comunidades indígenas planificadas/N° de reuniones ejecutadas N° de compromisos establecidos con las comunidades/N° de compromisos cumplidos N° de predios requeridos para el proyecto de propiedad indígena/N° de predios adquiridos e indemnizados N° de proyectos de desarrollo comunitario establecidos en el plan de pueblos indígenas	Comunidades de la zona de influencia del proyecto	
Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario	Mensual Semestral Anual	Número de propiedades potencialmente afectadas/Número de propiedades realmente afectadas por la obra Número de propietarios indemnizados Área de expropiación total ejecutada Costo económico de la expropiación	Comunidades de la zona de influencia del proyecto	

QUINTA PARTE

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROGRAMA

5.1 Esquema de ejecución

Esta Quinta parte, describe la estructura organizacional con la que contará el Programa que tiene relación con el esquema de ejecución adoptado, las funciones y responsabilidades de los actores clave para ejecutar el Programa; el personal necesario para la gestión socioambiental del Programa en el BDE y en los GAD, incluyendo un breve análisis de la capacidad institucional para la gestión socioambiental del Programa. La base para este esquema está planteada en el SGAS que mantiene vigente el BDE desde 2015. (ver Anexo No. 2), donde se presenta entre otros aspectos, el flujograma de la gestión ambiental y social a lo largo del ciclo de proyecto.

5.2 Actores clave y sus responsabilidades con el Programa

La Gestión Ambiental y Social del Programa, debe considerar la estructura institucional y jerárquica de la autoridad ambiental del país e incorporarla a su organización administrativa para una ejecución idónea de los proyectos que aplique al programa. Esta estructura estará organizada de la siguiente forma:

i. **Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)**, Es la institución del Estado Ecuatoriano que se constituye en la autoridad ambiental nacional, es la entidad rectora de la política nacional ambiental, dicta las políticas, las estrategias, los reglamentos y las normas que rigen la gestión ambiental y social en el Ecuador, es la rectora del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) para el proceso de evaluación de impacto ambiental y emisión de Autorizaciones Administrativas Ambientales (Licencia Ambiental, Registro Ambiental y Certificado Ambiental) a proyectos que potencialmente general riesgos e impactos ambientales y sociales y asume también un rol de ente supervisión y control de última instancia en todo el país, para este programa.

   En este sentido, todo proyecto que aplique para financiamiento en el marco de este programa PROVIAL II, deberá someterse de manera previa al proceso de Regularización Ambiental conforme al sistema SUIA, para la obtención de la Autorización Administrativa Ambiental correspondiente.

ii. **Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales (GAD PROVINCIAL)**, corresponden a las entidades públicas beneficiarias del financiamiento para la rehabilitación de las obras viales rurales bajo los lineamientos del Programa PROVIAL II. Los GAD Provinciales mantienen la competencia de la administración y gestión de la vialidad rural en las provincias, cuentan, en su estructura institucional con Unidades de Gestión Ambiental y de Relaciones Comunitarias, que interactúan con las comunidades de las áreas de influencia de las vías rurales. La Unidad de Gestión Ambiental es la encargada de gestionar ante el MAATE la obtención de la Autorización Administrativa Ambiental para sus proyectos de rehabilitación de vías rurales y la Unidad de Relaciones Comunitarias se asegura de que la población de alrededor de las vías tenga conocimiento suficiente y oportuno sobre los proyectos de rehabilitación vial y procesar sus opiniones, comentarios, y sugerencias y preocupaciones.

iii. **Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE)**, es la institución financiera de la banca pública de desarrollo ecuatoriana, líder en el financiamiento de proyectos de preinversión, infraestructura,

provisión de servicios públicos, obras de interés social y asesoramiento que promuevan el progreso de las economías locales en el Ecuador. Desde 2014, el BDE tiene implementado el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) que fue estructurado en concordancia con las políticas y salvaguardias del BID de entonces. Este sistema tiene herramientas de: i) evaluación ambiental y social de proyectos, ii) seguimiento y control de la ejecución de proyectos en sus fases intermedias y sus fases finales.

El Sistema de Gestión Ambiental y Social, SGAS entró en vigencia formalmente a partir de julio de 2015[16], mediante esta decisión, el BDE ha implementado a partir de esa fecha, un sistema que se sustenta en el conjunto de la norma ambiental nacional y de las políticas y salvaguardias del BID, y que determina procedimientos, metodologías y formatos estandarizados para asegurar el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales aplicables a un determinado proyecto, en sus fases de diseño (regularización ambiental), de construcción y de operación y mantenimiento (seguimiento, monitoreo y control ambiental).

El SGAS, cuenta con herramientas prácticas que aportan a determinar, entre los temas más relevantes los siguientes: i) el mecanismo de "screening" basado en el catálogo de categorización ambiental señalado por el MAATE, ii) los mecanismos sugeridos de socialización y participación ciudadana, iii) la metodología para la definición del presupuesto ambiental asignado a un determinado proyecto, iv) el procedimiento de atención a quejas y reclamos, v) y los formatos del informe socio-ambiental de evaluación inicial, informe socio-ambiental de seguimiento e informe socio-ambiental de evaluación final, que han permitido sistematizar todo el ciclo de un proyecto en su proceso de financiamiento y ejecución. En el Anexo No. 2 se puede leer el detalle de esta herramienta de gestión ambiental. Y los formatos de su implementación.

El BDE cuenta en su estructura institucional con especialistas ambientales y sociales que se encargan de las evaluaciones de los proyectos para determinar su viabilidad ambiental y social, estos especialistas se encuentran distribuidos en sus 6 zonas geográficas (dos en la zona matriz 1 y uno por cada sucursal regional) en las que tiene sus oficinas, distribuidas de la siguiente forma:

a. Zonal Norte (1): Ciudad Sede: Quito Matriz. Jurisdicción: Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Sucumbíos, Pichincha, Orellana y Napo.
b. Zonal Litoral (2): Ciudad Sede: Guayaquil. Jurisdicción: Guayas, Santa Elena, Los Ríos, El Oro (Arenillas, El Guabo, Huaquillas, Machala, Pasaje, Santa Rosa), Bolívar (Caluma, Echeandía, Las Naves) y Galápagos.
c. Zonal del Austro (3): Ciudad Sede: Cuenca. Jurisdicción: Azuay, Morona Santiago y Cañar.
d. Zonal Sur (4): Ciudad Sede: Loja. Jurisdicción: Loja, El Oro (Atahualpa, Balsas, Chilla, Las Lajas, Marcabelí, Piñas, Portovelo y Zaruma) y Zamora Chinchipe.
e. Zonal Manabí (5): Ciudad Sede: Portoviejo. Jurisdicción: Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.
f. Zonal Sierra Centro Pastaza (6): Ciudad Sede: Ambato. Jurisdicción: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza, Bolívar (Chillanes, Chimbo, Guaranda y San Miguel de Bolívar).

iv. **Fiscalización Ambiental y Social, para el programa PROVIAL II**, la fiscalización podrá ser directa a través de una unidad interna de fiscalización del GAD Provincial o una fiscalización independiente contratada para la supervisión de la ejecución de las obras. Esta unidad de fiscalización deberá necesariamente contar con al menos un especialista ambiental y un

16 Adoptado mediante Decisión No. 2015-GGE-169, del 14 de julio de 2015

especialista social a tiempo completo, que principalmente se encargarán de verificar el adecuado complimiento y aplicación de los PGAS.

v. **Empresa Contratista**, es la empresa formalmente contratada por el GAD Provincial, para la ejecución de las obras de rehabilitación vial social que debe tener su al menos un especialista ambiental y un especialista social de manera permanente, manejando libro de obra especializado y asegurándose de que se ejecuten las actividades detalladas en los PGAS y manteniendo evidencias objetivas de su cumplimiento y velando que se cumpla la normativa ambiental vigente aplicable a cada proyecto, así como los lineamientos señalados en las NDAS.

vi. **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, es la entidad financiera internacional que suministra los fondos para el programa PROVIAL II, y estratégicamente realizará una supervisión macro del cumplimento del Marco de Política Ambiental y Social y sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social, a través de la ejecución de evaluaciones ambientales y sociales iniciales, intermedia y finales al programa.

5.3 Esquema de responsabilidades en la gestión ambiental y social del PROVIAL 2.

En el siguiente esquema se señalan de manera matricial y para las diferentes fases de un proyecto, la relación secuencial, ordenada y sistemática que deberán mantener los diferentes actores responsables de la ejecución del programa, en concordancia con el SGAS que mantiene el BDE una vez que sea actualizado.

DIAGRAMA DE FLUJO DE APLICACIÓN DEL SGAS BDE, PROVIAL 2

		ROLES Y RESPOSABILIDADES INSTITUCIONALES					
		BID	**BDE**	**GAD**	**FISCALIZACIÓN**	**CONTRATISTA**	**COMUNIDAD**
DISEÑO	ESTUDIO PREFACTIBILIDAD			PREPARA PERFIL PROYECTO			DEMANDA PROYECTO
	ESTUDIO FACTIBILIDAD	NO OBJECIÓN	FINANCIA ESTUDIOS PREFACTIBILIDAD	ENTREGA ESTUDIOS DEFINITIVOS			APORTA AL DISEÑO
EJECUCIÓN	REGULARIZACIÓN AMBIENTAL SEGÚN NORMA NACIONAL		VERIFICA CATEGORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL	OBTENCIÓN REGISTRO AMBIENTAL, AAS-PGAS			
	PREPARACIÓN AAS SEGÚN MPAS BID	NO OBJECIÓN	VERIFICA AAS	CONTRATA AAS-PGAS			
	PREPARACIÓN PGAS SEGÚN MPAS BID	NO OBJECIÓN	VERIFICA PGAS	CONTRATA SUPERVISIÓN PGAS	SUPERVISA EJECUCIÓN PGAS	EJECUTA PGAS	PARTICIPA EN DISEÑO AAS-PGAS
	SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL		SUPERVISA EJECUCIÓN PGAS		SUPERVISA INFORMES	PREPARA INFORMES MENSUALES	VEEDURÍA SOCIAL
	INFORMES DE SEGUIMIENTO		PREPARA INFORMES SEMESTRALES		SUPERVISA INFORMES		VEEDURÍA SOCIAL
	INFORME FINAL AMBIENTAL Y SOCIAL	NO OBJECIÓN	PREPARA INFORME FINAL PARA BID	REPORTA INFORME FINAL AL BDE	SUPERVISA INFORME FINAL AMBIENTAL Y SOCIAL	PREPARA INFORME FINAL AMBIENTAL Y SOCIAL	VEEDURÍA SOCIAL
FUNCIONAMIENTO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			EJECUTA O&M			VEEDURÍA SOCIAL

5.4 Seguimiento y Reportes

5.4.1 Informe semanal de seguimiento ambiental y social

Elaborado por la empresa responsable de la ejecución de la obra con el visto bueno de la fiscalización de obra, es el instrumento de seguimiento de la gestión ambiental y social rutinario durante la etapa de ejecución del Proyecto, siendo un reporte del estado de ejecución del Proyecto respecto a los avances ambiental, social y físico y de las actividades desarrolladas en el marco de la Autorización Administrativa Ambiental y la aplicación del Análisis Ambiental y Social y su Plan de Gestión Ambiental y Social, de igual manera debe plasmar los eventos o situaciones suscitados durante el periodo de reporte, señalando el estado del mecanismo de quejas y reclamos, existencia de accidentes laborales, conflictos sociales, entre otros. El informe debe ser presentado al GAD y se construye a partir de los libros de obra y los reportes ambientales semanales internos de la contratista.

5.4.2 Informe mensual de supervisión

Elaborado por el GAD Provincial y contiene la recopilación de la información semanal remitida por la empresa responsable de la ejecución de la obra, es un reporte del estado de ejecución del proyecto que resume el porcentaje de los avances financiero físico y de las actividades desarrolladas en el marco de la Autorización Administrativa Ambiental y la aplicación del del Análisis Ambiental y Social y su Plan de Gestión Ambiental y Social, de igual manera debe resumir los eventos o situaciones suscitados durante el periodo de reporte, remarcando posibles incumplimientos de la empresa contratista respecto al desarrollo de los términos de referencia.

5.4.3 Informe semestral de ejecución

Elaborado por la unidad a cargo de la Administración del Programa dentro de la estructura institucional del BDE (Gerencia de Productos y Programas), y elaborado sobre la base de los formatos de su SGAS. Es el instrumento de seguimiento de la gestión ambiental y social, que recopila la información global de la ejecución ambiental y social del Programa, considerando la información remitida por la contratista, los GAD y fiscalización, el cual debe señalar el periodo de reporte, logros técnicos y socioambientales respecto al Análisis Ambiental y Social y PGAS, análisis de los impactos sociales y ambientales que hayan o no hayan sido previstos durante la preparación de los proyectos, problemas identificados y lecciones aprendidas; este informe debe ser presentado al BID.

SEXTA PARTE

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL

6.1 Instrumentos de gestión ambiental de la Normativa Nacional

Para fines de evaluación y seguimiento ambiental y social de la idónea ejecución de los proyectos del PROVIAL II, se aplicará el procedimiento señalado en el manual del SGAS del BDE que se sostiene en la legislación ambiental y social vigente que señala lo siguiente:

"*Está constituido por herramientas de gestión que permiten realizar el seguimiento y control sistemático y permanente, continuo o periódico del cumplimiento de los requisitos legales y normativos, así como de las autorizaciones ambientales.*

Este sistema incluye auditorías, inspecciones, veeduría ciudadana, monitoreos de la calidad de los recursos naturales y monitoreos a la gestión de cumplimiento de los planes de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización ambiental y otros que defina la Autoridad Ambiental Competente"[17]

Así mismo, el SGAS del BDE, se sustenta en el Marco de Política Ambiental y Social del BID y otras normas de organismos multilaterales, que consideran principios y guías para los aspectos siguientes: i) Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, ii) Trabajo y Condiciones Laborales, iii) Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación, iv) Salud y Seguridad de la Comunidad, v) Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario, vi) Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos, vii) Pueblos Indígenas, viii) Patrimonio Cultural, ix) Igualdad de Género, x) Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información.

Con el fin de asegurar una adecuada gestión ambiental y social a lo largo del "ciclo de proyecto", se ha diseñado en el SGAS, una serie de herramientas de gestión ambiental y social que son aplicadas por el BDE a través del Especialista Socio-Ambiental a cargo de un determinado proyecto. Las herramientas que se deberán desarrollar a lo largo del "ciclo de proyecto" son las siguientes:

a. Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP);
b. Informe Socio-Ambiental de Evaluación (ISAE);
c. Informe Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (ISASM); y
d. Informe Socio-Ambiental Final (ISAF).

Los formatos de estos reportes, se pueden verificar en el Anexo No. 2que contiene el SGAS del BDE

[17] Artículo 482, del Tercer Capítulo: Mecanismos de Control y Seguimiento de la Calidad Ambiental. Reglamento General al Código Orgánico del Ambiente.

SEPTIMA PARTE

PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

7.1 Comunicación Ambiental y Social: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de la Información

Los Proyectos considerados en el Programa durante todas las etapas deben contemplar el proceso de participación de las partes interesadas y la divulgación de la información de manera oportuna, la participación de las partes interesadas del proyecto debe ser un proceso continuo e interactivo, puede comprender la consulta, espacios de diálogo o socialización, reuniones o talleres, la gestión de reclamaciones o cualquier otra forma de intercambio de información, debate o colaboración bilateral. Dicha participación se debe enmarcar en un proceso incluyente y legítimo, por lo que se deben considerar prioritariamente a las personas o grupos desfavorecidos o vulnerables (género, identidad de género u orientación sexual, discapacidad, situación económica, otros).

Asimismo, los proyectos para ser financiables, deben contar con documentación previa, siendo la consulta y procesos de socialización, la fundamental, para ello, antes del desarrollo de la consulta o divulgación de la información, se deberá considerar los siguientes pasos y aspectos:

- Identificación de las partes afectadas: se deberá desarrollar una línea base de actores sociales para conocer quiénes son los beneficiarios del proyecto, identificar si existen partes afectadas del área de influencia directa del proyecto, identificación de posibles impactos y riesgos que podrían presentarse antes del desarrollo del proyecto, durante la ejecución y posteriormente.
- Se deberá identificar los asuntos prioritarios para las partes interesadas en el arco de desarrollo del proyecto
- Información previa brindada a las partes interesadas
- Establecimiento de medidas de mitigación: social, técnica o ambiental según sea el caso de los impactos y estructurarlos en el plan de gestión.
- Determinación de los métodos de consulta o divulgación: con base al diagnóstico previo de la identificación de las partes afectadas se deberá desarrollar los métodos apropiados de consulta o divulgación de la información, adoptando recursos gráficos y visuales adaptados a las características socioculturales de la población, es necesario, transmitir la información en la lengua originaria de la población a fin de garantizar el mensaje que se quiere transmitir. Es también importante conocer previamente sus estructuras organizativas, formas tradicionales de organización y toma de decisiones y establecer los métodos de consulta respetando estas pautas culturales.
- Mecanismos de quejas y reclamos con determinación de indicadores para el proceso
- Retroalimentación de las partes interesadas y transparencia en la toma de decisiones
- Documentación y difusión publica
- Consulta continua con las partes interesadas durante la implementación
- Desarrollo de la consulta o divulgación: conforme a lo planificado, se realiza la consulta del Proyecto, en el desarrollo de la consulta y divulgación de la información, se deben tener las siguientes consideraciones mínimas:
    - Uso de la lengua originaria o el idioma oficial por parte de las partes afectadas.

- Se deberá contar con los intérpretes respectivos, en caso de que alguna de las partes desconozca la lengua de su interlocutor.
- Considerar con especial cuidado la comunicación no verbal. Para ello, cuidar gestos, posturas corporales y movimientos durante el uso de la palabra por parte de los representantes; así como mantener una actitud permanente de respeto y predisposición a través de la escucha activa y el control de las emociones.

Es muy importante que en la consulta se tome en cuenta las preocupaciones y aspiraciones de la población beneficiada, se respondan adecuadamente a las preguntas, se garantice que la información sea la adecuada, de existir temores o susceptibilidades de la población estas deben estar insertas en las actas de la consulta o divulgación de la información a fin de dar seguimiento y dar el tratamiento correspondiente a estas situaciones registradas. Las actas son un instrumento fundamental que garantiza que la población ha sido informada, por tanto, deben ser firmadas no solamente por los dirigentes de la comunidad, sino principalmente por todos los asistentes (mujeres y hombres que participen de los espacios de consulta). Los informes de este proceso deben ser establecidos con los insumos de estos espacios y tendrán que ser sistematizados adecuadamente, acompañados de listas de asistencia y un reporte fotográfico.

El Informe de Consulta pública deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Antecedentes
- Objetivo
- Normativa legal y requerimientos internacionales (NDAS 10 BID)
- Identificación y análisis de actores o partes interesadas
- Planificación de partición de partes interesadas y proceso de consulta
- Difusión del proyecto y acercamiento con autoridades
- Mecanismos de convocatoria
- Reuniones informativas
- Comunicación de impactos del proyecto
- Mecanismos de procesamiento de opiniones
- Retroalimentación del proyecto
- Equipo responsable
- Resultados del proceso de consulta
- Conclusiones
- Recomendaciones

En el Anexo No. 3 se presenta el Plan de Participación de Partes Interesadas modelo que deberá ser preparado para cada proyecto elegible para el Programa PROVIAL 2.

7.2 Divulgación de la documentación social

Todos los proyectos deberán incluir una estrategia de divulgación de información al público que permita a los actores directamente beneficiados/afectados por el proyecto estar informados sobre los propósitos, impactos y riesgos socioambientales del mismo, en forma previa a la ejecución de las obras, es decir se debe realizar el proceso de socialización de los EIAS – PGAS o AAS - PGAS respectivos. En anexos se encuentran los lineamientos para la elaboración de los planes de consulta.

7.3 Mecanismo de atención de reclamos y participación

El Mecanismo de atención a reclamos y participación tiene como objetivo establecer los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias u observaciones) de las partes interesadas, actores involucrados o afectados de los proyectos del Programa, y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos. En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, se deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución de éste, de forma que todos los actores involucrados se vean beneficiados con el tratamiento y la solución del tema.

El procedimiento de atención de reclamos y participación deberá cubrir el proceso de recepción, gestión o tratamiento del reclamo y el cierre documentado de este. El Mecanismo contará con las siguientes etapas:

Etapa 1.- Recepción y registro de reclamos:

El mecanismo de quejas y reclamos estará orientado a aquellas quejas y reclamos presentados al GAD o a las empresas contratistas y de fiscalización de las obras. Para el efecto tanto en el GAD como en el campamento, se debe tener habilitado un buzón donde se pueda receptar cualquier queja o reclamo que pueda ser presentado por la comunidad o los trabajadores. La recepción debe ser accesible a todas las personas sin distinción. De igual manera pueden ser realizadas mediante:

- Vía telefónica: la persona podrá llamar a la encargada o encargado de la recepción de quejas y reclamos.
- Presencial: la persona podrá dirigirse al centro de atención de quejas y reclamos para manifestarse.
- Grupal: podría establecerse la reclamación o queja en reuniones comunales y/o asambleas.

Etapa 2.- Evaluación y respuestas del reclamo:

Las quejas y reclamos recibidas por los medios previamente señalados deben ser atendidas considerando los siguientes criterios:

- No admisible: aquellas que incluyan aspectos que no corresponden al Programa y que no involucren a los diferentes actores dentro el proyecto.
- Baja importancia: aquellas que pueden resolverse aclarando la información o den respuesta a dudas e inquietudes relacionadas con el Programa y los proyectos del mismo.
- Alta importancia: aquellas relacionadas a la salud, ambiente, empleo y seguridad de los trabajadores y/o la comunidad que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, y pudiesen tornarse en conflicto comunitario.

Etapa 3.- Monitoreo y Cierre:

Se debe realizar el registro de cada queja y reclamo receptada por los mecanismos previamente señalados y efectuar el seguimiento respectivo hasta que quien haya presentado la queja o reclamo quede satisfecho. A continuación, se presenta un ejemplo del Formato del Registro de reclamaciones que deberá considerarse en cada proyecto del programa:

Registro de Atención a Reclamos o Quejas de la Comunidad			
Reclamo N°:		Fecha:	
Nombre y Apellido:			
Comunidad:		Teléfono:	

Edad:		Actividad económica:	
Motivo del Reclamo:			
Descripción del reclamo:	(cuando se dieron los hechos, personal involucrado, fundamentación, evidencias y cualquier otra información relevante del reclamo)		
Documentos de respaldo del Reclamo:		SI____ NO _____	
Detalle de los documentos a entregar: (Detallar los documentos que respaldan el reclamo, en caso de que hubiera)			
Firma:		Cedula de identidad:	
Nombre y firma del Personal que recepta el reclamo:			

ANEXOS

Anexo 1. Lista de exclusión del BID a efectos ambientales y sociales

Anexo 2. Manual del SGAS del BDE

Anexo 3. Plan de Participación de Partes Interesadas

ANEXO I – LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El BID no financiará de forma deliberada, directa ni indirectamente (a través de intermediarios financieros), proyectos relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, las sustancias o las actividades que se enumeran a continuación. En el contexto de operaciones concretas podrán aplicarse otras exclusiones.

1. ACTIVIDADES PROHIBIDAS

a. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:
   i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
   ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional[30].
   iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP)[31].
   iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional[32].
   v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres[33].
   vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho[34], salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
   vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos[35].

- Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país anfitrión o convenios y acuerdos internacionales ratifica-

[30] Documentos de referencia: Reglamento (CEE) n.º 2455/92 del Consejo, del 23 de julio de 1992, relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos, con sus ocasionales enmiendas; Naciones Unidas, Lista consolidada de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos; Convenio sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (Convenio de Rotterdam); Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes; Organización Mundial de la Salud, Clasificación recomendada de plaguicidas por riesgo; Organización Mundial de la Salud, *Pharmaceuticals: Restrictions in Use and Availability*.

[31] Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, enmendado en 2009.

[32] Las sustancias nocivas para la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados "agujeros de la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes ignífugos (https://ozone.unep.org/treaties/montreal-protocol).

[33] www.cites.org.

[34] Definidos en el Convenio de Basilea (www.basel.int).

[35] Pinturas o revestimientos con una concentración total de plomo que supera la menor de las siguientes dos cifras: 90 ppm o el límite de concentración establecido por el país anfitrión.

dos relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.

2. OTRAS ACTIVIDADES

a. Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario de un país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:
   i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
   ii. Tabaco[36].
   iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes[37].
   iv. Materiales radioactivos[38].
   v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
   vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.

b. Actividades incompatibles con los compromisos adquiridos por el BID para hacer frente a los retos que plantea el cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental y social, tales como:
   i. Minería de carbón térmico o generación de energía con carbón e instalaciones conexas[39].
   ii. Proyectos de exploración de petróleo y de desarrollo petrolero[40].
   iii. Proyectos de exploración de gas y de desarrollo gasífero[41]. En circunstancias excepcionales, y según los casos individuales, se considerará la posibilidad de financiar infraestructura de exploración y extracción de gas donde ello entrañe un beneficio claro en términos de acceso a la energía para los pobres y se minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, los proyectos sean congruentes con los objetivos nacionales en materia de cambio climático y los riesgos de activos en desuso se hayan analizado debidamente.

[36] Esto no se aplica a proyectos cuyo objetivo primordial no está relacionado con la producción, el comercio o el uso de tabaco.

[37] Esto no se aplica a proyectos cuyo objetivo primordial no está relacionado con la construcción y explotación de lugares de juego, casinos y otras empresas equivalentes.

[38] Esta restricción no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.

[39] Esto se aplica únicamente a instalaciones conexas cuyo objetivo primordial esté relacionado con la producción, el comercio o el uso de carbón para la generación eléctrica o con la transmisión de la energía generada por una central de carbón (por ejemplo, una línea de transmisión dedicada solo a ese fin).

[40] La exploración y el desarrollo de petróleo y gas se refieren a todos los pasos que tienen lugar desde la exploración preliminar hasta la extracción del recurso.

[41] Ídem.

Sistema de Gestión Ambiental y Social

Julio 2015

El presente documento llamado **"Sistema de Gestión Ambiental y Social – SGAS"** ha sido desarrollado por el Banco del Estado (BdE) de la República del Ecuador con la participación de diversas instancias de la institución, especialmente con la Gerencia de División de Programas y Productos (GDPP) y los Especialistas Ambientales de las Sucursales del BdE. Para el diseño y formulación del Sistema se contó con el apoyo financiero del Banco Inter-Americano de Desarrollo (BID), a través de la contratación del Consultor Internacional Ing. MSc. Marco A. Zambrano (ATN OC-13382-EC).

Este documento es propiedad del BdE.

Quito, Julio 2015

Contenido

CONTENIDO **3**
ABREVIATURAS **5**
DEFINICIONES **7**
1. INTRODUCCIÓN **17**
1.1 Antecedentes 17
1.2 Objetivo 17
1.3 Alcance 18
2. EL BANCO DEL ESTADO DE ECUADOR **19**
2.1 Antecedentes 19
2.2 Objetivos y funciones 20
2.3 Estructura organizacional por "procesos" 21
2.4 Clientes y tipos de proyecto que financia 22
2.5 La gestión ambiental y social en la institución 24
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL **27**
3.1 Marco Legal 27
3.1.1 Constitución de la República del Ecuador 27
3.1.2 Instrumentos legales internacionales 28
3.1.3 Instrumentos legales ambientales y sociales 28
3.1.4 Instrumentos legales sectoriales 30
3.2 Marco Institucional 32
3.2.1 Autoridad Ambiental 32
3.2.2 Instituciones gubernamentales sectoriales 33
3.2.3 Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas 37
3.2.4 Promotores Inmobiliarios 38
3.3 Caracterización Ambiental y Social del Ecuador 38
3.3.1 Información General 38
3.3.2 Información Ambiental 41
3.3.3 Información Socio-económica 45
3.3.4 Indicadores de Pobreza 47
3.3.5 Población Económicamente Activa y Subempleo 48
3.3.6 Vulnerabilidad y Desastres Naturales 49
4. POLÍTICAS Y SALVAGURDIAS AMBIENTALES Y SOCIALES **51**
4.1 Políticas Ambientales y Sociales del BID 51
4.2 Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del BIRF 52
4.3 Estrategia Ambiental del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) 53
4.4 Principios de Ecuador 55
5. METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN **57**
5.1 Metodología para el Análisis Socio-Ambiental Preliminar 57
5.2 Estudios requeridos en función del nivel de riesgo socio-ambiental 60
5.2.1 Estudios ambientales requeridos por la legislación ambiental 60
5.2.2 Estudios socio-ambientales complementarios requeridos por las Multilaterales 60
5.3 Metodología para la estimación del presupuesto socio-ambiental del PMA 61
5.4 Mecanismos de participación social y Atención de Reclamos 62
5.4.1 Mecanismos de Participación Social 62

5.4.2 Mecanismo para la Atención de Reclamos..... 64
5.5 Herramientas (formatos) internos para la gestión ambiental y social del BdE..... 65
5.5.1 Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar..... 65
5.5.2 Informe Socio-Ambiental de Evaluación..... 66
5.5.3 Informe Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo..... 66
5.5.4 Informe Socio-Ambiental Final..... 67
6. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES..... **69**
6.1 Procedimientos internos para la gestión ambiental y social en el BdE..... 69
6.1.1 Ciclo de Proyecto..... 69
6.1.2 Actores que intervienen en el ciclo de proyecto..... 71
6.1.3 Flujograma de procedimientos..... 72
6.2 Procedimientos para la obtención de los permisos ambientales..... 76
ANEXOS..... **77**
Anexo N° 1: Principales Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA)..... 79
Anexo N° 2: Políticas Ambientales y Sociales del BID..... 81
Anexo N° 3: Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del BIRF..... 89
Anexo N° 4: Declaración de Principios de Ecuador..... 93
Anexo N° 5: Estudios requeridos por la Fuentes de Financiamiento Multilateral..... 99
Anexo 5.1: Plan de Acción para las Compensación de Afectados..... 99
Anexo 5.2: Plan de Relacionamiento Comunidades Indígenas/Afrodescendientes 103
Anexo N° 6: Guías para los procesos de participación y mecanismos de atención de reclamos 105
Anexo 6.1: Marco Estratégico de Participación Ciudadana (Directrices BID).....105
Anexo 6.2: Guía para la formulación del Plan de Acompañamiento Social.....109
Anexo 6.3: Guía para desarrollar un Mecanismo para la Atención de Reclamos 121
Anexo N° 7: Herramientas Internas para la Gestión Ambiental y Social.....125
Anexo 7.1: Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP).....125
Anexo 7.2: Informe Socio-Ambiental de Evaluación (ISAE) 127
Anexo 7.3: Informe Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (ISASM) 129
Anexo 7.4: Informe Socio-Ambiental Final (ISAF) 131
BIBLIOGRAFÍA **133**

Abreviaturas

AAA	Autoridad Ambiental de Aplicación
AAAr	Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable
AID	Área de Influencia Directa
AII	Área de Influencia Indirecta
AMUMA	Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente
BCE	Banco Central del Ecuador
BdE	Banco del Estado
BEV	Banco Ecuatoriano de la Vivienda
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)
BNF	Banco Nacional de Fomento
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
CCAN	Catálogo de Categorización Ambiental Nacional
CGAS	Coordinación de Gestión Ambiental y Social del BdE
CITES	Convención sobre Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
CONGOPE	Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador
COOPI	Cooperazione Internazionale
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CRA	Certificación de Registro Ambiental
CRED	Centre for Research on the Epidemiology of Disasters
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DNPCA	Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental
EA	Evaluación Ambiental
EsIA	Estudio de Impacto Ambiental
EP	Empresas Públicas
EPFI	Instituciones Financieras adheridas a los Principios de Ecuador
ESA-S	Especialista Socio-Ambiental de la Sucursal del BdE
FA	Ficha Ambiental
FSAEP	Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar
GAD	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GGBPA	Guía General de Buenas Prácticas Ambientales
GdRE	Gobierno de la República del Ecuador
GDAT	Gerencia de División de Asistencia Técnica
GDC	Gerencia de División de Crédito
GDPP	Gerencia de División de Productos y Programas
GDI	Gerencia de División Inmobiliaria
GEF	Global Environmental Fund
IEC	Informe de Evaluación de Crédito
IFC	International Finance Corporation (CFI – Corporación Financiera Internacional)
IGM	Instituto Geográfico Militar
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INPC	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
ISAE	Informe Socio-Ambiental de Evaluación
ISAF	Informe Socio-Ambiental Final

ISASM	Informe Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo
LA	Licencia Ambiental
MAE	Ministerio del Ambiente de Ecuador
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
MAQ	Mecanismo de Atención de Quejas
MEER	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONG	Organización No Gubernamental
PACA	Plan de Acción para la Compensación de Afectados
PANE	Patrimonio de Áreas Naturales del Estado
PDP	Proceso de Difusión Pública
PE	Principios de Ecuador
PFE	Patrimonio Forestal del Estado
PI	Promotores Inmobiliarios
PMA	Plan de Manejo Ambiental
PMD	Plan de Manejo de Desechos
PMS	Plan de Seguimiento y Monitoreo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNBV	Plan Nacional del Buen Vivir
PNUD	Programa de Naciones Unidades para el Desarrollo
PNUMA	Programa de Naciones Unidades para el Medio Ambiente
PRCIA	Plan de Relacionamiento con Comunidades Indígenas-Afrodescendientes
PPPCF	Plan de Protección de Patrimonio Cultural y Físico
PPS	Procesos de Participación Social
PRC	Plan de Relaciones Comunitarias
PRODESARROLLO	Programa de Inversión para el Desarrollo de Gobiernos Sub-nacionales y/o Empresas Públicas
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SGN	Sub-Gerencia General de Negocios
SNAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SNDGA	Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental
SUIA	Sistema Único de Información Ambiental
SUMA	Sistema Único de Manejo Ambiental
TdR	Términos de Referencia
TULSMA	Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente

Definiciones

- **Actividad complementaria o conexa.-** Son las actividades que se desprenden o que facilitan la ejecución de la actividad principal regularizada.

- **Actividad económica o profesional.-** Toda aquella realizada con ocasión de una actividad de índole económica, un negocio o una empresa, con independencia de carácter público o privado y que tiene o no fines lucrativos.

- **Actividad ilícita ambiental.-** Es aquella que se deriva de una actuación que violente el ordenamiento jurídico ambiental y por tanto, no cuenta con los permisos ambientales otorgados por las autoridades administrativas correspondientes.

- **Administración Ambiental.-** Es la organización que establece un Estado para llevar a cabo la gestión ambiental. Comprende la estructura y funcionamiento de las instituciones para orientar y ejecutar los procesos, la determinación de procedimientos y la operación de las acciones derivadas.

- **Aguas.-** Todas las aguas marítimas, superficiales, subterráneas y atmosféricas del territorio nacional, en todos sus estados físicos, mismas que constituyen el dominio hídrico público conforme lo definido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.

- **Almacenamiento de residuos/desechos no peligrosos.-** Toda operación conducente al depósito transitorio de los desechos y/o residuos sólidos, en condiciones que aseguren la protección al ambiente y a la salud humana. Acumulación de los desechos y/o residuos sólidos en los lugares de generación de los mismos o en lugares aledaños a estos, donde se mantienen hasta su posterior recolección.

- **Almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.-** Actividad de guardar temporalmente sustancias químicas peligrosas en tanto se transfieran o se procesan para su aprovechamiento.

- **Almacenamiento de desechos peligrosos y/o especiales.-** Actividad de guardar temporalmente residuos/desechos peligrosos y/o especiales, ya sea fuera o dentro de las instalaciones del generador.

- **Ambiente.-** Se entiende al ambiente como un sistema global integrado por componentes naturales y sociales, constituidos a su vez por elementos biofísicos en su interacción dinámica con el ser humano, incluidas sus relaciones socio-económicas y socio-culturales.

- **Aprovechamiento de residuos no peligrosos.-** Conjunto de acciones o procesos asociados mediante los cuales, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, se procura dar valor a los desechos y/o residuos reincorporando a los materiales recuperados a un nuevo ciclo económico y productivo en forma eficiente, ya sea por medio de la reutilización, el reciclaje, el tratamiento térmico con fines de generación de energía y obtención de subproductos o por medio del compostaje en el caso de residuos orgánicos o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.

- **Aprovechamiento Sustentable.-** Es la utilización de organismos, ecosistemas y otros recursos naturales en niveles que permitan su renovación, sin cambiar su estructura general.

- **Áreas Naturales Protegidas.-** Son áreas de propiedad pública o privada, de relevancia ecológica, social, histórica, cultural y escénica, establecidas en el país de acuerdo con la ley, con el fin de impedir su destrucción y procurar el estudio y conservación de especies de flora o fauna, paisajes y ecosistemas.

- **Área Sensible o Crítica.-** Se entiende por áreas frágiles o críticas, aquellas zonas que debido a sus características ecológicas tienen una baja capacidad para soportar alteraciones o cambios originados por acciones antrópicas, y pueden sufrir alteraciones importantes que afectan el equilibro dinámico para mantener su estructura y función. Se considerarán como áreas sensibles o zonas criticas a los saladeros, bebederos, comederos, lagunas, zonas temporalmente inundables, páramos, humedales, leks y lugares de

desove y reproducción de fauna.

- **Autoridad Ambiental Competente (AAC):** Son competentes para llevar los procesos de prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental, en primer lugar el MAE y por delegación, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y/o municipales acreditados.

- **Autoridad Ambiental Nacional (AAN).-** El MAE y sus dependencias desconcentradas a nivel nacional.

- **Auditoría Ambiental.-** Proceso técnico de carácter fiscalizador, posterior, realizado generalmente por un tercero independiente y en función de los respectivo términos de referencia, en los cuales se determina el tipo de auditoría (de cumplimiento y/o de gestión ambiental), el alcance y el marco documental que sirve de referencia para dicha auditoría.

- **Botadero de desechos y/o residuos sólidos.-** Es el sitio donde se depositan los desechos y/o residuos sólidos, sin preparación previa y sin parámetros técnicos o mediante técnicas muy rudimentarias y en el que no se ejerce un control adecuado.

- **Capacidad de resiliencia.-** La habilidad de un sistema y sus componentes para anticipar, absorber, adaptarse o recuperarse de los efectos de un impacto negativo o daño emergente (natural o antrópico), de forma oportuna y eficiente, realizando en el transcurso del tiempo los actos evolutivos y regenerativos que restablecerán el equilibrio ecológico, la riqueza y la biodiversidad

- **Catálogo de proyectos, obras o actividades.-** Listado y clasificación de los proyectos, obras o actividades existentes en el país, en función de las características particulares de éstos y de la magnitud de los impactos negativos que causan al ambiente.

- **Certificado Ambiental.-** Es el documento no obligatorio otorgado por la AAC, que certifica que el promotor ha cumplido en forma adecuada con el proceso de registro de su proyecto, obra o actividad.

- **Certificado de intersección.-** El certificado de intersección, es un documento generado a partir de las coordenadas UTM en el que se indica con precisión si el proyecto, obra o actividad propuestos intersecan o no, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora, Patrimonio Forestal del Estado, zonas intangibles y zonas de amortiguamiento.

- **Cierre Técnico de Botaderos.-**Se entiende como la suspensión definitiva del depósito de desechos y/o residuos sólidos; esta actividad contempla acciones encaminadas a incorporar los mismos controles ambientales con que cuentan los rellenos sanitarios manejados adecuadamente, siendo la única forma de garantizar la calidad del suelo, del agua y del aire, así como la salud y la seguridad humana.

- **Compensación por daño socio-ambiental.-** Resarcir de forma equivalente y colectiva, los daños ambientales generados durante la ejecución de una obra, actividad o proyecto, que causan pérdidas de los bienes o servicios ambientales temporal o permanentemente y que puedan afectar a las actividades humanas relacionadas a la presencia y funcionamiento de dichos bienes y servicios. Las acciones de inversión social que ejecuta el Estado y las actividades de responsabilidad social de una empresa, no deben ser consideradas como sinónimos de este concepto, que aplica exclusivamente a aquellos daños directa o indirectamente relacionados con el daño ambiental.

- **Conservación.-** Es la administración de la biosfera de forma tal que asegure su aprovechamiento sustentable.

- **Confinamiento controlado o celda / relleno de seguridad.-** Obra de ingeniería realizada para la disposición final de desechos peligrosos, con el objetivo de garantizar su aislamiento definitivo y seguro.

- **Contaminación.-** La presencia en el medio ambiente de uno o más contaminantes o la combinación de ellos, en concentraciones tales y con un tiempo de permanencia tal, que causen en este condiciones negativas para la vida humana, la salud y el bienestar del hombre, la flora, la fauna, los ecosistemas o que produzcan en el hábitat de los seres vivos, el aire, el agua, los suelos, los paisajes o los recursos naturales en general, un deterioro importante.

- **Contaminante.-** Cualquier elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, que causa un efecto adverso al aire, agua, suelo, flora, fauna, seres humanos, a su interrelación o al ambiente en general.

- **Control y Seguimiento Ambiental.-** Proceso técnico de carácter fiscalizador concurrente, realizado por la Autoridad Ambiental competente o terceros contratados para el efecto, tendiente al levantamiento de datos complementarios al monitoreo interno del proyecto, obra o actividad; este proceso, implica la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones que tiene el promotor con el ambiental, con lo establecido en el plan de manejo ambiental, y en la legislación ambiental aplicable, durante la implementación y ejecución de su actividad.

- **Conversión de un botadero a cielo abierto a celda emergente.-** Se refiere a la rehabilitación de un botadero a cielo abierto para transformarlo a una celda emergente (más de un año y no menos de dos años de operación) técnicamente manejada.

- **Conversión de un botadero a cielo abierto a relleno sanitario.-** Se refiere a la rehabilitación de un botadero a cielo abierto para transformarlo a un relleno sanitario.

- **Costo Ambiental.-** Son los gastos necesarios para la protección, conservación, mejoramiento y rehabilitación del ambiente.

- **Cuerpo de agua.-** Es todo río, lago, laguna, aguas subterráneas, cauce, depósito de agua, corriente, zona marina, estuario.

- **Cuerpo hídrico.-** Son todos los cuerpos de agua superficiales y subterráneos como quebradas, acequias, ríos, lagos, lagunas, humedales, pantanos, caídas naturales.

- **Cuerpo receptor.-** Es todo cuerpo de agua que sea susceptible de recibir directa o indirectamente la descarga de aguas residuales.

- **Daño ambiental.-** Es el impacto ambiental negativo irreversible en las condiciones ambientales presentes en un espacio y tiempo determinado, ocasionado durante el desarrollo de proyectos o actividades, que conducen en un corto, mediano o largo plazo a un desequilibrio en las funciones de los ecosistemas y que altera el suministro de servicios y bienes que tales ecosistemas aportan a la sociedad.

- **Daños Sociales:** Son los ocasionados a la salud humana, al paisaje, al sosiego público y a los bienes públicos o privados, directamente afectados por actividad contaminante.

- **Derechos Ambientales Colectivos:** Son aquellos compartidos por la comunidad para gozar de un ambiente sano y libre de contaminación. Involucra valores estéticos, escénicos, recreativos, de integridad física y mental, y en general de la calidad de vida.

- **Desarrollo Sustentable:** Es el mejoramiento de la calidad de la vida humana dentro de la capacidad de carga de los ecosistemas; implica la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones.

- **Desechos.-** Son las sustancias (sólidas, semi-sólidas, líquidas, o gaseosas), o materiales compuestos resultantes de un proceso de producción, transformación, reciclaje, utilización o consumo, cuya eliminación o disposición final procede conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental nacional e internacional aplicable.

- **Desechos no peligrosos.-** Conjunto de materiales sólidos de origen orgánico e inorgánico (putrescible o no) que no tienen utilidad práctica para la actividad que lo produce, siendo procedente de las actividades domésticas, comerciales, industriales y de todo tipo que se produzcan en una comunidad, con la sola excepción de las excretas humanas. En función de la actividad en que son producidos, se clasifican en agropecuarios (agrícolas y ganaderos), forestales, mineros, industriales y urbanos. A excepción de los mineros, por sus características de localización, cantidades, composición, etc., los demás poseen numerosos aspectos comunes, desde el punto de vista de la recuperación y reciclaje.

- **Disposición final:** Es la última de las fases de manejo de los desechos y/o residuos sólidos, en la cual son dispuestos en forma definitiva y sanitaria mediante procesos de aislamiento y confinación de manera definitiva los desechos y/o residuos sólidos no aprovechables o desechos peligrosos y especiales con tratamiento previo, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, daños o riesgos a la salud humana o al ambiente. La disposición final, se la realiza cuando técnicamente se ha descartado todo tipo de tratamiento, tanto dentro como fuera del territorio ecuatoriano.

- **Diversidad Biológica o Biodiversidad.-** Es el conjunto de organismos vivos incluidos en los ecosistemas terrestres, marinos, acuáticos y del aire. Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre varias especies y entre los ecosistemas.

- **Ecosistema.-** Es la unidad básica de integración organismo- ambiente, que resulta de las relaciones existentes entre los elementos vivos e inanimados de un área dada.

- **Eliminación de desechos peligrosos y/o especiales.-** Abarcan tanto las operaciones que dan como resultado la eliminación final del desecho peligroso y/o especial, como las que dan lugar a la recuperación, el reciclaje, la regeneración y la reutilización.

- **Emisión.-** Liberación en el ambiente de sustancias, preparados, organismos o microorganismos durante la ejecución de actividades humanas.

- **Especies silvestres.-** Las especies de flora y fauna que estén señaladas en la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, demás normas conexas, así como aquellas protegidas por el Convenio CITES y las contenidas en el Libro Rojo de la Unión Mundial de la Naturaleza. Quedan excluidas de esta definición las especies exóticas invasoras, entendiéndose por tales aquellas introducidas deliberada o accidentalmente fuera de su área de distribución natural y que resultan una amenaza para los hábitats o las especies silvestres autóctonas.

- **Envasado de residuos/desechos.-** Acción de introducir un residuo/desecho peligroso en un recipiente, para evitar su dispersión o propagación, así como facilitar su manejo.

- **Estado de exportación de residuos/desechos.-** Todo país desde el cual se proyecte iniciar o se inicie un movimiento transfronterizo de residuos/desechos peligrosos o de otros desechos.

- **Estado de importación de residuos/desechos.-** Todo país hacia el cual se proyecte efectuar o se efectúe un movimiento transfronterizo de residuos/desechos peligrosos o de otros desechos con el propósito de eliminarlos en él o de proceder a su carga para su tratamiento o disposición final en una zona no sometida a la jurisdicción nacional de ningún Estado.

- **Estación de transferencia.-** Es el lugar físico dotado de las instalaciones necesarias, técnicamente establecido, en el cual se descargan y almacenan los desecho sólidos para posteriormente transportarlos a otro lugar para su valorización o disposición final, con o sin agrupamiento previo.

- **Estado de tránsito de residuos/desechos.-** Se entiende todo Estado, distinto del Estado de exportación o del Estado de importación, a través del cual se proyecte efectuar o se efectúe un movimiento de residuos/desechos peligrosos o de otros desechos.

- **Estudios Ambientales.-** Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución de un proyecto de cualquiera de las fases, las mismas que constituirán herramientas técnicas para la regularización, control y seguimiento ambiental de una obra, proyecto o actividad que suponga riesgo ambiental.

- **Estudio de Impacto Ambiental.-** Son estudios técnicos que proporcionan antecedentes para la predicción e identificación de los impactos ambientales. Además describen las medidas para prevenir, controlar, mitigar y compensar las alteraciones ambientales significativas.

- **Etiqueta de residuos/desechos.-** Es toda expresión escrita o gráfica impresa o grabada directamente

sobre el envase y embalaje de un producto de presentación comercial que lo identifica y que se encuentra conforme a normas nacionales vigentes o internacionalmente reconocidas.

- **Evaluación de Impacto Ambiental:** Es el procedimiento administrativo de carácter técnico que tiene por objeto determinar obligatoriamente y en forma previa, la viabilidad ambiental de un proyecto, obra o actividad pública o privada. Su aplicación abarca desde la fase de identificación hasta la de abandono o desmantelamiento del proyecto, obra o actividad pasando por las fases intermedias.

- **Fabricación de productos con sustancias químicas peligrosas.-** Es el conjunto de todas las operaciones que deben efectuarse en un proceso de producción, para transformar sustancias químicas peligrosas en productos más aptos para satisfacer necesidades humanas, por medio de una tecnología adecuada.

- **Fases de manejo de residuos no peligrosos.-** Corresponde al conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos que incluye: minimización en la generación, separación en la fuente, almacenamiento, recolección, transporte, acopio y/o transferencia, aprovechamiento o tratamiento y disposición final.

- **Fabricación de productos con sustancias químicas peligrosas.-** Es el conjunto de todas las operaciones que deben efectuarse en un proceso de producción, para transformar sustancias químicas peligrosas en productos más aptos para satisfacer necesidades humanas, por medio de una tecnología adecuada.

- **Formulación de productos con sustancias químicas peligrosas.-** Es la mezcla de sustancias para facilitar la utilización de un producto.

- **Generación de residuos y/o desechos sólidos.-** Cantidad de residuos y/o desechos sólidos originados por una determinada fuente en un intervalo de tiempo determinado. Es la primera etapa del ciclo de vida de los residuos y está estrechamente relacionada con el grado de conciencia de los ciudadanos y las características socioeconómicas de la población.

- **Generador de residuos y/o desechos sólidos.-** Toda persona, natural o jurídica, pública o privada, que como resultado de sus actividades, pueda crear o generar desechos y/o residuos sólidos.

- **Gestión Ambiental.-** Conjunto de políticas, normas, actividades operativas y administrativas de planeamiento, financiamiento y control estrechamente vinculadas, que deben ser ejecutadas por el Estado y la sociedad para garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida.

- **Gestor de residuos y/o desechos.-** Persona natural o jurídica, pública o privada, que se encuentra registrada para la gestión total o parcial de los residuos sólidos no peligrosos o desechos especiales y peligrosos, sin causar daños a la salud humana o al medio ambiente.

- **Guía de buenas prácticas ambientales.-** Documento en el que se presenta de una forma resumida las acciones que las personas naturales o jurídicas involucradas en una actividad, ponen en práctica para prevenir o minimizar impactos ambientales y que no están contempladas en la normativa vigente.

- **Hábitat.-** Son las diferentes zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, relativas en su extensión y ubicación a los organismos que las ocupan para realizar y completar sus ciclos de nacimiento, desarrollo y reproducción.

- **Hoja de datos de seguridad.-** Es la información sobre las condiciones de seguridad e higiene necesarias para el manejo, transporte, distribución, comercialización y disposición final de las sustancias químicas y desechos peligrosos y/o especiales.

- **Impacto ambiental.-** Son todas las alteraciones, positivas, negativas, neutras, directas, indirectas, generadas por una actividad económica, obra, proyecto público o privado, que por efecto acumulativo o retardado, generan cambios medibles y demostrables sobre el ambiente, sus componentes, sus interacciones y relaciones y otras características intrínsecas al sistema natural.

- **Incentivos.-** Instrumentos de tipo económico, establecidos en leyes y reglamentos para favorecer el cumplimiento de las normas ambientales.

- **Incidente ambiental.-** Es cualquier percance o evento inesperado, ya sea fortuito o generado por negligencia, luego del cual un contaminante es liberado al ambiente o una infraestructura se convierte en una fuente de contaminación directa o indirecta, lo que causa una alteración de las condiciones naturales del ambiente en un tiempo determinado.

- **Incineración.-** Es un proceso termoquímico de oxidación de la materia orgánica por medio de oxígeno el cual está en exceso. La combustión total genera residuos de fallas de la combustión produciendo elementos nocivos las dioxinas y furanos. También se generan óxidos de azufre y nitrógeno.

- **Incumplimiento.-** Son las faltas de ejecución de cualquier obligación sea esta de carácter administrativo o técnico. El incumplimiento administrativo se entenderá como la inobservancia en la presentación de documentos con fines de evaluación, control y seguimiento ambiental. Constituirá incumplimiento técnico la no ejecución de las actividades establecidas en los estudios ambientales aprobados y obligaciones constantes en los permisos ambientales otorgados por la AAC, y/o en las normas técnicas ambientales, tendientes a la prevención, control y monitoreo de la contaminación ambiental.

- **Indemnización por daño ambiental.-** Es el resarcimiento pecuniario, equivalente e individual a las pérdidas ocasionadas por daños ambientales irreversibles provocados a la propiedad privada.

- **Información Ambiental.-** Es toda la información calificada que procesa la red nacional de información y vigilancia ambiental. La información ambiental se sustenta en sistemas de monitoreo y otras acciones de inspección y vigilancia; es de carácter público y debe difundirse periódicamente.

- **Instrumentos de Gestión Ambiental.-** Constituyen los mecanismos de orden técnico, jurídico, o de otro tipo conducentes a lograr racionalidad y eficiencia en la gestión ambiental. A través de los instrumentos técnicos y legales se establecen las obligaciones de las personas respecto al ambiente.

- **Licencia Ambiental.-** Es el permiso ambiental que otorga la AAC a una persona natural o jurídica, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad. En ella se establece la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable por parte del regulado para prevenir, mitigar o corregir los efectos indeseables que el proyecto, obra o actividad autorizada pueda causar en el ambiente. Para la emisión de la licencia ambiental en el sector minero se remitirá a lo dispuesto en la Ley de Minería.

- **Material peligroso.-** Es todo producto químico y los desechos que de él se desprenden, que por sus características físico-químicas, corrosivas, tóxicas, reactivas, explosivas, inflamables, biológico-infecciosas, representan un riesgo de afectación a la salud humana, los recursos naturales y el ambiente o de destrucción de los bienes y servicios ambientales u otros, lo cual obliga a controlar su uso y limitar la exposición al mismo, de acuerdo a las disposiciones legales.

- **Medida de mitigación.-** Aquella actividad que, una vez identificado y/o producido un impacto negativo o daño ambiental, tenga por finalidad aminorar, debilitar o atenuar los impactos negativos o daños ambientales producidos por una actividad, obra o proyecto, controlando, conteniendo o eliminando los factores que los originan o interviniendo sobre ellos de cualquier otra manera.

- **Medida preventiva.-** Aquella que, una vez identificado un impacto negativo o daño ambiental a producirse en un futuro cercano, como consecuencia de una obra, actividad o proyecto, es adoptada con objeto de impedir, frenar o reducir al máximo sus efectos negativos o su ocurrencia.

- **Medida reparadora.-** Toda acción o conjunto de acciones, incluidas las de carácter provisional, que tengan por objeto reparar, restaurar o reemplazar los recursos naturales y/o servicios ambientales negativamente impactados o dañados o facilitar una alternativa equivalente según lo previsto en el Anexo correspondiente.

- **Mitigación del cambio climático.-** Una intervención antropogénica para reducir las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero y conservar y aumentar los sumideros de gases de efecto invernadero.

- **Movimiento transfronterizo.-** Se entiende como todo movimiento de desechos y sustancias peligrosas, procedentes de una zona sometida a la jurisdicción nacional de un Estado y destinados a una zona

sometida a la jurisdicción nacional de otro Estado o a través de esta zona, o a una zona no sometida a la jurisdicción nacional de ningún Estado, o a través de esta zona, siempre que el movimiento afecte a dos Estados por lo menos.

- **Normas ambientales.-** Son las normas cuyo objetivo es asegurar la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio natural e imponen una obligación o exigencia cuyo cumplimiento debe ser atendido por el Sujeto de Control con fines de prevención y control de la calidad ambiental durante la construcción, operación y cierre de un proyecto o actividad.

- **Ordenamiento del Territorio.-** Es la organización dirigida a la coordinación administrativa, a la aplicación de políticas sectoriales, al logro del equilibrio regional y a la protección del ambiente. Este proceso, programa y evalúa el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales en el territorio nacional y en las zonas sobre las que el Estado ejerce soberanía y jurisdicción.

- **Plan de Manejo Ambiental (PMA).-** Documento que establece en detalle y en orden cronológico las acciones que se requieren ejecutar para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles impactos ambientales negativos o acentuar los impactos positivos causados en el desarrollo de una acción propuesta. Por lo general, el PMA consiste de varios sub-planes, dependiendo de las características de la actividad o proyecto.

- **Parámetro, componente o característica.-** Variable o propiedad física, química, biológica, combinación de las anteriores, elemento o sustancia que sirve para caracterizar la calidad de los recursos agua, aire o suelo. De igual manera, sirve para caracterizar las descargas, vertidos o emisiones hacia los recursos mencionados.

- **Pasivo ambiental.-** Es aquel daño ambiental y/o impacto ambiental negativo generado por una obra, proyecto o actividad productiva o económica, que no ha sido reparado o restaurado, o aquel que ha sido intervenido previamente pero de forma inadecuada o incompleta y que continúa presente en el ambiente, constituyendo un riesgo para cualquiera de sus componentes. Por lo general, el pasivo ambiental está asociado a una fuente de contaminación y suele ser mayor con el tiempo.

- **Permiso ambiental.-** Es la Autorización Administrativa emitida por la Autoridad Ambiental competente, que demuestra el cumplimiento del proceso de regularización ambiental de un proyecto, obra o actividad y por tal razón el promotor está facultado legal y reglamentariamente para la ejecución de su actividad, pero sujeta al cumplimiento de la Normativa Ambiental aplicable, condiciones aprobadas en el estudio ambiental y las que disponga la Autoridad Ambiental competente.

- **Precaución.-** Es la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del ambiente.

- **Preservación de la Naturaleza.-** Es el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinadas a asegurar el mantenimiento de las condiciones que hacen posible el desarrollo de los ecosistemas naturales.

- **Protección del Ambiente.-** Es el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinadas a prevenir y controlar el deterioro del ambiente. Incluye tres aspectos: conservación del medio natural, prevención y control de la contaminación ambiental y manejo sustentable de los recursos naturales. La protección ambiental, es tarea conjunta del Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y sector privado.

- **Reciclaje.-** Proceso mediante el cual, previa una separación y clasificación selectiva de los residuos sólidos, desechos peligrosos y especiales, se los aprovecha, transforma y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como energía o materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas tales como procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva, acopio, reutilización, transformación y comercialización.

- **Recolección de desechos/residuos.-** Acción de acopiar y/o recoger los desechos/residuos al equipo destinado a transportarlo a las instalaciones de almacenamiento, eliminación o sitios de disposición final.

- **Recuperación de residuos no peligrosos.-** Toda actividad que permita reaprovechar partes de cualquier

material, objeto, sustancia o elemento en estado sólido, semisólido o líquido que ha sido descartado por la actividad que lo generó, pero que es susceptible de recuperar su valor remanente a través de su recuperación, reutilización, transformación, reciclado o regeneración.

- **Recursos naturales.-** Se refiere al recurso biótico (flora, fauna) o abiótico (agua, aire o suelo).

- **Registro Ambiental.-** Es el permiso ambiental obligatorio que otorga la AAC, en el que se certifica que el promotor ha cumplido con el proceso de regularización de su proyecto, obra o actividad.

- **Regularización ambiental.-** Es el proceso mediante el cual el promotor de un proyecto, obra o actividad, presenta ante la Autoridad Ambiental la información sistematizada que permite oficializar los impactos socio-ambientales que su proyecto, obra o actividad genera, y busca definir las acciones de gestión de esos impactos bajo los parámetros establecidos en la legislación ambiental aplicable.

- **Relleno sanitario.-** Es una técnica de ingeniería para el adecuado confinamiento de los desechos y/o residuos sólidos; consiste en disponerlos en celdas debidamente acondicionadas para ello y en un área del menor tamaño posible, sin causar perjuicio al ambiente, especialmente por contaminación a cuerpos de agua, suelos, atmósfera y sin causar molestia o peligro a la salud y seguridad pública. Comprende el esparcimiento, acomodo y compactación de los desechos y/o residuos, reduciendo su volumen al mínimo aplicable, para luego cubrirlos con una capa de tierra u otro material inerte, por lo menos diariamente y efectuando el control de los gases, lixiviados y la proliferación de vectores.

- **Remediación ambiental.-** Conjunto de medidas y acciones que se aplica en un área determinada para revertir las afectaciones ambientales producidas por la contaminación a consecuencia del desarrollo de actividades, obras o proyectos económicos o productivos. Las biopilas, el land-farming y procesos de laboratorio son algunos ejemplos de métodos de remediación.

- **Reposición:** Es la acción de reponer el ambiente o uno de sus componentes a una calidad similar a la que tenían con anterioridad al daño causado; o en caso de no ser posible restablecer sus prioridades básicas.

- **Residuos sólidos no peligrosos.-** Cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido, que no presenta características de peligrosidad en base al código C.R.T.I.B., resultantes del consumo o uso de un bien tanto en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que no tiene valor para quien lo genera, pero que es susceptible de aprovechamiento y transformación en un nuevo bien con un valor económico agregado.

- **Responsabilidad por daño ambiental.-** La obligación de resarcir, compensar, indemnizar, reparar y recomponer el daño ocasionado a raíz de una acción y/o omisión que ha menoscabado, deteriorado o destruido o que al menos pone en riesgo de manera relevante y significativa, alguno de los elementos constitutivos del ambiente, rompiendo con ello el equilibrio propio de los ecosistemas y/o afectando al desarrollo de las actividades productivas de una comunidad o persona.

- **Restauración:** Es el retomo a su condición original de un ecosistema o población deteriorada.

- **Re-uso de desechos peligrosos y/o especiales.-** Utilización de desechos peligrosos y/o especiales o de materiales presentes en ellos, en su forma original o previa preparación, como materia prima en un proceso de producción.

- **Reutilización de residuos sólidos.-** Acción de usar un residuo o desecho sólido sin previo tratamiento, logrando la prolongación y adecuación de la vida útil del residuo sólido recuperado.

- **Riesgo.-** Probabilidad de ocurrencia de un suceso y de la cuantía del daño que puede provocar.

- **Riesgo ambiental.-** Es el peligro potencial de afectación al ambiente, los ecosistemas, la población y/o sus bienes, derivado de la probabilidad de ocurrencia y severidad del daño causado por accidentes o eventos extraordinarios asociados con la implementación y ejecución de un proyecto, obra o actividad.

- **Roles principales de los niveles territoriales.-** Se consideran como roles principales de los niveles territoriales, en relación con el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental (SNDGA), los

previstos en la Ley de Gestión Ambiental, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y lo que determine el Sistema Nacional de Competencias, de conformidad con la normativa vigente.

- **Salvaguarda / Salvaguardia.-** Custodia, amparo, garantía. Se aplica a los cuidados que se debe tener en cuenta para la ejecución de un proyecto de desarrollo.

- **Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental (SNDGA**).- Es el sistema que permite articular a las instituciones del Estado con competencia ambiental, mediante las directrices establecidas por la Autoridad Ambiental Nacional como instancia rectora, coordinadora y reguladora de la gestión ambiental a nivel nacional; este sistema constituye el mecanismo de coordinación transectorial, de integración y cooperación entre los distintos ámbitos de gestión ambiental y manejo de recursos naturales.

- **Sistema Único de Información Ambiental (SUIA).-** Es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental , será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y, será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de licenciamiento ambiental, de acuerdo a los principios de celeridades y transparencia.

- **Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).-** Es el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos orientados al planteamiento, programación, control, administración y ejecución de la evaluación del impacto ambiental, evaluación de riesgos ambientales, planes de manejo ambiental, planes de manejo de riesgos, sistemas de monitoreo, planes de contingencia y mitigación, auditorías ambientales y planes de abandono, dentro de los mecanismos de regularización, control y seguimiento ambiental, mismos que deben ser aplicados por la Autoridad Ambiental Nacional y organismos acreditados.

- **Subsistema de Gestión Ambiental.-** Está conformado por organismos y entidades de la administración pública central, institucional y seccional, que individual o conjuntamente se encargan de administrar sectores específicos de la gestión ambiental, tales como: el manejo de los recursos de agua, aire, suelo, fauna y biodiversidad, dentro de los principios generales que rige el Sistema de Gestión Ambiental.

- **Suelo.-** La capa superior de la corteza terrestre, situada entre el lecho rocoso y la superficie, compuesto por partículas minerales, materia orgánica, agua, aire y organismos vivos y que constituye la interfaz entre la tierra, el aire y el agua, lo que le confiere capacidad de desempeñar tanto funciones naturales como de uso.

- **Sujeto de Control.-** Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, u organización que a cuenta propia o a través de terceros, desempeña en el territorio nacional y de forma regular o accidental, una actividad económica o profesional que tenga el potencial de afectar la calidad de los recursos naturales como resultado de sus acciones u omisiones o que, en virtud de cualquier título, controle dicha actividad o tenga un poder económico determinante sobre su funcionamiento técnico. Para su determinación se tendrá en cuenta lo que la Legislación estatal o municipal disponga para cada actividad sobre los titulares de permisos o autorizaciones, licencias u otras autorizaciones administrativas.

- **Sumidero.-** En relación al cambio climático, se entiende como cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe un gas de efecto invernadero, un aerosol o gas efecto invernadero de la atmósfera.

- **Sustancias químicas peligrosas.-** Son aquellos elementos compuestos, mezclas, soluciones y/o productos obtenidos de la naturaleza o a través de procesos de transformación físicos y/o químicos, utilizados en actividades industriales, comerciales, de servicios o domésticos, que poseen características de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radioactividad, corrosividad o acción biológica dañina y pueden afectar al ambiente, a la salud de las personas expuestas o causar daños materiales

- **Sustancia química prohibida.-** Toda aquella sustancia cuyos usos, por razones sanitarias o ambientales, haya sido prohibida por decisión gubernamental ecuatoriana o por convenios internacionales suscritos o ratificados por el gobierno nacional.

- **Sustancia química severamente restringida.-** Es toda aquella sustancia, cuyos usos, por razones sanitarias o ambientales, haya sido prohibida prácticamente en su totalidad, pero del que se siguen autorizando de manera restringida, algunos usos específicos.

- **Tarjeta de emergencia.-** Es el documento que contiene información básica sobre la identificación de la sustancia química peligrosa o desechos peligrosos, protección personal y control de exposición, medidas de primeros auxilios, medidas para extinción de incendios, medidas para vertido accidental, estabilidad y reactividad e información sobre el transporte. Este documento es de porte obligatorio para el conductor que transporte sustancias químicas peligrosas o desechos peligrosos.

- **Tecnologías Alternativas:** Aquellas que suponen la utilización de fuentes de energía permanente, ambientalmente limpias y con posibilidad de uso generalizado en lugar de las tecnologías convencionales.

- **Transporte.-** Cualquier movimiento de desechos/residuos a través de cualquier medio de transportación efectuado conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental aplicable.

- **Transportista de materiales peligrosos/desechos especiales.-** Cualquier persona natural o jurídica, cuya actividad comercial o productiva es el transporte de materiales peligrosos/desechos especiales y que ha sido debidamente autorizada por la autoridad competente.

- **Tratamiento.-** Conjunto de procesos, operaciones o técnicas de transformación física, química o biológica de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial y en el cual se puede generar un nuevo residuo sólido, de características diferentes.

- **Tratamiento de aguas residuales.-** Conjunto de procesos, operaciones o técnicas de transformación física, química o biológica de las aguas residuales.

- **Tratamiento de residuos sólidos no peligrosos.-** Conjunto de procesos, operaciones o técnicas de transformación física, química o biológica de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial, y en el cual se puede generar un nuevo desecho sólido, de características diferentes.

- **Valorización Térmica de residuos y/o desechos.-** Cualquier proceso destinado a la transformación de los residuos mediante la aplicación de energía calorífica (incineración, pirolisis, gasificación, secado, etc.). No son tratamientos finalistas pues generan residuos que han de gestionarse adecuadamente a sus características.

- **Variabilidad del clima.-** Estado medio y otros datos estadísticos (como las desviaciones estándar, la ocurrencia de extremos, etc.) del clima en todas las escalas temporales y espaciales más allá de fenómenos meteorológicos determinados. La variabilidad se puede deber a procesos internos naturales dentro del sistema climático -variabilidad interna-, o a variaciones que responden a acciones antropogénicas -variabilidad externa-.

- **Vulnerabilidad al cambio climático.-** El nivel al que es susceptible un sistema o al que no es capaz de soportar los efectos adversos del cambio climático, incluidos la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad es una función del carácter, magnitud, y velocidad de la variación climática al que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad de adaptación.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Programa de Inversión para el Desarrollo de Gobiernos Sub-nacionales y/o Empresas Públicas (PRODESARROLLO), tiene previsto apoyar al Gobierno de la República del Ecuador (GdRE), a través del Banco del Estado (BdE), en el desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), Empresas Públicas (EPs) y Promotores Inmobiliarios (PIs), mediante el financiamiento de proyectos de infraestructura y fortalecimiento institucional, que les permita ejercer de manera sostenible las competencias a su cargo.

Durante la preparación del Programa, se identificó la necesidad de fortalecer la gestión ambiental y social del BdE con el fin de mejorar la calidad de sus operaciones y cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales de las principales fuentes de financiamiento multilateral, incluyendo los Principios de Ecuador (PE) que promueve la aplicación de estándares ambientales y sociales definidos por la Corporación Financiera Internacional (CFI o IFC por sus siglas en inglés) para Instituciones Financieras. En este sentido, se acordó desarrollar, con el apoyo de un consultor internacional, el presente **"Sistema de Gestión Ambiental y Social - SGAS"**, para ser aplicado por el BdE en sus operaciones de crédito.

El Sistema se ha desarrollado en 3 etapas. En una primera etapa se desarrolló un diagnóstico preliminar del BdE y sus operaciones; en la segunda etapa se desarrolló la formulación del Sistema con el apoyo del equipo técnico del BdE; y en la tercera etapa se desarrolló una fase piloto de implementación del Sistema, que concluyó con la versión final del Sistema.

Cabe señalar que el Sistema ha sido desarrollado en estrecha coordinación con los técnicos asignados como contraparte para el desarrollo del instrumento por parte del BdE, especialmente con el especialista ambiental de la Gerencia de División de Productos y Programas (GDPP), Ing. Ángel Sandoval.

La versión final del SGAS, una vez aprobado oficialmente por el BdE, ha sido publicado en la página WEB del BdE y en el "Public Information Center" del BID, en cumplimiento con la Política de Disponibilidad de la Información (OP-102) del BID, dado que esta iniciativa, como se mencionó anteriormente, fue financiada a través del Programa PRODESARROLLO.

1.2 Objetivo

El objetivo general del SGAS es contar con un instrumento de gestión ambiental y social que, sobre la base de un diagnóstico preliminar desarrollado del marco legal, institucional y de los aspectos ambientales y sociales de las operaciones que el BdE financia, defina una serie de metodologías, herramientas y procedimientos de gestión ambiental y social, para ser aplicadas por el BdE en sus operaciones a lo largo del "ciclo de proyecto", con el fin de asegurar la sostenibilidad ambiental y social de las operaciones, y cumplir tanto con la legislación ambiental nacional, como con las políticas ambientales y sociales de las principales fuentes de financiamiento multilateral.

Entre algunos de los objetivos específicos del SGAS cabe mencionar los siguientes:

- Presentar un diagnóstico del marco legal e institucional, ambiental y social del país relacionado con los sectores que el BdE apoya; y una caracterización socio-ambiental general del país donde el BdE tiene presencia, con el fin de resaltar los aspectos ambientales y sociales que se debe tomar en cuenta en los procesos de evaluación y seguimiento;
- Presentar las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales de las principales fuentes de financiamiento multilateral en el país (BID, BIRF[1] y CAF[2]), y los Principios de Ecuador (PE);
- Presentar una serie de metodologías y herramientas internas de gestión ambiental y social, que deberán ser aplicadas por la instancia responsable de la gestión ambiental y social del BdE, para asegurar una adecuada gestión a lo largo del "ciclo de proyecto" y sistematizar la documentación que se vaya generando; y
- Presentar los procedimientos y responsabilidades de la gestión ambiental y social en el BdE; y los procedimientos requeridos para cumplir con las disposiciones legales ambientales y sociales emanadas del marco legal ambiental del país.

1.3 Alcance

El documento está compuesto de 6 Capítulos y Anexos. En el **Capítulo 1** se presenta una introducción al documento incluyendo los respectivos antecedentes, objetivos y alcances del SGAS; en el **Capítulo 2** se presenta una descripción de las funciones y aspectos relevantes de la gestión ambiental y social del BdE; en el **Capítulo 3** se presenta sobre la base de información secundaria y de las reuniones mantenidas durante la fase de diagnóstico preliminar, el marco legal, institucional, así como una caracterización general de diversos aspectos relacionados con las temáticas ambientales y sociales del país; en el **Capítulo 4** se presenta información general sobre las Políticas y Salvaguardas de las principales fuentes de financiamiento multilateral en el país (BID, BIRF y CAF), así como de los Principios de Ecuador (PE); en el **Capítulo 5** se presenta una serie de metodologías y herramientas internas de gestión ambiental y social para ser aplicadas por la instancia responsable de la gestión ambiental y social en la institución; y finalmente, en el **Capítulo 6** se presenta los procedimientos de gestión ambiental y social internos que los responsables de la gestión socio-ambiental deberán desarrollar a lo largo del ciclo de proyecto; y los procedimientos requeridos para la obtención de respectivos permisos ambientales, según corresponda.

El SGAS ha sido diseñado para ser aplicado a los proyectos o créditos de inversión que el BdE financia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), Empresas Públicas (EPs) y Promotores Inmobiliarios (PIs), en los diferentes sectores de infraestructura que el BdE financia (transporte, agua y saneamiento, desarrollos urbanos, entre otros).

Cabe señalar que el SGAS es un instrumento dinámico, que deberá ser revisado y actualizado en el tiempo con la incorporación de nuevos elementos que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión socio-ambiental en la institución. En este sentido, se recomienda llevar a cabo un proceso de revisión periódico del SGAS por parte del BdE, que podrá ser cada año, o cuando existan modificaciones significativas de la legislación ambiental aplicable.

[1] Banco Internacional de Reconstrucción Financiamiento, Banco Mundial
[2] Banco de Desarrollo de América Latina (anteriormente conocida como Corporación Andina de Fomento)

2. EL BANCO DEL ESTADO DE ECUADOR

2.1 Antecedentes

El origen del Banco del Estado se remonta al 6 de Agosto de 1979 cuando se crea el "Banco de Desarrollo del Ecuador" a través de un Decreto Ley. Su nombre actual nace con la promulgación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Registro Oficial – Suplemento N° 930, de 7 de mayo de 1992. Después de 35 años de funcionamiento el Banco del Estado se ha consolidado institucional y financieramente para convertirse en la entidad líder en el financiamiento de inversión pública, brindando servicios financieros y no financieros en las mejores condiciones para sus clientes.

Recuadro No. 1: Misión y Visión del Banco del Estado

Misión:
Consolidarse como el banco de desarrollo referente de excelencia en el financiamiento de la inversión pública.

Visión:
Impulsar, acorde a las políticas de Estado, el desarrollo sostenible con equidad social y regional, promoviendo la competitividad territorial, mediante la oferta de soluciones financieras y servicios de asistencia técnica, para mejorar la calidad de vida de la población.

El Banco del Estado (BdE) cuenta con seis (6) Sucursales Regionales en el país, ubicadas estratégicamente en las ciudades de: Quito, Guayaquil, Cuenca, Portoviejo, Ambato y Loja.

Estas dependencias o sucursales del Banco, cuentan con autonomía operativa y administrativa; y, ejercen sus funciones bajo las políticas, coordinación, metodologías y monitoreo de la Sede Matriz del BdE, teniendo a su cargo las zonas geográficas más próximas, siempre en procura de brindar un mejor servicio a los clientes.

Figura 1: Sucursales por Región del BdE

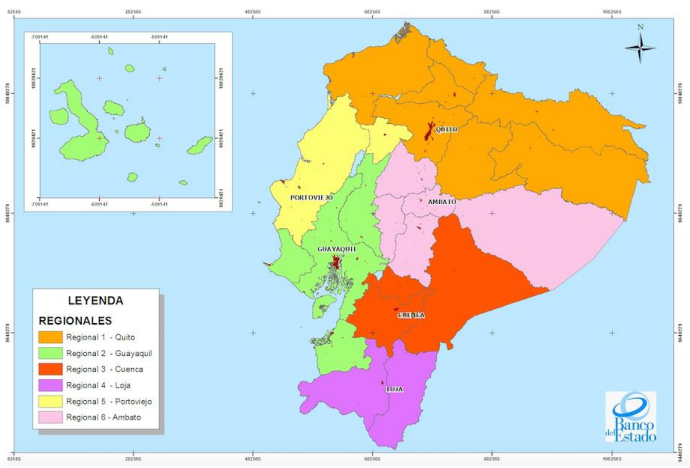

Fuente: BdE, 2015

2.2 Objetivos y funciones

El BdE según la "Reforma Integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos"[3], define sus objetivos en dos ámbitos: Social y Estratégicos.

En relación al **objetivo social** sus funciones principales son:

i. Financiar la provisión de servicios públicos de responsabilidad del Estado, a través del Gobierno Nacional, de los municipios y consejos provinciales, de las entidades de desarrollo regional o de cualquier otra entidad pública, sea que los preste directamente o por delegación a empresas mixtas, de conformidad con lo previsto en la Constitución y en la Ley de Modernización del Estado. Este financiamiento incluye la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios destinados al mismo fin;

ii. Financiar programas, proyectos, obras, servicios a cargo de los organismos o entidades del sector público, que contribuyan al desarrollo económico y social de las correspondientes circunscripciones territoriales y del país en general;

iii. Financiar en las formas previstas en la ley, actividades privadas de los sectores: agrícola, industrial, minero, artesanal, turístico, pesquero y a otros sectores productivos que acuerde el Directorio, con los recursos que capte tanto del Sector Público como del Sector Privado, excepto operaciones comerciales;

iv. Proporcionar asistencia técnica, económica, financiera, legal o administrativa a las entidades y organismos precedentes, a fin de que puedan formular proyectos de preinversión orientados a la preparación de estudios técnicos, económicos, financieros, ambientales, de participación comunitaria y de gestión del servicio; de inversión que comprende: el financiamiento, ejecución y puesta en marcha de los proyectos; de mejoramiento institucional y capacitación, con el propósito de lograr una eficiente administración de los organismos a cuyo cargo están las obras de servicios públicos;

v. Administrar los fondos provenientes de créditos externos contratados por el Gobierno Nacional para los programas y proyectos de desarrollo económico y social; los que se le encomiende por ley para estos fines, y, los que constituya, capte u obtenga el BdE para programas o proyectos específicos, gestionando y optimizando, en particular, los provenientes de cooperación externa;

vi. Financiar proyectos de desarrollo para sectores productivos privados previstas en la ley;

vii. Prestar los servicios bancarios y financieros que le autorice su ley constitutiva, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero u otras leyes; y

viii. Los demás que se le asignen mediante ley.

En relación a los **objetivos estratégicos** sus funciones principales son:

a. Perspectiva de Clientes, Accionistas, Comunidad: i) Maximizar el impacto de la gestión institucional con el objeto de contribuir a reducir la inequidad territorial; ii) Ser el principal financiador de la infraestructura pública sub-nacional y vivienda de interés social; iii) Fortalecer la gestión financiera y de servicios de los GADs, las EPs y los PIs, a través de la Asistencia

[3] Resolución del Directorio No. 2013, DIR-053 de 20 de Septiembre del 2013 y Publicado en el Registro Oficial No. 56-A de 8 de Octubre del 2013.

Técnica; iv) Posicionar al BdE como un banco de desarrollo moderno y proactivo que ofrece productos y servicios innovadores;

b. Perspectiva Financiera: Asegurar la sostenibilidad financiera y su crecimiento en el largo plazo;

c. Perspectiva de Talento Humano: Lograr que el Banco sea uno de los mejores sitios para trabajar y desarrollarse profesionalmente dentro del sector público; y

d. Perspectiva de Procesos Internos: Fortalecer la organización, gestión de procesos y tecnología de información, de acuerdo con los nuevos desafíos institucionales.

Además de los nuevos objetivos y competencias que asuma el Banco del Estado en concordancia con los desafíos que exijan la sociedad ecuatoriana y el Gobierno, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en las políticas del Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV).

2.3 Estructura organizacional por "procesos"

El BdE a través de la Reforma Integral del Estatuto Orgánico mencionada anteriormente, ha desarrollado una estructura de gestión organizacional basada en procesos, la cual le permitirá alcanzar sus objetivos estratégicos teniendo como pilar fundamental una cultura organizacional orientada al cliente. Los procesos definidos por el BdE, se ordenan y clasifican en:

a. **Procesos Gobernantes:** i) Direccionamiento Estratégico para el desarrollo e implementación de productos y programas, gestión de fondos, captaciones e inversiones, gestión de financiamiento y, asistencia técnica; y ii) de Gestión Estratégica para el desarrollo e implementación de programas y productos, captación, inversiones, administración de fondos, colocación de financiamiento, recuperación de crédito y asistencia técnica.

b. **Procesos Agregadores de Valor:** i) Desarrollo e Implementación de Productos y Programas; ii) Gestión de Fondos, Captaciones e Inversiones; iii) Gestión de Financiamiento (Concesión y Administración); y iv) Gestión de Asistencia Técnica.

c. **Procesos Habilitantes de Asesoría:** i) Gestión de Planificación; ii) Gestión de la Calidad; iii) Asesoría Jurídica y Patrocinio Legal; iv) Gestión Integral de Riesgos; v) Control de Lavado de Activos; vi) Auditoria Interna; y vii) Gestión de Comunicación y Difusión.

d. **Procesos Habilitantes de Apoyo:** i) Gestión de Operaciones; ii) Gestión del Talento Humano; iii) Gestión de Bienes y Servicios; iv) Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación; y v) Gestión de Secretaría General.

e. **Procesos Desconcentrados:** i) Gestión Regional de Financiamiento (Evaluación y Seguimiento); ii) Gestión Regional de Asistencia Técnica; iii) Gestión Regional Jurídica; y iv) Gestión Regional de Apoyo.

En los Procesos Agregadores de Valor, tanto en el desarrollo e implementación de productos y programas, en la gestión del financiamiento (originación, evaluación, aprobación, formalización y seguimiento de las operaciones) y gestión de asistencia técnica, es necesario insertar la dimensión ambiental y social, con el fin asegurar la calidad de los proyectos y el cumplimiento tanto de la legislación ambiental nacional como de las salvaguardias de las fuentes multilaterales. Las Gerencias de División "agregadoras de valor" son las siguientes: Gerencia de División de Productos y Programas (GDPP); Gerencia de División Inmobiliaria (GDI); Gerencia de División de Crédito (GDC); y Gerencia de División de Asistencia Técnica (GDAT).

2.4 Clientes y tipos de proyecto que financia

a. Clientes:

Los principales clientes del BdE son los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), las Empresas Públicas (EPs) y los Promotores Inmobiliarios (PIs). En relación a los GADs, estos pueden ser: Regionales; Provinciales; Municipales; Parroquiales; o Distritos Metropolitanos.

En el Artículo 274 de la Constitución se incluye las competencias de los GADs para cada una de las instancias:

De los GAD regionales:

a. Planificar el desarrollo regional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial;
b. Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuenca, de acuerdo con la ley;
c. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte regional y el cantonal en tanto no lo asuman las municipalidades;
d. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito regional;
e. Otorgar personalidad jurídica, registrar y controlar las organizaciones sociales de carácter regional;
f. Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías, necesarias para el desarrollo regional, en el marco de la planificación nacional;
g. Fomentar las actividades productivas regionales;
h. Fomentar la seguridad alimentaria regional; y
i. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

De los GAD provinciales:

a. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial;
b. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
c. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas;
d. La gestión ambiental provincial;
e. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego;
f. Fomentar la actividad agropecuaria;
g. Fomentar las actividades productivas provinciales; y
h. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

De los GAD municipales:

a. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
e. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;
g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
i. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y
n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

De los GAD parroquiales rurales:

a. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;
b. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
c. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
d. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
e. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
f. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
g. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y
h. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos

b. Tipos de Financiamiento:

El BdE cuenta con recursos de Preinversión, Inversión y Fortalecimiento Institucional. Dentro de esta categorías se pueden financiar los siguientes tipos de proyecto:

i) Proyectos integrales o sistemas nuevos: Aquellos que pretenden dar soluciones integrales de infraestructura física a las necesidades básicas insatisfechas en localidades que no cuentan con algún tipo de servicios, o que si la disponen, sus componentes cumplieron su vida útil.

ii) Proyectos complementarios, de rehabilitación y mejoramiento: Éstos a su vez pueden ser para proyectos complementarios, de rehabilitación o de mejoramiento.

- Proyectos complementarios: son aquellos que requieren la ejecución de determinados componentes, obras, adquisición de equipos y sistemas indispensables para el funcionamiento de un proyecto o sistema existente;
- Proyectos de rehabilitación: comprende la reconstrucción de obras y el reemplazo de equipos obsoletos en determinados componentes de un sistema en operación que han cumplido con su vida útil; y
- Proyectos de mejoramiento: aquellos que optimizan un servicio en cantidad y calidad, a fin de satisfacer las demandas actual y proyectada.

iii) Desfinanciamientos: son operaciones crediticias adicionales en las cuales el costo del proyecto varió como consecuencia de:

- Demoras en la obtención y legalización del financiamiento y/o en los procesos precontractuales y de ejecución;
- Volumen de obras adicionales y rubros nuevos no contemplados inicialmente;
- Obras complementarias que requieren para su ejecución la suscripción de contratos complementarios; y
- Consultorías y gastos que se requieren para cumplir con el objeto del financiamiento del proyecto de pre-inversión, de gestión del servicio y/ o fortalecimiento institucional.

Este tipo de financiamiento se dan en casos excepcionales.

2.5 La gestión ambiental y social en la institución

Como resultado del diagnóstico de la capacidad de gestión ambiental y social en el BdE, llevado a cabo previo a la formulación del Sistema, se propuso la creación de una instancia dentro del Banco como responsable de la gestión ambiental y social de las operaciones. Esta creación se formalizará durante el 2015, cuando se finalice con el proceso de reforma estructural y organizacional que viene desarrollando la institución con el apoyo de Price Waterhouse, y se concluya con la definición puestos y funciones. Para efectos del Sistema se ha denominado a esta instancia como **Coordinación de Gestión Ambiental y Social (CGAS).**

La CGAS será la instancia responsable de la gestión ambiental y social del BdE. Esta Coordinación reportará directamente a la Sub-Gerencia General de Negocios (SGN) y su accionar será transversal a las áreas de negocio bajo responsabilidad de la SGN, concentrando sus principales actividades en la Gerencia de División de Crédito (GDC); y la Gerencia de División Inmobiliaria (GDI). Asimismo, la Coordinación brindará apoyo técnico a las Gerencia de División de Programas y Productos (GDPP) y a la Gerencia de División de Asistencia Técnica (GDAT).

Cabe resaltar que la principal función de "la Coordinación" es asegurar y monitorear la implementación del SGAS en las operaciones que la institución promueve.

Figura 2: Organigrama propuesto para la Coordinación de Gestión Ambiental y Social

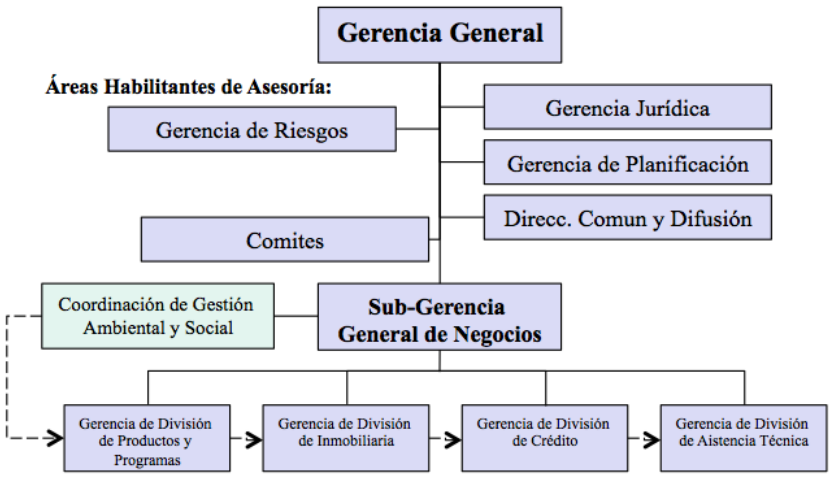

Fuente: Elaboración propia, Diciembre 2014

La propuesta para la conformación del equipo de la CGAS es: un (1) Coordinador; dos (2) Sub-Coordinadores, uno (1) como responsable de las salvaguardias ambientales, y el otro (1) como responsable de las salvaguardias sociales; y seis (6) especialistas socio-ambientales, uno en cada sucursal. Cabe señalar que el BdE cuenta actualmente con este personal, solo que dispersos en diversas gerencias, con lo cual se requerirá únicamente de una reasignación de funciones para que formen parte de la CGAS propuesta.

Figura 3: Organigrama Funcional Propuesto de la CGAS

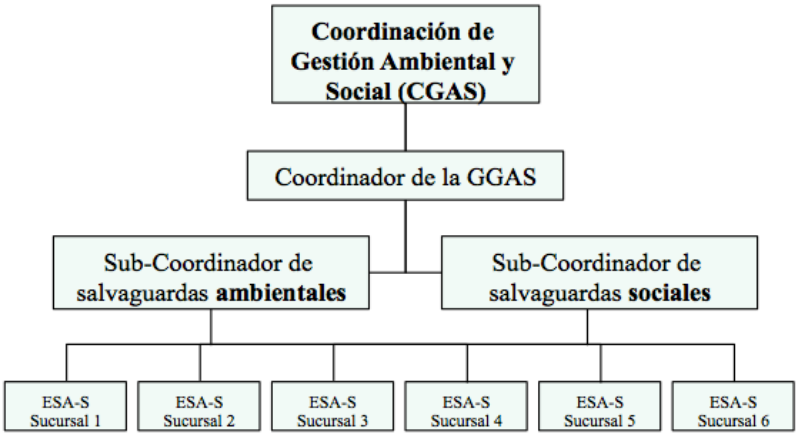

Fuente: Elaboración propia, Diciembre 2014

En el ámbito de las Sucursales del BdE, los Especialistas Socio-Ambientales de las Sucursales (ESA-S), si bien virtualmente formarán parte de la CGAS, físicamente seguirán trabajando en cada una de sus dependencias, sin embargo su accionar deberá ser igualmente transversal a las Coordinaciones establecidas en cada una de las Sucursales (Coordinación de Evaluación; Coordinación de Seguimiento; y Coordinación de Asistencia Técnica), con el fin de asegurar una adecuada gestión ambiental y social.

Figura 4: Organigrama propuesto para la gestión ambiental y social en las Sucursales del BdE

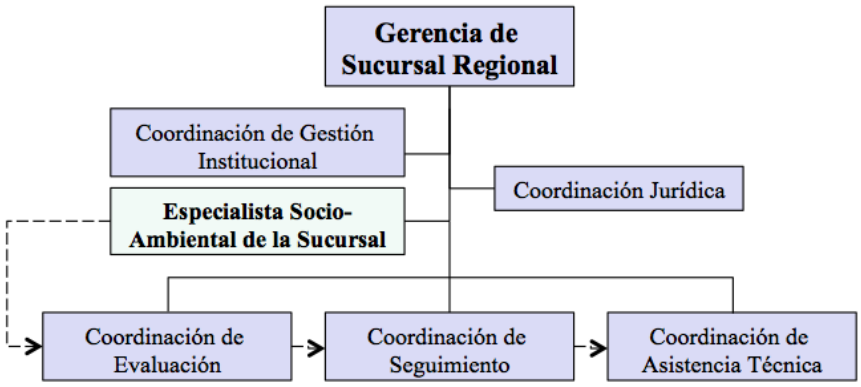

Fuente: Elaboración propia, Diciembre 2014

La creación y conformación de esta instancia dentro del BdE será incorporado en la siguiente versión del SGAS, una vez que se haya formalizado la creación de la misma.

3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL

En este capítulo se presenta un diagnóstico de diversos aspectos relacionados con la temática ambiental y social en el país, que servirá como marco de referencia para la gestión ambiental y social del BdE. Estos aspectos son: a) Marco legal ambiental en el país; b) Marco institucional de los principales actores que intervienen en el "ciclo de proyecto" de las operaciones que promueve el Banco; y c) Caracterización de los aspectos ambientales y sociales relevantes en el país.

3.1 Marco Legal

El GdRE cuenta con un marco legal ambiental y social que promueve la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales. A continuación se presenta los principales instrumentos legales que conforman el marco legal ambiental y social en el país.

3.1.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador vigente, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008. Es la norma fundamental que contiene los principios, derechos y libertades de quienes conforman la sociedad ecuatoriana.

La Constitución establece en el Artículo 3, Título I, de los Principios Fundamentales, que "Son deberes primordiales del Estado", entre otros: "Proteger el patrimonio natural y cultural del país". El Título II, artículo 14, del capítulo 2, de los "Derechos del buen vivir", se menciona que "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados". Asimismo, en el artículo 15 del mismo capítulo, menciona que "El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua".

En el Título VII, del Régimen del Buen Vivir, Capítulo segundo de "Biodiversidad y recursos naturales" se reconoce una serie de principios ambientales como: 1) El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras; 2) Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional; 3) El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución, y control de toda actividad que genere impactos ambientales; y 4) En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza."

3.1.2 Instrumentos legales internacionales

Existen diversos instrumentos internacionales que obligan al GdRE a cumplir con determinados preceptos y previsiones, asumidos desde la ratificación de Tratado o Convención y su aprobación por el poder legislativo.

Cabe señalar que el derecho internacional condiciona el derecho interno del GdRE una vez que los acuerdos o convenciones son aprobados y ratificados por el país a través de leyes que los internalizan. Se han asumido numerosos compromisos multilaterales en materia de protección ambiental que adquieren, en el derecho interno, jerarquía supra legal y constitucional. Entre los principales Convenios que deben tomarse en cuenta están los siguientes:

- Convención sobre Cambio Climático;
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Unesco;
- Convenio sobre Diversidad Biológica;
- Convenio relativo a Zonas Húmedas (Ramsar);
- Convenio de Basilea para el tránsito internacional de residuos peligrosos;
- Convenio de Róterdam sobre productos químicos peligrosos;
- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica);
- Convención sobre Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES);
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;
- Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Asamblea General ONU).

Cabe resaltar que estos acuerdos internacionales conllevan el compromiso de los Estados signatarios de adoptar, a nivel nacional, las medidas concretas para el cumplimiento de sus objetivos de conservación y preservación ambiental, las mismas que deben ser implementadas y coordinadas a nivel nacional.

Finalmente, cabe mencionar el acuerdo promovido por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con relación a los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA), que son mecanismos para multilateralizar el tratamiento de cuestiones ambientales, donde se establecen normas aceptadas por los países para enfrentar cuestiones de interés común. Estas cuestiones incluyen el cambio climático, la protección de la biodiversidad, el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos, el tráfico de especies en peligro, la producción de sustancias que agotan la capa de ozono, la desertificación, la producción y comercialización de contaminantes orgánicos persistentes, entre otros. En el **Anexo 1** se presenta los AMUMA.

3.1.3 Instrumentos legales ambientales y sociales

A continuación se presenta los instrumentos legales más relevantes que el BdE debe tomar en cuenta en los procesos de evaluación y seguimiento socio-ambiental de proyectos, con el fin de asegurar su cumplimiento:

- **Ley de Gestión Ambiental**

  Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 418 del 10 de septiembre de 2004, normó por primera vez la gestión ambiental del Estado y da una nueva estructuración institucional. En la Ley se establecen los principios y directrices de la política ambiental, determina las obligaciones de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señalando los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia. Así mismo, se establece como autoridad ambiental nacional el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) que actúa como instancia rectora, coordinadora y reguladora del "Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental". Esta

institución reguladora debe, entre otras cosas, determinar las obras, proyectos e inversiones que requieran estudios de impacto ambiental aprobados, sin perjuicio de las atribuciones que posean otras instituciones.

Según el capítulo II, artículo 19 sobre la "Evaluación de Impacto Ambiental y del Control Ambiental", las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que pueden causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), cuyo principio rector será el precautelatorio.

- **Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental**

Esta Ley fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 418 del 10 de septiembre de 2004; trata sobre la prevención y control de la contaminación de los recursos aire, agua y suelos y establece la prohibición de descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones que determine la autoridad ambiental competente que puedan perjudicar o constituir una molestia a la salud y vida humana, la flora, la fauna, los recursos o bienes del Estado o de particulares.

- **Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA)**

Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3399 del 28 de noviembre de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725 del 16 de diciembre de 2002 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. 3516, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 2 del 31 de marzo de 2003, dentro del cual se encuentran las disposiciones legales siguientes:

- Políticas Básicas Ambientales (Título Preliminar); y
- Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la prevención y control de la contaminación ambiental (Capítulo III, Título IV, Libro VI De la Calidad Ambiental).

Asimismo se definen una serie de Normas técnicas ambientales para la prevención y control de la contaminación ambiental en lo que se refiere a: Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes; Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados; Norma de Calidad de Aire Ambiente; Límites máximos permisibles de niveles de ruido ambiente; Norma de Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición final de desechos sólidos no-peligrosos; y Listado Nacional de Productos Químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido.

Específicamente el Capítulo VI del TULSMA se establece el **Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA)** y se reglamenta la Ley de Gestión Ambiental en lo referente a marco institucional, mecanismos de coordinación interinstitucional y los elementos del subsistema de evaluación de impacto ambiental, el proceso de evaluación ambiental, así como los procedimientos de impugnación, suspensión revocatoria y registro de licencias ambientales.

Acuerdo Ministerial 061, del 4 de Mayo del 2015, Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, a través del cual se deroga el Acuerdo Ministerial No. 028, publicado en la Edición Especial No. 270 de 13 de febrero de 2015 y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. 052 de fecha 12 de marzo de 2015. En el AM 061, se presenta la reformulación del **Sistema Único de Información Ambiental (SUIA),** como único medio en línea empleado para la categorización y regularización ambiental en los proyectos, obras o actividades. A través de la aplicación del Sistema, se determina automáticamente el tipo de permiso ambiental requerido por el proyecto, obra o actividad pudiendo ser estos: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental. El A.M. 061 incluye asimismo información sobre el alcance de los estudios ambientales y los procesos de participación social.

- **Regulación para el ejercicio de gestión ambiental de los GADs**

  En el **Registro Oficial Nº 415** del 13 de enero de 2015 (0005-CNC-2014), se presenta la Regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.

- **Ordenanzas Municipales sobre Prevención y Control de la Contaminación**

  De conformidad con el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental (SNDGA) regente en el Ecuador, las municipalidades se constituyen en Autoridades Ambientales de Aplicación Cooperantes, en coordinación con el Ministerio del Ambiente. Esta característica ha impulsado a que muchas Municipalidades del Ecuador desarrollen Ordenanzas de Gestión Ambiental que regulan la prevención y control de la contaminación ambiental generada por actividades productivas que se desarrollen al interior de sus jurisdicciones geográficas.

  Cabe mencionar las competencias y la corresponsabilidad de los GADs y EPs para la gestión de los recursos suelo y agua. De especial importancia son las competencias descentralizadas de Ordenamiento Territorial especificadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

- **Reglamento de aplicación de los Mecanismos de Participación Social**

  La legislación nacional prevé el desarrollo de procesos de participación y consulta, a través del **Decreto Ejecutivo No. 1040** (Registro Oficial No. 332 del 8 de mayo del 2008) y el **A.M. 066** del MAE (del 18 de junio de 2013), con el fin de asegurar la participación de la población. Asimismo, en el **Acuerdo Ministerial 061**, del 4 de Mayo del 2015, Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, se incluye en el Capítulo V diversos aspectos relacionados con la Participación Social, Mecanismos y Momentos de participación.

  Los Procesos de Participación Social (PPS) como se define en el **A.M. 066**, es el dialogo social e institucional en el que la Autoridad Ambiental competente informa a la población sobre la realización de posibles actividades y/o proyectos, y consulta la opinión de la ciudadanía informada sobre los impactos socio-ambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar, con la finalidad de recoger sus opiniones, observaciones y comentarios, e incorporar aquellas que sean justificables y factibles técnicamente en el EsIA y PMA, y que son de cumplimiento obligatorio en el marco de la Licencia Ambiental del proyecto.

  Finalmente, cabe señalar la Ley de Participación Ciudadana y Control Social (Of. No. SAN-09-047) de 3 de Septiembre del 2009; y la participación en los procesos de ordenamiento territorial acorde al COOTAD y los lineamientos de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

3.1.4 Instrumentos legales sectoriales

- **Ley Orgánica de Recursos Hídricos, usos y aprovechamientos del agua**

  Esta Ley, publicada en el Registro Oficial No. 305 del 6 de Agosto del 2014, tiene como objetivo garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el sumak kawsay o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución.

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

  Regula la organización político administrativa del Estado en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa, financiera a través de la descentralización obligatoria y progresiva, el sistema nacional de competencias, las fuentes de financiamiento, los mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial y la institucionalidad responsable de su administración.

- **Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre**

  Esta Ley fue publicada en el Registro Oficial No. 64 del 24 de agosto de 1981. En relación a los Recursos Forestales habla del Patrimonio Forestal del Estado; de los Bosques y vegetación protectoras; de las tierras forestales en los bosques de propiedad privada; de las plantaciones forestales; de la producción y aprovechamiento forestal; del control y movilización de los productos forestales; de la investigación y capacitación forestal; de los incentivos; de la protección forestal; y de las industrias forestales. En relación a las Áreas Naturales y de Flora y Fauna silvestre, se habla sobre el Patrimonio Natural de las Áreas Naturales; de la Administración de las Áreas Naturales; y de la Conservación de la Flora y Fauna Silvestres. Esta Ley fue revisada y actualizada según Registro Oficial Suplemento # 418 Fecha: 10-9-2004.

- **Reglamento de Seguridad y Salud de Trabajadores**

  Expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 2393 y publicado en el Registro Oficial # 565 del 17 de noviembre de 1986. Las disposiciones de este Reglamento, se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral.

- **Ley Orgánica de la Salud**

  La ley de salud (No. 80 R.O. 670 de 25 de Septiembre del 2002) tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud. Ésta, se rige por los principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia; y determina que la salud es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado. Adicionalmente se establece como función y responsabilidad del Ministerio de Salud, el regular, vigilar y tomar las medidas destinadas a proteger la salud humana ante los riesgos y daños que pueden provocar las condiciones del ambiente.

- **Ley de Patrimonio Cultural**

  La Ley de Patrimonio Cultural (Decreto Supremo 3501, 8 Diciembre de 1987), crea y establece las funciones del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), cuyo objetivo principal es velar por la protección del patrimonio cultural. El INPC es una unidad con personería jurídica adscrita a la Casa de la Cultura Ecuatoriana y en proceso de pasar a la dependencia del Ministerio de Cultura. La Ley de Patrimonio Cultural, fue actualizada y aprobada a través de la codificación 27 R.O. Suplemento 465 del 19 de noviembre de 2014.

  En el Artículo 7 de la Ley de se especifica qué bienes pertenecen al Patrimonio Cultural del Estado. El Artículo 30 de la misma ley dice: "En toda clase de exploraciones mineras, de movimientos de tierra para edificaciones, para construcciones viales o de otra naturaleza, lo mismo que en demoliciones de edificaciones quedan a salvo los derechos del Estado sobre los monumentos históricos, objetos de interés arqueológico y paleontológico que puedan hallarse en la superficie o subsuelo al realizarse los trabajos. Para estos casos, el contratista, administrador

o inmediato responsable dará cuenta al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y suspenderán las labores en el sitio donde se haya verificado el hallazgo".

3.2 Marco Institucional

A continuación se presenta información relevante de los principales actores que de alguna forma intervienen en el "ciclo de proyecto" desde la formulación, evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos que el BdE financia.

3.2.1 Autoridad Ambiental

La Autoridad Ambiental Nacional (AAN) recae sobre el **Ministerio del Ambiente de Ecuador (MAE)**; sin embargo dado los procesos de descentralización de la gestión ambiental, existen varias instancias descentralizadas que también son responsables de hacer cumplir las respectivas normas ambientales en el país. Así por ejemplo están: las **Autoridades Ambientales Competentes (AAC),** denominación que recae sobre los Ministerios o Carteras de Estado, los órganos u organismos de la Función Ejecutiva, a los que por ley o acto normativo, se le hubiere transferido o delegado una competencia en materia ambiental en determinado sector de la actividad nacional o sobre determinado recurso natural; así como, todo GAD provincial y/o municipal, u organismo sectorial, al que se le hubiere transferido o delegado una o varias competencias en materia de gestión ambiental local o regional.

Recuadro No. 1: Misión y Visión del Ministerio del Ambiente de Ecuador

Misión:

Ejercer de forma eficaz y eficiente la rectoría de la gestión ambiental, garantizando una relación armónica entre los ejes económicos, social, y ambiental que asegure el manejo sostenible de los recursos naturales estratégicos.

Visión:

Lograr que el Ecuador use sustentablemente sus recursos naturales estratégicos para alcanzar el Buen vivir.

Fuente: www.ambiente.gob.ec

El MAE es el organismo del Estado encargado de diseñar las políticas ambientales y coordinar las estrategias, los proyectos y programas para el cuidado de los ecosistemas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Propone y define las normas para conseguir la calidad ambiental adecuada, con un desarrollo basado en la conservación y el uso apropiado de la biodiversidad y de los recursos con los que cuenta nuestro país.

Desde una visión solidaria con las poblaciones y su ambiente, impulsa la participación de todos los actores sociales en la gestión ambiental a través del trabajo coordinado. De esta manera, contribuye a consolidar la capacidad tanto del Estado como de los gobiernos seccionales para el manejo democrático y descentrado del tema ambiental y apunta a comprometer la participación de diversos actores: las universidades, los centros de investigación, y las ONG.

Entre los objetivos estratégicos del Ministerio del Ambiente están los siguientes:

- Incorporar los costos y beneficios ambientales y sociales en los indicadores económicos, que permitan priorizar actividades productivas de menos impacto y establecer mecanismos de

incentivo adecuados;
- Generar información sobre la oferta de recursos naturales estratégicos renovables por ecosistema para su manejo integra;
- Reducir la vulnerabilidad ambiental, social y económico frente al cambio climático, concienciar a la población sobre causas y efectos de este fenómeno antropogénico y fomentar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores productivos y sociales;
- Reducir el consumo de recursos (electricidad, agua y papel) y de producción de desechos;
- Manejar la conflictividad socio ambiental a través de la incorporación de los enfoques de la participación ciudadana, e interculturalidad y/o género en los proyectos de gestión ambiental;
- Definir y determinar información e investigación válidas y pertinentes para mejorar la gobernanza ambiental en los ámbitos de la normativa, la dinámica internacional y la participación ciudadana; y
- Fortalecer la institucionalidad del Ministerio del Ambiente.

3.2.2 Instituciones gubernamentales sectoriales

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

El 15 de enero del 2007, mediante Decreto Ejecutivo 053, cambia la estructura de este Portafolio y crea el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con cuatro Subsecretarías: De obras públicas y comunicaciones; De transporte vial y ferroviario; De puertos y transporte marítimo y fluvial; y De aeropuertos y transporte aéreo.

Recuadro No. 2: Misión y Visión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Misión:

Como entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal formula, implementa y evalúa políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País.

Visión:

Ser el eje del desarrollo nacional y regional mediante la Gestión del Transporte Intermodal y Multimodal y su Infraestructura con estándares de eficiencia y Calidad.

Fuente: www.obraspublicas.gob.ec

El objetivo del MTOP es contribuir al desarrollo del País a través de la formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un Sistema Nacional del Transporte Intermodal y Multimodal, sustentado en una red de Transporte con estándares internacionales de calidad, alineados con las directrices económicas, socio-ambientales y el plan nacional de desarrollo.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo es la Institución pública encargada de realizar la planificación nacional en forma participativa incluyente y coordinada para alcanzar el Buen Vivir que anhelamos todas y todos los ecuatorianos.

Recuadro No. 3: Misión y Visión de la SENPLADES

Misión:

Administrar y coordinar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, como medio de desarrollo integral del país a nivel sectorial y territorial; establecer objetivos y políticas estratégicas, sustentadas en procesos de información, investigación, capacitación, seguimiento y evaluación; orientar la inversión pública y promover la democratización del Estado, a través de una activa participación ciudadana, que contribuya a una gestión pública transparente y eficiente.

Visión:

Ser el referente latinoamericano en términos de planificación nacional, previendo el Ecuador del futuro para las y los ecuatorianos.

Fuente: www.senplades.gob.ec

Los objetivos estratégicos institucionales de la SENPLADES son:

a. Incrementar la efectividad del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con énfasis territorial promovido y sustentado en el poder popular.
b. Incrementar el nivel de coordinación y articulación de las políticas, lineamientos y acciones del Estado para la erradicación de la pobreza.
c. Incrementar la optimización y focalización de las inversiones públicas en cumplimiento con los objetivos planteados por las estrategias y políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales.
d. Incrementar la consolidación del Estado democrático para el buen vivir de los procesos de desconcentración y descentralización, fortaleciendo la facultad reguladora estatal y consolidando al nuevo modelo de regulación social.
e. Incrementar el nivel de posicionamiento en lo internacional del modelo ecuatoriano de planificación nacional y territorial participativo, partiendo del ámbito binacional.
f. Incrementar la eficiencia operacional de la SENPLADES.
g. Incrementar el desarrollo del Talento Humano de la SENPLADES.
h. Incrementar el uso eficiente del presupuesto de la SENPLADES.

Sistema Nacional Estratégico del Agua

A través de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (06 de agosto de 2014, Registro Oficial No. 305), se crea el Sistema Nacional Estratégico del Agua (SNEA). El SNEA constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales para organizar y coordinar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos. El sistema nacional estratégico del agua está conformado por:

a. La Autoridad Única del Agua quien la dirige;
b. El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua;
c. Las instituciones de la Función Ejecutiva que cumplan competencias vinculadas a la gestión integral de los recursos hídricos;
d. La Agencia de Regulación y Control del Agua, adscrita a la Autoridad Única del Agua;
e. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,
f. Los Consejos de Cuenca.

Los objetivos principales del SNEA son: a) Articular a los actores que forman parte del sistema nacional estratégico del agua para la gestión integral e integrada de los recursos hídricos; y generar mecanismos e instancias para coordinar la planificación y aplicación de la política pública de los

recursos hídricos con los actores sociales vinculados con el agua y los diferentes niveles del gobierno, para garantizar el buen vivir.

La **Autoridad Única del Agua** es la entidad que dirige el SNEA. Es una persona jurídica de derecho público, cuyo titular será designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de ministra o ministro de Estado. Es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos. Su gestión será desconcentrada en el territorio.

Ministerio de Electricidad y Energías Renovables

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER), creado el 9 de julio de 2007, es el ente rector del sector eléctrico y de la Energía Renovable. Esta entidad es la responsable de satisfacer las necesidades de Energía Eléctrica del país, mediante la formulación de normativa pertinente, planes de desarrollo y políticas sectoriales para el aprovechamiento eficiente de sus recursos.

El MEER, a través del cumplimiento de la política nacional, los planes y metas de expansión fijados por el Gobierno, entregará con eficiencia, innovación y calidad en su gestión, la electricidad a los ecuatorianos, procurando la soberanía energética, con responsabilidad social y ambiental y, el desarrollo de las competencias de su talento humano comprometido con el progreso del país.

Ente los objetivos del Ministerio cabe resaltar los siguientes: Incrementar la oferta de generación y transmisión eléctrica; incrementar el uso eficiente de la demanda de Energía Eléctrica; incrementar la eficiencia de las Empresas de Distribución; incrementar la calidad del servicio de Energía Eléctrica; incrementar la seguridad integral en el uso de las radiaciones ionizantes y la aplicación de la Energía Atómica y Nuclear; e incrementar la cobertura del Servicio Eléctrico en el país.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

El objetivo general del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), es contribuir al desarrollo del País a través de la formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un Sistema Nacional de Asentamientos Humanos, sustentado en una red de infraestructura de vivienda y servicios básicos que consoliden ciudades incluyentes, con altos estándares de calidad, alineados con las directrices establecidas en la Constitución Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.

Recuadro No. 4: Misión y Visión del MIDUVI

Misión: Ejercer la rectoría e implementar la política pública de las ciudades, garantizando a la ciudadanía el acceso al hábitat seguro y saludable, a la vivienda digna y al espacio público integrador. **Visión:** Ciudades incluyentes, equitativas, diversas, innovadoras y sustentables para el buen vivir.

Fuente: www.habitsatyvivienda.gob.ec

Entre algunos objetivos estratégicos cabe mencionar los siguientes:

a. Facilitar las condiciones que hagan posible que las familias con menores ingresos puedan acceder a una vivienda digna, o mejorar la vivienda precaria que poseen.
b. Mejorar y ampliar la dotación de agua potable y saneamiento a las áreas urbano-marginales y rurales, donde existen altos índices de pobreza, déficit y alta densidad demográfica.

c. Promover e incentivar la participación del sector privado, tanto en el financiamiento como en la construcción de programas de vivienda social y proyectos de agua potable, saneamiento y residuos sólidos.
d. Apoyar a los municipios para que desarrollen los mecanismos e instrumentos que les permitan administrar en forma planificada el uso y ocupación del suelo, en forma tal que se mejoren las condiciones sociales y ambientales de los pueblos y ciudades.
e. Incentivar la participación de las comunidades organizadas, para facilitar la atención a la demanda de Vivienda, Agua Potable, Saneamiento y Residuos sólidos

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

En el marco de las nuevas políticas estatales de implementación de un modelo de desarrollo integral, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) es un ente con énfasis en investigación y generación de metodologías. El INPC fue creado mediante Decreto Supremo 2600 del 9 de junio de 1978 (Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978), el INPC es el encargado de investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador; así como regular, de acuerdo a la ley, todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país.

Recuadro No. 5: Misión y Visión del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Misión:

El INPC es una Entidad del Sector Público con ámbito nacional, encargada de investigar, normar, regular, asesorar y promocionar las políticas sectoriales de la gestión patrimonial, para la preservación, conservación, apropiación y uso adecuado del patrimonio material e inmaterial.

Visión:

En el 2015 el INPC se consolidará como un centro de investigación especializado, con una alta capacidad científico-técnica, que permita el estudio, análisis y aplicación de teorías, metodologías y técnicas para: catalogar, documentar, proteger y potenciar los bienes patrimoniales, con la finalidad de difundir y lograr la concienciación de los diversos actores involucrados, sobre la importancia y preservación del patrimonio cultural para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Fuente: www.inpc.gob.ec

Entre los objetivos estratégicos cabe mencionar los siguientes:

a. Consolidar al Instituto como un Centro de Investigación-Desarrollo y Sistematización del Conocimiento Científico-Técnico del patrimonio cultural, mediante el estudio, análisis y aplicación de teorías, metodologías y técnicas para: catalogar, documentar, conservar, proteger y potenciar el patrimonio material o tangible e inmaterial o intangible, con la finalidad de difundir hacia los actores involucrados las mejores opciones de conservación del patrimonio.

b. Desarrollar, sugerir y vigilar la implementación y el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos, orientados para la conservación preventiva del patrimonio cultural, a fin de regular y controlar el adecuado manejo del patrimonio por parte de los actores sociales, esto incluye: prevención de riesgo (identificación, conservación y alerta), uso (vulnerabilidad patrimonial) y seguridad (ámbito legal- jurídico).

c. Diseñar e implementar sistemas de información para la gestión de los bienes patrimoniales y culturales: El INPC tiene como fin la recopilación de la documentación producida en la institución a nivel nacional, tanto histórica como actual. Toda la información que genere esta base de datos, servirá para la GESTION DEL PATRIMONIO sobre todo para los gobiernos

autónomos descentralizados GAD´s, cuyo mandato constitucional ahora es total. Por otro lado esta herramienta permitirá conocer nuestros bienes culturales y patrimoniales a través de la WEB y estará al servicio de los estudiosos y de la sociedad en general.

d. Sistematizar y comunicar el conocimiento patrimonial material o tangible e inmaterial o intangible mediante la elaboración de publicaciones científicas, las cuales deberán difundirse a través de medios y canales adecuados, así como en el Ministerio de Cultura, mismos que pueden ser conferencias, ponencias y foros públicos, documentos impresos y/o virtuales, así como la realización de cursos propios de sus áreas de especialidad que propendan a la formación de técnicos y personal especializado en Patrimonio y Seguridad Patrimonial.

3.2.3 Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas

a. Gobiernos Autónomos Descentralizados

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. Los GADs están organizados de la siguiente manera: GADs Regionales; GADs Provinciales; GADs Cantonales; GADs Parroquiales; y Distritos Metropolitanos Autónomos. A la fecha el BdE ha concentrado su apoyo a los GADs Provinciales, Cantonales y Distritos Metropolitanos Autónomos.

- Los **GADs Regionales** son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Están integrados por las funciones de Participación Ciudadana, de Legislación y Fiscalización, y Ejecutiva. A partir de la aprobación de la Constitución, tienen ocho años para ser creados y conformados. Su autoridad es el Gobernador(a) Regional. El Consejo Regional está integrado por el Gobernador(a), y por Consejeros(a) Regionales elegidos de forma proporcional a la población urbana y rural. Duran 4 años y sus miembros son elegidos por votación popular, y entre los Consejeros se elige el Vice-Gobernador(a).

- Los **GADs Provinciales** son niveles de gobierno de carácter provincial que se encargan de planificar y ejecutar obras públicas, además de otros servicios. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y están integrados por las funciones de Participación Ciudadana, Legislación y Fiscalización, y Ejecutiva. El Consejo Provincial está integrado por la Prefecta o Prefecto, Vice-prefecta o Vice-prefecto, y por Alcaldes, Alcaldesas y Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales que conforman el Consejo Provincial. Duran cuatro años en sus funciones. La elección de Prefectos y Vice-prefectos se realiza mediante votación popular.

- Los **GADs Cantonales** son niveles de gobierno de carácter cantonal que se encarga de planificar y ejecutar obras públicas, además de otros servicios. Los GAD cantonales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; están integrados por las funciones de Participación Ciudadana, Legislación y Fiscalización, y Ejecutiva. El Consejo Municipal está integrado por Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejalas. Todos sus miembros son elegidos por votación popular. A su cargo está el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del GAD municipal.

- Los **GAD Parroquial** son niveles de gobierno de carácter parroquial rural que se encargan de la administración y gobierno de las parroquias. Los GAD parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. El Vocal más votado será quien la presida. La Junta Parroquial se encarga de la administración y gobierno de la parroquia. Está integrada por Vocales elegidos por votación popular, y de entre ellos el más votado la preside. Trabajan cuatro años en sus funciones y la autoridad es la Presidenta o Presidente de la Junta Parroquial Rural.

- Los **Distritos Metropolitanos Autónomos** son niveles de gobierno con carácter distrital de gobierno y administración. Son regímenes especiales de gobierno del nivel cantonal establecidos por consideraciones de concentración demográfica y de conurbación, los cuales ejercen las competencias atribuidas a los gobiernos municipales y las que puedan ser asumidas, con todos los derechos y obligaciones, de los gobiernos provinciales y regionales. El Consejo Metropolitano es la máxima autoridad y está conformado por Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejalas Metropolitanos.

b. Empresas Públicas

El Estado ecuatoriano cuenta en la actualidad con Empresas Públicas (EPs) en sectores como energía, hidrocarburos, medios de comunicación, fármacos, transporte, entre otros. La creación de estas empresas se sustenta en lo que dice la Constitución de la República. El artículo 315 de la Carta Magna establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las EPs son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Están destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al Estado.

Las empresas públicas pueden ser Estatales o Seccionales (Municipales). La **empresas públicas estatales** son creadas por la Constitución o Ley, para la prestación de un servicio público o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. Las **empresas públicas seccionale**s son creadas por acto legislativo seccional, para prestación de servicios públicos y se definen como "entidades creadas por ordenanza, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, que opera sobre bases comerciales y cuyo objetivo es la prestación de un servicio público por el cual se cobra una tasa o un precio y las correspondientes contribuciones"

3.2.4 Promotores Inmobiliarios

Promotores Inmobiliarios (PI) son las personas particulares o jurídicas, empresas públicas o privadas, jurídicamente reconocidas, asociaciones de profesionales, habilitados para promover, construir, financiar y comercializar proyectos habitacionales o viviendas individuales, que cuentan con un proyecto habitacional calificado y registrado ante el MIDUVI, como viviendas de interés social y que requieren para la ejecución de proyectos, del financiamiento que otorga el BdE.

3.3 Caracterización Ambiental y Social del Ecuador

Sobre la base de información secundaria, se presenta a continuación algunos aspectos ambientales y sociales relevantes del país, con el fin de tomar en cuenta este tipo de información en los procesos de evaluación y seguimiento de proyectos u operaciones financiadas por el BdE.

3.3.1 Información General

El Ecuador, oficialmente denominado República del Ecuador, es un país soberano situado en la región noroccidental de América del Sur. Es el país con la más alta concentración de ríos por kilómetro cuadrado en el mundo, el de mayor diversidad por kilómetro cuadrado en el planeta y uno de los países con mayor biodiversidad. Actualmente es el único país que tiene en su Constitución Política los derechos de la naturaleza.

a. Ubicación

La República del Ecuador, es un país situado en la parte noroccidental de América del Sur, sobre la línea ecuatorial. Limita al norte con Colombia y al oeste y sur con Perú. Al occidente limita con el Océano Pacífico. Comprende dos espacios geográficos: el territorio continental y el archipiélago de Galápagos, que se encuentra a casi 1.000 kilómetros de distancia del litoral ecuatoriano.

El país está ubicado al norte, la desembocadura del río Mataje (01º 27' 06); al sur, la confluencia del río San Francisco y el río Chinchipe (05º 00' 56) ; al este, la confluencia del río Napo y el río Aguarico (75º 11' 49); y al oeste, la Punta de Santa Elena (81º 00' 40)

b. División Administrativa

El territorio ecuatoriano se divide en 24 provincias, las cuales se dividen en cantones, los mismos que se dividen en parroquias.

Figura 5: División Regional

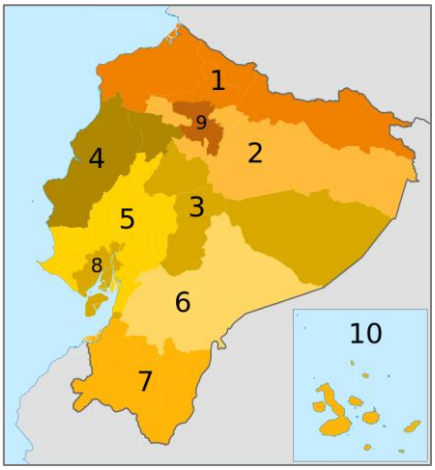

Figura 6: División Provincial

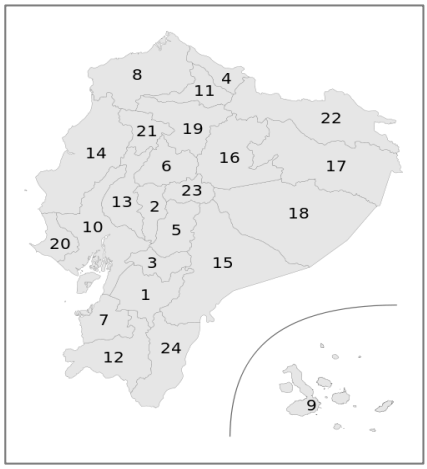

Fuente: Wikipedia, Regiones y Provincias de Ecuador, 2014

Las parroquias pueden ser urbanas (representando a la capital del Cantón) o rurales (el resto del territorio del Cantón). A su vez las 24 provincias se encuentra agrupadas en 10 Regiones Administrativas.

c. Geografía y relieve

La geografía de Ecuador está definida fundamentalmente por cuatro (4) zonas geográficas: La **Costa,** es parte del Chocó Biogeográfico y se ubica al oeste del país, es una zona llana y fértil de escasa altitud; La **Sierra:** correspondiente a la parte ecuatoriana de los Andes, divide de norte a sur al país en dos partes y se encuentran grandes elevaciones por encima de los 6000 msnm; El **Oriente,** al este del país se encuentra parte de la selva amazónica, de clima húmedo- caliente; y las **Islas Galápagos,** o Archipiélago de Colón, que geográficamente forman la Región Insular del Ecuador, constituyen un archipiélago del océano Pacífico ubicado a 1.050 Km. de la costa.

Figura 7: Relieve del Ecuador

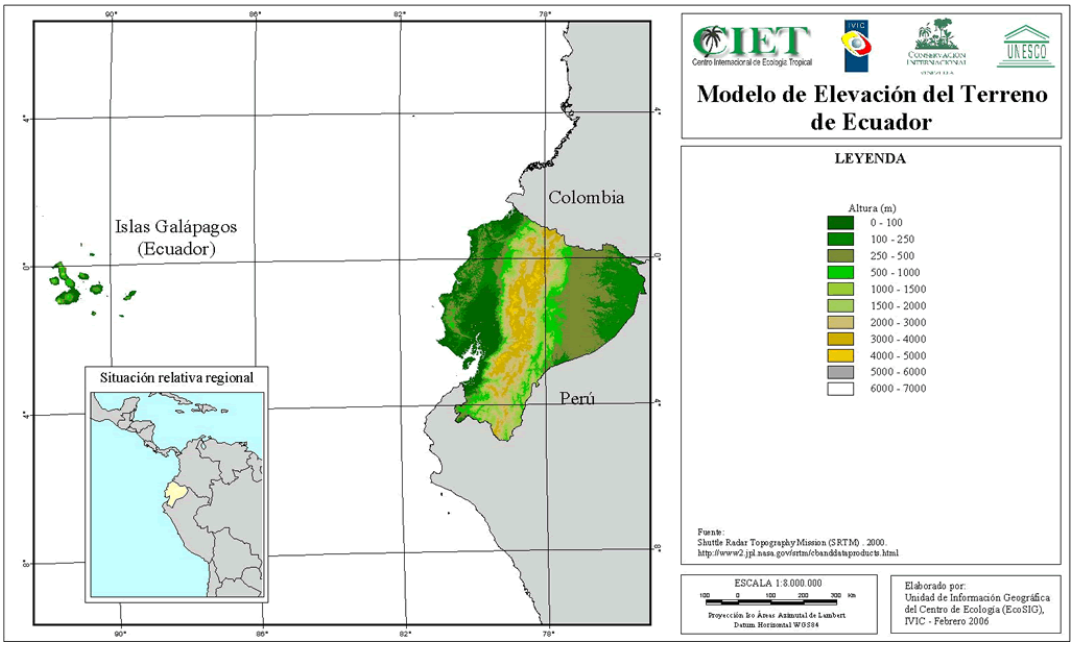

Fuente: Centro de Ecología Tropical (CIET)

Las principales unidades del relieve ecuatoriano son la llanura costera al norte del Golfo de Guayaquil, la sección de la Cordillera de los Andes en el centro del país y un extenso sector de la llanura amazónica ubicado al oriente del país.

Hacia el suroeste se ubica el Golfo de Guayaquil, donde desemboca el río Guayas en el Océano Pacífico. Muy cerca de Quito, la capital, sobre la cordillera de los Andes, se alza el Cotopaxi, el volcán activo más alto del mundo. El punto más alto del Ecuador es el volcán Chimborazo, con 6.313 metros de altura sobre el nivel del mar y cuya cima es el lugar más lejano al núcleo de la tierra debido a la silueta elíptica del planeta.

d. Clima

Debido a la presencia de la cordillera de los Andes y según la influencia del mar, el Ecuador continental se halla climatológicamente fragmentado en diversos sectores. Además, a causa de su ubicación tropical, cada zona climática presenta sólo dos estaciones definidas: húmeda y seca. Tanto en la Costa como en el Oriente la temperatura oscila entre los 20°C y 33°C, mientras que en la sierra, ésta suele estar entre los 8°C y 23°C. La estación húmeda se extiende entre diciembre y mayo en la costa, entre noviembre a abril en la sierra y de enero a septiembre en la Amazonía.

e. Hidrografía

La cordillera andina es el *divortium aquarum* entre la cuenca hidrográfica del río Amazonas, que discurre hacia el este, y del Pacífico, que incluye de norte a sur los ríos: Mataje, Santiago, Esmeraldas, Chone, Guayas, Jubones y Puyango-Tumbes.

Figura 8: Hidrografía del Ecuador

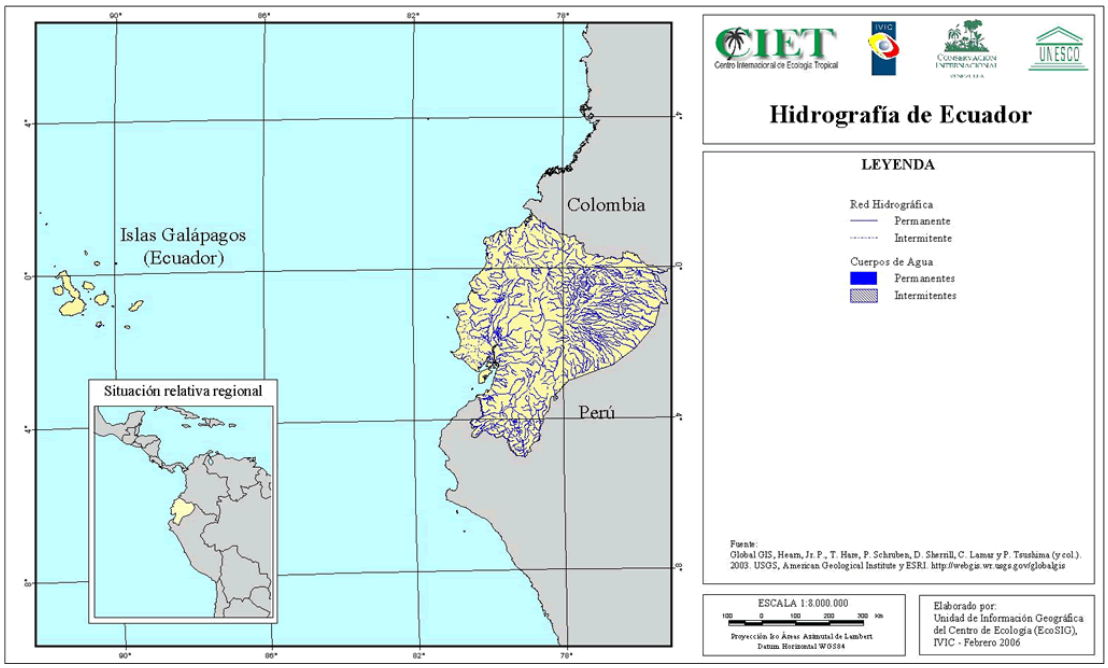

Fuente: Centro de Ecología Tropical (CIET)

3.3.2 Información Ambiental

a. Flora y Fauna

Ecuador cuenta con un territorio mega-diverso, puesto que el bioma de selva o bosque tropical se extiende por la mayor parte de su territorio.

Figura 9: Vegetación del Ecuador

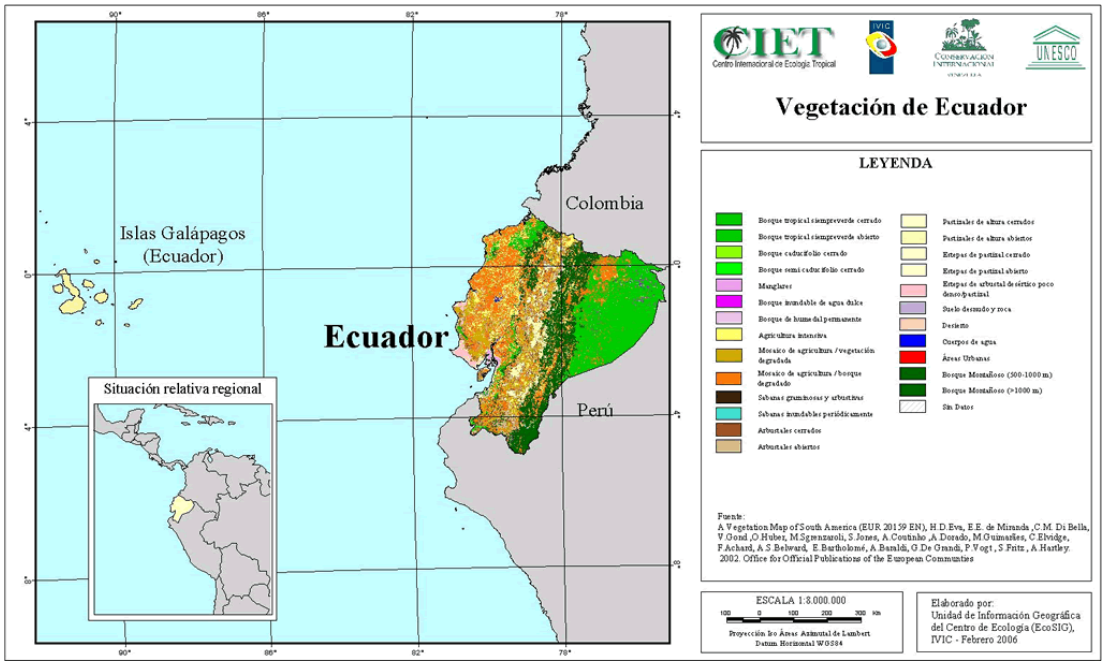

Fuente: Centro de Ecología Tropical (CIET)

En el Occidente, adyacente a la costa, se encuentra también el bioma del bosque seco y de los manglares. En las alturas cordilleranas, se hallan dispersos además los bosques andinos y los páramos. El Occidente forma parte del Chocó biogeográfico y el Oriente, de la Amazonía. Las islas Galápagos poseen una gran variedad de especies endémicas, las cuales en su momento fueron estudiadas por el célebre naturalista inglés Charles Darwin, lo cual le permitió desarrollar su teoría de la evolución por selección natural. Las islas han ganado fama a nivel mundial debido a la particularidad de su fauna, especialmente de las tortugas conocidas como "galápagos". Además en La provincia de Esmeraldas, en Majagual, se encuentran los manglares más altos del mundo.

b. Áreas Naturales Protegidas

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) del Ecuador fue creado en 1976 a partir de la Estrategia Preliminar para la Conservación de las Áreas Silvestres Sobresalientes del Ecuador, con el propósito de conservar la biodiversidad y el acervo histórico cultural, además de los vestigios, yacimientos y asentamientos arqueológicos del país (GEF, INEFAN, 1998). Cabe señalar que la primera área protegida en el país fue el Parque Nacional Galápagos, en 1936.

Actualmente las áreas bajo régimen de protección y conservación representan aproximadamente el 20% del territorio nacional conservado, se enmarcan en la máxima categoría de protección de acuerdo con la legislación ambiental nacional, por Constitución de la República son parte de uno de los subsistemas del gran SNAP conocido como Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE), distribuidas en todo el territorio continental e insular, albergan una importante riqueza biológica, servicios ecosistémicos de los cuales se benefician tanto las poblaciones urbanas como rurales, una riqueza paisajística que permite el turismo y la recreación en parte de ellas, y por su importancia ecológica trascienden fronteras que son reconocidas a nivel internacional.

Figura 10: Áreas Naturales Protegidas del Ecuador

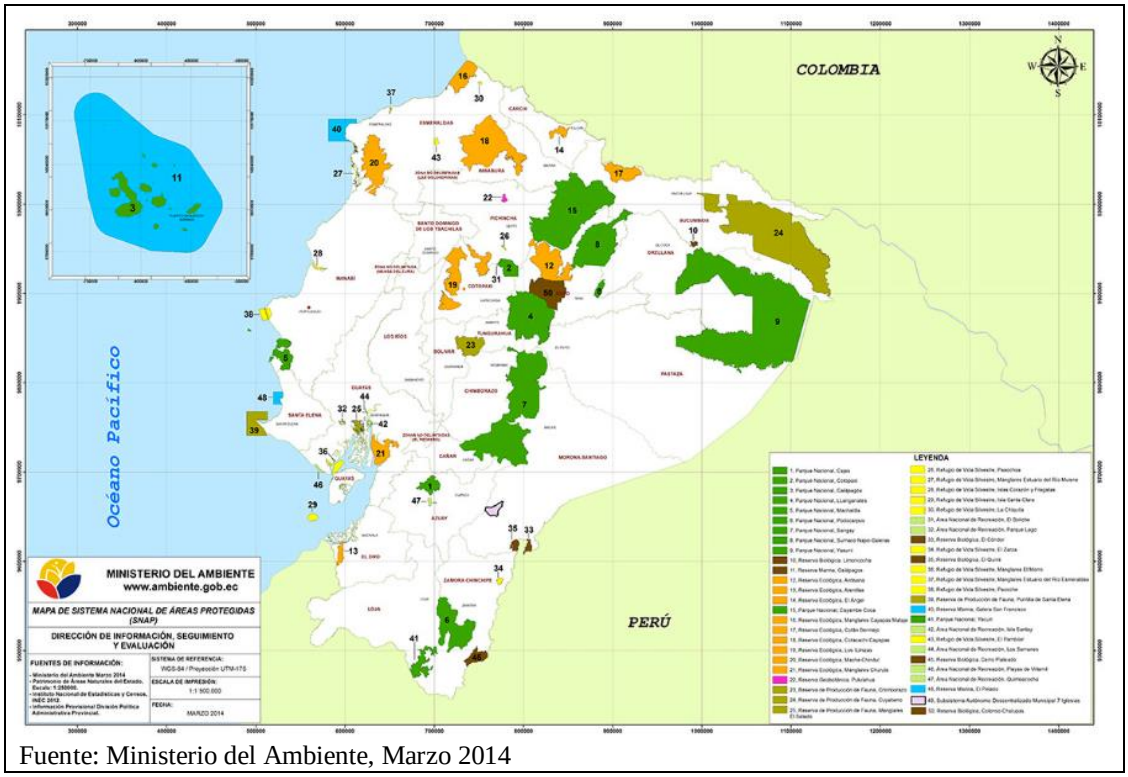

Fuente: Ministerio del Ambiente, Marzo 2014

Actualmente el SNAP, está constituido por 51 áreas protegidas, de las cuales 49 son parte del PANE y 1 del Subsistema de los GADs.

c. Eco-regiones

El país cuenta con 11 Eco regiones. Bosques Húmedos de Ecuador Occidental; Bosques húmedos de Napo; Bosques Secos Ecuatorianos; Bosques Secos de Tumbes y Piura; Bosques Montanos de la Cordillera Real Oriental; Bosques Montanos de los Andes Noroccidentales; Páramos y Punas de la Cordillera Occidental y Norte de los Andes; Sabanas en los pastizales inundables de Guayaquil; y Matorrales Xericos de las Islas Galápagos y Manglares.

Figura 11: Eco-regiones de Ecuador

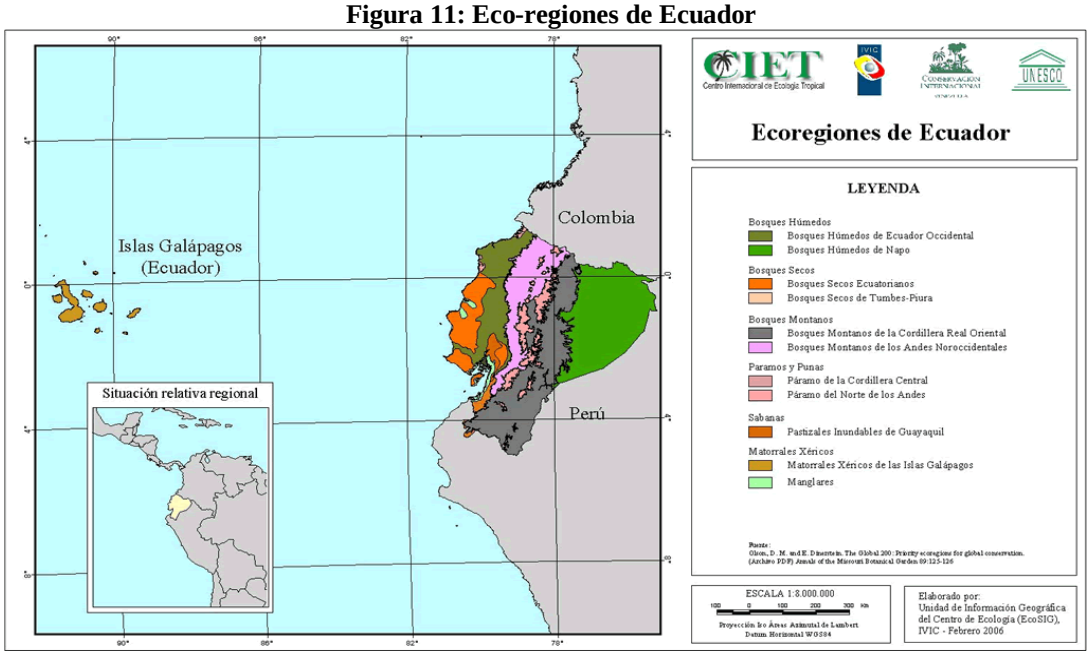

Fuente: Centro de Ecología Tropical (CIET)

d. Biodiversidad

Existen diferentes enfoques para identificar áreas de importancia para la biodiversidad. Entre estos enfoques se encuentra la identificación de Áreas Clave para la Biodiversidad (KBAs, por sus siglas en ingles), que son sitios de importancia para distintas especies según criterios internacionales.

La mayoría de las KBAs identificadas a nivel mundial son Áreas de Importancia para las Aves (IBAs, según sus siglas en inglés), sitios clave para la conservación de especies de aves amenazadas, de distribución restringida y/o migratorias o gregarias. En total, las KBAs del Ecuador cubren cerca del 36% del territorio continental del país.

Ecuador tiene más de 110 IBAs (BirdLife International 2010). Dieciséis de ellas también se ha confirmado ser importantes para taxones distintos de las aves (Conservation International 2010). Donde se conocen los límites, las KBAs confirmadas sólo como IBAs se marcan en verde en el siguiente Mapa, mientras que las KBAs confirmadas como de importancia para las aves y para otros taxones se marcan en rosa.

Figura 12: KBAs e IBAs en Ecuador

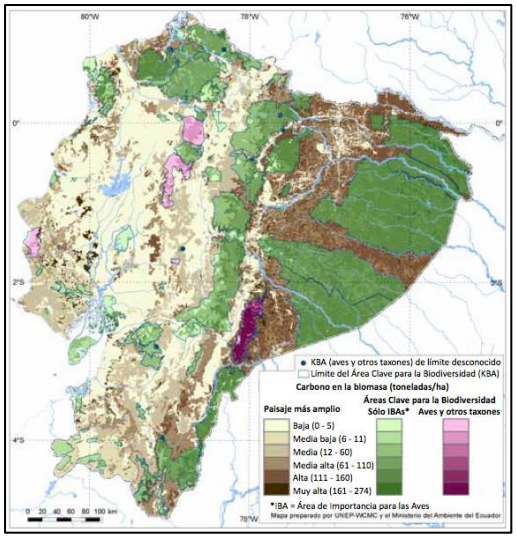

Fuente: Carbono, Biodiversidad en Ecuador

IBAs en el Ecuador:

En Ecuador, Mindo fue declarada como la primera IBA de Ecuador y Sudamérica debido a la presencia de numerosas especies de aves amenazadas y endémicas, además de otra biodiversidad importante, seguida por el Bosque Protector Cerro Blanco, la segunda IBA del país.

En el año 2003, gracias a una alianza conformada por BirdLife International, sus organizaciones socias, y Conservation International se llevó a cabo el Programa Áreas Importantes para la Conservación de las Aves en los Andes Tropicales (Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, y Bolivia).

Figura 13: IBAs en Ecuador

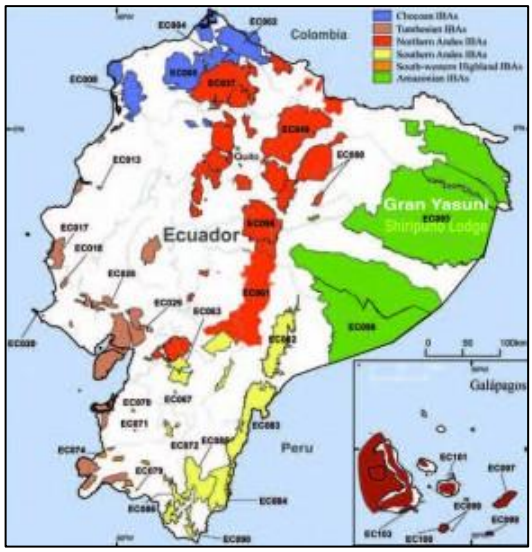

Fuente: IBAS en Ecuador, MAE

Como resultado de este proceso se identificaron 107 IBAs para Ecuador, 97 continentales y 10 en Galápagos. En el año 2005, las IBAs fueron reconocidas por el Ministerio del Ambiente como "áreas de interés público para la conservación de las especies de aves".

3.3.3 Información Socio-económica

a. Economía

Ecuador es la octava economía latinoamericana, la séptima sudamericana y la décima americana; es el país más densamente poblado de Sudamérica y el quinto del continente. Ecuador es la tercera economía con más rápido crecimiento en Latinoamérica y actualmente es uno de los países que presentan la menor tasa de desempleo de América y del resto del mundo, el dinamismo económico que está logrando el país se refleja en el crecimiento económico de 5,2 % anual, según los datos del Banco Central del Ecuador (BCE). Destaca un alto crecimiento en el sector de acuicultura, que se refleja también en un importante crecimiento de empleo en el sector pesquero. Ecuador es un importante exportador de petróleo en la región, además consta como el principal exportador de banano a nivel mundial y uno de los principales exportadores de flores, camarones y cacao.

Ecuador ha negociado tratados bilaterales con otros países, además de pertenecer a la Comunidad Andina de Naciones (CAN), y ser miembro asociado de Mercosur. También es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), del BID, BIRF, Fondo Monetario Internacional (FMI), Corporación Andina de Fomento (CAF), y otros organismos multilaterales.

El sistema público financiero del Ecuador está conformado por el BCE, el Banco Nacional de Fomento (BNF), el Banco del Estado, la Corporación Financiera Nacional (CFN), el Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV)[4] y el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

[4] Actualmente el BEV se encuentra en liquidación.

b. Demografía

Los datos generados por el INEC informan que para marzo de (2013) habitan 15,936,100 personas en Ecuador. Es el cuarto país con más aceleración de envejecimiento de Latinoamérica tras Chile, Uruguay y Argentina, después de que censos en 2010 arrojaran resultados de que más del 17 % de la población pasa de los 65 años, y más del 40 % de la población es adulta-media, y de que la edad promedio sea de entre los 27,3 y los 35,8 años, aunque todavía es un país con una población joven.

La esperanza de vida en Ecuador bordea los 73,5 años para los varones y los 79 años para las mujeres, en 2011 Ecuador fue el tercer país con más longevos de América tras Chile y Canadá, y por delante de Estados Unidos y Argentina; Ecuador presenta el fenómeno de retro-gestación fémina, es decir nacen cada vez más niñas que niños, es así que para 2010 había 100 niñas nacidas en relación a los 93 niños. Así mismo, en lo referente al sexo de la población adulta, se puede establecer que alrededor del 49,4 % se encuentra compuesta por hombres, y un 50,6 % por mujeres. Estas cifras varían aún más a favor de las mujeres en las provincias de la sierra central ecuatoriana.

El 63 % de la población está en las zonas urbanas y el 37 % en las zonas rurales, cabe destacar que la población rural ecuatoriana es la tercera población rural con mejor calidad de vida de Latinoamérica tras Brasil y Argentina, se evidencia que la población ecuatoriana esta mayormente radicada en la zonas urbanas del ecuador, el 44 % de la población urbana está radicada en las 15 ciudades más grandes del país de las cuales Guayaquil y Quito bordean el 60 % de la población urbana, eso resulta por factores como la expansión urbana a centros poblados rurales y el mejoramiento de estándares de vida en el sector rural en la última década, donde se ha dotado de infraestructura de calidad en centros de salud, educación, vialidad, mejoramiento de producción agro industrial, servicios básicos, bajo costo de vida, etc.

c. Etnografía

El Censo del 2010 cuestionó a los ecuatorianos mayores de 15 años sobre su auto-identificación, dando como resultado un 71.9 % de personas que se identificaron como mestizas, 7.4 % montubias, 7.2 % afro-ecuatorianas, 7 % indígenas, 6.1 % blancas y un 0.4 % en otras.

Por lo anterior, a Ecuador se le puede considerar un país de predominancia mestiza, mezcla de amerindios, afro-descendientes, europeos y asiáticos (en su mayoría árabes). Los estudios genéticos que se han realizado por la Universidad de Zaragoza sobre la población mestiza ecuatoriana han mostrado una composición de 73 % de genes indígenas, 19 % caucásicos (en su mayoría provenientes de los conquistadores españoles) y 8 % africanos, el mismo estudio mostró que la población afro-ecuatoriana posee 56 % de carga genética africana, 28 % indígena, y 24 % europea.

El tema del mestizaje es algo controvertido, ya que en muchas ocasiones es rechazado o soslayado tanto por aquellos de apariencia europea lo mismo que por los de apariencia indígena. El factor "apariencia" es un tema muy importante, pues suele bastar que una persona tenga cierto color de ojos, pelo y/o piel para que se pongan en evidencia los subyacentes complejos y prejuicios.

Listado de nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador

En el Ecuador existen 13 nacionalidades indígenas con presencia en las tres regiones del país. Cada nacionalidad mantiene su lengua y cultura propias. Existen además pueblos dentro de la nacionalidad Kichwa que mantienen su identidad de acuerdo a sus costumbres, dialecto, ubicación geográfica y actividades económicas. Además está el pueblo Manta, Huancavilca y Puná ubicado en la costa, que en los años recientes han desarrollado un movimiento de recuperación de su identidad indígena, aunque no conserva sus idiomas ancestrales. También es muy importante considerar la existencia de pueblos sin contacto voluntario con la sociedad nacional, como los Tagaeri, los Taromenane, y los Oñamenane, ubicados en las provincias de Orellana y Pastaza.

Tabla 1: Listado de nacionalidades y pueblos indígenas en Ecuador

REGION	PROVINCIAS
COSTA	
Awá	Carchi, Esmeraldas, Imbabura
Chachi	Esmeraldas
Epera	Esmeraldas
Tsa'chila	Pichincha
Manta - Huancavilca - Puná	Manabí, Guayas
AMAZONIA	
A'I Cofán	Sucumbíos
Secoya	Sucumbíos
Siona	Sucumbíos
Huaorani	Orellana, Pastaza, Napo
Shiwiar	Pastaza
Zápara	Pastaza
Achuar	Pastaza, Morona
Shuar	Morona, Zamora, Pastaza, Napo, Orellana, Sucumbíos, Guayas, Esmeraldas.
Kichwa Amazonia	Sucumbíos, Orellana, Napo y Pastaza
SIERRA	
Karanki	Imbabura
Natabuela	Imbabura
Otavalo	Imbabura
Kayambi	Pichincha, Imbabura, Napo
Kitukara	Pichincha
Panzaleo	Cotopaxi
Chibuleo	Tungurahua
Salasaca	Tungurahua
Kichwa Tungurahua	Tungurahua
Waranca	Bolívar
Puruhá	Chimborazo
Kañari	Azuay, Cañar
Saraguro	Loja, Zamora

Fuente: SIDEMPE

Es necesario señalar, que en el caso de la nacionalidad Kichwa del área andina, si bien varios de los pueblos mantienen su identidad claramente diferenciada al interior de la nacionalidad, tales como los Salasakas, Chibuleos y Saraguros, otros se encuentran en proceso de reconstitución y por tanto la definición de su identidad entraña aún diversos criterios internos; tal es el caso de los Panzaleos, en el que varias opiniones se orientan a mantener una identidad en tanto Kichwas de Cotopaxi. De igual manera, organizaciones como la FENOCIN se han pronunciado en contra de resaltar las micro identidades y mantener una identidad cohesionada en tanto nacionalidad Kichwa; en su defecto determinadas comunidades del Tungurahua reivindican una identidad específica y se auto-identifican como Kisapincha; este pueblo se encuentra en proceso de reconocimiento por para del CODENPE.

3.3.4 Indicadores de Pobreza

A septiembre del 2014, la pobreza a nivel nacional se ubicó en 24,75% y la pobreza extrema en 8,56%. En el área rural, la pobreza alcanzó el 43,58% y la pobreza extrema el 17,85%. Finalmente, en el área urbana la pobreza llegó al 15,82% y la pobreza extrema a 4,15%.

Figura 14: Mapa de Pobreza en el País

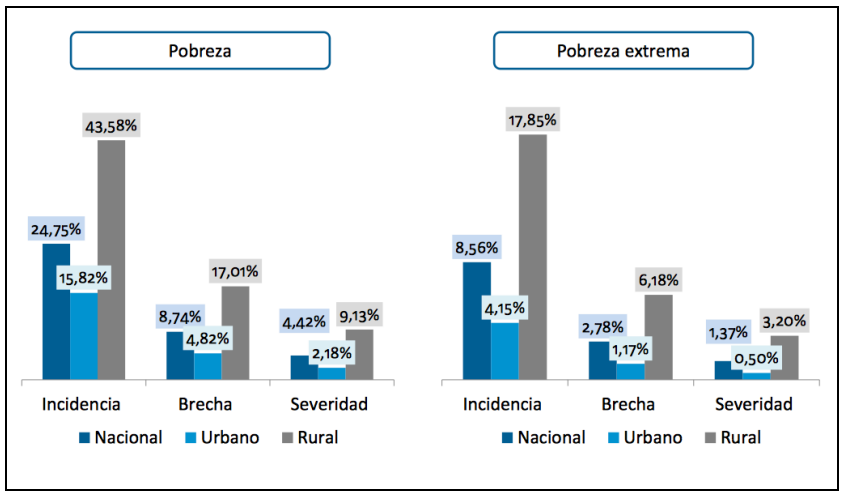

Fuente: Ecuador en Cifras, 2014

La pobreza por ingresos a nivel **urbano**, entre septiembre de 2013 y septiembre de 2014, varió en 0,08 p.p. de 15,74% a 15,82%; y la extrema pobreza varía en 0,06 p.p. de 4,08% a 4,15%. En ambos casos, las variaciones **no fueron** significativas

Figura 15: Evolución de la Pobreza y Pobreza extrema en el Ecuador

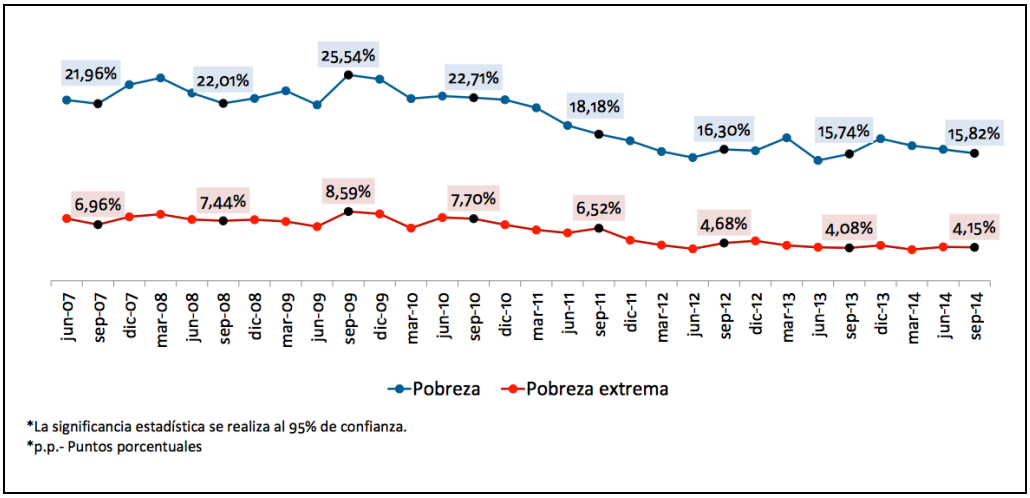

Fuente: Ecuador en Cifras, 2014

3.3.5 Población Económicamente Activa y Subempleo

En el mes de septiembre 2014, la población en edad de trabajar (PET) a nivel nacional asciende a 11,3 millones de personas: 7,8 millones de personas en el área urbana (69% de la PET total), y de 3,5 millones de personas en el área rural (el restante 31%). La población económicamente activa (PEA) a nivel nacional es de 7,1 millones de personas: 4,9 millones de personas en el área urbana (68% de la PEA total), y 2,3 millones de personas en el área rural (el 32% restante).

A nivel urbano, en septiembre de 2014 los ocupados plenos representan el 54,02% de la PEA; se observa un incremento de 3,49 puntos porcentuales con respecto al 50,53% de septiembre de 2013. La tasa de subempleo urbano se encuentra en 40,87% en este septiembre, a comparación del

42,69% del mismo periodo del 2013; una reducción de 1,82 puntos porcentuales que no es estadísticamente significativa. La tasa de desempleo urbano tampoco experimenta variaciones estadísticamente significativas. A septiembre 2014, el desempleo urbano es 4,67% de la PEA.

Figura 16: Empleo, Desempleo y Subempleo en el Ecuador

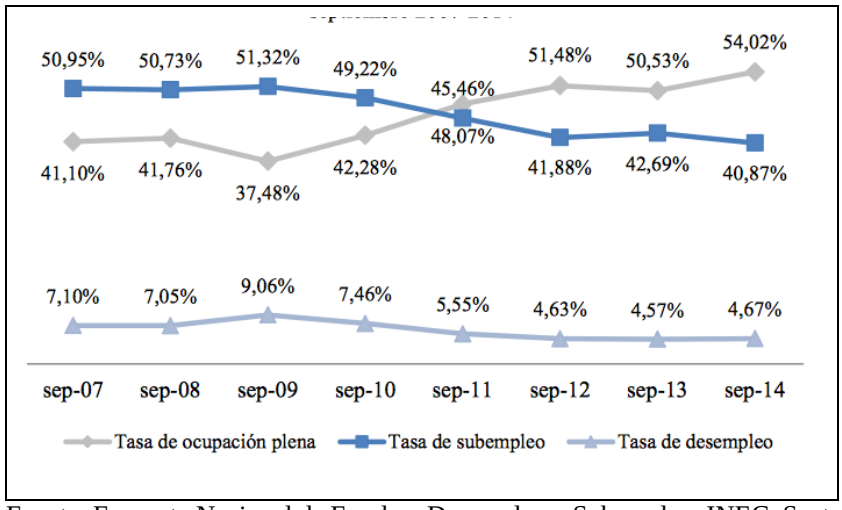

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, INEC, Sept, 2014

Con referencia a las ciudades auto-representadas (Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala y Ambato), la tasa de desempleo se redujo en 1,65 puntos porcentuales en Guayaquil, donde pasó de 5,51% en septiembre de 2013 a 3,86% en septiembre de 2014. La tasa de ocupación plena presentó incrementos anuales importantes –y estadísticamente significativos– en Quito y Guayaquil (de 9,2 y 5,1 puntos porcentuales, respectivamente). Finalmente, sólo en Quito se observa una disminución estadísticamente significativa de la tasa de subempleo, de cerca de 5 puntos porcentuales entre septiembre de 2013 y septiembre de 2014, cuando se ubica en 25,5%.

3.3.6 Vulnerabilidad y Desastres Naturales

En las últimas décadas han ocurrido en el territorio ecuatoriano una serie de fenómenos de origen natural de gran magnitud y extensión que fueron ocasionalmente catastróficos y cuyo carácter destructivo causa graves desequilibrios socio-económicos y ambientales. La base de datos EM-DAT *(Emergcl1cy Ellcnts Database)* dei *Centre de Recherches sllr l'Épidé- miologie des Désastres* (CRED, Universidad de Lovaina, Bruselas) registra 101 desastres en el Ecuador desde inicios del siglo XX, que han causado la muerte de aproximadamente 15.000 personas y han dejado siniestradas a más de 4 millones. Adicionalmente, el advenimiento correlativo de una multitud de eventos menores que no tuvieron impactos tan devastadores, revela la exposición de casi todo el país a las amenazas de origen natural.

Tomando en cuenta el estudio desarrollado por la Cooperazione Internazionale (COOPI), el Institut de Recherche pour le Developpement (IRD), y OXFAM GB sobre "Amenazas, Vulnerabilidad, Capacidades y Riesgos en el Ecuador", se logra definir mapas de riesgo que toman en cuenta las cuatro (4) dimensiones del riesgo (elementos expuestos, amenazas, vulnerabilidad y capacidades) y los principales eventos naturales que se producen en el país (sismos, tsunamis, erupciones volcánicas, inundaciones, deslizamientos y sequías), dando como resultado un mapa de riesgo donde se puede observar a nivel Cantonal, los de mayor y menor riesgo a eventos naturales.

Figura 17: Mapa de Riesgo por Cantón

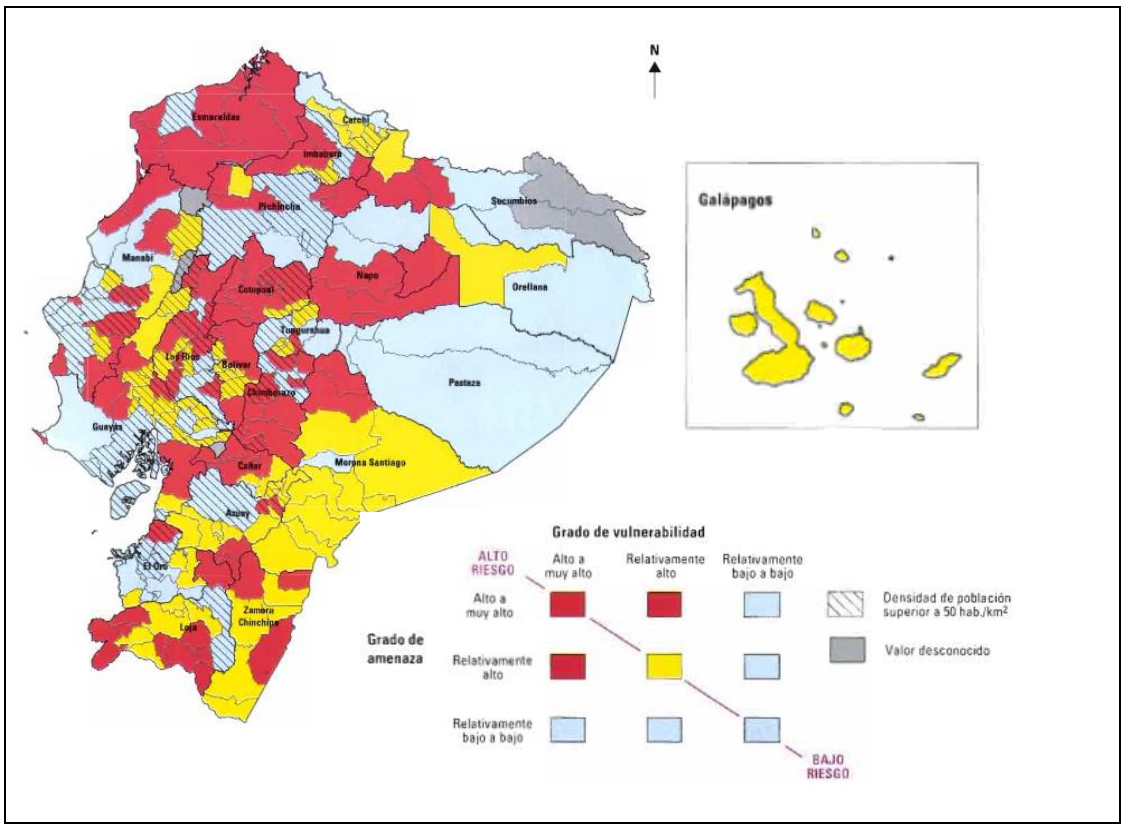

Fuente: "Amenazas, Vulnerabilidad, Capacidades y Riesgos en el Ecuador", 2013

Este mapa deberá ser utilizado para el análisis preliminar con el fin de obtener el "nivel de riesgo socio-ambiental" de un proyecto, en función de las amenazas de riesgo y vulnerabilidad.

Adicionalmente cabe resaltar el efecto de la **deforestación** que en algunos casos es antrópico y en otro caso es por causas naturales. El remanente de vegetación natural para el 2009 fue de 15'310.965 ha, de este valor el bosque nativo del Ecuador continental para el año 2008, fue de 12'261.997 ha. La Tasa de deforestación en el Ecuador continental es de -0.71 % para el período 1990-2000 y de -0.66% para el período 2000-2008. Esto corresponde a una deforestación anual promedio de 89.944 ha/año y 77.647 ha/año para ambos periodos, respectivamente.

4. POLÍTICAS Y SALVAGURDIAS AMBIENTALES Y SOCIALES

El SGAS del BdE ha sido diseñado para cumplir con las regulaciones ambientales nacionales, pero también con las Políticas y Salvaguardas Ambientales y Sociales de las principales fuentes de financiamiento multilateral, ya que varios de los Programas que el BdE promueve están siendo financiados por estas fuentes de financiamiento. En este sentido, se presenta de forma sucinta las principales políticas y directrices de las siguientes fuentes de financiamiento multilateral: Banco Interamericano de Desarrollo (BID); Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); y Banco de Desarrollo de América Latina (CAF por sus siglas anteriores). Asimismo, se presenta los Principios de Ecuador desarrollado por la Corporación Financiera Internacional (CFI o IFC[5] por sus siglas en inglés) para Instituciones Financieras que si bien están más dirigidas a instituciones financieras privadas, algunas instituciones públicas en la región están adoptando estos principios con el fin de mejorar la gestión y cumplir con estándares ambientales y sociales internacionales.

4.1 Políticas Ambientales y Sociales del BID

El BID cuenta con una serie de Políticas y Salvaguardias diseñadas para asegurar la sostenibilidad ambiental y social de las operaciones que financia. Estas Políticas rigen para el BID abarcando productos financieros y no financieros, operaciones de los sectores públicos y privado, así como los aspectos ambientales y sociales asociados a los procesos de adquisiciones del Banco. Los lineamientos para la aplicación de las Políticas, están a disposición del público en cumplimiento de la Política de Acceso a la Información (OP-102), a través de la página WEB del BID (www.iadb.org) a través del "Public Information Center".

Los objetivos generales de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales son: impulsar la misión del BID para lograr un crecimiento económico sostenible; y cumplir las metas de reducción de pobreza consistentes con la sostenibilidad ambiental y social a largo plazo. Entre los objetivos específicos de las Políticas cabe mencionar los siguientes:

(i) Potenciar la generación de beneficios de desarrollo de largo plazo para los países miembros, a través de resultados y metas de sostenibilidad ambiental y social en todas las operaciones y actividades del Banco y a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los países miembros prestatarios;

(ii) Asegurar que todas las operaciones y actividades del Banco sean ambiental y socialmente sostenibles, conforme lo establecen las directrices establecidas en las Políticas; e

(iii) Incentivar la responsabilidad ambiental y social corporativa dentro del Banco.

Con el fin de asegurar la sostenibilidad ambiental y sociocultural de los proyectos que se financien con recursos del BID, el BdE se ha comprometido en adoptar los lineamientos contenidos en sus Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales.

[5] El IFC (International Finance Corporation), es el brazo financiero privado del Banco Mundial.

En la siguiente figura se presenta en forma resumida las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID; y en el **Anexo 2** se incluye con mayor detalle, los objetivos, alcances y directrices de cada una de estas Políticas y Salvaguardias.

Figura 18: Políticas Ambientales y Sociales del Banco Interamericano de Desarrollo

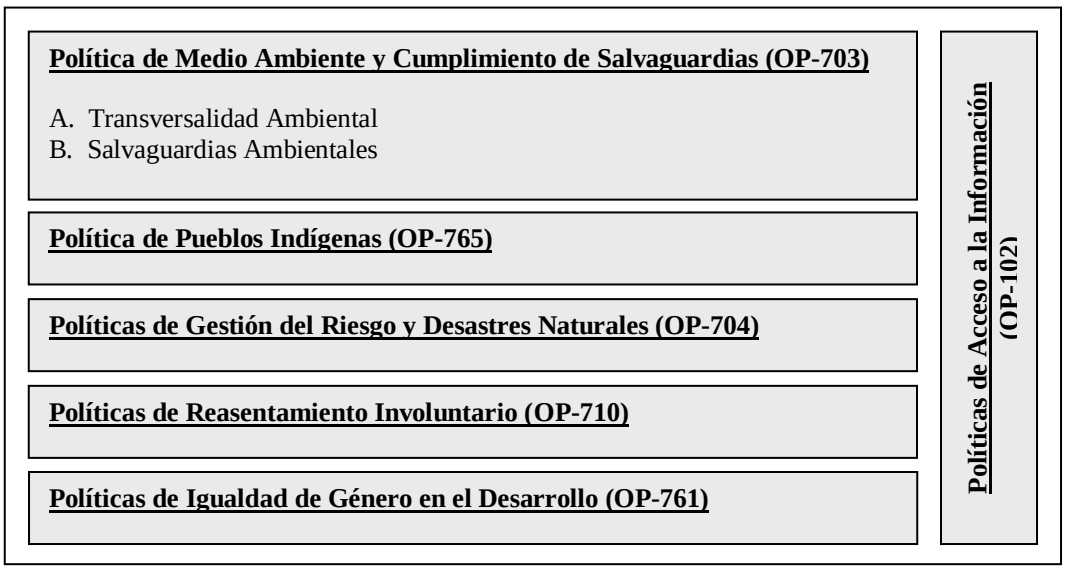

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo, BID

Tomando en cuenta el tipo de proyecto o actividades que financia el BdE, todas las Políticas antes mencionadas se pueden activar. En este sentido, para cada caso o proyecto se deberá hacer el análisis preliminar respectivo, con el fin de determinar cuáles políticas y salvaguardas ambientales y sociales se activan.

Para mayor información sobre las Políticas y Salvaguardas del BID se recomienda consultar la página Web de la institución mencionada anteriormente**.**

4.2 Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del BIRF

Con el fin de asegurar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, el BIRF o Banco Mundial, cuenta con Políticas de Salvaguarda, divididas en temas ambientales, sociales y aquellas relacionadas con la temática legal. Asimismo, cuenta con una *política de divulgación pública* que es de carácter transversal y se aplica en todas las políticas. Los lineamientos para la aplicación de las Políticas, están a disposición del público en cumplimiento de la Política antes mencionada, a través de la página WEB del BIRF (www.worldbank.org) a través del INFOSHOP.

A fines de 2012, el Banco Mundial puso en marcha un proceso de múltiples etapas para examinar y actualizar sus políticas de salvaguardia ambiental y social. Este proceso, que incluye varios períodos de consultas con partes interesadas de todo el mundo, responde a la necesidad de abordar más adecuadamente los temas ambientales y sociales que deben enfrentar los países hoy en día, generar mejores resultados ambientales y sociales en los proyectos y programas que financia, garantizar que se aborden y se contemplen los riesgos y los impactos ambientales y sociales, fortalecer la capacidad para vigilar y supervisar los impactos concretos en las personas y el

ambiente, satisfacer mejor las diversas necesidades de los prestatarios y ayudar a los países a consolidar marcos e instituciones para generar resultados sostenibles sobre el terreno.

A finales de julio del 2014, el Comité sobre la Eficacia en términos de Desarrollo (CODE) del Directorio Ejecutivo del Banco Mundial autorizó la publicación de un documento preliminar de las nuevas Políticas o Normas Ambientales y Sociales, para someterlo a consulta y recoger opiniones sobre su contenido. A la fecha, el Directorio no ha ratificado el contenido de dicho borrador, razón por la cual el presente documento hace referencia a las Políticas que actualmente se encuentran vigentes y en posteriores versiones del SGAS se podrá incorporar las nuevas directrices ambientales y sociales del Banco Mundial.

En el siguiente gráfico se presenta en forma resumida las Políticas de Salvaguarda del BIRF; y en el **Anexo 3** se incluye con mayor detalle, los objetivos, alcances y directrices de las políticas que comúnmente se activan en proyectos de infraestructura y actividades agrícolas.

Figura 19: Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial

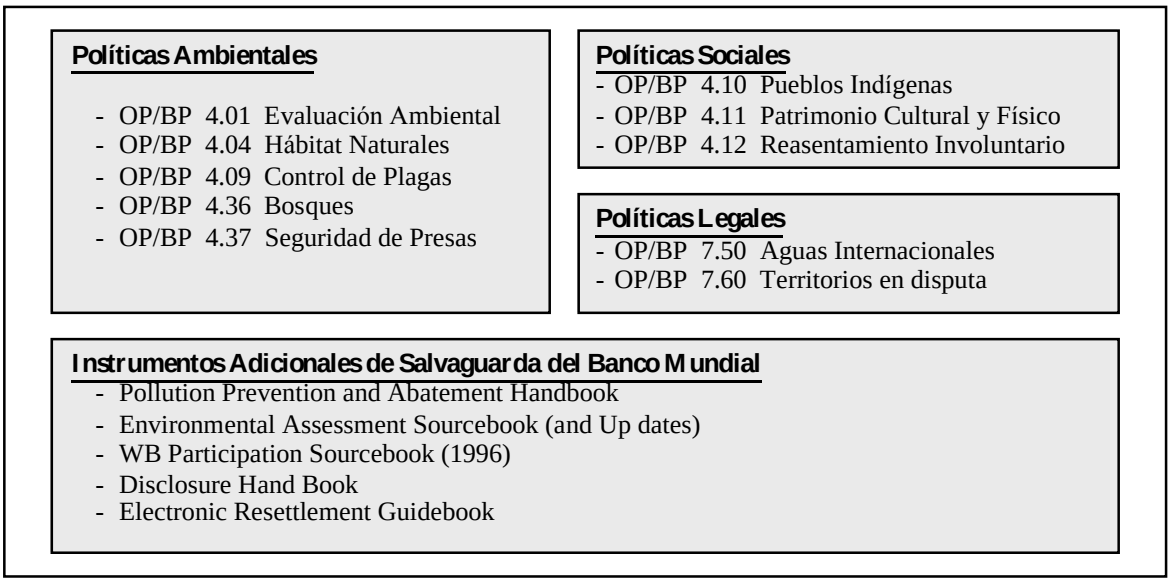

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF

Las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial, persiguen tres objetivos: a) Asegurar que los aspectos ambientales y sociales se evalúen en el proceso de toma de decisiones; b) Reducir y manejar los riesgos de un programa o proyecto; y c) Proveer mecanismos para la consulta y divulgación de información. Para mayor información sobre las Políticas de Salvaguarda del Banco se recomienda consultar la página Web de la institución señalada anteriormente**.**

4.3 Estrategia Ambiental del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)

La Estrategia Ambiental de la CAF está basada en la definición de Ejes Orientadores y la definición de una serie de Principios Ambientales. Como líneas de acción la CAF ha desarrollado un **Sistema de Gestión Ambiental y Social de Operaciones (SGASO)** el cual integra: un conjunto de lineamientos de salvaguarda; enfoques metodológicos; procedimientos; instrumentos y recursos; para incorporar una gestión ambiental y social responsable al interior de cada una de las fases del proceso de crédito de CAF. La Corporación no cuenta con una política de divulgación para la disponibilidad de la información.

Los lineamientos establecidos por la CAF para su cumplimiento son las siguientes:

i. **Legislación nacional.** Todos los proyectos financiados por CAF se ajustan a la legislación ambiental del país donde se ejecuta el proyecto, así como a los acuerdos y compromisos internacionales suscritos por los países accionistas. No obstante, CAF solicita la aplicación de precauciones adicionales o selecciona referentes técnicos aceptados internacionalmente, en los casos en que lo considere necesario.

ii. **Evaluación de impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales.** CAF realiza, desde el inicio del ciclo de sus operaciones, un proceso de revisión y complementación de la evaluación ambiental y social y vela porque se diseñen, identifiquen y concreten las medidas de manejo y las oportunidades para el desarrollo ambiental y social, asociados a la operación. Cuando en una operación se presentan impactos ambientales y sociales considerables no previstos en el proceso de evaluación, CAF, haciendo uso del principio de precaución, propende hacia la incorporación de las medidas de manejo que se requieren para la adecuada gestión de dichos impactos. Asimismo, cuando lo considera necesario, solicita la presentación de evaluaciones, estudios y análisis ambientales complementarios, tales como las Evaluaciones Ambientales Estratégicas, Planes de Manejo de Cuencas, Planes de Ordenamiento Territorial, entre otros.

iii. **Medidas de manejo y presupuesto ambientales y sociales.** Como resultado de la revisión de la evaluación ambiental y social de las operaciones, CAF propende por que se internalicen los costos del manejo ambiental y social requerido para atender los impactos y oportunidades de desarrollo ambiental y social, como parte de los presupuestos de la operación. Es responsabilidad del cliente adoptar las medidas que sean necesarias para evitar, controlar, mitigar y compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales.

iv. **Fortalecimiento institucional, capacitación de recursos humanos e información.** CAF apoya, a través de las operaciones que financia, el fortalecimiento de la gobernabilidad y la generación de capacidades entre las instituciones, empresas y grupos sociales vinculados a dichas operaciones. Confiere especial relevancia al intercambio y difusión oportuna de información pertinente para la gestión ambiental y social de los entes gubernamentales, del sector privado y de las comunidades en atención a las políticas y estrategias que al respecto definen a CAF sus países accionistas, a través del Directorio.

v. **Conservación de recursos hídricos.** CAF estimula proyectos que se orienten a la conservación y al uso sostenible del recurso agua y demás recursos asociados (suelos y vegetación), y promueve el manejo integral de las cuencas hidrográficas.

vi. **Parques naturales y áreas naturales protegidas.** Es política de CAF propiciar, a través de las operaciones que financia, la preservación de los parques nacionales y las demás áreas naturales protegidas como bienes públicos. Por lo tanto, ajustándose a la legislación pertinente del país en que se realice dicha operación, financia proyectos en áreas protegidas en la medida en que la operación contribuya al cumplimiento de los objetivos para los cuales el área protegida en cuestión haya sido creada.

vii. **Prevención de riesgos de desastres.** Cuando CAF considera necesario, evalúa las operaciones desde el punto de vista de su vulnerabilidad frente a eventuales peligros de origen natural y de las probabilidades de las operaciones de potenciarlos, con el fin de considerar en los proyectos la reducción de riesgos por desastres naturales. Asimismo, considera cuando es oportuno, el fortalecimiento institucional de las capacidades de gestión de riesgos de desastres y de los análisis de vulnerabilidades, como parte del financiamiento.

viii. **Prevención de la contaminación.** CAF promueve en sus operaciones la introducción de medidas orientadas a la prevención de la contaminación. En las operaciones industriales, la Institución vela porque se integre al proceso de producción, la reducción de la contaminación y del consumo de recursos naturales, se promueva la utilización de energías limpias o renovables y se contribuya a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, en el marco de la producción más limpia.

ix. **Patrimonio cultural de la región.** CAF supedita la aprobación de proyectos en áreas donde existan riquezas arqueológicas, históricas o sitios sagrados de pueblos indígenas, a la aprobación de las instituciones científicas y/o culturales competentes y a la legislación pertinente del país respectivo.

x. **Grupos étnicos y diversidad cultural.** CAF vela por la preservación y el fortalecimiento de la diversidad cultural de la región. En este contexto, vela porque en las operaciones se haya cumplido adecuadamente el proceso de participación exigido por la ley del país respectivo; solicita, cuando lo considere necesario, la ejecución adicional de consultas públicas. Asimismo, solicita la ejecución de planes de manejo para atender los posibles impactos sobre territorios colectivos y culturas de pueblos indígenas y otros grupos étnicos reconocidos en la legislación nacional respectiva.

xi. **Participación y desarrollo comunitario.** Es prioridad de CAF contribuir, a través de las operaciones que financia, a fortalecer la participación informada, activa y oportuna de los habitantes de las zonas de influencia en las operaciones que apoya. Cuando lo considera necesario, CAF solicita la realización de consultas públicas adicionales a aquellas definidas por la ley del país correspondiente.

xii. **Reasentamiento y/o relocalización involuntarios.** En operaciones que requieran el reasentamiento y/o la reubicación de grupos humanos, CAF solicita la formulación de planes que compensen u ofrezcan, a los grupos afectados, condiciones de vida similares o mejores a las que tenían previamente y que tengan en cuenta a las posibles comunidades receptoras. CAF propende igualmente hacia la generación de capacidades y opciones para el desarrollo comunitario local, especialmente en los casos de pueblos indígenas o comunidades locales que, por sus condiciones de vulnerabilidad, puedan verse afectados directamente por la ejecución de una operación.

xiii. **Protección a la niñez.** CAF no financia proyectos que impliquen la explotación directa y/o indirecta a menores de edad.

xiv. **Equidad de género.** CAF vela por la equidad de género en las operaciones que financia.

Para mayor información sobre la Estrategia Ambiental de la CAF se recomienda consultar la siguiente página Web (**www.caf.com**)

4.4 Principios de Ecuador

Los Principios de Ecuador (PE) es un Marco de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, adoptado por las instituciones financieras (Entidades Financieras adheridas a los Principios de Ecuador – EPFI [6] por sus siglas en inglés) para determinar, evaluar y manejar los riesgos ambientales y sociales en proyectos, y provee estándares mínimos para la toma de decisiones a través de los procesos de debida diligencia (due diligence). Actualmente 80 EPFIs en 34 países han adoptado los PE, cubriendo de esta forma el 70% de los Proyectos de Financiamiento Internacional

[6] Equator Principles Financial Institutions (EPFI).

en los mercados emergentes.

Los PE se aplican globalmente a todos los sectores industriales y a los siguientes 4 productos financieros: a) **Servicios de Asesoramiento Financiero de Proyectos** (cuando los costes totales de capital del Proyecto asciendan a 10 millones de USD o más); b) **Financiación de Proyectos** (cuando los costes totales de capital del Proyecto sean de 10 millones de USD o más); **Préstamos Corporativos vinculados a Proyectos** (incluida financiación a la exportación en forma de Crédito Comprador); y **Préstamos Puente (**con un plazo inferior a dos años que vayan a refinanciarse mediante Financiación de Proyectos o con un Préstamo Corporativo Vinculado a Proyectos, que previsiblemente vayan a cumplir los criterios pertinentes antes señalados).

Si bien no se prevé una aplicación de los Principios del Ecuador con carácter retroactivo, la EPFI los aplicará en las ampliaciones o actualizaciones de un Proyecto existente, cuando los cambios en su magnitud o alcance puedan provocar riesgos e impactos ambientales y sociales significativos, o modifiquen de manera sustancial la naturaleza o la intensidad de un impacto ya existente.

Los Principios de Ecuador se fundan en las políticas y directrices de la Corporación Financiera Internacional (IFC – International Finance Corporation) que forma parte del Grupo del Banco Mundial, dedicada a la inversión del sector privado. Para la elaboración de los principios, las instituciones financieras recibieron una amplia orientación y asesoría por parte del IFC.

Para implementar los Principios de Ecuador, los bancos han establecido o establecerán políticas y procesos internos consecuentes con los principios. Para adoptarlos, un banco debe comprometerse a otorgar préstamos sólo a aquellos proyectos cuyos patrocinadores puedan demostrar, a satisfacción del banco, su capacidad y disposición de cumplir con la totalidad de los procesos que buscan asegurar que los proyectos se desarrollen con responsabilidad social y de acuerdo con prácticas de gestión ambientalmente adecuadas.

En el **Anexo 4** se presenta en detalle los 10 principios que componen los Principios de Ecuador.

5. METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

En este capítulo se presenta una serie de metodologías y herramientas de gestión socio-ambiental que deberán ser aplicadas a lo largo del "ciclo de proyecto" por los especialistas socio-ambientales de las Sucursales (ESA-S) que forman parte de la Coordinación de Gestión Ambiental y Social (CGAS). En relación a las Metodologías, se incluye: a) metodología para el análisis socio-ambiental preliminar; b) metodología para la estimación del presupuesto socio-ambiental; c) determinación de los estudios ambientales y sociales requeridos por la legislación ambiental nacional y por las fuentes de financiamiento multilateral; y d) requerimientos en términos de procesos de participación social. En relación a las Herramientas de gestión ambiental y social, se han diseñado una serie de formatos de uso interno, que permitirán aplicar los respectivos análisis, así como documentar y sistematizar la información que se vaya generando a lo largo del "ciclo de proyecto" como parte de la gestión ambiental y social del BdE.

Cabe señalar que las metodologías y herramientas que se presentan a continuación toman en cuenta las disposiciones legales ambientales del país, y las políticas de salvaguarda de las principales fuentes de financiamiento multilateral. Adicionalmente, estas metodologías como se indicó inicialmente en el documento, están diseñadas para ser aplicadas a proyectos de inversión. Las operaciones de pre-inversión no requieren de la aplicación de estas herramientas.

5.1 Metodología para el Análisis Socio-Ambiental Preliminar

Los requerimientos de un proyecto en términos de estudios y permisos, está en función de los requerimientos de la legislación ambiental nacional y de las fuentes de financiamiento multilateral. Para la determinación de los estudios ambientales requeridos por la legislación ambiental nacional se deberá aplicar el SUIA (Azul) que inicio con su aplicación en Junio del 2015 una vez oficializado el A.M. 061 del 4 de Mayo del 2015; y para determinar los estudios complementarios requeridos por las fuentes de financiamiento multilateral se deberá determinar las políticas o salvaguardias ambientales y sociales que se activan en cada proyecto u obra. Para el efecto, a nivel interno se adoptará la clasificación A, B+, B- o C para determinar el **"nivel de riesgo socio-ambiental"** de un proyecto. Este nivel de riesgo socio-ambiental se obtendrá a partir de un análisis socio-ambiental preliminar tomando en cuenta una serie de variables que generalmente son las que activan las políticas o salvaguardias ambientales y sociales de las fuentes multilaterales.

La metodología para determinar el nivel de riesgo socio-ambiental está compuesta de los siguientes pasos: **Paso 1**, clasificación preliminar de un proyecto o actividad en función de la aplicación del SUIA; **Paso 2**, clasificación preliminar de un proyecto en función de la SENSIBILIDAD del medio natural y social; y **Paso 3**, sobre la base de los resultados obtenidos en los Pasos 1 y 2, se determina el **Nivel de Riesgo Socio-Ambiental**.

Paso 1: Clasificación aplicando el SUIA (A.M. 061)

A través de la aplicación del SUIA (Azul), se obtiene automáticamente la Categoría Ambiental del proyecto, obra o actividad, los estudios y los permisos ambientales requeridos para cumplir con la legislación ambiental nacional. De acuerdo al A.M 061, no existe más nomenclatura para las

categorías ambientales que las especificadas por sus requisitos: licencia ambiental, registro ambiental y certificado ambiental, de mayor a menor riesgo ambiental. En este sentido, para efectos del análisis socio-ambiental preliminar se utilizará también esta nomenclatura, la misma que obedece a la siguiente equivalencia:

A.M. 028 (anterior)	A.M. 061 (nuevo)
Categorías III y IV	Licencia Ambiental
Categoría II	Registro Ambiental
Categoría I	Certificado Ambiental

Paso 2: Clasificación preliminar en función de la "sensibilidad del medio"

La sensibilidad del medio está definida por una serie de parámetros o criterios que permiten conocer el grado de sensibilidad del medio natural y social del área de influencia donde se tiene previsto desarrollar un proyecto. Estos parámetros activan asimismo las principales políticas ambientales y sociales de las fuentes de financiamiento multilateral. Para el efecto se utilizará 3 grados para definir la sensibilidad del medio: ALTA, MEDIA y BAJA.

Para este análisis se ha diseñado como parte del SGAS, la siguiente lista de verificación (Tabla 2), con el fin de que sobre la base de información secundaria (informes, mapas, SIG, etc.) y primaria (visita de campo), se defina el grado de sensibilidad del medio natural y social donde se tiene previsto desarrollar el proyecto.

Tabla No. 2: Sensibilidad del Medio Natural y Social

Factores de Sensibilidad del medio natural y social que activan las Políticas de la Banca Multilateral	BID	BM	AID	AII	N.A.
− Áreas Protegidas o ambientalmente críticas o frágiles (APs, Humedales, otros)	OP-703	OP-4.04			
− Áreas de alta vulnerabilidad (Inundaciones, terremotos, otros)	OP-704	OP-4.01			
− Sitios de valor arqueológico, histórico, cultural	OP-703	OP 4.11			
− Comunidades Indígenas, Afrodescendientes, otros	OP-765	OP-4.10			
			>200	**<200**	**N.A.**
− Reasentamiento Voluntario o Involuntario (No. Personas Afectadas por el Proyecto - PAPs)	OP-710	OP-4.12			
⇒			**Alta**	**Media**	**Baja**

AID: Área de Influencia Directa (Área de implantación del Proyecto)
AII: Área de Influencia Indirecta (Área comprendida entre el AID y 1 Km alrededor del AID)

Se entiende por áreas frágiles o críticas, aquellas zonas que debido a sus características ecológicas tienen una baja capacidad para soportar alteraciones o cambios originados por acciones antrópicas, y pueden sufrir alteraciones importantes que afectan el equilibro dinámico para mantener su estructura y función. Se considera áreas sensibles o críticas a los ríos, saladeros, bebederos, comederos, lagunas, zonas inundables, páramos, humedales, lugares de desove y reproducción de fauna.

Para la obtención del grado de sensibilidad del medio se debe tomar las siguientes consideraciones:

- Si al menos uno (1) de los parámetros se activa en el AID, se debe concluir que el proyecto está localizado en un área de **ALTA** sensibilidad del medio;
- Si ninguno de los parámetros de sensibilidad del medio en el AID se activa, pero 3 o más de los parámetros se activan en el AII, se debe concluir asimismo que el proyecto está localizado en un área de **ALTA** sensibilidad del medio;
- Si dos (2) o menos parámetros de sensibilidad del medio en el AII se activa, se debe concluir que el proyecto está localizado en un área de sensibilidad **MEDIA**; y
- Finalmente, si ninguno de los parámetros que definen la sensibilidad del medio en el AID y AII se activan en el análisis, se concluye que el proyecto se ubica en un área de sensibilidad **BAJA**.

El evaluador (Especialista Socio-Ambiental de las Sucursales), hará este análisis cualitativo de acuerdo con su experiencia y observación en campo de la situación actual del área de proyecto. Asimismo podrá utilizar la información suministrada en el Capítulo 3 sobre los aspectos ambientales y sociales relevantes en el país; y apoyarse a través de herramientas de análisis como los Sistemas de Información Geográfico (SIG).

Paso 3: Definición del Nivel de Riesgo Socio-Ambiental

Una vez obtenida la primera clasificación de un proyecto en función del SUIA (Categoría Licencia, Registro o Certificado), y la segunda clasificación en función del grado de sensibilidad del medio (Alta, Media o Baja), se determina el **Nivel de Riesgo Socio-Ambiental**. La nomenclatura utilizada definir el "nivel de riesgo socio-ambiental" es la siguiente: A, B+, B- y C.

Matriz No. 1: Nivel de Riesgo Ambiental y Social

Preclasificación Magnitud y Alcance	Sensibilidad del Medio		
	ALTA	MEDIA	BAJA
- **Licencia Ambiental**	A	A	B+
- **Registro Ambiental**	A	B+	B-
- **Certificado Ambiental**	B+	B-	C

Clasificación A:	Aquellos proyectos, obras o actividades cuyo nivel de riesgo socio-ambiental desde el punto de vista del BdE es **ALTO**.
Clasificación B+:	Aquellos proyectos, obras o actividades cuyo nivel de riesgo socio-ambiental desde el punto de vista del BdE es **MODERADO-ALTO**.
Clasificación B-:	Aquellos proyectos o actividades cuyo nivel de riesgo socio-ambiental desde el punto de vista del BdE es **MODERADO-BAJO**.
Clasificación C:	Aquellos proyectos o actividades cuyo nivel de riesgo socio-ambiental desde el punto de vista del BdE es **BAJO**.

Si bien esta metodología pretende obtener resultados lo más cercano a la realidad, es necesario analizar caso por caso los aspectos socio-ambientales relevantes, y de ser necesario se podrá incluir criterios adicionales que permitan obtener conclusiones más acertadas sobre el nivel de riesgo ambiental y social del proyecto u obra en particular.

Todos los proyectos u obras que el BdE financie, deberán ser sometidos a este análisis preliminar, principalmente aquellos proyectos financiados con recursos de fuentes multilaterales. Los Especialistas Socio-Ambientales de las Sucursales (ESA-S), serán los responsables de desarrollar este análisis preliminar en las etapas tempranas de evaluación. Este análisis preliminar se realizará aplicando la primera herramienta interna del SGAS llamadas **"Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP)"**, la cual se presenta más adelante.

5.2 Estudios requeridos en función del nivel de riesgo socio-ambiental

Los proyectos de inversión que se financien con recursos del BdE a través de sus clientes deberán cumplir con la legislación ambiental nacional, y los requerimientos en términos de salvaguardias ambientales y sociales de las fuentes multilaterales de financiamiento según sea el caso.

5.2.1 Estudios ambientales requeridos por la legislación ambiental

Los estudios ambientales requeridos por la legislación ambiental nacional están definidos en el A.M. 061 y la obtención de los respectivos Permisos Ambientales dependiendo de la Categoría del proyecto u obra. Si bien en el A.M. 061 del 4 de Mayo del 2015 no utiliza la nomenclatura para clasificar los proyectos en función de su riesgo ambiental (IV, III, II y I), para fines prácticos y comprensión por parte de los promotores o desarrolladores, se sigue utilizando estas Categorías.

Los proyectos u obras clasificados por el SUIA como Licencia Ambiental, deberán registrar el proyecto en el SUIA y requerirán un **"Estudio de Impacto Ambiental – EsIA"**, para la obtención de la respectiva **Licencia Ambiental (LA)**. El estudio podrá ser **Ex-Ante (EsIA Ex-Ante)** el cual proporciona antecedentes para la predicción e identificación de los impactos ambientales y las respectivas medidas para prevenir, controlar, mitigar y compensar dichos impactos; o **Ex-Post (EsIA Ex-Post)**, el cual permite regularizar en términos ambientales la ejecución de una obra o actividad en funcionamiento. Los proyectos clasificados como Licencia Ambiental requieren de un Proceso de Participación Social (PPS). La **Guía General para la elaboración de Términos de Referencia (TdR) de Estudios de Impacto Ambiental** están disponibles en línea a través del SUIA.

Los proyectos u obras clasificados por el SUIA como Registro Ambiental, deberán registrar el proyecto en el SUIA y bajar el PMA correspondiente. En estos casos los proyectos no requieren de procesos de participación social.

Los proyectos u obras clasificados por el SUIA como Certificado Ambiental, deberán ingresar los datos del proyecto en el SUIA.

Los procedimientos para la obtención de estos permisos ambientales se presenta en el siguiente Capítulo.

5.2.2 Estudios socio-ambientales complementarios requeridos por las Multilaterales

Además de los estudios ambientales requeridos por la legislación ambiental nacional, en el caso de que se active algunas de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales de las fuentes de financiamiento multilateral, se requerirá desarrollar estudios adicionales o complementarios para cumplir con las políticas ambientales y sociales de dichas fuentes de financiamiento. Así por ejemplo:

- Si un proyecto de inversión está ubicado en el Área de Influencia Directa (AID) de un Área Protegida o zona frágil o crítica desde el punto de vista ambiental (bosques primarios, humedales, otros), se activa la OP-703 salvaguardia de Hábitats Naturales y Sitios Culturales (B.9) en el caso del BID o Política de Salvaguarda OP/BP 4.04 de Hábitats Naturales en el caso del BIRF, y si se requerirá desarrollar un estudio específico del área con el fin de confirmar si el proyecto propuesto no causarán daños irreversibles al medio natural y cultural. En estos casos, el respectivo Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluirá un **Programa de Protección de Hábitats Naturales**, para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos al área frágil

o crítica. Asimismo, todo proyecto que intersequen con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectoras (BVP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), serán de manejo exclusivo de la Autoridad Ambiental Nacional y se sujetaran al proceso de regularización respectivo, previo al pronunciamiento de la Subsecretaría de Patrimonio Natural y/o Unidades de patrimonio de las Direcciones Provinciales del Ambiente.

- Si un proyecto de inversión está ubicado en una zona reconocida como de alto valor arqueológico o de interés cultural o físico, se activa asimismo la OP-703 Salvaguardia de Sitios Culturales (B.9) en el caso del BID o la Política de Patrimonio Cultural y Físico (OP/BP 4.11) del BIRF, y se requerirá desarrollar como parte del respectivo PMA, un **Programa de Protección del Patrimonio Cultural o Físico**. Para estos casos se deberá adoptar los mecanismos establecidos por la legislación nacional y requerirá del pronunciamiento y autorización respectiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC).

- Si un proyecto de inversión afectará predios o viviendas por la ejecución misma de las obras (o desplazará económicamente a más de 200 personas), se activa la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) del BID o la Política de Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12) del BIRF, y se requerirá desarrollar un **Plan de Acción para la Compensación de Afectados (PACA)** de acuerdo a las directrices presentadas en el **Anexo Nº 5.1**. En el caso de afectar a menos de 200 personas y generalmente cuando dichas afectaciones están dispersas, se deberá atender "caso por caso" para que reciban la respectiva compensación de acuerdo a las directrices de la OP-710 del BID o OP/BP 4.12 del BIRF. Cabe señalar que según las respectivas políticas de las fuentes multilaterales, se entiende por reasentamiento involuntario no sólo la reubicación física de una familia sino también la pérdida de bienes físicos (cerramientos) o productivos (cultivos) por la ejecución de una obra o proyecto.

- Si un proyecto de inversión se ejecutará dentro de una comunidad reconocida como indígena o afro-descendiente, se activa la Política de Pueblos Indígenas (OP-765) del BID o la Política de Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10) del BIRF, y se requerirá desarrollar un **Plan de Relacionamiento con Comunidades Indígenas y Afro-descendientes (PRCIA)** de acuerdo a las directrices presentadas en el **Anexo 5.2**.

- Finalmente, si un proyecto o actividad se localiza en un área de alta vulnerabilidad a potenciales eventos naturales (sismos, inundaciones, incendios, deslizamientos, entre otros), se activa la Política de Gestión del Riesgo y Desastres Naturales (OP-704) del BID y se requerirá incluir como parte del PMA, un **Programa de Riesgos y Vulnerabilidades** donde se identifiquen acciones y medidas de prevención y contingencias ante los potenciales riesgos a eventos naturales. En estos casos se requerirá del pronunciamientos y autorizaciones de la Secretaría Nacional de Gestión de riesgos (o a su vez un pronunciamiento del GADM en dicha competencia)

Estos estudios adicionales son un requerimiento específico de las fuentes de financiamiento multilateral cuando alguna de las Políticas ambientales y sociales se activa, sin embargo, el BdE como parte de su responsabilidad ambiental y social, aplicará las mismas directrices para asegurar una adecuada atención a este tipo de salvaguardias ambientales y sociales.

5.3 Metodología para la estimación del presupuesto socio-ambiental del PMA

El presupuesto requerido para prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos negativos de un proyecto de inversión, está en función asimismo del nivel de riesgo socio-ambiental. A mayor nivel de riesgo socio-ambiental, mayores serán los requerimientos en términos de inversión para prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos socio-ambientales negativos; mientras que a menor nivel de riesgo socio-ambiental, menores serán las inversiones requeridas.

En el caso de que en la etapa de análisis preliminar de un proyecto por parte de la Sucursal del BdE, no se cuente con los respectivos estudios ambientales que permitan determinar el presupuesto para la implementación del respectivo Plan de Manejo Ambiental (PMA), se podrá aplicar esta metodología para tener un estimado de la inversión ambiental requerida en un proyecto específico. En el caso de que ya se cuente con los respectivos estudios ambientales y sociales en la fase de análisis preliminar, se utilizará el presupuesto establecido en los respectivos estudios.

El objetivo de contar con un presupuesto "estimado" para la implementación del PMA, en las etapas tempranas de evaluación de un proyecto, es asegurar la inclusión de recursos en el presupuesto total de un proyecto para la gestión ambiental y social, tanto para la fase de construcción como operación del proyecto. La estimación del presupuesto para los planes complementarios (PACA, PRCIA, otros), se deberá estimar caso por caso.

Aplicando la experiencia del BdE en la ejecución de PMA, se ha establecido para dicha estimación porcentajes en función del nivel de riesgo socio-ambiental como se muestra en la siguiente matriz. Estos porcentajes están en función del monto total de una obra o proyecto.

Matriz N° 2
Estimación del Presupuesto Socio-Ambiental

Preclasificación Magnitud y Alcance	Sensibilidad del Medio		
	ALTA	MEDIA	BAJA
- **Licencia Ambiental**	3%	3%	2%
- **Registro Ambiental**	3%	2%	2%
- **Certificado Ambiental**	2%	2%	1%

Cabe señalar que estos porcentajes son "estimados" y en el caso de ser necesario el monto podrá variar de acuerdo al criterio técnico de los especialistas ambientales de las sucursales.

5.4 Mecanismos de participación social y Atención de Reclamos

La legislación nacional prevé el desarrollo de Procesos de Participación Social (PPS), a través del Decreto Ejecutivo No. 1040 (Registro Oficial No. 332 del 8 de mayo del 2008) y el Acuerdo Ministerial 066 del MAE (del 18 de junio de 2013). Asimismo, el A.M. 061 del 4 de Mayo del 2015, establece que la Autoridad Ambiental Competente (AAC) informará a la población sobre la posible realización de actividades y/o proyectos, así como sobre los posibles impactos socio-ambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar, con la finalidad de recoger sus opiniones e incorporarlos en los estudios.

Los mecanismos de atención de reclamos o quejas es una buena práctica social para mantener un buen relacionamiento entre los beneficiarios/afectados y las instituciones responsables de la ejecución de las obras (GADs, EPs, y PIs).

5.4.1 Mecanismos de Participación Social

Los PPS como se define en el A.M. 066, es el dialogo social e institucional en el que la AAC informa a la población sobre la realización de posibles actividades y/o proyectos, y consulta la opinión de la ciudadanía informada sobre los impactos socio-ambientales esperados y la pertinencia de las acciones a tomar, con la finalidad de recoger sus opiniones, observaciones y comentarios, e incorporar aquellas que sean justificables y factibles técnicamente en el Estudio de

Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, y que son de cumplimiento obligatorio en el marco de la Licencia Ambiental del proyecto. De esta manera, se asegura la legitimidad social del proyecto y el ejercicio del derecho de participación de la ciudadanía en las decisiones colectivas. Según las últimas disposiciones del SUIA, un proyecto que requiere Licencia Ambiental requiere también de participación social, mientras que los proyectos clasificados como Registro Ambiental no requieren procesos de participación social. En los casos que se requiere de PPS, el MAE proveerá de un facilitador para desarrollar dicho proceso; en el caso de no requerirse será suficiente con la publicación del EsIA en la página WEB del MAE.

El MAE se encargará del control y administración institucional de los PPS, en aquellos proyectos o actividades en los que interviene como AAC. De existir una AAC debidamente acreditada, ésta será la encargada de aplicar los procesos de participación social.

Los mecanismos para la realización de los PPS, información pública, y recolección de criterios y observaciones, procurarán un alto nivel de participación, por lo que puede resultar necesario en ocasiones aplicar estos mecanismos en función de las características socio-culturales de la población en el área de influencia del proyecto, obra o actividad. La combinación de los mecanismos aplicados así como el análisis de involucrados para la selección de mecanismos deberán ser documentados y justificados en el respectivo estudio ambiental. Sin perjuicio de otros mecanismos establecidos en la Constitución y en la Ley, para la adecuada aplicación del instructivo incluido en el A.M. 066, se deberá tomar en cuenta las siguientes definiciones:

a) Asamblea de Presentación Pública: Acto central del PPS en el que se presenta de manera didáctica y ajustada a las condiciones socio-culturales de la población del área de influencia directa, el EsIA del proyecto o actividad, para luego receptar observaciones y criterios de la comunidad;

b) Reuniones Informativas (RI): En las reuniones informativas, el promotor informará sobre las principales características del proyecto, sus impactos ambientales previsibles y las respectivas medidas de mitigación a fin de aclarar preguntas y dudas sobre el proyecto y recibir observaciones y criterios de la comunidad;

c) Centros de información pública: El EsIA, así como documentación didáctica y visualizada serán puestos a disposición del público en una localidad de fácil acceso, contando con personal familiarizado con el proyecto u obra a fin de poder dar las explicaciones del caso;

d) Página web: El EsIA, podrán ser publicados también a través de una página WEB, siempre y cuando su ubicación (URL) sea difundida suficientemente para garantizar el acceso de la ciudadanía. La página WEB será desarrollada por el promotor;

e) Talleres participativos: Para reforzar y complementar el efecto de las RI, se podrá aplicar foros que permitan al promotor identificar las percepciones y planes de desarrollo local para insertar su propuesta de medidas mitigadoras y/o compensadoras de su Plan de Manejo Ambiental en la realidad institucional y de desarrollo del entorno de la actividad o el proyecto propuesto;

f) Facilitador Socio-Ambiental: Profesional reconocido y acreditado por el MAE para la organización, conducción, registro, sistematización, análisis e interpretación de los PPS para la organización, conducción, y sistematización de los procesos de dialogo social, en el manejo de grupos de discusión y en la sistematización, análisis e interpretación de procesos de dialogo social entre actores diversos: empresas, gobiernos locales, Estado, sociedad civil, entre otros;

g) Área de Influencia Social Directa (AISD): espacio social resultado de las interacciones directas, de uno o varios elementos del proyecto o actividad, con uno o varios elementos del contexto social donde se implantará el proyecto. La relación directa proyecto-entorno social se da en por lo menos dos niveles de integración social: unidades individuales (fincas, viviendas y sus correspondientes propietarios), y organizaciones sociales de primer y segundo orden (comunidades, recintos, barrios y asociaciones de organizaciones). La identificación de los

elementos individuales del AISD se realiza para orientar las acciones de indemnización, mientras que la identificación de las comunidades, barrios y organizaciones de primer y segundo orden que conforman el AISD se realiza para establecer acciones de compensación;

h) Área de Influencia Social Indirecta (AISI): espacio socio-institucional que resulta de la relación del proyecto con las unidades político-territoriales donde se desarrolla el proyecto: parroquia, cantón y/o provincia. El motivo de la relación es el papel del proyecto y/o actividad en el ordenamiento del territorio local. Si bien se fundamenta en la ubicación político-administrativo del proyecto, pueden existir otras unidades territoriales que resultan relevantes para la gestión socio-ambiental del proyecto como las Circunscripciones Territoriales Indígenas, Áreas Protegidas o Mancomunidades Municipales.

Además del instructivo incluido en el A.M. 006 para desarrollar los PPS se adjunta un Marco Estratégico de Participación Ciudadana (**Anexo 6.1**) desarrollado por el BID para cumplir con sus requerimientos en cuanto a participación.

El BdE a través de la Gerencia de División Inmobiliaria (GDI) ha desarrollado su propio instrumento para asegurar un adecuado proceso de socialización y participación llamado "**Guía para la formulación del Plan de Acompañamiento Social (PAS), como requisito para la calificación de crédito en proyectos de vivienda de interés social" (Anexo 6.2).** Para efectos del SGAS se aplicará esta Guía para los proyectos inmobiliarios.

Cabe resaltar que en los procesos de preparación de estudios, uno de los requerimientos de las fuentes de financiamiento multilateral, es que los proyectos de inversión clasificados como de **ALTO** riesgo socio-ambiental (A) requerirán de al menos **dos (2) procesos** de participación y consulta; los proyectos de inversión clasificados como de **MODERADO** riesgo socio-ambiental (B+ y B-), requerirán al menos **un (1) proceso** de participación y consulta; y los proyectos de inversión clasificados como de **BAJO** nivel de riesgo socio-ambiental (C), **no** requerirán de ningún proceso de participación. Estos requerimientos no son compatibles con la legislación nacional razón por la cual en el caso de financiar un proyecto con recursos de un Programa específicos financiado con alguna de las fuentes de financiamiento multilateral, el cliente se deberá aplicar estos requerimientos de la banca multilateral.

Los eventos de participación pública antes referidos deberán contener al menos los siguientes puntos: i) descripción del proyecto; ii) descripción de los principales impactos ambientales y sociales negativos; iii) descripción de la forma cómo se manejará los impactos (PMA, PACA y/o PRCIA); iv) descripción del mecanismo de recepción y procesamiento de reclamos o quejas; y v) espacio abierto para recoger los comentarios de la comunidad.

5.4.2 Mecanismo para la Atención de Reclamos

Los mecanismos de atención de reclamos o quejas, proveen una vía para reducir el riesgo socio-ambiental en los proyectos o actividades de desarrollo, ofrecen a las comunidades un camino efectivo para expresar preocupaciones y lograr soluciones, y promueven una relación mutuamente constructiva.

La población circundante a un proyecto o actividad, que de alguna forma se verá beneficiada o afectada, necesita un método confiable para expresar y resolver preocupaciones relacionadas con el proyecto o actividad a desarrollar; y las compañías o desarrolladores necesitan un método efectivo para atender esas preocupaciones comunitarias.

Un mecanismo de atención de quejas, establecido localmente, provee un camino promisorio, al ofrecer una estructura confiable y un conjunto de enfoques donde la gente local y la compañía pueden encontrar juntos las soluciones efectivas. Asimismo, provee un proceso predecible,

transparente y creíble para todas las partes y da resultados que se consideran justos, efectivos y duraderos; crea confianza como componente integral de actividades más amplias de relación comunitaria; y permite una identificación más sistemática de los temas y tendencias emergentes, facilita la acción correctiva y un compromiso preventivo. Cabe señalar que la demanda de mecanismos de atención de quejas efectivos están considerados no sólo en las políticas de salvaguarda del BID y del BIRF, sino también forman parte de los Principios de Ecuador y de los requerimientos de otras fuentes de financiamiento multilateral, e iniciativas internacionales como el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En los proyectos clasificados como A y B+, donde se prevea la afectación de pobladores o comunidades por la ejecución de una obra o proyecto, el desarrollador deberá elaborar un **Mecanismo para la Atención de Reclamos (MAR)**. En el **Anexo 6.3** se presenta los lineamientos para elaborar un MAR.

5.5 Herramientas (formatos) internos para la gestión ambiental y social del BdE

Con el fin de asegurar una adecuada gestión ambiental y social a lo largo del "ciclo de proyecto", se ha diseñado en el presente Sistema, una serie de herramientas de gestión ambiental y social que deberán ser aplicadas por el BdE a través del Especialista Socio-Ambiental de la Sucursal (ESA-S). Las herramientas que se deberán desarrollar a lo largo del "ciclo de proyecto" son las siguientes: a) Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP); b) Informe Socio-Ambiental de Evaluación (ISAE); c) Informe Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (ISASM); y d) Informe Socio-Ambiental Final (ISAF). Estas herramientas de gestión ambiental y social se presentan en el **Anexo 7**.

La aplicación de estas herramientas permitirá documentar y sistematizar la información que se vaya generando como resultado de la gestión socio-ambiental a lo largo del ciclo de proyecto.

5.5.1 Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar

El Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP) ha sido diseñado para la etapa inicial de análisis preliminar cuando un proyecto de inversión del GAD, EP o PIs, es presentado al BdE para su financiamiento. A través del FSAEP, sobre la base de la aplicación del SUIA e información primaria (visita de campo) y secundaria (estudios, mapas, SIG, otros), se obtiene el **"nivel de riesgo-socio-ambiental"** de un proyecto específico (A, B+, B- o C); los estudios ambientales y sociales requeridos para cumplir con la legislación ambiental nacional y las políticas ambientales y sociales de las fuentes de financiamiento multilateral; y la estimación del presupuesto ambiental para la implementación del PMA en el caso de que en esta fase inicial no se cuente con los respectivos estudios.

Esta herramienta deberá ser aplicada por los Especialistas Socio-Ambientales de las Sucursales (ESA-S) y en el caso de que la operación sea tramitada directamente con la Matriz del BdE, la aplicará la Coordinación de Gestión Ambiental y Social (CGAS). Cabe mencionar que el FSAEP además de obtener la información antes mencionada, permite documentar y sistematizar el proceso de evaluación ambiental y social de los proyectos financiados por el BdE.

Específicamente, como resultado de la aplicación del Formulario se obtiene los siguientes resultados: a) identificación de los potenciales impactos ambientales; b) potenciales acciones y medidas generales para prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos socio-ambientales identificados; c) nivel de riesgo socio-ambiental del proyecto (A, B+, B- o C); d) requerimientos en términos de estudios ambientales y sociales para cumplir con la legislación ambiental nacional y las políticas ambientales y sociales de las fuentes de financiamiento multilateral; e) la estimación del presupuesto socio-ambiental que deberá incluirse en el presupuesto total del proyecto, en el

caso de que no se cuente con esta información en la etapa de análisis preliminar; y f) requerimientos en términos de participación y consulta.

En el **Anexo 7.1** se presenta el formato del FSAEP.

5.5.2 Informe Socio-Ambiental de Evaluación

Una vez desarrollado el análisis socio-ambiental preliminar y revisado la documentación socio-ambiental requerida para cada proyecto en la fase de evaluación, en el caso de proyectos clasificados como A, B+ y B-, el ESA-S, deberá desarrollar la segunda herramienta de gestión ambiental y social llamada "**Informe Socio-Ambiental de Evaluación (ISAE),** donde se sintetiza los resultados de la evaluación ambiental y social del proyecto, y se concluye con la propuesta de cláusulas socio-ambientales y la viabilidad del proyecto desde el punto de vista ambiental y social. Esta herramienta deberá ser aplicada en la etapa final de la fase de evaluación y será un insumo para el análisis de crédito y la aprobación del mismo.

En términos generales el ISAE incluye la siguiente información: a) Información del cliente y del proyecto; b) objetivo y alcance del proyecto; b) breve caracterización ambiental y social del área del proyecto; d) cumplimiento con la legislación ambiental y salvaguardias; e) principales impactos y medidas; f) revisión del cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales; g) condiciones contractuales; y h) viabilidad ambiental y social de las operación.

En el **Anexo 7.2** se presenta el formato diseñado para el ISAE.

5.5.3 Informe Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo

Los proyectos clasificados como A, B+ y B-, requerirán de un seguimiento y monitoreo durante la ejecución de las inversiones. Para el efecto, el ESA-S o la CGAS según corresponda, deberán desarrollar el "**Informe Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (ISASM)"** durante la fase de ejecución de las obras, con el fin de velar por el cumplimiento de las acciones y medidas identificadas en los respectivos PMAs y otros Planes que se hubiesen requerido para el proyecto en particular.

Básicamente el ISASM contiene: a) información sobre las visitas de campo realizadas para verificar el cumplimiento de las acciones y medidas; b) nombre de las personas que participaron en la inspección ambiental y social; c) avance de ejecución de las medidas acordadas en los respectivos planes; y d) observaciones y recomendaciones como resultado de la visita de campo. Esta herramienta será aplicada cada vez que el ESA-S, según corresponda, haga una visita de seguimiento y monitoreo al proyecto. El número de visitas está en función del riesgo del proyecto y el período de ejecución del proyecto, a mayor riesgo se requerirá de más visitas de campo. El número de visitas estará a criterio del ESA-S. La CGAS hará también visitas de campo, especialmente a aquellos proyectos clasificados como "A".

Cabe señalar que el ISASM, como mecanismo de control, deberá estar firmado por el ESA-S o la CGAS, según corresponda, y en el caso de que se haya detectado algún problema, la Sucursal o el BdE Sede Matriz, enviará una nota formal al cliente por los canales acordados, con el fin de que se tome en cuenta dichas observaciones. En común acuerdo (BdE-Cliente) se establecerán plazos para la atención de la observación que de no ser cumplidos se podría paralizar los desembolsos.

En el **Anexo 7.3** se presenta el formato diseñado para el ISASM.

5.5.4 Informe Socio-Ambiental Final

El **Informe Socio-Ambiental Final (ISAF)**, es la cuarta y última herramienta de gestión ambiental y social requerida en la fase final de la ejecución de un proyecto, para aquellos clasificados como A, B+ o B-, con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones y medidas acordadas en los estudios ambientales y sociales, especialmente en los PMAs y otros planes específicos que pudieran haberse requerido para el proyecto. Esta herramienta deberá ser elaborada también por el ESA-S o la CGAS según corresponda. Previo al último desembolso del BdE se deberá aplicar esta herramienta con el fin de verificar el cumplimiento de los Planes desarrollados para el proyecto específico. De no contar con una opinión favorable en el Reporte por parte del ESA-S en el ISAF, pero se justifica el cierre del proyecto para que se inicie con la operación del mismo, se deberá acordar con el cliente la implementación de las respectivas acciones y medidas ex post como parte de las acciones operativas del proyecto.

Este formato, al igual que las anteriores, deberá estar debidamente firmada por el ESA-S o la CGAS, según corresponda.

En el **Anexo 7.4** se presenta el formato diseñado para el ISAF.

6. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

El objetivo de este Capítulo es presentar, sobre la base del diagnóstico, metodologías y herramientas de gestión ambiental y social presentadas en los capítulos anteriores, los procedimientos que los técnicos responsables del análisis socio-ambiental de las Sucursales deberán desarrollar para asegurar una adecuada gestión ambiental y social a lo largo del "ciclo de proyecto". Asimismo, se presenta los procedimientos externos que los clientes del BdE deberán desarrollar ante las respectivas Autoridades Ambientales para obtener los Permisos Ambientales en función de la Categoría del proyecto.

6.1 Procedimientos internos para la gestión ambiental y social en el BdE

Antes de presentar los procedimientos internos de gestión ambiental y social, se define a continuación las fases del "ciclo de proyecto" donde se deberá insertar la gestión ambiental y social; y el "rol o responsabilidades" de los principales actores, tanto internos como externos, que intervienen en el ciclo de proyecto.

6.1.1 Ciclo de Proyecto

El "ciclo de proyecto" está definido por una serie de fases por donde un proyecto de inversión deberá transitar desde la recepción de la solicitud de crédito por parte del cliente (GADs, EPs o PIs), hasta su aprobación y aplicación de los recursos.

Para efectos del presente SGAS se ha definido las siguientes fases en el "ciclo de proyecto": a) análisis preliminar; b) pre-inversión (estudios en el caso de que se requiera); c) evaluación; d) aprobación del crédito; e) ejecución; y f) monitoreo y seguimiento del proyecto de inversión.

Figura 20
Ciclo de Proyecto del BdE

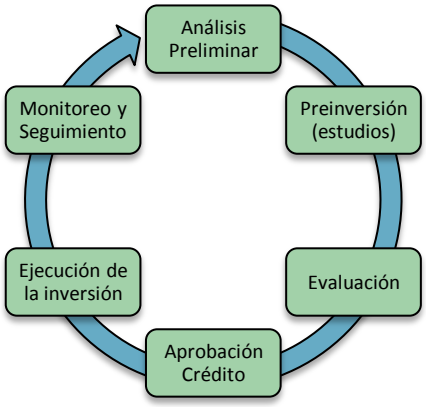

a. **Fase de Análisis Preliminar:**

En esta primera fase del ciclo de proyecto es importante incluir las variables ambientales y sociales, con el fin de definir desde esta etapa temprana de análisis el **"Nivel de Riesgo Socio-Ambiental"** de un proyecto, a través de la aplicación del Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP), el cual deberá ser aplicado por el Especialista Socio-Ambiental de la Sucursal (ESA-S) principalmente, pero en el caso de proyectos que sean atendidos directamente por la Sede Matriz del BdE, deberá ser diligenciado por la CGAS.

Cabe señalar que generalmente los proyectos presentados al BdE ya cuentan con diseños definitivos y viabilidad técnica.

b. **Fase de Pre-inversión o elaboración de estudios:**

En el caso de que el cliente (GADs, EPs o PIs) requiera de recursos de pre-inversión para la preparación de estudios, el BdE estudiará la posibilidad de financiar los mismos, los cuales podrán incluir estudios ambientales y/o sociales. Los criterios de elegibilidad de recursos de pre-inversión lo establecerá la Gerencia de División de Asistencia Técnica (GDAT). De no requerir el financiamiento de estudios, se pasa de la fase de análisis preliminar a la fase de evaluación.

c. **Fase de Evaluación:**

Una vez desarrollado el análisis socio-ambiental preliminar (aplicación de la FSAEP), en la fase de evaluación se preparan los estudios ambientales y sociales identificados con la aplicación del FSAEP para cumplir con la legislación ambiental nacional y las políticas ambientales y sociales de las fuentes de financiamiento multilateral. La responsabilidad de la elaboración de los estudios es del cliente (GAD, EPs o PIs).

Si el cliente ya cuenta con los estudios ambientales y sociales, el ESA-S o la CGAS, según corresponda, procede directamente con la revisión de los mismos como parte del proceso de evaluación. En el caso de tener alguna observación a los estudios presentados, se solicitará la respectiva aclaración al cliente, hasta que los estudios cumplan con los requerimientos del BdE, la legislación ambiental nacional y las fuentes de financiamiento multilateral en el caso de que el proyecto vaya a ser financiado a través de uno de los Programas financiado por estas fuentes de financiamiento. En el caso de que ya se cuente con el respectivo permiso ambiental, no se podrá incluir recomendaciones adicionales a los estudios, pero si es del caso se podrá solicitar estudios adicionales para cumplir con las salvaguardias del SGAS.

Como resultado de esta fase de evaluación, el ESA-S o la CGAS, según sea el caso, elaborará la segunda herramienta o formato interno de gestión ambiental y social llamado Informe Socio-Ambiental de Evaluación (ISAE).

d. **Fase de Aprobación del crédito:**

Uno de los documentos que se deberá incluir en el proceso de evaluación y aprobación del crédito es el ISAE. Como se mencionó anteriormente, en esta herramienta se resume el proceso de evaluación desarrollado y se concluye con la propuesta de condiciones ambientales y/o sociales (cláusulas contractuales) y la viabilidad ambiental y social de la operación.

El ESA-S o la CGAS, según sea el caso, verificará la inclusión de las cláusulas ambientales y/o sociales en los respectivos contratos.

e. **Fase de Ejecución de la inversión:**

Una vez aprobado un proyecto de inversión, se inicia la fase de desembolsos para la ejecución de las obras. Generalmente se inicia la ejecución de las obras con el segundo desembolso. A partir de este desembolso es necesario desarrollar un adecuado seguimiento y monitoreo de las acciones o medidas establecidas en los respectivos PMA y otros planes requeridos por el proyecto en particular.

Con el fin de documentar y sistematizar las actividades de seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión durante esta fase de ejecución, el ESA-S o la CGAS, según sea el caso, aplicará la tercera herramienta o formato interno de gestión socio-ambiental llamado Informe Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (ISASM). Esta herramienta se aplicará cada vez que el ESA-S, haga una visita de campo a la obra. Como se mencionó anteriormente, la CGAS

del BdE podrá utilizar también esta herramienta cada vez que haga visitas de campo a los proyectos, especialmente a los proyecto de ALTO riesgo socio-ambiental (A).

Previo al último desembolso de la operación, el ESA-S hará una verificación final de la gestión ambiental y social del proyecto aplicando la cuarta y última herramienta o formato interno de gestión socio-ambiental llamado Informe Socio-Ambiental Final (ISAF). Se requerirá del reporte favorable por parte del ESA-S o de la CGAS, según corresponda, para que se pueda proceder con el desembolso final de la operación.

f. **Fase de Operación y Mantenimiento:**

La responsabilidad de la gestión ambiental y social en la fase de Operación y Mantenimiento de un proyecto, es del GAD, EP o PI, a través de sus respectivas instancias de seguimiento y monitoreo durante la fase de operación. El GAD, EP o PI deberá llevar un "historial de cumplimiento" de la gestión ambiental y social de los proyectos para ser utilizado para futuros requerimientos de inversión con el BdE u otras fuentes de financiamiento.

6.1.2 Actores que intervienen en el ciclo de proyecto

A continuación se presenta a los principales actores que intervienen en el ciclo de proyecto:

a. Banco del Estado: Coordinación de Gestión Ambiental y Social (CGAS)

La CGAS del BdE es la instancia responsable de la gestión ambiental y social en la institución. Tendrá bajo su responsabilidad asegurar la aplicación del Sistema en el BdE y sus Sucursales. Formarán parte de esta instancia de Coordinación, los Especialistas Socio-Ambientales de las Sucursales (ESA-S). La CGAS se encargará de monitorear la implementación del Sistema, a través de una base de datos donde se incluya toda la información generada en los proyectos como parte de la gestión ambiental y social. Cabe señalar que en algunos casos específicos, cuando una operación sea tramitada directamente por la Sede Matriz, la CGAS deberá desarrollar los cuatro (4) formatos establecidos en el SGAS.

b. Banco del Estado: Especialistas Socio-Ambientales de las Sucursales (ESA-S)

Los principales responsables de la aplicación de las herramientas internas de gestión ambiental y social desarrolladas en el Sistema, son los ESA-S. Estos técnicos participarán en todo el ciclo de proyecto, desde su análisis preliminar hasta la ejecución de las obras.

Será responsabilidad de las ESA-S mantener informado a la CGAS de los procesos de evaluación y seguimiento de los proyectos, y solicitarán apoyo de la CGAS en los casos que se requiera, especialmente en aquellos proyectos clasificados como A y B+.

c. Autoridad Ambiental Competente

La AAC es la instancia responsable de otorgar los permisos ambientales a través del sistema electrónico del SUIA.

El SUIA, determinará automáticamente la Categoría Ambiental de los proyectos o actividades; el alcance de los estudios ambientales requeridos para cumplir con la legislación ambiental nacional; y emitirá los respectivos permisos ambientales según corresponda.

d. Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), Empresas Públicas (EPs) y Promotores Inmobiliarios (PIs):

Los GADs, EPs y PIs, son los clientes directos del BdE. Estas instituciones son las que solicitan los recursos al BdE para el financiamiento de los proyectos de infraestructura. Estas instancias son las responsables de enviar toda la documentación ambiental y social que requiera un proyecto a través de las Sucursales.

En el caso de ser necesario, el BdE podrá apoyar técnicamente a los clientes para cumplir con los requerimientos ambientales y sociales. Asimismo, el BdE a petición del cliente podrá otorgar recursos de asistencia técnica (pre-inversión) para la elaboración de estudios.

e. Comunidad o centro poblado circundante

Uno de los actores importantes en el desarrollo de proyectos de infraestructura es la población circundante donde se tiene previsto desarrollar los mismos, ya que potencialmente por la ejecución de las obras o actividades, o durante la operación, a pesar de recibir beneficios por la obra mismas, se pueden también ver afectados.

En este sentido, son relevantes los procesos de participación social cuando las inversiones potencialmente puedan afectar a la población circundante. Para el efecto, como se indicó en el capítulo anterior, se deberá aplicar los instrumentos legales que definen los mecanismos de participación social y los requerimientos de las fuentes multilaterales en la materia en el caso de que el proyecto específico se financie con recursos de estas fuentes de financiamiento.

f. **Fuentes de financiamiento multilateral:**

Las fuentes de financiamiento multilateral, a través de sus respectivos equipos técnicos, son los responsables de velar por el cumplimiento de sus políticas y salvaguardias ambientales y sociales aplicables a los Programas o Proyectos particulares.

El seguimiento ambiental y social se hará en las respectivas misiones de supervisión que estos organismos desarrollan periódicamente a los proyectos, por lo que será necesario mantener una adecuada base de información de la gestión ambiental y social desarrollada para ponerla a disposición de estas fuentes multilaterales para su revisión y análisis. Como parte de las actividades de supervisión las fuentes de financiamiento multilateral podrán hacer visitas de campo a los proyectos, principalmente aquellos clasificados como A y B+, y emitir sus observaciones y recomendaciones cuando sea el caso.

6.1.3 Flujograma de procedimientos

En el siguiente Flujograma se presenta en forma gráfica las actividades y formatos que se deberán desarrollar en las diferentes etapas del ciclo de proyecto, como parte de la gestión ambiental y social en cada uno de los proyectos que el BdE financie.

En el **eje de las "Y"** del Flujograma se presenta las fases del ciclo de proyecto (análisis preliminar, evaluación, aprobación, ejecución, y seguimiento y monitoreo); mientras que en el **eje de las "X"** se presenta a los principales actores que intervienen a lo largo del ciclo de proyecto: las fuentes de financiamiento multilateral; el BdE a través de la CGAS y los ESA-S; la AAC; y los GADs, EPs, PIs. En el mismo eje de las "X" se presenta las herramientas internas de gestión ambiental y social; y los instrumentos externos requeridos por la legislación ambiental nacional y las Salvaguardias de las fuentes de financiamiento multilateral.

Figura 21
Flujograma de la gestión ambiental y social a lo largo del ciclo de proyecto

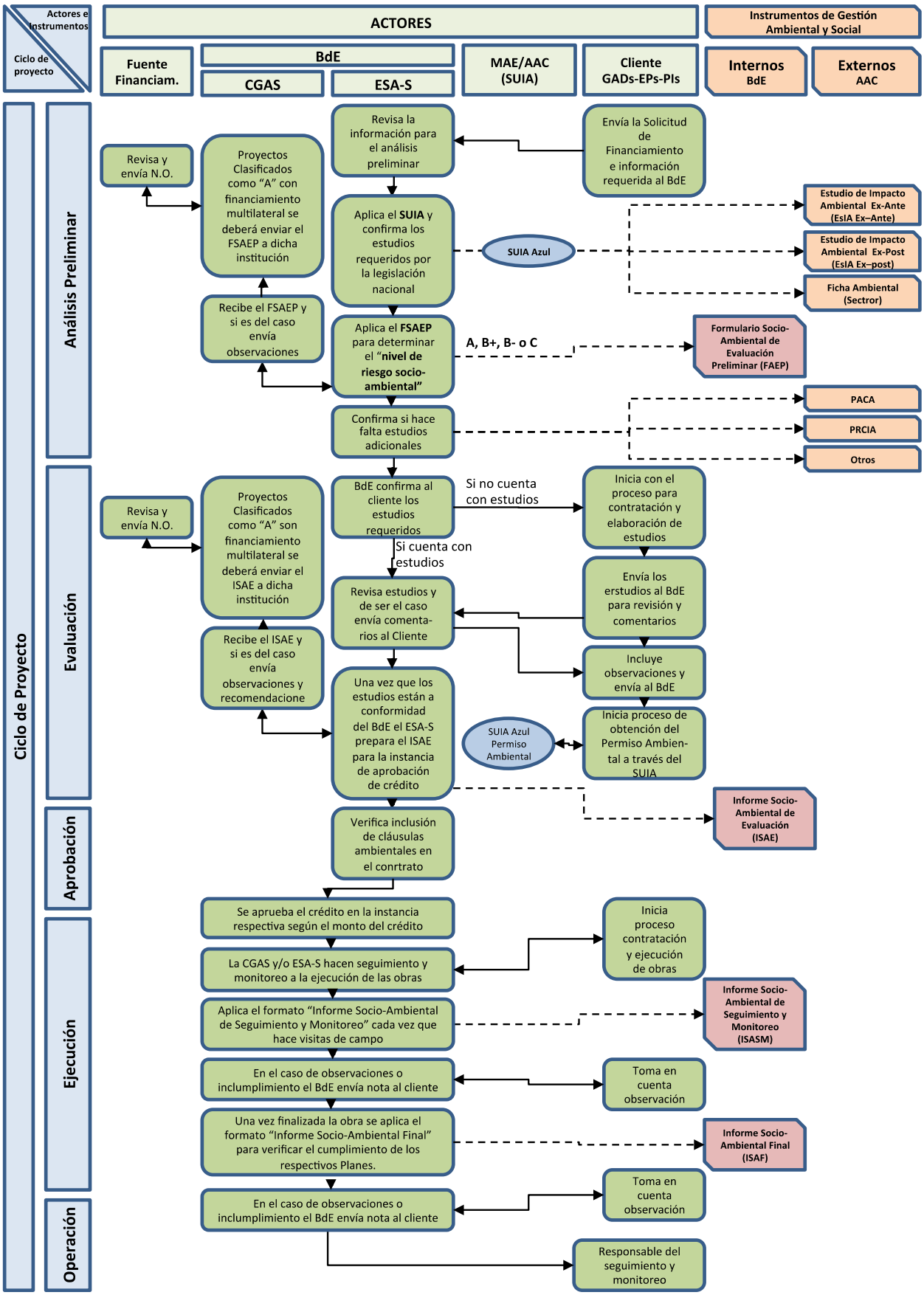

Fase de Análisis Preliminar:

a. Se inicia la fase con la presentación por parte del cliente (GADs, EPs o PIs) de la **"Solicitud de Financiamiento"** a través de la respectiva Sucursal del BdE. La solicitud es revisada por la instancia responsable de la gestión ambiental y social, que recae sobre el Especialista Socio-Ambientales de la Sucursal (ESA-S);

b. A través de la aplicación del SUIA, simulando las características del proyecto, el ESA-S obtiene la clasificación o Categoría Ambiental del proyecto en análisis (Licencia, Registro o Certificado Ambiental).

c. Sobre la base de información obtenida en el SUIA electrónicamente, y la información secundaria (estudios, mapas, SIG) y primaria (visita de campo), el ESA-S, aplica la primera herramienta de gestión ambiental y social diseñadas para esta fase llamada **"Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP)"**. Con la aplicación del FSAEP se determina: el **"nivel de riesgo socio-ambiental"** del proyecto o actividad que se tiene previsto financiar (A, B+, B- o C); los estudios ambientales y/o sociales requeridos para cumplir con la legislación ambiental y las políticas ambientales y sociales de las fuentes de financiamiento multilateral; el presupuesto socio-ambiental estimado; y los requerimientos en términos de PPS;

d. En el caso de que la Solicitud de Financiamiento la reciba directamente la Sede Matriz del BdE, la instancia responsable de la aplicación del FSAEP, será la CGAS; y

e. Una vez finalizada la fase de análisis preliminar, el ESA-S o la CGAS, según corresponda, archiva el FSAEP en el respectivo expediente del proyecto y envía el FSAEP a la Sede Matriz para que la CGSA archive la herramienta para fines de documentación, seguimiento y monitoreo.

Fase de evaluación:

a. De acuerdo a los resultados obtenidos en el FSAEP, el ESA-S verifica si se cuenta o no con los respectivos estudios ambientales y sociales. En el caso de no contar con los estudios, la Sucursal o Sede Matriz, según corresponda, acuerda con el cliente (GAD, EP o PI) elaborar los mismos. Si el GAD, EP o PI no cuenta con recursos para desarrollar los estudios, el cliente podrá solicitar recursos de pre-inversión al BdE para el financiamiento de los mismos. En el caso de que el cliente cuente con los estudios, el ESA-S o la CGAS, según corresponda, revisa los estudios con el fin de verificar que sean aceptables para el Banco y cumpla con los requerimientos establecidos por la legislación ambiental y las fuentes de financiamiento multilateral;

b. Los estudios requeridos están en función del nivel de riesgo socio-ambiental y si alguna de las salvaguardias de las fuentes de financiamiento se activa, se deberá proceder con los estudios adicionales requeridos.

c. Una vez que se cuenta con los estudios ambientales y sociales, si éstos no han sido presentados ante la AAC, para la obtención del respectivo Permiso Ambiental, el EAS-S podrá sugerir, si es del caso, alguna observación o recomendación a los estudios. Si el estudio ya ha sido presentado ante la AAC no se podrá incluir observaciones al documento, sin embargo, en el caso de que se justifique, el ESA-S o la CGAS, según corresponda, podrá incluir requerimientos adicionales en el respectivo contrato de crédito;

d. Sobre la base de la revisión de los estudios ambientales y/o sociales, el ESA-S o la CGAS, según corresponda, elaborará la segunda herramienta o formato interno de gestión ambiental y social llamado **"Informe Socio-Ambiental de Evaluación – ISAE"**;

e. En el caso de que un proyecto u obra, que por el monto solicitado le corresponde su aprobación a la Sucursal (menos de US$ 1,0 millón), y ha sido clasificado como "A", la ESA-S deberá enviar el ISAE a la CGAS para su revisión y comentarios;

f. El ESA-S o la CGAS, según corresponda, envía el ISAE a la instancia respectiva de análisis de crédito, para incorporar el ISAE al Informe de Evaluación de Crédito (IEC), con el fin de sustentar la aprobación del crédito desde el punto de vista ambiental y social, e incluir en los documentos de formalización del crédito las respectivas cláusulas ambientales y sociales;

g. En el caso de proyectos clasificados como de ALTO nivel de riesgo socio-ambiental (A), y el proyecto está siendo financiado por alguna de las fuentes de financiamiento multilateral, el BdE deberá enviar el ISAE a dicha institución para la respectiva No Objeción; y

h. Una vez finalizada esta fase, el ESA-S o la CGAS, según corresponda, archiva el ISAE en el expediente del proyecto. En el caso de proyectos evaluados en las Sucursales, el ESA-S envía el Informe a la CGSA para su información y archivo; y fines de seguimiento y monitoreo.

Fase de aprobación del crédito:

a. El ISAE incluye la propuesta de cláusulas ambientales y sociales sugeridas por el ESA-S o la CGAS, según corresponda, para ser incorporadas en los documentos de aprobación del crédito; y

b. La CGAS o el ESA-S, según corresponda, deberá verificar la incorporación de las cláusulas ambientales y sociales en los contratos de crédito.

Fase de ejecución:

a. El Cliente (GAD, EP o PI) inicia los procesos de licitación y contratación de las obras o actividades que se tiene previsto desarrollar con los recursos del préstamo;

b. Las Bases de Licitación de una obra o actividad, así como en los contratos mismos de ejecución de las obras, el GAD, EP o PI, deberá incluir las respectivas clausulas ambientales y sociales, con el fin de asegurar la ejecución de los respectivos PMA y otros planes que el proyecto haya requerido desarrollar;

c. Una vez que el GAD, EP o PI haya obtenido los respectivos permisos ambientales, éste deberá enviar la evidencia al BdE en cumplimiento con la respectiva cláusula ambiental relacionada con la presentación de los permisos ambientales previo a la ejecución de las obras a desarrollar;

d. El ESA-S o la CGAS, según corresponda, archiva en el respectivo expediente del proyecto los permisos ambientales, para fines posteriores de revisión y auditorías;

e. Durante la ejecución misma de las obras o desarrollo de las actividades previstas en el préstamo, el ESA-S o la CGAS, según corresponda, realizará seguimiento y monitoreo a las acciones y medidas establecidas en los respectivos estudios o planes ambientales y/o sociales desarrollados para el proyecto u obra en particular;

f. Para el efecto, el ESA-S o la CGAS, según corresponda, aplicará la tercera herramienta o formato interno de gestión ambiental y social llamado **"Informe Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo – ISASM"**. Esta herramienta se desarrollará cada vez que el ESA-S o CGAS, según corresponda, visite el proyecto. El número de visitas de campo al proyecto dependerá de la complejidad y nivel de riesgo socio-ambiental del proyecto o actividad a desarrollar. A mayor riesgo nivel de riesgo socio-ambiental (A), más número de visitas serán necesarias; mientras que

a menor riesgo (C), se requerirá menos visitas de seguimiento y monitoreo. El número de visitas será establecido a criterio de cada ESA-S o la CGAS, según corresponda;

g. En el caso de que el ESA-S o la CGAS detecte durante las visitas de campo algún problema desde el punto de vista ambiental y/o social, el BdE enviará una nota al Cliente (GAD, EP o PI) para que se haga las correcciones necesarias;

h. Una vez finalizado un proyecto u obra, previo al cierre financiero o último desembolso, el ESA-S o la CGAS, según corresponda, aplicará la cuarta y última herramienta de gestión ambiental y social llamada **"Informe Socio-Ambiental Final – ISAF",** donde se hace una revisión de la implementación de las acciones y medidas establecidas en los respectivos PMA y otros planes que se hubiesen requerido desarrollar para cada proyecto u obra;

i. El ISAF será uno de los requisitos previos al cierre financiero o último desembolso; y

j. Una vez finalizada la fase de ejecución de un proyecto, tanto los ISASM como el ISAF deberán ser archivados en el respectivo expediente del proyecto u operación para fines posteriores de revisión y auditorías.

Fase de Operación:

a. La responsabilidad de la gestión ambiental y social de un proyecto o actividad, durante la fase de operación, recae sobre el Cliente o Desarrollador.

6.2 Procedimientos para la obtención de los permisos ambientales

Los procedimiento para la obtención de los permisos ambientales (Licencia Ambiental, Registro Ambiental, o Certificado Ambiental, según corresponda) para los proyectos o actividades deberán aplicar el SUIA electrónicamente y los procedimientos establecidos en el **Acuerdo Ministerial 061**, del 4 de Mayo del 2015.

ANEXOS

Anexo N° 1: Principales Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMA)

AMUMA RELATIVOS A DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y HÁBITATS NATURALES

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992): Garantiza la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. Asimismo, promueve el reparto justo y equitativo en los beneficios que se deriven del uso de los recursos genéticos.
http://www.biodiv.org/welcome.aspx

La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (Washington 1973) establece un listado de especies amenazadas cuyo comercio internacional se encuentra ya sea prohibido o sujeto a sistemas de permisos que tienen por objeto evitar el comercio ilegal y la sobreexplotación. Para estos fines, establece un sistema de permisos de importación/exportación emitidos por una autoridad administrativa que depende de una autoridad científica. http://www.cites.org/eng/disc/text.shtml

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Bonn 1979) obliga a las partes a proteger especies migratorias en peligro de extinción y a intentar formalizar acuerdos internacionales para la conservación de especies amenazadas.
http://www.cms.int/

La Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar 1971) tiene por objeto impedir ahora y en el futuro las progresivas intrusiones y la pérdida de humedales, reconociendo las funciones ecológicas de los humedales y su valor económico, cultural, científico y recreativo; y coordinar los esfuerzos internacionales a este respecto.
http://sedac.ciesin.org/entri/texts/ramsar.wetlands.waterfowl.habitat.1971.html

AMUMA RELATIVOS AL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

El Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Nueva York, 1992) pretende lograr estabilizar las concentraciones de gases con efecto de invernadero en la atmósfera en un nivel que evite la interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático. Este convenio tiene por objeto alcanzar su meta dentro de un plazo suficiente que permita a los ecosistemas adaptarse en forma natural al cambio climático, garantizar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo continúe de forma sostenible.
http://unfccc.int/2860.php

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar "UNCLOS" (*Montego Bay, 1982)* opera como un acuerdo general cuyo objetivo es establecer un ordenamiento legal amplio que facilite la comunicación internacional y promueva el uso pacífico de los océanos, la utilización racional y la conservación de los recursos marinos y la protección del entorno marino. Asimismo, esta convención busca establecer principios básicos y normas de protección ambiental sobre la cooperación, supervisión y evaluación ambiental. http://www.un.org/Depts/los/index.htm

La Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) es un tratado global tendiente a proteger la salud humana y el ambiente frente a contaminantes orgánicos persistentes. Los COP son compuestos químicos que permanecen intactos en el ambiente por largos periodos, se distribuyen en vastas regiones geográficas, se acumulan en el tejido graso de los organismos vivos y son tóxicos para los seres humanos y vida silvestre. Los COP circulan por todo el mundo y pueden provocar daño dondequiera que viajen. En observancia a las disposiciones de la Convención de Estocolmo, los gobiernos adoptaran medidas destinadas a eliminar o reducir la liberación de COP en el ambiente. http://www.pops.int/

El Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación Originada por Buques, 1973, tal como ha sido modificado por el Protocolo de 1978 que hace referencia al mismo (MARPOL 73/78) se limita a la contaminación generada por embarcaciones. El objeto de esta convención es prevenir, minimizar y controlar la contaminación marina originada por buques. Al financiar proyectos relativos a puertos y muelles, la evaluación ambiental debe considerar los problemas existentes o potenciales de contaminación resultantes del tráfico de embarcaciones. http://www.imo.org/Conventions/contents.asp?doc_id=678&topic_id=258

El Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono, incluido el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (Viena, 1985) busca controlar actividades humanas que se considera tienen impactos adversos en la capa de ozono. Este convenio está respaldado por el Protocolo de Montreal que a su vez se encuentra complementado por dos enmiendas (Londres y Copenhague) que compromete a las partes a adoptar medidas más estrictas para reducir y eliminar las emisiones de sustancias que se considera agotan la capa de ozono. http://www.unep.org/ozone/viennaconvention2002.pdf y http://www.unep.org/ozone/Montreal-Protocol/Montreal-Protocol2000.shtml

El Protocolo de Kyoto al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Nueva York, 1992) busca estabilizar las concentraciones de gases con efecto de invernadero en la atmósfera en un nivel que evite la interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático. Dicho nivel debería poder alcanzarse dentro de un plazo suficiente que permita a los ecosistemas adaptarse en forma natural al cambio climático, garantizar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo continúe de forma sostenible. http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpeng.html

El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación tiene por propósito controlar y reducir los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos; reducir al mínimo la generación de residuos peligrosos, garantizar su manejo ambientalmente adecuado, incluidas las operaciones de disposición y recuperación tan cerca como sea posible de la fuente de generación , y ayudar a los países en vías de desarrollo a lograr un manejo ambientalmente adecuado de los desechos peligrosos y de otro tipo que ellos generan. http://www.basel.int/text/con-e.htm

Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (1998). El Convenio de Rotterdam facilita el seguimiento y control del comercio internacional de compuestos químicos peligrosos. No constituye una recomendación de prohibir este comercio mundial, ni el uso de productos químicos específicos; es más bien un instrumento que otorga a las Partes importadoras la facultad de tomar decisiones bien fundamentadas sobre qué compuestos químicos desean recibir, y excluir los que no puedan controlar en forma segura. Si se efectúa el intercambio comercial, los requisitos de etiquetado e información sobre posibles efectos para la salud y el ambiente promoverán el uso inofensivo de estos productos químicos. http://www.pic.int/es/ViewPage.asp?id=275).

OTROS AMUMAs RELEVANTES

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París, 1972) reconoce la obligación de todos los Estados de proteger los lugares de valor universal cultural y natural excepcional y la obligación de la comunidad internacional de ayudar en el mantenimiento de estos recursos. Un Comité de Patrimonio Mundial constituido por representantes de los 111 estados miembros determina y publica los lugares de valor cultural y natural excepcional en la Lista del Patrimonio Mundial (http://whc.unesco.org/world_he.htm)

Anexo N° 2: Políticas Ambientales y Sociales del BID

En esta sección se presenta un resumen de los puntos más importantes de las políticas ambientales y sociales del BID. Estas políticas, que se aplican para todos los productos financieros y no financieros, y para todas las operaciones de los sectores público y privado que financia el BID, se basan en el cumplimiento de las disposiciones legales de cada país en materia socio-ambiental y en una serie de directrices definidas por el Banco, para lograr un crecimiento económico sostenible y cumplir las metas de reducción de pobreza consistentes con la sostenibilidad ambiental y social de largo plazo.

Las políticas[7] a las que se hace mención en el párrafo anterior corresponden a las siguientes:

- OP-102, de Acceso a la Información[8]
- OP-703, de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias
- OP-704, de Gestión del Riesgo de Desastres
- OP-710, de Reasentamiento Involuntario
- OP-761, de Igualdad de Género en el Desarrollo
- OP-765, de Pueblos Indígenas

Política de Acceso a la Información (OP-102)

Esta política, que se aplica a toda la información generada por el BID[9] y a cierta información en su poder, con sujeción a una lista de excepciones, se basa en los siguientes principios: (i) máximo acceso a la información que el BID produce u obra en su poder y no figura en la lista de excepciones; (ii) excepciones claras y delimitadas basadas en la posibilidad, clara y delimitada, de que la divulgación de información sea más perjudicial que benéfica para los intereses, entidades o partes afectados, o que el Banco esté legalmente obligado a abstenerse de divulgar la información; (iii) acceso sencillo y amplio a la información a través de medios prácticos que incluirán procedimientos y plazos claros y eficientes; y (iv) explicaciones de las decisiones y derecho a revisión, que se aplica cuando los solicitantes consideren que se ha violado la política al negarles el acceso a información buscada.

De forma específica, entre los documentos de carácter ambiental y social que, de conformidad con esta política deben ser puestos a disposición del público "en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas"[10], se pueden citar: (i) Estrategia Ambiental y Social (ESS, por sus siglas en inglés); (ii) EIA, EAE y/o AA, según sea el caso; y (iii) Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS o ESMR, por sus siglas en inglés), que resume lo más relevante de las evaluaciones ambientales y del Plan de Manejo y Gestión Ambiental de los proyectos.

Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703)

Las Directrices de esta Política se encuentran estructuradas en dos categorías principales: a) transversalidad del medio ambiente (*mainstreaming*) y b) salvaguardias ambientales (*safeguarding*). Estas dos categorías son críticas para la sostenibilidad ambiental y se complementan y refuerzan mutuamente. Las directrices de política relativas a la transversalidad ambiental se aplican a las actividades de programación del Banco las que, por su naturaleza, se enfocan predominantemente

[7] http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/politicas-operativas-sectoriales,6194.html
[8] http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/politica-sobre-disponibilidad-de-informacion-,6110.html
[9] Incluye además aquélla producida de las actividades de la Oficina de Evaluación y Supervisión, la Oficina de Integridad Institucional, el Comité de Sanciones y el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI).
[10] Ver Política OP-703.

en actividades del sector público del Banco. Estas directrices son de carácter proactivo y tienen por objeto mejorar el marco de incentivos para fomentar mayores oportunidades ambientales, nuevas oportunidades de negocio para el Banco y mayores beneficios de desarrollo para los países. Por su parte, las directrices de salvaguardia están definidas para establecer normas y procedimientos cuyo propósito es asegurar la calidad y la sostenibilidad ambiental de las operaciones tanto del sector público como del privado del Banco.

De forma general, la primera parte de la política OP-703 conmina al Banco a centrar sus esfuerzos en fomentar la transversalidad ambiental en sus países miembros prestatarios a través de acciones que:

- Mejoren el desarrollo social y la calidad de vida en general, reconociendo que las inversiones en gestión ambiental y manejo de recursos naturales son fuentes de trabajo, de ingreso sostenible y de mejores condiciones de salud y vida en general, especialmente entre los segmentos de población más pobres.

- Fortalezcan la gobernabilidad mediante la formulación de marcos efectivos de gestión ambiental y mecanismos transparentes de gestión que solidifiquen el desarrollo de capacidades institucionales, la participación de la sociedad civil, el acceso público a la información, el respeto y cumplimiento de la ley, el uso de instrumentos de mercado y el desarrollo de políticas.

- Mejoren la competitividad de los países al promover y mejorar la conservación del capital natural de la región, incrementando el valor de bienes y servicios ambientales, y facilitando la participación y la inversión privada en actividades relacionadas con el medio ambiente.

- Impulsen la integración regional mediante el apoyo a la formación de capacidad de carácter regional para proteger y administrar bienes y servicios ambientales regionales.

La segunda parte de la política OP-703 se refiere concretamente a las salvaguardias ambientales y se resume en 17 directrices cuya descripción sucinta se hace a continuación.

Directriz B.1 ***Políticas del Banco*****.** El BID financiará únicamente operaciones y actividades que cumplan con las políticas del Banco.

Directriz B.2 ***Legislación y Regulaciones Nacionales.*** El Banco requerirá que todas las operaciones que financie se diseñen y se lleven a cabo en cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país, incluidas aquéllas establecidas bajo los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM).

Directriz B.3 ***Pre-evaluación y Clasificación.*** Todas las operaciones que financie el BID deben ser pre-evaluadas y clasificadas de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales, ya sean éstos directos o indirectos, regionales o de naturaleza acumulativa, incluyendo los impactos sociales y culturales ambientalmente relacionados tanto de la operación misma como de sus instalaciones asociadas, en las siguientes categorías:

i) **Categoría A:** Cualquier operación que tenga el potencial de causar impactos ambientales o efectos sociales asociados negativos significativos, o tenga implicaciones que afecten gravemente los recursos naturales. Estas operaciones requerirán una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) cuando se trate de proyectos de inversión, o de Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) para aquellos programas u operaciones financieras que involucren planes y políticas.

ii) **Categoría B:** Las operaciones que puedan causar impactos ambientales y sociales asociados negativos localizados y de corto plazo, para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas. Estas operaciones normalmente requerirán un Análisis Ambiental (AA) y un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

iii) **Categoría C:** Toda operación que no cause impactos ambientales o sociales asociados negativos, o cuyos impactos sean mínimos. Estas operaciones no requieren un análisis ambiental o social más allá de lo que implique su preselección y delimitación para determinar su clasificación.

Directriz B.4: ***Otros Factores de Riesgo.*** Además de los impactos ambientales, el Banco identificará y manejará otros factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones (capacidad de gestión de las agencias ejecutoras o de terceros, riesgos derivados del sector, riesgos asociados con preocupaciones sociales y ambientales muy delicadas, y vulnerabilidad ante desastres).

Directriz B.5: ***Requisitos de Evaluación Ambiental.*** El Banco exigirá el cumplimiento de estándares específicos para la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE), Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y los Análisis Ambientales (AA).

El proceso de EIA, exigido en las operaciones Categoría A deberá incluir como mínimo: pre-evaluación y caracterización de impactos (directos, indirectos, regionales o acumulativos); consulta adecuada y oportuna; y proceso de difusión de información; examen de alternativas (incluyendo un análisis de costo/beneficio de los impactos ambientales del proyecto y de las medidas de manejo asociadas); evaluación de cumplimiento con la legislación vigente; y planes de gestión y mitigación de impactos (PGAS).

De requerirse una EAE, ésta debe efectuarse de forma que: (i) se asegure que los riesgos y oportunidades de políticas, planes o programas hayan sido correctamente identificados; (ii) se promueva desde un comienzo la participación del gobierno y las partes potencialmente afectadas en la identificación y análisis de temas estratégicos, acciones y alternativas de desarrollo; (iii) defina y acuerde una secuencia de acciones destinadas a abordar de manera sistemática y estratégica cuestiones ambientales y acciones prioritarias, resumidas en un plan de acción de la EAE para seguimiento y control adecuados; y (iv) garantice que se ha reunido la información ambiental adecuada y que se encuentra disponible para la toma de decisiones.

Para las operaciones en la Categoría B deberán contar un con: (i) un Análisis Ambiental que comprenda una evaluación de los impactos y riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad asociados a la operación; y (ii) un PGAS que incluya al menos una presentación de los impactos y riesgos claves de la operación propuesta; el diseño de las medidas que se proponen para evitar, minimizar, compensar o atenuar dichos impactos; las responsabilidades en la ejecución de dichas medidas; la frecuencia de aplicación; y el presupuesto correspondiente.

Directriz B.6: ***Consultas.*** Las operaciones de Categoría A deberán ser consultadas con partes afectadas por lo menos dos veces durante la preparación del proyecto; las de Categoría B al menos una vez. Para propósitos de la consulta se deberá

suministrar la información relativa a la operación (descripción del proyecto, principales impactos y contenido del PGAS, entre los más comunes) en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe.

El proceso de consulta es un dialogo constructivo entre las partes afectadas y el proponente del proyecto, en el cual cada participante escucha las opiniones, intereses, expectativas y propuestas de los demás, lo cual implica que las partes involucradas estén dispuestas a dejarse influir en sus opiniones, actividades y planes, de lo que emergerán acciones concretas que tomen en cuenta las inquietudes e intereses de las demás partes. Por consiguiente, se deberán evitar situaciones donde a la población se les informe sobre planes ya definidos que no hayan previamente considerado los puntos de vista de las partes interesadas y/o afectadas.

Directriz B.7: ***Supervisión y Seguimiento.*** El Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguardias de las operaciones que financia. Los proyectos de Categoría "A" se supervisarán, por lo menos, una vez al año.

Directriz B.8: ***Impactos transfronterizos.*** En caso que durante el proceso de preparación de la operación se detectaren temas transfronterizos críticos asociados será necesario abordar los siguientes temas: (i) notificación al país o países afectados de los impactos identificados; (ii) implementación de un marco apropiado de consulta con las partes afectadas; y (iii) adopción de medidas apropiadas de manejo y supervisión de dichos impactos.

Directriz B.9: ***Hábitats Naturales y Sitios Culturales.*** De forma general, el Banco no apoyará operaciones a través de las cuales; a) se introduzcan especies invasoras; b) se afecten sitios de importancia cultural crítica; o c) involucren una conversión significativa o la degradación de hábitats naturales, a menos que, para esta última restricción: (i) no existan alternativas viables que el Banco considere aceptables; (ii) se hayan hecho análisis muy completos que demuestren que los beneficios totales derivados de la operación superan ampliamente sus costos ambientales, y (iii) se incorporen medidas de mitigación y compensación que el Banco considere.

Directriz B.10: ***Materiales peligrosos.*** La producción, adquisición, uso y disposición final de sustancias y materiales peligrosos será evitada siempre que sea posible (para lo cual se deberán preparar un plan de manejo y un plan de contingencias) y, en otros casos, minimizada. De forma específica, el Banco no financiará operaciones que involucren el uso de plaguicidas tóxicos como los de clase Ia, Ib y II definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Directriz B.11: ***Prevención y Reducción de la Contaminación.*** Las operaciones financiadas por el Banco incluirán medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades.

Directriz B.12: ***Proyectos en construcción.*** El Banco financiará operaciones que ya estén en construcción sólo si el prestatario puede demostrar que estas operaciones cumplen con todas las provisiones relevantes de sus políticas ambientales y sociales.

Directriz B.13: ***Préstamos de política e instrumentos flexibles de préstamo.*** Los préstamos de política, las operaciones de intermediación financiera, incluyendo préstamos globales multisectoriales, y los préstamos basados en criterios de desempeño, enfoques sectoriales o líneas de crédito condicionales para proyectos de inversión,

pueden requerir herramientas alternativas de evaluación y gestión ambiental para determinar el nivel de riesgo asociados a las salvaguardias y los requisitos operativos.

Directriz B.14: ***Préstamos multifase o repetidos.*** Para el caso de operaciones en varias fases o de préstamos repetidos, antes de autorizar la ejecución de una nueva fase el Banco requerirá un análisis ambiental (o una auditoría ambiental) de la fase inmediatamente anterior para identificar posibles problemas ambientales y, de ser necesario, acordar con la agencia ejecutora las acciones que se requieran para remediar dichos problemas.

Directriz B.15: ***Operaciones de cofinanciamiento.*** Para las operaciones cofinanciadas por otras agencias, el Banco colaborará con los prestatarios y agencias financiadoras participantes para que se adopte un único proceso de evaluación ambiental, así como requisitos unificados de documentación, consulta y disponibilidad de información congruentes las políticas ambientales y sociales del BID.

Directriz B.16: ***Sistemas nacionales*****.** Para manejar los impactos ambientales y sociales asociados a operaciones individuales, el BID considerará la utilización de los sistemas de salvaguardias existentes en el país, siempre y cuando éstos sean equivalentes o superiores a los requerimientos del Banco.

Directriz B.17: ***Adquisiciones.*** En acuerdo con el prestatario, las disposiciones de salvaguardia ambiental y social para la adquisición de bienes y servicios relacionados con proyectos financiados por el Banco podrán ser incorporadas en los documentos de préstamo específicos del proyecto, así como en sus normas operativas y en los pliegos (o carteles) de licitación, según sea el caso.

Política sobre Gestión del Riesgo de Desastres (OP-704)

De manera general, esta política enuncia que los proyectos financiados por el Banco incluirán las medidas necesarias para reducir el riesgo de desastres a niveles aceptables que el Banco determine, sobre la base de las normas y las prácticas más aceptadas. Para lograr este fin, durante su proceso de preparación, se determinará si los proyectos a ser financiados entrañan una alta exposición (vulnerabilidad) a amenazas naturales (terremotos, maremotos, deslizamientos de tierra, inundaciones, etc.) o presentan un elevado potencial de agravación del riesgo. Este análisis (llamado Plan de Manejo y Gestión del Riesgo PMGR) permitirá establecer medidas de mitigación, tanto estructurales como no estructurales, en función de las capacidades institucionales existentes para hacer cumplir las normas de diseño y construcción, y de la disponibilidad de un marco institucional financiero para el mantenimiento adecuado de los activos físicos según el riesgo que se prevea.

La política se fundamenta en dos directrices principales; (i) gestión del riesgo por medio de la programación de las operaciones, que descansa, a su vez, en una gestión proactiva del riesgo de desastres a ser incluida en los diálogos estratégicos con los países durante los procesos de programación, y en la determinación de la viabilidad de los proyectos en función de su vulnerabilidad a las amenazas naturales; y (ii) operaciones después de los desastres, que se fundamenta en la reformulación de operaciones (que incluye la reorientación de recursos de préstamos existentes a paliar las consecuencias de un desastre), y la aprobación, a través de un proceso expedito, de operaciones para reconstrucción (evitando que se vuelva a crear una vulnerabilidad) y para asistencia humanitaria que se canaliza a través de cooperaciones técnicas no reembolsables.

Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710)

Esta política abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causados por un proyecto financiado con recursos del Banco, exceptuando los planes de colonización y el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales. Su objetivo principal es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazarlas físicamente y asegurando que, en caso de ser necesario su movilización, las personas sean tratadas en forma equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que motivó su reasentamiento.

De forma general, esta política recomienda tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario como consecuencia de la ejecución de cualquier operación financiada por el Banco. Una forma efectiva de reducir la necesidad de reasentar familias es a través de cambios en el diseño, lo cual minimiza los impactos sociales asociados al proceso de reasentamiento y las complicaciones logísticas y administrativas requeridas por el proceso de reasentamiento.

Sin embargo, en caso de que un proyecto requiera inevitablemente el reasentamiento de personas se deberá preparar un Plan de Reasentamiento (PR) que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada, garantizando que sus condiciones socioeconómicas posteriores al reasentamiento sean cuando no mejores, al menos iguales a las que tenían antes de su desplazamiento forzoso.

Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761)

Esta política identifica dos líneas de acción: (i) una proactiva, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco y que descansa a su vez en dos directrices fundamentales: a) la inversión directa en áreas estratégicas para la igualdad de género, y b) la integración transversal de la perspectiva de género en las intervenciones de desarrollo; y (ii) una preventiva, que integra salvaguardias a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras, y que se fundamenta en las siguientes directrices: a) la determinación de impactos adversos y riesgo de exclusión por motivos de género, y de las medidas para evitarlos, atenuarlos o compensarlos; b) la consulta y participación efectiva de las mujeres y los hombres; c) el reconocimiento, en cualquier contexto cultural o étnico, del derecho a la igualdad entre de mujeres y hombres; d) la aplicación de las salvaguardias y del análisis de riesgo en las operaciones, de acuerdo con sus potenciales impactos adversos sobre la igualdad de género.

Dos temas centrales referidos a la aplicación de la política de género son: i) la necesidad de realizar consultas públicas que reflejen las preocupaciones específicas de ambos sexos; y ii) la importancia de implementar mecanismos para promover la contratación y capacitación de mujeres como parte de las iniciativas de promoción de la equidad de género en los proyectos.

Política Operativa Sobre Pueblos Indígenas (OP-765)

Al igual que la Política OP-703 de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias, esta política también se divide en dos partes: (i) Apoyo al desarrollo con identidad; y (ii) Salvaguardias para las operaciones del Banco.

Para lograr un apoyo al desarrollo con identidad, el BID empleará sus mejores esfuerzos para incorporar los temas indígenas en las agendas locales y nacionales de desarrollo y en el inventario de proyectos del Banco, a través de: (i) la inclusión de temas específicamente indígenas en las agendas de desarrollo mediante operaciones independientes; y (ii) la inclusión de la especificidad indígena en los proyectos con enfoque general (*mainstreaming*).

En sus esfuerzos para facilitar el diálogo y apoyar la inclusión de la temática indígena, el Banco procurará abordar los siguientes componentes del desarrollo con identidad: (a) la visualización y comprensión de los retos del desarrollo indígena en los contextos rurales y urbanos; (b) el desarrollo de soluciones socialmente apropiadas para mejorar la disponibilidad y calidad de los servicios sociales para los pueblos indígenas; (c) el reconocimiento, la articulación e implementación de los derechos indígenas contemplados en las normas de derecho aplicables; (d) el apoyo a la cultura, la identidad, el idioma, las artes y técnicas tradicionales, los recursos culturales y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas; (e) el fortalecimiento de los procesos de legalización y administración física de los territorios, las tierras y los recursos naturales tradicionalmente ocupados o aprovechados por los pueblos indígenas; (f) la promoción de mecanismos apropiados de consulta, de participación en la gestión de los recursos naturales y de participación en los beneficios de los proyectos por parte de los pueblos indígenas en cuyas tierras y territorios los proyectos se desarrollen; (g) el desarrollo de iniciativas específicas para implementar alternativas efectivas y socialmente apropiadas para mejorar el acceso de los pueblos indígenas a los mercados financieros, productivos y laborales, la asistencia técnica y las tecnologías de información; (h) el apoyo a la gobernabilidad de los pueblos indígenas; (i) el apoyo a la participación y al liderazgo por, y la protección de, las mujeres, los ancianos, los jóvenes, y los niños y a la promoción de la igualdad de derechos; y (j) el fortalecimiento de la capacidad institucional de los pueblos indígenas.

Las salvaguardias incluidas en esta política se resumen en las siguientes:

a) Impactos adversos. La ejecución de las obras financiadas por el Banco se hará de tal forma de evitar o mitigar los impactos adversos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos, para lo cual el Banco requerirá y verificará que el proponente del proyecto: (i) realice evaluaciones para determinar la gravedad de los impactos negativos potenciales sobre los pueblos indígenas; y (ii) incluya, el diseño y la implementación de las medidas necesarias para minimizar o evitar estos impactos, así como procesos de consulta y negociación de buena fe consistentes con los mecanismos legítimos de toma de decisión de los pueblos o grupos indígenas afectados.

***b) Territorios, tierras y recursos naturales*.** Las operaciones que afecten directa o indirectamente el estatus legal, la posesión o la gestión de los territorios, las tierras o los recursos naturales tradicionalmente ocupados o aprovechados por los grupos étnicos incluirán las siguientes salvaguardias: (i) respetar los derechos reconocidos de acuerdo a las normas de derecho aplicables; y (ii) incluir en los proyectos de extracción y de manejo de recursos naturales y gestión de áreas protegidas: 1) mecanismos de consulta previa para salvaguardar la integridad física, cultural y económica de los pueblos afectados y la sostenibilidad de las áreas o recursos naturales protegidas; 2) mecanismos para la participación de los pueblos en la utilización, administración y conservación de dichos recursos; 3) compensación justa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado del proyecto; y 4) siempre que sea posible, participación en los beneficios del proyecto. El tema de territorios indígenas es un área sensible que requiere atención especial durante el diseño y la ejecución del proyecto.

***c) Derechos indígenas*.** Para todas las operaciones, el Banco tendrá en cuenta el respeto de los derechos de los pueblos y personas indígenas establecidos en las normas de derecho aplicables.

d) Prevención de la exclusión por motivos étnicos. De forma general, el Banco no financiará proyectos que excluyan grupos indígenas por motivos étnicos. Sin embargo, en proyectos donde existan factores implícitos que excluyan a los pueblos o personas indígenas por motivos étnicos, estas actividades incluirán medidas como: (i) la información a los individuos y las organizaciones indígenas sobre sus derechos y sobre los mecanismos de reclamo disponibles; (ii) la diseminación, capacitación y medidas de eliminación de las barreras de acceso a beneficios, recursos y otros beneficios generados o facilitados por los proyectos; (iii) el otorgamiento a los trabajadores, empresarios y beneficiarios indígenas de la misma protección acordada por la legislación nacional a otras personas en sectores y categorías similares; y (iv) el otorgamiento de garantías de igualdad de condiciones para las propuestas presentadas por los pueblos indígenas.

e) Cultura, identidad, idioma y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y otros grupos étnicos. Las operaciones del Banco incluirán las medidas necesarias para salvaguardar las características socioculturales y lingüísticas particulares de los pueblos indígenas de potenciales impactos negativos, mediante procesos de consulta y negociación de buena fe para identificar los potenciales riesgos e impactos y diseñar e implementar respuestas socio culturalmente apropiadas. Respecto a este punto es importante tener en cuenta que las características étnicas de una población no siempre son evidentes u oficialmente reconocidas, por lo cual es necesario contar con profesionales calificados que realicen estudios que incluyan visitas al terreno durante la elaboración de los estudios sociales.

f) Pueblos indígenas transfronterizos. En proyectos regionales, de dos o más países, o en áreas de frontera con presencia de pueblos indígenas, el Banco adoptará las medidas necesarias para que sus proyectos no afecten adversamente a los pueblos transfronterizos (procesos de consulta y negociación de buena fe, programas de seguridad jurídica y control territorial, y otros programas culturalmente adecuados).

g) Pueblos indígenas no contactados. El Banco sólo financiará proyectos que respeten el derecho de los pueblos no contactados (también denominados “pueblos en aislamiento voluntario”) de permanecer en dicha condición y vivir libremente de acuerdo a su cultura, teniendo presente su especial vulnerabilidad y la imposibilidad de aplicar mecanismos de consulta previa y negociación con relación a ellos. Para este efecto se incluirán en los proyectos las medidas socioculturalmente adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, medio ambiente, salud y cultura; y evitar cualquier contacto con ellos como consecuencia del proyecto.

Anexo N° 3: Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del BIRF

Política de Evaluación Ambiental (OP/BP 4.01)

Exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento del BM se sometan a una Evaluación Ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones.

La EA es un proceso cuya extensión, profundidad y tipo de análisis dependen de la naturaleza, la escala y el posible impacto ambiental del proyecto. En la EA se evalúan los posibles riesgos y repercusiones ambientales de un proyecto en su zona de influencia; se examinan alternativas para el proyecto; se identifican formas de mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución de los proyectos mediante la prevención, reducción al mínimo, mitigación o compensación de las repercusiones ambientales adversas y potenciar los impacto positivos, y se incluye el proceso de mitigación y gestión de las repercusiones ambientales adversas durante la ejecución del proyecto. Siempre que sea factible, el Banco favorece las medidas preventivas en vez de las medidas de mitigación o compensación.

La EA del Banco determina si un proyecto específico activará la aplicación de otras políticas de salvaguarda, además, el proyecto se clasifica en una de cuatro categorías (A, B, C, y FI) según tipo, ubicación, sensibilidad y escala del proyecto, así como la naturaleza y la magnitud de su potencial impacto sobre el medioambiente.

En el Marco del PIU, se acordó desarrollar el presente documento para asegurar un adecuado manejo ambiental durante la implementación del Proyecto y la ejecución de los subproyectos (paquete integral de obras); y como resultado de la aplicación de este instrumento se deberán desarrollar los respectivos estudios ambientales para cumplir tanto con la legislación ambiental nacional como con la Política de Evaluación Ambiental del Banco.

Política de Control de Plagas (OP/BP 4.09)

Salvaguarda dirigida a ayudar a los prestatarios a controlar las plagas que afectan a la agricultura o a la salud pública, el Banco Mundial apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológico o ambiental y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos. En los proyectos financiados por el Banco, el prestatario aborda los problemas relacionados con el control de las plagas en el contexto de la evaluación ambiental del proyecto.

Al llevar a cabo la evaluación inicial de un proyecto que implicará el control de plagas, el BM estima la capacidad del marco regulador y de las instituciones del país para promover y apoyar un control de plagas seguro, eficaz y ecológicamente racional. Según sea necesario, el Banco y el prestatario incorporan en el proyecto componentes para fortalecer dicha capacidad.

Política de Bosques (OP/BP 4.36)

Establece que la ordenación, conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales y sus recursos asociados son elementos esenciales para el alivio duradero de la pobreza y el desarrollo sostenible, tanto en países con abundantes bosques como en aquellos en que se han agotado o son naturalmente limitados. La finalidad de la presente política es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global.

En los casos en que es preciso proceder a la restauración y plantación para alcanzar estos objetivos, el BM ayuda a los prestatarios en actividades de restauración forestal, que contribuyan a mantener o fomentar la funcionalidad de los ecosistemas. Asimismo, el Banco proporciona asistencia a los prestatarios en el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones, ecológicamente apropiadas, socialmente beneficiosas y económicamente viables, para ayudar a atender la demanda creciente de bienes y servicios forestales.

Política de Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10)

Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible, asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada. El Banco sólo otorga financiamiento para el proyecto cuando las consultas previas, libres e informadas dan lugar a un amplio apoyo al mismo por parte de la comunidad indígena afectadas. En los proyectos financiados por el Banco se incluyen medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Asimismo, se deben diseñar también de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista inter-generacional y de género.

La política sobre Pueblos Indígenas reconoce las particulares circunstancias que exponen a los Pueblos Indígenas a distintos tipos de riesgos e impactos que surgen de los proyectos de desarrollo. Como grupos sociales con identidades que con frecuencia son distintas de los grupos dominantes en sus sociedades nacionales, los Pueblos Indígenas se encuentran a menudo entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Por ende, su situación económica y social con frecuencia limita su capacidad de participar y beneficiarse del desarrollo. A la vez, la política, reconoce que los Pueblos Indígenas[11] juegan un papel esencial en el desarrollo sostenible y enfatiza la necesidad de que la conservación se combine con la necesidad de beneficiar a los Pueblos Indígenas con el fin de asegurar una gestión sostenible de ecosistemas a largo plazo.

Un elemento clave de implementación de los proyecto consiste en la participación de los indígenas beneficiarios o afectados, para establecer una relación cercana entre sus demandas y las intervenciones públicas. Esto se logra a través de la aplicación de las metodologías de participación y evaluación desarrolladas con pertinencia cultural. A este respecto, la participación de la población indígena será una parte integral en la ejecución del proyecto. El proyecto asegurará que la asistencia técnica refleje el particular perfil de la población, buscando así una apropiada inclusión social.

Política de Reasentamiento Involuntario (OP/BP 4.12)

Si no se planifican y desarrollan cuidadosamente las medidas apropiadas, el reasentamiento involuntario puede causar privaciones graves y prolongadas a las poblaciones, empobrecimiento y daño al medio ambiente. Por tales razones, los objetivos generales de la política del Banco sobre reasentamiento involuntario son:

[11] OP/BP 4.10 utiliza el término Pueblos Indígenas para referirse a un grupo cultural y social particular y vulnerable que posee las siguientes características en diversos grados: (i) auto identificación como miembros de un grupo cultural indígena particular y reconocimiento de esta identidad por parte de otros; (ii) vinculación colectiva con hábitats geográficamente particulares o territorios ancestrales en el área del proyecto y con los recursos naturales en estos hábitats y territorios; (iii) instituciones culturales, sociales, económicas o políticas habituales que estén separadas de aquellas de las sociedad y cultura dominantes; y (iv) una lengua indígena, que frecuentemente es diferente del idioma oficial del país o región.

a) En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto.

b) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan recibir los beneficios del mismo. Es preciso consultar ampliamente a las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento.

c) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos restablecerlos, en términos reales, a los niveles que tenían con anterioridad al desplazamiento o con anterioridad al comienzo de la ejecución del proyecto, si éstos eran más altos.

Esta política abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión financiados por el Banco y causados por:

a) la privación involuntaria de tierras, que a su vez, origina:

   - El desplazamiento o la pérdida de vivienda;
   - La pérdida de los bienes o al acceso a los bienes, o
   - La pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no, o

b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

Esta política es aplicable a todos los componentes del proyecto que originen reasentamiento involuntario, independientemente de la fuente de financiamiento. Asimismo, es aplicable a las demás actividades que originen reasentamiento involuntario y que, a juicio del Banco: a) tengan una relación directa y considerable con el proyecto financiado por el Banco; b) sean necesarias para lograr los objetivos enunciados en los documentos del proyecto, y c) se lleven a cabo, o esté previsto llevarlas a cabo, simultáneamente con el proyecto.

Anexo N° 4: Declaración de Principios de Ecuador

Principio 1: Revisión y categorización

Cuando un Proyecto es propuesto para financiación, la EPFI deberá, como parte de su revisión y debidas diligencias ambientales y sociales internas, categorizar dicho proyecto basado en la magnitud de sus posibles riesgos e impactos ambientales y sociales. Esta clasificación se basa en el proceso de categorización ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

La categorización permite que la diligencia debida ambiental y social de las EPFI sea acorde con la naturaleza, la magnitud y la etapa en la que se encuentre el proyecto, y con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. Las categorías son las siguientes:

Categoría A: Proyectos con potenciales riesgos y/o impactos adversos significativos ambientales y sociales que son, diversos, irreversibles o sin precedentes.

Categoría B: Proyectos con potenciales riesgos y/o impactos adversos limitados ambientales y sociales, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación; y

Categoría C: Proyectos que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos o no adversos.

Principio 2: Evaluación Ambiental y Social

Para todos los proyectos de las categorías A y B, la EPFI exigirá que el cliente lleve a cabo un proceso de Evaluación para abordar, a satisfacción de la EPFI, los riesgos e impactos ambientales y sociales relevantes del Proyecto propuesto (pudiendo incluir el listado ilustrativo de aspectos del Documento II). La Documentación de la Evaluación debe proponer medidas para minimizar, mitigar y compensar los impactos adversos de manera pertinente y adecuada a la naturaleza y a la magnitud del Proyecto.

La Documentación de la Evaluación ofrecerá una evaluación y una presentación de los riesgos e impactos ambientales y sociales adecuada, precisa y objetiva, ya sea preparada por el cliente, por consultores o expertos externos. Para los Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B, la Documentación de la Evaluación incluye una Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS). También puede ser necesario llevar a cabo uno o varios estudios especializados. Asimismo, en determinadas circunstancias de alto riesgo, puede ser conveniente para el cliente que complemente su Documentación de la Evaluación con una diligencia debida sobre derechos humanos. Para otros Proyectos, podrá llevarse a cabo una evaluación ambiental o social con carácter limitado o específico (p.ej., una auditoría), o una aplicación inmediata de las normas ambientales relativas al emplazamiento, las normas de contaminación, los criterios de diseño o las normas de construcción.

Para todos los Proyectos, con independencia de su ubicación, cuando se prevea que las Emisiones de Alcance 1 y de Alcance 2 superarán las 100.000 toneladas anuales de CO_2 equivalente, se llevará a cabo un análisis de alternativas para evaluar alternativas con menor intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Principio 3: Normas ambientales y sociales aplicables

El proceso de Evaluación deberá, en primer lugar, abordar el cumplimiento de las leyes, los

reglamentos y los permisos pertinentes del país anfitrión relativos a los aspectos socio-ambientales.

Las EPFI operan en diversos mercados: algunos de ellos cuentan con una sólida gobernanza ambiental y social, sistemas legislativos y capacidad institucional concebidas para proteger a la población y el entorno natural, mientras que otros están desarrollando capacidad técnica e institucional para gestionar aspectos ambientales y sociales.

La EPFI exigirá que en el proceso de Evaluación se valore el cumplimiento de las normativas aplicables según se detalla a continuación:

1. En el caso de Proyectos ubicados en Países No Designados, el proceso de Evaluación valora el cumplimiento de las Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social del International Finance Corporation - IFC (Normas de Desempeño) y guías sobre medio ambiente, seguridad y salud del Banco Mundial (Guías sobre MASS) (Documento III); y

2. En el caso de los Proyectos que se desarrollen en Países Designados, el proceso de Evaluación valora el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y los permisos propios del país anfitrión relativa a los aspectos ambientales y sociales. Las leyes del país anfitrión cumplen los requisitos de evaluación ambiental y/o social (Principio 2), los sistemas de gestión y planes de acción (Principio 4), la participación de los grupos de interés (Principio 5) y los mecanismos de quejas (Principio 6).

El proceso de Evaluación demostrará, a satisfacción de la EPFI, el cumplimiento general del Proyecto con las Normas aplicables, o cualquier desviación justificada de las mismas. Las Normas aplicables (antes señaladas) representan las Normas mínimas que ha adoptado la EPFI. La EPFI podrá aplicar a su discreción otros requisitos adicionales.

Principio 4: Sistema de Gestión Ambiental-Social y Plan de Acción de los Principios del Ecuador

Para todos los Proyectos de las Categorías A y B, la EPFI exigirá al cliente que desarrolle o mantenga un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).

Además, el cliente elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para abordar los aspectos planteados en el proceso de Evaluación e incorporar las medidas necesarias para cumplir con las normas aplicables. Cuando las normas aplicables no se cumplan a satisfacción de la EPFI, el cliente y la EPFI acordarán un Plan de Acción (PA) de los Principios del Ecuador. El PA de los Principios del Ecuador tiene por objeto indicar las deficiencias y los compromisos para cumplir los requisitos de la EPFI de acuerdo con las normas aplicables.

Principio 5: Participación de los Grupos de Interés

Para todos los Proyectos de las Categorías A y B, la EPFI exigirá al cliente que demuestre la participación efectiva de los Grupos de Interés de manera continuada, estructurada y culturalmente adecuada para las Comunidades Afectadas y, en su caso, para otros Grupos de Interés. En el caso de Proyectos con potenciales impactos significativos adversos en las Comunidades Afectadas, el cliente realizará un proceso de Consulta y Participación Informada. El cliente adaptará su proceso de consulta a: los riesgos e impactos del Proyecto; la fase de desarrollo del Proyecto; las preferencias lingüísticas de las Comunidades Afectadas; sus procesos de toma de decisiones, y a las necesidades de grupos desfavorecidos y vulnerables. Este proceso deberá estar exento de manipulación externa, interferencias, coacciones e intimidación.

Para facilitar la Participación de los Grupos de Interés, el cliente, de manera proporcional a los riesgos e impactos del Proyecto, pondrá a disposición de las Comunidades Afectadas y, en su caso,

de Otros Grupos de Interés, la correspondiente Documentación de la Evaluación en el idioma local y de forma culturalmente adecuada.

El cliente tendrá en cuenta y documentará los resultados del proceso de Participación de los Grupos de Interés, incluidas las medidas acordadas que se deriven de dicho proceso. En el caso de Proyectos con riesgos e impactos adversos ambientales o sociales, la información se facilitará en las primeras etapas del proceso de Evaluación y, en cualquier caso antes de que comience la construcción del Proyecto y de manera periódica.

Las EPFI reconocen que los pueblos indígenas pueden representar segmentos vulnerables de las comunidades afectadas por los Proyectos. Los Proyectos que afecten a pueblos indígenas estarán sujetos a un proceso de Consulta y Participación Informada, y deberán cumplir con los derechos y la protección de los pueblos indígenas que contemple la legislación nacional pertinente, incluidas aquellas leyes que velen por el cumplimiento de las obligaciones del país anfitrión en virtud de la legislación internacional. Consistente con las circunstancias especiales señaladas en la Norma de Desempeño 7 del IFC (cuando sea relevante según se define en el Principio 3), los Proyectos con impactos adversos sobre pueblos indígenas, requerirán su consentimiento previo, libre e informado (CPLI o FPIC por su sigla en inglés)[12].

Principio 6: Mecanismo de quejas

Para todos los Proyectos Categoría A y, en su caso, los Categoría B, la EPFI exigirá al cliente, como parte del SGAS, que defina un mecanismo de quejas concebido para recibir y facilitar la resolución de las preocupaciones y las quejas relacionadas con el desempeño ambiental y social del Proyecto.

El mecanismo de quejas debe adecuarse a los riesgos e impactos del Proyecto, y las Comunidades Afectadas deben ser sus principales usuarios. Se deberá procurar resolverlas preocupaciones con prontitud, empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, sin costes, y sin represalia alguna para quienes plantearon el asunto o la preocupación. El mecanismo no debería impedir el acceso a recursos administrativos o judiciales. El cliente informará a las Comunidades Afectadas acerca del mecanismo durante el proceso de Participación de los Grupos de Interés.

Principio 7: Revisión Independiente

Financiación de Proyectos:

Para todos los Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B, un Consultor Ambiental y Social Independiente, que no mantenga una relación directa con el cliente, llevará a cabo una Revisión independiente de la Documentación de la Evaluación, incluida la documentación del PGAS, del SGAS y del proceso de Participación de los Grupos de Interés, para contribuir a las labores de diligencia debida de la EPFI, y evaluar el cumplimiento de los Principios del Ecuador.

El Consultor Ambiental y Social Independiente también propondrá o juzgará un Plan de Acción de los Principios del Ecuador adecuado, capaz de conseguir que el Proyecto cumpla los Principios del

[12] No existe una definición universalmente aceptada del CPLI. Fruto de una negociación de buena fe entre el cliente y las comunidades indígenas afectadas, el CPLI se basa en y amplía el proceso de Consulta y Participación Informada, garantiza una participación significativa de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones y está enfocado a alcanzar un acuerdo. El CPLI no requiere unanimidad, no concede derechos de veto a personas o subgrupos y no exige que el cliente acepte aspectos ajenos a su control. En la Norma de Desempeño 7 del IFC pueden consultarse los elementos del proceso para conseguir el CPLI.

Ecuador, o indicará cuándo dicho cumplimiento no es posible.

Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos:

Se requiere una Revisión Independiente, por parte de un Consultor Ambiental y Social Independiente, para aquellos Proyectos con impactos potenciales de alto riesgo incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- Impactos adversos sobre pueblos indígenas
- Impactos sobre Hábitats Críticos
- Impactos significativos sobre el patrimonio cultural
- Reasentamientos a gran escala

Para otros Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B, la EPFI podrá determinar si es conveniente llevar a cabo una Revisión Independiente o basta con que la entidad financiera realice una revisión interna. Dicha revisión puede incluir, si procede, la *due dilligence* realizada por una entidad financiera multilateral o bilateral o una Agencia de Crédito a la Exportación de la OCDE.

Principio 8: Compromisos Contractuales

Una fortaleza importante de los Principios del Ecuador es la incorporación de compromisos contractuales asociados al cumplimiento. Para todos los Proyectos, el cliente se comprometerá a través de cláusulas incluidas en la documentación de la financiación, a cumplir con todas las leyes, los reglamentos y permisos ambientales y sociales del país anfitrión en lo que respecta a todos los aspectos relevantes. Asimismo, para todos los Proyectos de las Categorías A y B, el cliente se comprometerá a través de cláusulas incorporadas en la documentación financiera:

a) A cumplir con el PGAS y el Plan de Acción de los Principios del Ecuador (si procede) durante la construcción y operación del Proyecto en lo que respecta a todos los aspectos relevantes; y
b) A proporcionar informes periódicos en el formato que se acuerde con la EPFI (la frecuencia de dichos informes será proporcional a la severidad de los impactos o acorde a las disposiciones legales, pero tendrá una periodicidad mínima anual), elaborados por personal interno o expertos externos que i) documenten el cumplimiento con el PGAS y, cuando aplique, el Plan de Acción de los Principios del Ecuador, y ii) demuestren el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y los permisos en materia ambiental y social en el ámbito local, estatal y del país anfitrión; y
c) A desmantelar las instalaciones, siempre que sea aplicable y oportuno, de conformidad con un plan de desmantelamiento acordado.

Cuando el cliente incumpla sus compromisos contractuales en materia ambiental y social, la EPFI trabajará con el cliente sobre las medidas correctoras para que, en la medida de lo posible, el Proyecto vuelva a cumplirlas. Si el cliente no restablece el cumplimiento en el período de gracia pactado, la EPFI se reserva el derecho de aplicar las medidas que considere oportunas.

Principio 9: Seguimiento independiente y reporte

Financiación a Proyectos:

Para evaluar si el proyecto cumple con los Principios del Ecuador y garantizar el seguimiento continuo y el reporte tras el Cierre Financiero y durante la vida del préstamo, la EPFI exigirá para todos los Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B, el nombramiento de un Consultor Ambiental y Social Independiente, o que el cliente disponga de expertos externos cualificados y con experiencia que verifiquen la información de seguimiento que debería ser compartida con la EPFI.

Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos:

En el caso de los proyectos para los que se exija una Revisión Independiente en virtud del Principio 7, la EPFI exigirá el nombramiento de un Consultor Ambiental y Social Independiente tras el Cierre Financiero, o que el cliente disponga de expertos externos cualificados y con experiencia que verifiquen la información de seguimiento que debería ser compartida con la EPFI.

Principio 10: Presentación de Informes y Transparencia

Requisitos del cliente para la presentación de informes:

Además de los requisitos de información del Principio 5, se establecen los siguientes requerimientos para la presentación de informes por parte del cliente.

Para todos los Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B:
- El cliente garantizará, como mínimo, que un resumen de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social es accesible y está disponible online[13].
- El cliente informará públicamente de los niveles de emisiones de GEI (emisiones combinadas de Alcance 1 y Alcance 2) durante la fase de operación en el caso de Proyectos que emitan más de 100.000 toneladas anuales de CO2 equivalente. En el Anexo A de los Principios de Ecuador se exponen detalladamente los requisitos para la presentación de informes sobre emisiones de GEI.

Requisitos de presentación de informes por parte de las EPFI:

La EPFI informará públicamente, al menos anualmente, sobre las operaciones que hayan alcanzado el Cierre Financiero y sobre los procesos y su experiencia en la implementación de los Principios del Ecuador, teniendo en cuenta las consideraciones de confidencialidad pertinentes.

[13] Salvo cuando el cliente no tenga acceso a Internet.

Anexo N° 5: Estudios requeridos por la Fuentes de Financiamiento Multilateral

Anexo 5.1: Plan de Acción para las Compensación de Afectados

A. Antecedentes

B. Objetivo del Plan de Acción para la Compensación de Afectados

Breve descripción del objetivo del Plan de Reasentamiento Involuntario

C. Resultados del estudio de base de la compensación

D. Derechos de las personas afectadas por el proyecto

a. Definición de los derechos de las personas afectadas en relación con el acceso a la información sobre planes del proyecto y del traslado, lineamientos y normas de compensación, derechos y procedimientos conforme a la ley;

b. Definición de la población afectada por el proyecto y, por ende, acreedora a una compensación (incluirá a todos los que pierdan tierras, acceso a recursos naturales, etc. y a quienes sufran la pérdida de sus viviendas). Los criterios para ello deben ser claros y específicos y sentar las bases para determinar la elegibilidad, por ejemplo la antigüedad de la tenencia o la ubicación física en el lugar afectado. Hay que fijar los plazos para la tasación de las pérdidas y la definición de las unidades familiares y delinear claramente los criterios de selección;

c. Descripción de la compensación que se ha de dar y de las normas de compensación por la pérdida de vivienda, tierras, propiedad, empleo y acceso a los servicios básicos;

d. Descripción de los criterios de rehabilitación para el restablecimiento de los ingresos y el nivel de vida; y

e. Descripción de los derechos y procedimientos para la solución de controversias relativas a las decisiones en materia de compensación y reasentamiento.

E. Procedimientos de compensación

a. Descripción de los procedimientos de compensación y su marco cronológico.

b. Expropiación e indemnización:
   - Descripción de los procedimientos de expropiación e indemnización.
   - Descripción de los procedimientos de reclamo por la compensación adjudicada.

c. Lugar de reasentamiento y soluciones de vivienda:
   - Criterios para la selección del sitio, incluidos la ubicación geográfica, distancia de las zonas afectadas, empleo, escuelas, centros de salud, transporte público;
   - Encuesta de la población de acogida en el lugar del reasentamiento o sus alrededores y de sus patrones de utilización de los recursos. Determinación de posibles fuentes de conflicto o cooperación entre la población de acogida y la población reasentada;
   - Limitaciones de carácter ambiental, social y de salud en la zona de acogida;
   - Definición y diseño de soluciones de vivienda (lotes y servicios, unidades de habitación mínima para construcción gradual, unidades completas, etc.);

- Procedimientos de construcción (si las unidades han de ser construidas por organismos de gobierno o contratistas, identificación de las oportunidades de empleo para las personas afectadas. En los casos de lotes y servicios o de construcción gradual, identificación de fuentes de asistencia técnica y financiera para la construcción, por ejemplo bancos de materiales, manuales de normas mínimas);
- Para los reasentamientos rurales, definición de las soluciones referentes a las tierras de agricultura o pastoreo, calidad de los suelos, declive, acceso al agua, preparación inicial y plantación, estrategia de uso óptimo y conjunto de insumos agrícolas iniciales;
- Determinación de los mecanismos de financiamiento (subsidio inicial, determinación de los costos privados y la capacidad de pago, mecanismos de recuperación de costos y sus respectivas condiciones financieras);
- Mecanismos para la transferencia de títulos; y
- Disposiciones relativas a la infraestructura comunitaria y los servicios básicos. (Electricidad, agua, alcantarillado, calles, escuelas, centros de salud, parques y espacios de recreo, transporte público, centros comunitarios y guarderías infantiles).

□ Rehabilitación económica y social:
- Descripción de las estrategias para la rehabilitación económica, por ejemplo capacitación laboral, crédito o extensión agrícola o préstamos para microempresas;
- Descripción de las estrategias para la organización de la comunidad, en lo posible recurriendo a las instituciones y mecanismos sociales existentes, de manera que pueda lograrse la autonomía lo antes posible; y
- Descripción de las estrategias de asistencia a quienes sufran traumas sociales y psicológicos.

e. Traslado y reubicación materiales:
- Calendario del traslado, estrategia y asistencia;
- Medidas de transición a corto plazo (mantenimiento, organización de la comunidad, atención de salud, suplementos alimentarios, asistencia para la autoconstrucción, compensación de otra índole.); y
- Planes de emergencia para casos de desastre o agitación social.

F. Marco jurídico e institucional

a. Legislación aplicable a las expropiaciones y el reasentamiento.

b. Designación de la entidad que tendrá la responsabilidad primordial por el reasentamiento:
- Necesidades de personal; y
- Necesidades de fortalecimiento institucional.

c. Definición de la responsabilidad institucional por:
- Avalúo y tasación de los bienes materiales.
- Expropiación e indemnización.
- Registro de propiedades y títulos de propiedad de las tierras.
- Estudios de base.
- Diseño del plan de reasentamiento.
- Solución de controversias.
- Construcción de viviendas.
- Financiamiento de las viviendas.
- Preparación del sitio y construcción de infraestructura.
- Funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de servicios.
- Servicios sociales.

- Asistencia para el empleo y nueva formación profesional.
- Traslado y transición.
- Supervisión y evaluación.
- Prevención de la reocupación.

d. Mecanismos de coordinación interinstitucional:
   - Descripción de los mecanismos de coordinación; y
   - Requisitos jurídicos para la coordinación interinstitucional (contratos, convenios, etc.).

e. Participación de organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria:
   - Organizaciones existentes que puedan participar en la preparación, ejecución y supervisión del reasentamiento; y
   - Fortalecimiento institucional de las organizaciones de base comunitaria y no gubernamentales existentes.

f. Medidas para evitar la especulación con las tierras.

G. Estrategias de difusión de información y participación de la comunidad

a. Estrategias de comunicación social e información pública. Explicación de la política de reasentamiento, fechas, procedimientos legales de recurso, cronograma del traslado, Mecanismos de transporte y acceso a la asistencia transitoria:
   - Anuncios por medios de difusión;
   - Reuniones públicas; y
   - Calendario de actividades de información pública.

b. Participación de la comunidad en la preparación y supervisión de planes de reasentamiento. Debe incluir parámetros claramente definidos en cuanto a la función de:
   - las organizaciones de base comunitaria;
   - las organizaciones no gubernamentales;
   - los grupos consultivos y de expertos;
   - Disposiciones especiales para la participación de los grupos particularmente vulnerables y las minorías;
   - Estrategias de ayuda mutua; y
   - Funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de servicios.

1. Participación de la comunidad en la ejecución del proyecto:
   - Estrategias de autoayuda.

H. Marco cronológico

a. Integración con los calendarios de construcción.
b. Compatibilidad con los imperativos socioeconómicos (ciclo agrícola, año escolar, etc.).

I. Presupuesto

El presupuesto debe incluir, además del costo de adquisición de tierras y construcción de viviendas, todas las necesidades de personal para la ejecución del plan, las asignaciones de equipo, el financiamiento de los mecanismos de consulta con la población y el costo de elaboración y ejecución de los programas de rehabilitación.

J. Supervisión y evaluación

a. Indicadores de la ejecución del proyecto.
b. Indicadores de los efectos del proyecto.
c. Supervisión independiente de los procedimientos de indemnización.
d. Metodología para la reunión de datos: Estrategia; y Organismo responsable.
e. Fechas y frecuencia de los informes.

K. Notas metodológicas

Descripción de los métodos y técnicas utilizados o que se han de utilizar en los estudios de base y la preparación, ejecución, supervisión y evaluación del plan de reasentamiento.

Anexo 5.2: Plan de Relacionamiento Comunidades Indígenas/Afrodescendientes

Cuando se activa la Política Operativa del BID de Pueblos Indígenas (OP-765) o la Política de Salvaguarda de Pueblos Indígenas del BIRF (OP/BP 4.10), se requerirá presentar un esquema de mitigación de los potenciales impactos o riesgos que la ejecución de las obras puede representar para estos grupos vulnerables. El instrumento requerido para estos casos es el Plan de Relacionamiento con Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (PRCIA). Estos instrumentos deberán desarrollarse según los criterios mínimos y procesos necesarios para el desarrollo satisfactorio de dichos planes y su aprobación por parte de los afectados o beneficiados. El esquema de mitigación será preparado como producto de la evaluación de los impactos socioculturales.

Según la naturaleza, intensidad y contexto del proyecto y de sus impactos, el esquema de mitigación deberá contener al menos los siguientes elementos:

a. Una **descripción analítica de los impactos** adversos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos.

b. Un **resumen de los resultados de los procesos de consulta**, y según el caso negociación de buena fe o acuerdo, con los pueblos indígenas afectados por el proyecto.

c. Las **medidas de prevención, mitigación y/o compensación (cuando se presente algún caso de afectación de infraestructura o actividad económica)** propuestas para cumplir con las directrices de la Política. Se entiende por compensación a la retribución económica o restitución de los bienes afectados por la construcción de una obra. La compensación será acordada entre las partes pero siempre bajo el principio de que los afectados deberán mantener o mejorar sus condiciones de vida antes del proyecto u obra.

d. **Los diseños y mecanismos de implementación** de las medidas de manejo de impacto con suficiente especificidad para permitir su ejecución, incluyendo un **esquema de vinculación e integración** con las demás actividades del proyecto.

e. Las **responsabilidades institucionales** para la implementación de las medidas de manejo de impacto, incluyendo, cuando necesario, capacitación, entrenamiento, supervisión y auditoria independiente de cumplimiento.

f. El **cronograma y presupuesto para la implementación** y manejo de las medidas. Cambios sustanciales deben requerir un procedimiento que incluya la aprobación de los afectados.

g. Un **programa de comunicación** (consulta y negociación según el caso) entre los representantes designados por los afectados y los representantes de los responsables por la ejecución del esquema.

h. Un **mecanismo para manejo de conflictos** adecuado a la escala, complejidad y grado de conflictividad del proyecto y del esquema, socio-culturalmente apropiado y de fácil acceso para los pueblos indígenas.

i. El **contenido sustantivo de las cláusulas contractuales** (incluyendo incentivos, penalidades y mediadas remediales) así como un esquema de supervisión y evaluación, recomendados para inclusión en el contrato de préstamo, diseñados para que el Banco pueda verificar que el proponente del proyecto cumpla a satisfacción del Banco con las medidas acordadas para satisfacer los requisitos de la Política OP-765 con respecto al proyecto, incluyendo mecanismos socioculturalmente apropiados y técnicamente factibles para la participación de los pueblos indígenas afectados en los procesos de monitoreo y evaluación de la implementación de dichas medidas.

j. Cuando sea aplicable, las **medidas para mitigación de impactos o riesgos de instalaciones asociadas** serán resumidas en el esquema de mitigación en los casos en que el Equipo de Proyecto: (a) haya elegido manejar riesgos socioculturales relacionados con impactos de carácter indirecto de **instalaciones o facilidades asociadas** o con procesos que fuera del ámbito de control del proponente mediante medidas o programas complementarios y convenios u otros arreglos especiales; y (b) haya considerado dichas medidas de mitigación como factores para determinar la viabilidad sociocultural del proyecto de acuerdo a la Política OP-765.

Las medidas complementarias se deben incluir los acuerdos con terceros u otros instrumentos apropiados que sean necesarios para posibilitar la implementación de las medidas y establecer los mecanismos para que el proponente del proyecto y los afectados puedan verificar la implementación de las medidas y ejercer los derechos y responsabilidades pertinentes.

Anexo N° 6: Guías para los procesos de participación y mecanismos de atención de reclamos

Anexo 6.1: Marco Estratégico de Participación Ciudadana (Directrices BID)

RESPONSABILIDADES Y PRINCIPIOS

1. Las responsabilidades

Existen diferencias entre esos ámbitos en cuanto a las modalidades, actores, oportunidades y alcances de la participación. En cada uno de ellos, la responsabilidad primaria por llevar adelante las acciones participativas se ejerce de manera diferente. Así, en las operaciones la responsabilidad primaria es de los prestatarios y ejecutores, y el rol del BID es estimular y promover la adopción de dichos procesos participativos así como proporcionar apoyo técnico.

En lo que se refiere específicamente a sus operaciones, el Banco adopta la participación como un medio idóneo para promover el diálogo y la cooperación entre las partes involucradas en la búsqueda de acuerdos y cursos de acción que sean equitativos, eficientes y eficaces. De tal forma al Banco, los gobiernos, y otros ejecutores de las actividades apoyadas por el Banco, les corresponde conducir los procesos participativos con integridad, de acuerdo a principios que se exponen más abajo, y en la medida de lo posible incorporar los resultados de estos procesos a las operaciones. De la misma manera, las partes interesadas que participan en los procesos adquieren la responsabilidad de respetar la integridad del proceso, regirse por sus normas, y participar de manera informada, escuchando las contribuciones de otras partes al diálogo y reconociendo las necesidades, recursos y limitaciones de las otras partes.

2. Principios de la gestión responsable en la participación en el contexto de las actividades del Banco.

En su labor de promoción de procesos participativos en sus actividades, el Banco estimulará la vigencia de los siguientes principios:

- **Inclusividad**. La participación incluirá a las partes que resultarían afectadas directa o indirectamente por la actividad, las partes que tengan o puedan proveer información relevante, y aquellas otras partes que tengan la capacidad de influir o tengan un interés en los resultados de la actividad en cuestión. Cuando sea relevante, se incluirán diferentes instancias de los gobiernos regionales y locales, y las diversas expresiones, organizadas y no organizadas, de la sociedad civil. El Banco reconoce que grupos tradicionalmente "marginados" o "excluidos" en ocasiones se encontrarán en situaciones desventajosas para participar. Sin tomar partido, y respetando la integridad de los procesos, el Banco buscará fortalecer las capacidades de diálogo de estos sectores, cuando así sea necesario**.**

- **Pluralismo**. Las actividades apoyadas por el Banco pueden tener efectos diversos sobre diferentes personas, poblaciones o entidades, por lo tanto los procesos participativos en las actividades del Banco buscarán las formas de incorporar la información aportada por las diversas perspectivas y de la misma forma promoverán el respeto a los puntos de vista de las diferentes partes, así como la adopción de decisiones en el contexto de las instituciones democráticas de gobierno.

- **Oportunidad**. Se contemplará que la participación tenga lugar en las diferentes fases de las actividades del Banco, de forma que los aportes que de ésta surjan puedan incidir en el diseño y/o las decisiones de proyectos futuros. Se le dará especial atención a la participación temprana en el diseño y otros puntos claves en la ejecución y evaluación de las actividades.

- **Transparencia**. La información que se distribuya en el contexto de los procesos participativos del Banco, ya sea distribuida por el Banco, los prestatarios, los patrocinadores de proyectos o cualquier otra de las partes se hará en forma proactiva y tendrá como "objetivo permitir y alentar el diálogo, debe estar disponible a tiempo y en forma que permita realizar una apreciación sustantiva del proyecto y comentarlo oportunamente". En todo caso y como lo establece la política vigente, el Banco no puede dar acceso a información considerada confidencial o delicada.

- **Eficiencia.** Para asegurar el buen uso del tiempo y los recursos económicos, las modalidades, métodos y la profundidad de los procesos participativos deberán reflejar el alcance, la sensibilidad y la complejidad de la actividad. De tal manera los procesos participativos más extensos y complejos corresponderán a actividades con una mayor probabilidad de impacto, y que repercutan sobre poblaciones más amplias y diversas.

- **Sensibilidad Cultural**. Los procesos participativos relacionados con actividades del Banco considerarán las características culturales de las partes, incluyendo, entre otros, aspectos tales como sistemas de organización social, lenguaje y género a fin desarrollar y aplicar procesos participativos eficientes y adecuados a cada caso.

INSTRUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Para fortalecer y facilitar los procesos de participación ciudadana en las actividades del Banco, es preciso definir criterios y adoptar métodos que permitan llevar a cabo este proceso en forma eficiente, coherente y sistemática. Los siguientes cinco aspectos de la participación merecen especial atención en los tres ámbitos de acción del Banco previamente identificados:

1. **Identificación temprana de las oportunidades y necesidades de participación y de los grupos que deben ser involucrados**

   Diferentes actividades requerirán de diferentes grados y formas de participación, lo que requiere de una identificación temprana. Esto permitiría anticipar la cantidad de tiempo y recursos que se necesitan para incorporar adecuadamente la participación ciudadana en el proceso, asegurando de esta manera que los fondos y el tiempo se asignen en forma eficiente entre operaciones y al interior del proceso de cada operación.

   El siguiente paso será identificar a los interesados, aquellas entidades o poblaciones cuya participación es relevante para la actividad. El Análisis de Interesados es un instrumento frecuentemente usado en el Banco en la fase de identificación; métodos de uso habitual en el Banco, como el marco lógico, contemplan explícitamente el análisis de interesados. Por lo tanto este elemento crítico para la participación, en muchas operaciones estará disponible sin requerir costo o tiempo adicional significativo. La identificación es la fase del ciclo del proyecto en la cual se definen los objetivos, se identifican posibles problemas y se evalúan las capacidades para la realización de la actividad. En esta etapa de la participación se procura identificar a aquellas entidades, grupos o poblaciones que es relevante involucrar por ser afectadas por el proyecto, estén o no conscientes de ello, o puedan incidir sobre el proyecto, ya sea apoyándolo o contribuyendo a su éxito, o bien oponiéndose.

   Habiendo analizado los requerimientos de participación y las entidades o poblaciones relevantes a la actividad, se puede proceder a definir las formas en que se realizará la participación. Se propone a tal efecto la formulación de un Esquema Orientador de la Participación para cada actividad (del cual el Plan de Participación actualmente usado en algunos de los proyectos es un ejemplo), instrumento que definiría cuándo, hasta qué grado y cómo participarían los diferentes sectores involucrados. Para cada una de las fases del ciclo del proyecto, el esquema indicaría

cómo involucrar a las partes relevantes en el proyecto, en cuanto a acceso a la información, consultas, concertación y participación proactiva (colaboración). En todo caso se deberá prestar especial atención a las particularidades culturales y sociales en cada situación, de tal manera que los métodos que se apliquen sean compatibles con las prácticas locales. Se estima que en la mayor parte de las operaciones el esquema orientador resultaría en acciones de participación relativamente simples, mientras que las restantes podrían requerir un plan de participación más elaborado.

2. Mecanismos de inclusión eficaz

Respecto a las formas de involucrar a las diferentes partes, se cuenta con diversos instrumentos agrupables en dos clases. Una clase se refiere a *procesos y métodos* tales como la divulgación de información, la consulta, la evaluación participativa. La otra clase se refiere a *estructuras* tales como comités *ad hoc*, grupos consultivos, y organismos ejecutores y *otros mecanismos de relacionamiento y consulta*.

Ambas clases de instrumentos son complementarios y en general ambas serán necesarias. Por ejemplo será aconsejable constituir un grupo consultivo cuando se anticipe la necesidad de contar con la participación durante un largo período de tiempo. En el proceso de identificación de estructuras para la participación será importante partir del examen de las formas de organización social existentes como posibles fuentes de apoyo a los procesos participativos. En todo caso, el Banco buscará canales múltiples y apropiados de interlocución y se evitará asumir a determinados grupos y organizaciones como representantes exclusivos de los involucrados.

3. El acceso a la Información

La participación permite que los distintos actores sociales, con diferentes grados de poder, compitan de forma transparente y legítima para que las decisiones que se adopten respondan a sus intereses. Para llegar a procesos que brinden oportunidades equitativas de participación, es importante que todos los participantes tengan acceso a información correcta, suficiente y útil, lo que en ocasiones puede requerir esfuerzos especiales dirigidos a grupos tradicionalmente excluidos. El acceso a la información sobre los temas sujetos a discusión es crucial para todas las partes involucradas. Particularmente relevante es la información sobre los beneficios y los costos, y la distribución de los mismos, que generará una actividad, proyecto o estrategia.

En el documento *OP-102 Disponibilidad de Información*, el BID reconoce que la información eleva el nivel de entendimiento de la misión del BID y eleva la transparencia y la responsabilidad. Establece además la presunción de que la información se hará disponible al público, cuales documentos son de carácter público y los criterios para ejecutar esta política.

Más allá de la información sobre los documentos que el BID produce y sobre sus propios procedimientos, los procesos participativos también requieren de información actualizada sobre el tema bajo discusión y las diversas alternativas propuestas. Además, para ser percibida como legítima, y por lo tanto útil en los procesos participativos, la información requiere de ser presentada de manera comprensible, a través de canales de comunicación efectivos (que en ocasiones pueden incluir el uso de idiomas locales) y que tengan credibilidad para las diferentes partes. Cuando los temas son contenciosos, la legitimidad de la información es mejor aceptada cuando incorpora puntos de vista de los diferentes intereses representados en el proceso. La canalización de información por medios ya establecidos tales como asambleas, cabildos, audiencias públicas, o medios de comunicación masivos, podrían contribuir a una rápida incorporación de la información a la deliberación pública. La expansión de la Internet y otros medios de comunicación virtuales durante los últimos años también representan nuevas oportunidades para producir, distribuir y acceder a la información.

4. Fortalecimiento de capacidades

La eficacia y eficiencia de la participación aumentará a medida que mejoren los marcos institucionales para la misma y a medida que las agencias ejecutoras desarrollen las capacidades para producir y divulgar información y para conducir procesos participativos. Igualmente importante será el desarrollo de las capacidades para la participación responsable por parte de las partes involucradas. Las habilidades de las partes para identificar intereses y traducirlos a propuestas, acceder y asimilar información, dialogar y negociar y encontrar puntos de concertación son capacidades que se fortalecen gradualmente al ejercitarse, pero que también se pueden cultivar a través de actividades de capacitación y aprendizaje, publicaciones, intercambios y seminarios. Otra forma de contribuir al fortalecimiento de capacidades en los países es identificar y utilizar activamente las fuentes de apoyo técnico locales.

Para que las oportunidades de participación sean equitativas, el Banco en ocasiones deberá prestar especial atención al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en poblaciones que puedan ser afectadas por sus actividades. Entre estas se incluirían grupos tales como indígenas, campesinos pobres, y mujeres de bajos ingresos y otros a menudo referidos como “marginados” o “excluidos”. Con el mismo fin, también se deberá considerar la necesidad de brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades de negociación e interlocución de estas poblaciones en los procesos participativos más amplios, tales como diálogos de políticas, y de fortalecer sus capacidades organizativas y de gestión cuando el éxito de las actividades del Banco así lo requieran.

Anexo 6.2: Guía para la formulación del Plan de Acompañamiento Social

GUIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL SOLICITADO POR EL BANCO DEL ESTADO COMO REQUISITO PARA LA CALIFICACION DE CREDITO PARA PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

GERENCIA DE DIVISIÓN INMOBILIARIA del BdE

1. ANTECEDENTES

La Constitución del Ecuador, en su artículo 375, establece como obligación de todos los niveles de gobierno garantizar el hábitat y la vivienda dignos, con base en los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación.

El Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) determina como uno de sus objetivos, mejorar la calidad de vida de la población a través del ejercicio pleno de los derechos entre ellos el derecho a la vivienda.

Como parte de las políticas y lineamientos estratégicos del PNBV constan la difusión de prácticas solidarias y de respeto a los derechos que eviten posibles conflictos en los ámbitos familiares y comunitarios; incentivar la conformación de barrios o comunidades seguras, promoviendo la organización y la participación comunitaria activa para garantizar su participación en la obtención de vivienda y en el mantenimiento oportuno y adecuado de las viviendas y sus entornos.

El Reglamento Operativo de Apoyos Económicos para el Sistema Nacional de Vivienda Social del MIDUVI, ente rector de la política nacional de vivienda, señala que los oferentes de vivienda "*deberán prestar la Asistencia Técnica y Social necesaria para el buen desarrollo del proyecto. Este servicio comprende la organización de la demanda, la elaboración del proyecto habitacional, la gestión social y la gestión para la ejecución de las obras*".

Por su parte el Banco del Estado, apoya en el financiamiento para la construcción de vivienda social, para lo cual tiene establecidos requisitos para la calificación de créditos, dentro de los cuales los promotores inmobiliarios deben presentar como parte de los requerimientos técnicos un Plan de Acompañamiento Social.

En ese marco, el Plan de Acompañamiento Social para proyectos habitacionales financiados con crédito del Banco del Estado debe estar concebido como la planificación de estrategias y acciones que permitan potenciar la participación y el involucramiento de las familias beneficiarias de los proyectos, su capacidad de organización para mantener los bienes privados y comunes en buenas condiciones, y generar un ambiente de convivencia comunitaria armoniosa, es decir enmarcarse en los preceptos constitucionales y del Plan Nacional del Buen Vivir.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

El Plan de Acompañamiento Social formulado como parte de programas de vivienda, debe estar orientado a alcanzar los siguientes objetivos:

i. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias, a través de la construcción de un hábitat adecuado, promoviendo y fortaleciendo la organización comunitaria;

ii. Generar compromisos y cooperación de las familias, mediante el cumplimiento de las normas

de propiedad horizontal para estimular una convivencia armoniosa al interior de los planes de vivienda; y

iii. Fomentar que la organización comunitaria de las familias se involucre en los programas de apoyo social y comunitario impulsados por los GADs, de forma que se logre la implementación de acciones en beneficio de las familias.

3. ALCANCE Y ETAPAS DE IMPLEMENTACION

La formulación del plan de acompañamiento social buscará desarrollar un proceso de construcción de comunidad orientada a lograr:

- Que se fomente la organización comunitaria al interior de los proyectos habitacionales;
- Que se fomente el respeto a las normas de convivencia en comunidad; y
- Que responda a los intereses de las personas y de las familias beneficiarias.

Uno de los aspectos a tomar en cuenta en el proceso de acompañamiento social se relaciona con la necesidad de eliminar el "quemeimportismo" de las personas y familias con respecto a la convivencia en comunidad y del uso de los espacios comunitarios.

Se orientará a que las familias comprendan los beneficios que tiene el buen uso, la conservación, cuidado y protección de las viviendas y espacios comunitarios, para su bienestar, seguridad, calidad de vida, es decir valoren los intangibles que muchas veces se invisibilizan.

Se considerarán a las áreas comunitarias y de recreación como los mejores escenarios para desarrollar actividades orientadas a la convivencia armoniosa y promover acciones de cuidado y mantenimiento.

Se promoverá la coordinación con los programas que desarrollan los gobiernos locales para el desarrollo de actividades de carácter social y comunitario.

3.1 Etapas de ejecución del Plan de Acompañamiento Social

La implementación del Plan de Acompañamiento Social para los proyectos de vivienda, se planteará en dos etapas:

- Pre venta. Corresponde a todas las actividades que se deben desarrollar previo a la terminación constructiva del proyecto, pago, escrituración y recepción de los inmuebles.

- Post venta. La implementación de esta etapa debe desarrollarse una vez que los clientes – beneficiarios hayan concretado la compra de los inmuebles (escrituras), y hayan recibido los mismos.

Cada una de las actividades tanto de la fase pre venta como post venta se deben desarrollar siguiendo un flujo metodológico, con su respectivo cronograma y presupuesto, de conformidad con los criterios de temporalidad para su implementación que el promotor definirá para cada fase. La implementación del Plan será objeto de supervisión por parte del Banco del Estado.

El Plan, debe contener las siguientes actividades, sin embargo, de forma adicional el promotor podrá plantear otras actividades que contribuyan a lograr los objetivos planteados.

3.1.1 Actividades a ejecutar en la Etapa Preventa

En esta etapa, el Plan de Acompañamiento Social, debe considerar las siguientes actividades:

a) Difusión de la oferta de vivienda

Se planificará y realizará la difusión de la oferta inmobiliaria mediante mecanismos de promoción y publicidad, a fin de dar a conocer las alternativas habitacionales y generar la demanda habitacional en el sector.

Esta información debe estar orientada para que todas las familias conozcan en detalle en qué consisten los programas de vivienda, criterios de selección de los beneficiarios, lugar donde se desarrolla el proyecto, costos, beneficios y financiamiento.

En resumen se deben hacer conocer los siguientes aspectos:

- Ubicación del proyecto y su relación con el entorno (existencia de instituciones educativas, centros de salud, espacios de recreación, etc.)
- Tipos y áreas de las viviendas
- Ambientes con que cuentan las viviendas en función de las necesidades de la familia
- Nivel de acabados de la vivienda (pisos, paredes, etc.)
- Espacios comunitarios
- Precio de la vivienda
- Formas de financiamiento

b) Asesoramiento al cliente en temas referidos a la política comercial del proyecto – dirigido a la demanda efectiva

Temas:

- Condiciones Comerciales por tipo de vivienda (VIS y No VIS)[14]
- Requisitos para adquirir un inmueble
- Criterios de priorización para la venta y asignación de soluciones habitacionales
- Financiamiento del costo de los inmuebles
  - Bono de vivienda de acuerdo a los requerimientos establecidos por el MIDUVI.
  - Cuota de entrada
  - Plan de pagos
  - Crédito a través de las instituciones financieras
- Políticas comerciales en casos de desistimientos

c) Levantamiento de información socioeconómica de familias interesadas (demanda efectiva)

Cuando se constituya la demanda efectiva, se realizará el diagnóstico de las familias interesadas para obtener la siguiente información: características socioeconómicas, tipologías de familias, necesidades de acuerdo con la condición actual de la vivienda que ocupan.

Es necesario investigar la autoimagen de los futuros residentes de los proyectos y las percepciones de las relaciones entre éstos, aspecto necesario para detectar la posible integración o rupturas, con miras a definir estrategias que permitan el involucramiento de las familias en su nuevo hábitat.

Esta información de los usuarios y de las viviendas, es de alta importancia para afinar el proceso de acompañamiento social en la fase posterior a la ocupación de las nuevas viviendas.

d) Asesoramiento al cliente en disponibilidad de servicios y características de ubicación del proyecto de vivienda

[14] VIS: Vivienda de Interés Social. No VIS: Vivienda que no es de Interés Social.

Con el objeto de orientar y mantener un flujo permanente de comunicación con los beneficiarios a través del equipo promotor, en los siguientes temas:

- Ubicación y disponibilidad de servicios de educación pública y privada, salud, transporte, recreación, seguridad, culto, compra de víveres, etc.
- Costos y facilidades de los servicios de transporte, educación, salud.
- Ventajas de tener una vivienda en el sector propuesto por el promotor.
- La red social de apoyo: centros de desarrollo infantil, centros de atención a la familia, centros comunitarios que brindan apoyo educativo, de economía solidaria, etc.
- Detalle de los programas de apoyo municipales que se están ejecutando, relevando los objetivos y el nivel de cobertura de cada programa (por ejemplo en temas de: salud preventiva, educativos, deportivos, culturales, etc.).

e) Taller de inducción a la vida en comunidad y elaboración participativa de normas de convivencia

Con la finalidad de proporcionar a las familias los conceptos para la aplicación práctica de las normas de vida en comunidad, mediante reuniones entre familias beneficiarias se realizará la inducción para la construcción de un manual de convivencia para preparar a los futuros copropietarios para vivir en armonía.

Se hace referencia a inducción ya que la construcción participativa como tal de las normas de convivencia se constituye una vez que exista una real convivencia al interior de los conjuntos habitacionales.

Contenido:

- Capacitación a los participantes de los aspectos más relevantes sobre la Ley y el Régimen de Propiedad Horizontal.
- Pago de las alícuotas y gastos a cubrir.
- Bienes de uso privado; bienes de uso común; su uso y mantenimiento.
- Cuidado y mantenimiento de las viviendas.
- Responsabilidades del copropietario.

3.1.2 Cuadro resumen de las actividades a desarrollar en la etapa Pre Venta

ACTIVIDAD	OBJETIVO	METODOLOGIA	CONTENIDOS	MATERIALES Y EQUIPOS	TIEMPO ESTIMADO	PERSONAL TÉCNICO SUGERIDO
Difusión de la oferta de vivienda	Difundir la oferta habitacional	Estrategia comunicativa y de mercadeo	✓Ubicación del proyecto y su relación con el entorno ✓Tipos y áreas de las viviendas ✓Ambientes con que cuentan las viviendas ✓Nivel de acabados de la vivienda (pisos, paredes, etc.) ✓Espacios comunitarios ✓Precio de la vivienda ✓Formas de financiamiento	Los que determine el facilitador	El que programe el facilitador	Promotores de vivienda
Asesoramiento al cliente en temas referidos a la política comercial de la empresa promotora	Orientar en procedimientos de compra y financiamiento	Estrategia de atención al cliente	✓ Condiciones Comerciales ✓ Requisitos ✓ Criterios de priorización ✓ Financiamiento - Bono de vivienda de acuerdo a los requerimientos establecidos por el MIDUVI. - Cuota de entrada - Plan de pagos - Crédito a través de las instituciones financieras	Los que determine el promotor	Conforme programación del promotor	Promotores de vivienda
Levantamiento de información socioeconómica de las familias interesadas (demanda efectiva)	Conocer las características de las familias, con miras a definir estrategias para buscar su involucramiento al interior de los conjuntos habitacionales	Levantamiento de fichas socioeconómicas	✓ Características socioeconómicas ✓ Tipologías familiares ✓ Autoidentificación de los futuros residentes y posibles relaciones entre vecinos.	Fichas y demás material que el promotor proponga	Durante el proceso de ventas	Promotor de ventas

Asesoramiento al cliente en disponibilidad de servicios y características de ubicación del proyecto de vivienda	Mantener un flujo de comunicación con los beneficiarios	Estrategia de atención al cliente	✓ Ubicación. ✓ Disponibilidad y cercanía a servicios. ✓ La red social de apoyo. ✓ Programas gubernamentales que se están ejecutando en el sector.	Los que determine el facilitador	El que programe el facilitador	Promotores de vivienda
Taller de inducción a la vida en comunidad	Proporcionar conceptos para la aplicación práctica de las normas de la vida en comunidad, que permitan establecer vínculos y sentar las bases para la conformación de organizaciones comunitarias.	Talleres con las familias beneficiarias.	✓ Capacitación a los participantes de los aspectos más relevantes sobre la Ley y el Régimen de Propiedad Horizontal. ✓ Pago de las alícuotas y gastos a cubrir. ✓ Bienes de uso privado. ✓ Bienes de uso común, su uso y mantenimiento. ✓ Cuidado y mantenimiento de las viviendas. ✓ Responsabilidades del copropietario.	Los que determine el facilitador	El que programe el facilitador	1 facilitador

3.1.3 Actividades a ejecutar en la etapa Post Venta

Se trata de ejecutar actividades de acompañamiento social a las familias para organizar, consolidar y fortalecer la convivencia en comunidad, a partir de la ocupación en los proyectos habitacionales. Entre las actividades que los promotores deben realizar están:

- Reuniones comunitarias para información, comunicación, orientación, definición de compromisos;
- Conformación de grupos de trabajo comunitario de acuerdo con la cercanía de las viviendas, considerando la planificación del proyecto, por manzanas, bloques, etc.;
- Designación de coordinadores, por manzanas, bloques etc.; y
- Coordinación con instituciones para desarrollar programas en beneficio de la comunidad.

Entre los talleres a ejecutar se deben considerar los siguientes:

a) Taller de formulación participativa de normas de convivencia en comunidad

A fin de propiciar con las familias reflexiones acerca de las normas de la vida en comunidad, que generen la construcción de normas de convivencia armoniosa en comunidad.

Contenido:

- Derechos y obligaciones de los vecinos;
- Resolución pacífica de conflictos; y
- Establecimiento de acuerdos y compromisos comunitarios referidos a la cotidianidad de la vida al interior del proyecto.

b) Talleres de construcción participativa del Reglamento Interno de Condominio

El objetivo es lograr que las familias elaboren el Reglamento Interno de Condominio de manera consensuada, que de las pautas para la convivencia armoniosa al interior de los conjuntos habitacionales.

Contenido:

Todos los que establece la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.

c) Talleres de constitución y fortalecimiento de la organización comunitaria

Con la finalidad de fomentar la conformación de una organización comunitaria que tenga legitimidad y que promueva el mantenimiento del proyecto habitacional en buenas condiciones y la generación de redes de vecindad, el promotor debe planificar talleres para abordar los siguientes temas:

- Organización comunitaria (Directiva);
- Definición de objetivos, metas, visión, misión de la organización comunitaria;
- Comunicación como parte de la gestión organizacional; y
- Formación de líderes.

El acompañamiento social para la formación y consolidación de la organización, apunta a tres ámbitos: organización de base, actitudes de participación y comportamientos individuales acordes con el hábitat y el medio ambiente.

d) Taller de capacitación sobre la gestión de Administración de los condominios y pago de las cuotas para mantenimiento.

El promotor deberá capacitar a las familias en la importancia de la administración de los proyectos habitacionales, con miras a asegurar su adecuado manejo.

Contenido:

- Objetivo, importancia, obligatoriedad del pago de las cuotas de condominio;
- Instrumentación del modo y forma de recaudación, apertura de cuentas bancarias, uso y manejo de fondos; y
- Aspectos administrativos – contables, manejo de registros contables, implementación de registros, comprobantes, etc.

e) Taller de capacitación en temas ambientales

Capacitar a los copropietarios en temas referidos al uso adecuado del agua, energía, áreas verdes, y manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros, a fin de generar valores y desarrollar habilidades y actitudes que contribuyan a reducir impactos sobre el medio ambiente.

Temas:

- Responsabilidades respecto del medio ambiente: agua, aire, suelo;
- Uso y cuidado del agua privada y comunal;
- Manejo adecuado de residuos sólidos en el ámbito privado y comunal; y
- Cuidado de los espacios comunitarios (parques, aceras, áreas verdes).

3.1.4 Cuadro resumen de las actividades a desarrollar en la etapa Post Venta

ACTIVIDAD	OBJETIVO	METODOLOGIA	CONTENIDOS	MATERIALES Y EQUIPOS	TIEMPO ESTIMADO	PERSONAL TÉCNICO SUGERIDO
Taller de formulación participativa de normas de convivencia en comunidad	Propiciar reflexiones acerca de la vida en comunidad, que generen la construcción de normas de convivencia armoniosa	Metodologías participativas. Actividades comunitarias (mingas, jornadas de integración) Los resultados de estas actividades, serán insumos para el taller de construcción del Reglamento Interno	- Derechos y obligaciones de los vecinos - Compromisos para mantenimiento de los bienes comunes. - Pago de cuotas de condominio. - Resolución pacífica de conflictos	Los que determine el facilitador	El que programe el facilitador	2 facilitadores
Talleres de construcción participativa del Reglamento Interno de Condominio	Elaborar participativamente el Reglamento Interno de Condominio.	Metodología participativa dirigida a adultos	Todo lo que establece la Ley de Propiedad Horizontal	Los que determine el facilitador	El que programe el facilitador	2 facilitadores
Talleres de constitución y fortalecimiento de la organización comunitaria	Fomentar la conformación de una organización comunitaria que promueva la generación de redes de vecindad y el mantenimiento del condominio.	Talleres dirigidos a población adulta y juvenil	- Qué es una organización comunitaria - Visión, misión y objetivos - Formación de líderes	Los que determine el facilitador	El que programe el facilitador	1 facilitador
Taller de capacitación sobre la gestión de la	Instruir a las familias en la importancia de la administración de los condominios.	Talleres dirigidos a población adulta	- Objetivo, importancia, obligatoriedad del pago de las cuotas. - Instrumentación del modo y	Los que determine el facilitador	El que programe el facilitador.	1 facilitador

administración de los condominios	Asesorar en el adecuado manejo de los recursos que se disponen para la operación y mantenimiento del condominio.		forma de recaudación, apertura de cuentas bancarias, uso y manejo de fondos. - Aspectos administrativos – contables, manejo de registros contables, implementación de registros, comprobantes, etc.			
Taller de capacitación en temas ambientales	Capacitar a los copropietarios en temas referidos al uso adecuado del agua, energía, áreas verdes, y manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.	Talleres dirigidos a los distintos grupos de población	- Responsabilidades respecto del medio ambiente: agua, aire, suelo - Uso y cuidado del agua privada y comunal - Manejo adecuado de residuos sólidos en el ámbito privado y comunal - Cuidado de los espacios comunitarios (parques, aceras, áreas verdes)	Los que determine el facilitador	El que programe el facilitador.	2 facilitadores

4. COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

El Plan de Acompañamiento Social deberá tomar en cuenta la vinculación con las acciones que desarrollen los Gobiernos Locales u otro tipo de instituciones orientadas a involucrar a la población beneficiada.

Para ello en el Plan, se deberá investigar y detallar los programas y proyectos que lleven adelante instituciones públicas o privadas en la zona de influencia del proyecto habitacional, considerando los temas identificados por los beneficiarios en las actividades de construcción de normas de convivencia, como sensibles de la convivencia tanto a nivel familiar como vecinal, y que requieren ser abordados por personal especializado en estos temas.

El detalle de programas y proyectos deberá ser presentado en un cuadro similar al descrito en el numeral anterior de este documento.

En términos generales, pueden considerarse los siguientes temas:

- Prevención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil;
- Prevención del consumo de drogas;
- Apoyo a micro emprendimientos;
- Apoyo en temas de seguridad;
- Programas de salud pública;
- Disposición diferenciada de residuos sólidos;
- Capacitación en prevención de incendios; y
- Otras temáticas que los beneficiarios identifiquen como necesarios para apoyar en la generación de una convivencia armónica.

5. FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Se presentará manteniendo el siguiente formato:

1. Antecedentes
2. Objetivos del Plan
3. Estrategias de intervención
4. Etapas de implementación del Plan de Acompañamiento Social
5. Actividades a ejecutar en cada una de las etapas del Plan, según el siguiente formato:

Actividad	Objetivo	Metodología	Contenidos	Materiales y equipos	Tiempo estimado	Personal técnico

6. Coordinación Interinstitucional
7. Cronograma
8. Presupuesto
9. Perfiles profesionales de los involucrados en la implementación del Plan.

6. CRITERIOS DE APROBACION DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

En la formulación del Plan de Acompañamiento Social para cada proyecto, se deberá tomar en cuenta todos los lineamientos descritos en este documento.

La no presentación de uno de temas descritos será calificada como incumplimiento, y reportada por la Dirección de Negocios Inmobiliarios de la Gerencia de División Inmobiliaria del Banco del Estado al promotor con las respectivas observaciones, para que sean incorporadas en un plazo de 10 días laborales y reingresado al Banco para su aprobación.

El documento aprobado es una obligación que debe cumplir el promotor inmobiliario, y que se encuentra establecida en el texto de la Resolución de Aprobación de Crédito.

La Gerencia de División Inmobiliaria realizará la supervisión de la implementación del Plan de Acompañamiento Social de conformidad con el cronograma de actividades aprobado.

Para ello mensualmente el promotor presentará conjuntamente con el informe de fiscalización, el informe de implementación del Plan de Acompañamiento Social, con el detalle de las actividades ejecutadas y los resultados alcanzados.

Anexo 6.3: Guía para desarrollar un Mecanismo para la Atención de Reclamos

El objetivo de este anexo es presentar una guía práctica para ayudar a los desarrolladores o clientes a diseñar e implementación un Mecanismo para la Atención de Reclamos (MAR) o Reclamos efectivo a nivel de proyecto. Para el efecto se ha definido cuatro (4) fases para el diseños e implementación de un MAR:

Fases del Diseño e Implementación de Mecanismos de Atención de Reclamo:

El diseño e implementación de un mecanismo de reclamo puede dividirse en cuatro fases, cada una con su propio conjunto de actividades.

- **Fase 1.** Definir el alcance y determinar las metas. El equipo de diseño desarrolla el propósito abarcador y las metas del mecanismo de reclamo y verifica que las decisiones de diseño fluyan de su propósito.

- **Fase 2.** Diseño. El equipo de diseño arma un plan preliminar que bosqueje el propósito, metas, alcance, enfoques de resolución, estructura y especificaciones sobre cómo funcionará el mecanismo de reclamo. Este plan preliminar es probado y ajustado a través de consultas con empleados y miembros de la comunidad y presentado a los directivos para su aprobación.

- **Fase 3.** Implementación. La compañía y la comunidad trabajan juntas para presentar, ajustar e institucionalizar el mecanismo de reclamo.

- **Fase 4.** Monitorear, informar y aprender. La información se recaba sobre la efectividad del mecanismo en particular, y más generalmente en la capacidad de la compañía para prevenir y abordar reclamos. Esta información se utiliza para ajustar el sistema.

Elementos de Buena Práctica

Los problemas se resuelven a menudo más fácilmente, más eficientemente y a menor costo cuando se los atienden con prontitud y localmente.

La experiencia e investigación compilada para esta guía indican que hay un conjunto esencial de prácticas que marcan los mecanismos de reclamo en las compañías/comunidades como efectivos y creíbles. Estas prácticas se ofrecen como marcas de buenas prácticas para los sistemas efectivos de resolución de reclamos.

Ajustar los valores esenciales de la compañía. Para mejorar sus relaciones con la comunidad en general y la resolución de reclamos en particular, las compañías pueden adoptar ciertos valores críticos o actitudes, que incluyen:

- Compromiso de justicia, en el proceso y en los resultados;
- Garantía de no de represalia para todas las partes involucradas – en la compañía y en la comunidad;
- Esfuerzo en la creación de un amplio apoyo interno para el mecanismo de reclamo, en todas los lineamientos del proyecto;
- Designación de la responsabilidad para atender reclamos a través del proyecto, en lugar de aislarlos en un solo departamento;
- Voluntad de los directivos para liderar, visible y sinceramente, el sistema de reclamo.

Comenzar a tiempo en el ciclo del proyecto. Los mecanismos de reclamo más exitosos se instalan lo más pronto posible – idealmente, durante la fase de factibilidad del proyecto – y se modifican

para las fases posteriores. Los problemas se resuelven a menudo más fácilmente, más eficientemente y a menor costo cuando se los atienden con prontitud y localmente.

Involucrar a la comunidad en el diseño. Las partes interesadas de la comunidad y de la compañía deben involucrarse en el diseño del mecanismo de reclamo. De hecho, algunos expertos creen que imponer un sistema diseñado por la compañía podría ser peor que tener un sistema *ad hoc*. La compañía debe involucrar a representantes de la comunidad para identificar factores clave, tales como el tipo de disputas que pueden surgir durante la vida del proyecto, cómo desea la gente de la comunidad presentar sus preocupaciones, la efectividad de los procedimientos actuales de la compañía para resolver reclamaciones, y la disponibilidad de recursos para resolver conflictos. Basándose en esta evaluación, los representantes de la comunidad deben ayudar a darle forma al diseño y a las futuras mejoras.

Asegurar la accesibilidad. Un mecanismo efectivo de reclamo debe ser accesible para los diversos miembros de la comunidad, incluso los grupos más vulnerables, como las mujeres y los jóvenes. Se deben ofrecer múltiples puntos de entrada, incluso reuniones cara a cara, reclamaciones por escrito, teléfono o correo electrónico. Se debe honrar la confidencialidad y privacidad de los reclamantes, cuando esto se considere importante.

Mantener una amplia gama de temas. El mecanismo de reclamo debe estar abierto a una amplia gama de cuestiones: tanto las que se basan en datos reales como las que surgen de percepciones, ciertas o equivocadas. Las percepciones pueden ser tan importantes de abordar como los riesgos reales. El mecanismo también debe poder abordar reclamaciones de diversas partes y de diversas cuestiones.

Desarrollar procedimientos culturalmente apropiados. El mecanismo debe dar respuesta, ser respetuoso y predecible – disponer un cronograma para los hitos clave del proceso. El mecanismo de reclamo debe ser capaz de reconciliar las diferencias profundas, incluso las culturales. El diseño y operación del mecanismo de reclamo debe considerar las diferencias culturales tales como las preferencias de las comunidades en cuanto a llevar a cabo negociaciones directas o indirectas, debe tener en cuenta las actitudes hacia la competencia, la cooperación y los conflictos, el deseo de preservar las relaciones entre los reclamantes, la autoridad, rango social y status, los modos de entender e interpretar el mundo, los conceptos de administración del tiempo, las actitudes hacia terceros y el ambiente social e institucional más amplio.

Incorporar una variedad de enfoques de resolución de reclamos. Para acomodar las diferencias en las preferencias personales y culturales, el mecanismo de reclamo debe ofrecer una variedad de enfoques de resolución de reclamos – no un solo procedimiento de reclamo. El reclamante debe tener influencia sobre cuál enfoque elegir. Algunas reclamaciones pueden manejarse informalmente, sólo por aquellos directamente involucrados, como un representante de la compañía y el reclamante. Otros podrán apoyarse en una compensación independiente más formal, como el arbitraje de un tercero neutral. Algunos mecanismos pueden partir de un enfoque basado en intereses, como responder a las necesidades percibidas y legítimas, declaradas por el reclamante. Otros pueden tener un enfoque basado en sus derechos, legales, contractuales, etc. Donde sea posible, los métodos locales o acostumbrados de resolución de reclamos deben ser evaluados e incorporados al sistema.

Identificar un punto central para coordinación. Debe mantenerse una posición bien publicitada y consistente, para un individuo o un equipo. Este coordinador central facilita el desarrollo e implementación del mecanismo de reclamo, administra algunos de sus recursos, monitorea la buena práctica interna y externa, asegura la coordinación entre los puntos de acceso y verifica que el sistema responda a la información que maneja.

Mantener y publicitar múltiples puntos de acceso. Expandir el acceso más allá de aquellos individuos que tengan la responsabilidad principal para recibir reclamos puede reducir significativamente las barreras para entrar al sistema y alentar a los miembros de la comunidad a abordar temprana y constructivamente los problemas. Los individuos en los puntos de acceso son más efectivos si son confiables, capacitados, preparados y accesibles, independientemente de la etnia, género y/o religión del reclamante.

Informar a la comunidad. La compañía debe proveer información a los interesados correspondientes en forma regular, para aclarar las expectativas sobre lo que el mecanismo puede o no hacer; alentar a la gente a usarlo; presentar resultados y recabar información para mejorar el sistema de reclamos. La información que se entrega puede incluir tipos de casos y cómo se resolvieron, cómo ha influido el reclamo en las políticas de la compañía, sus procedimientos y operaciones y el mecanismo de reclamo en sí.

Utilizar un registro de reclamos para monitorear casos y mejorar la organización. Además de resolver las disputas individuales o comunitarias, el mecanismo de reclamo es una oportunidad para promover mejoras en la compañía. Un registro de reclamos se puede usar para analizar información sobre tendencias en los reclamos o conflictos, asuntos comunitarios y operaciones del proyecto, para anticipar el tipo de conflictos que se pueden esperar en el futuro, tanto para asegurar que el mecanismo esté equipado para manejar tales cuestiones como para proponer cambios organizativos u operativos. A veces, implementar políticas u otro tipo de cambios estructurales puede resolver reclamos sobre una misma cuestión, en vez de continuar atendiendo reclamaciones individuales caso por caso.

Evaluar y mejorar el sistema. La compañía debe realizar periódicamente una evaluación interna del mecanismo de reclamo, para evaluar y mejorar su efectividad. Los elementos importantes de una evaluación son: una conciencia general del mecanismo; si se utiliza o no y por quién; el tipo de cuestiones abordadas; la capacidad del mecanismo para resolver conflictos temprana y constructivamente; los resultados reales (impactos en las operaciones del proyecto, sistemas de administración y beneficios para las comunidades); su eficiencia y, fundamentalmente, la capacidad de alcanzar su propósito expreso y sus metas. En algunas ocasiones, la compañía debe también solicitar e incluir las opiniones de los representantes de las partes interesadas, para ver cómo el mecanismo demuestra ser efectivo en la práctica.

Un buen mecanismo de reclamo debe ser sencillo de entender, pero no simplista en el tratamiento de la gente y de los temas. La claridad y un enfoque pro-usuario rendirán resultados positivos.

Anexo N° 7: Herramientas Internas para la Gestión Ambiental y Social

Anexo 7.1: Formulario Socio-Ambiental de Evaluación Preliminar (FSAEP)

Banco del Estado	**FSAEP**	**FORMULARIO SOCIO-AMBIENTAL DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

FECHA	

1. Información de la Sucursal

NOMBRE DE LA SUCURSAL	Nº Suc.	Especialista Soc-Ambiental	TELEFONO

2. Información del Cliente y del Proyecto

NOMBRE DEL GAD, EP o PI	REGION	PROVINCIA
NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	**TELEFONO**	**CARGO**
NOMBRE DEL PROYECTO	**SECTOR**	**SUB-SECTOR (Actividad)**
	☐ Transporte / Vialidad ☐ Agua y Saneamiento ☐ Desarrollo Urbano ☐ Otros: _____	
UBICACIÓN: COORDENADAS REFERENCIALES Y ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	**STATUS DE LA LICENCIA O REGISTRO AMBIENTAL**	**DOCUMENTACIÓN RECEPTADA**
	☐ No inicia el trámite ☐ En trámite ☐ Cuenta con Licencia o Registro	☐ Viabilidad Técnica ☐ Licencia Ambiental ☐ Certificado de Intersección ☐ Otros:

3. Objetivo del Proyecto y alcance

Descripción general del objetivo del proyecto:	**Obras o actividades específicas:**
_____ _____	- _____ - _____

4. Análisis para determinar el nivel de riesgo socio-ambiental

Categoría o Nivel de Riesgo Socio-Ambiental	
Paso 1: Aplicando el Acuerdo Ministerial 061 del MAE, vigente	☐ **Licencia Ambiental:** Medio y Alto Impacto Ambiental ☐ **Registro Ambiental:** Bajo Impacto Ambiental ☐ **Certificado Ambiental:** Mínimo Impacto Ambiental
Paso 2: Determine el grado de Sensibilidad del Medio Natural y Social aplicando la siguiente **Tabla No. 1:**	**Tabla No. 1: Sensibilidad del Medio Natural y Social**

Factores de Sensibilidad que activan las Políticas de la Banca Multilateral	**BID**	**BM**	**AID**	**AII**	**N.A.**
– Áreas Protegidas o ambientalmente críticas o frágiles (APs, Humedales, otros)	OP-703	OP-4.04			
– Áreas de alta vulnerabilidad (Inundaciones, terremotos, otros)	OP-704	OP-4.01			
– Sitios de valor arqueológico, histórico, cultural	OP-703	OP 4.11			
– Comunidades Indígenas, Afrodescendientes, otros	OP-765	OP-4.10			
			>200	**<200**	**N.A.**
– Reasentamiento Voluntario o Involuntario (Personas Afectadas por Proyecto - PAPs)	OP-710	OP-4.12			
⇒			**Alta**	**Media**	**Baja**

AID: Área de Influencia Directa (Àrea de implantación del proyecto)
AII: Área de Influencia Indirecta (Área comprendida entre el AID y 1 Km alrededor del AID)

Paso 3: Determine la Categoría o Nivel de Riesgo Socio-Ambiental del Proyecto o Actividad aplicando la siguiente **Matriz No. 1**:	**Matriz No. 1: Categoría o Nivel de Riesgo Socio-Ambiental**

Categoría Ambiental según el SUIA	Sensibilidad del Medio		
	Alta	Media	Baja
– Licencia Ambiental	A	A	B+
– Registro Ambiental	A	B+	B-
– Certificado Ambiental	B+	B-	C

5 . Estudios ambientales y sociales

Estudios Ambientales y Sociales requeridos		
• **Legislación ambiental nacional**	☐ Licencia Ambiental ☐ Registro Ambiental ☐ Certificado Ambiental	☐ Estudio de Impacto Ambiental ☐ Registro de Ficha Ambiental y PMA del SUIA ☐ Ingreso de Datos en el SUIA
• **Salvaguardia de Pueblos Indígenas**	☐ ALTO (AID) ☐ MEDIO (AII)	☐ Plan de Relacionamiento con Comunidades Indígenas y Afrodescendientes (PRCIA)
• **Salvaguardia de Reasentamiento**	☐ ALTO (>200 PAPs) ☐ MEDIO (<200 PAPs)	☐ Plan de Acción para la Compensación de Afectados (PACA) ☐ Medidas Específicas de Compensación

6 . Procesos de Participación Social

Estudios Ambientales y Sociales requeridos		
• **Legislación ambiental nacional**	☐ Licencia Ambiental ☐ Registro Ambiental ☐ Certificado Ambiental	☐ 1 Proceso de Participación Social ☐ No requiere de Proceso de Participación Social ☐ No requiere de proceso de Participación Social
• **Fuentes de Financiamiento Multilateral**	☐ A ☐ B+ y B- ☐ C	☐ 2 Procesos de Participación Social ☐ 1 Proceso de Participación Social ☐ No requiere de Proceso de Participación Social

7. Presupuesto ambiental

Estimación del Presupuesto Ambiental para la implementación del PGA

- Presupuesto estimado del Proyecto: US$ _____
- Presupuesto ambiental estimado US$ _____

TOTAL presupuesto estimado: **US$ _____**

Nota: Este presupuesto es para la implementación del PMA

Matriz 2. Estimación del presupuesto ambiental

Categoría Nacional	Sensibilidad del Medio		
	Alta	Media	Baja
Licencia	**3%**	**3%**	**2%**
Registro	**3%**	**2%**	**2%**
Certificado	**2%**	**2%**	**1%**

7. PLANO DE INTERSECCIÓN

Coordenadas:

Nota: Utilizar el Plano generado por QGIS

8. OBSERVACIONES

Conclusiones y Comentarios

_____
_____

Responsable ESA-S:	**Firma:**	**Fecha:**

Anexo 7.2: Informe Socio-Ambiental de Evaluación (ISAE)

Banco del Estado	**ISAE**	**INFORME SOCIO-AMBIENTAL DE EVALUACIÓN**

FECHA	

1. Información de la Sucursal

NOMBRE DE LA SUCURSAL	Nº Suc.	Especialista Socio-Ambiental	TELEFONO

2. Información del Cliente y del Proyecto

NOMBRE DEL GAD, EP o PI	REGION	PROVINCIA
NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	**TELEFONO**	**CARGO**
NOMBRE DEL PROYECTO	**SECTOR**	**SUB-SECTOR (Actividad)**
	☐ Transporte / Vialidad ☐ Agua y Saneamiento ☐ Inmobiliario ☐ Otros: _____	
UBICACIÓN: COORDENADAS REFERENCIALES Y ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	**STATUS DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**DOCUMENTACIÓN REVISADA**
	☐ No inicia el trámite ☐ En trámite ☐ Cuenta con Licencia o Registro	☐ Viabilidad Técnica ☐ Licencia o Registro Ambiental ☐ Certificado de Intersección ☐ Otros:

3. Objetivo del Proyecto y alcance

Descripción general del objetivo del proyecto:	**Obras o actividades específicas:**
_____ _____ _____	- _____ - _____ - _____

4. Caracterización Ambiental y Social del área de proyecto

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES
Descripción de la zona en términos naturales y artificiales, localidades cercanas, vías de comunicación, cursos de agua, topografía, actividades principales (económicas, recreativas, turismo,…), etc. _____ _____

5. Legislación nacional y salvaguardias

Normativa Nacional Aplicable:

- _____
- _____

Políticas Ambientales y Sociales que se activan en el proyecto:

- _____
- _____
- _____

6. Principales potenciales impactos o riesgos socio-ambientales:

Impactos o Riesgos	
Positivos:	**Describa los principales Impactos Positivos:** - _____ - _____ - _____ - _____
Negativos:	**Describa los principales impactos Negativos:** - _____ - _____ - _____ - _____

7. Revisión del cumplimiento de las salvaguardas:

En esta sección se hace una revisión para verificar si el cliente (GAD, PE o PI) cuenta o ha desarrollado los respectivos estudios y ha desarrollado las actividades requeridas para cumplir con las salvaguardas

No.	ENTREGABLES O ACTIVIDAD DESARROLLADA	ANALISIS DE CUMPLIMIENTO (SI o NO o No Aplica)
1	Estudios Ambientales: EsIA (Ex–Ante o Ex–Post)	
2	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	
3	Otros Planes requeridos: PRCIA, PACA, otros	
4	Procesos de Participación y Consulta	
5	Mecanismo de Atención de Reclamos	
6	Otros	

8. Condiciones ambientales y sociales a ser incluidas en el respectivo contrato de crédito: Cláusulas

Durante la vigencia del préstamo: _____

Antes del primer desembolso: _____
Antes del segundo desembolso: _____
Otros condicionantes:_____

9. Observaciones:

Comentarios relevantes: Viabilidad Ambiental y Social
_____
_____

Responsable CGAS/ESA-S:	Firma:	Fecha:

Anexo 7.3: Informe Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (ISASM)

Banco del Estado	**ISASM**	**INFORME SOCIO-AMBIENTAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

FECHA	

1. Información de la sucursal

NOMBRE DE LA SUCURSAL	Nº Suc.	Especialista Socio-Ambiental	TELEFONO

2. Información del cliente y proyecto

NOMBRE DEL GAD, EP o PI	REGIÓN	PROVINCIA
NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	**TELÉFONO**	**CARGO**
NOMBRE DEL PROYECTO Y UBICACIÓN	**SECTOR**	**SUB-SECTOR (Actividad)**
Nombre: _____ Ubicación: _____	☐ Transporte / Vialidad ☐ Agua y Saneamiento ☐ Vivienda ☐ Otros: _____	

3. Participantes en la visita de campo

Descripción
a. _____ Institución/Empresa: _____ Cargo: _____ b. _____ Institución/Empresa: _____ Cargo: _____

4. En el caso de que la autoridad haya levantado alguna no conformidad incluir dicha observación

Descripción

5. Plan de acción en el caso de haber requerido algún tipo de corrección

Descripción

6. Aspectos pendientes de cumplimiento del plan de acción acordado en la visita anterior

Requerimiento	Documento asociado	Observaciones

7. Desempeño ambiental y social

Evaluar el desempeño ambiental y social de los Planes o Programas aprobados por la Autoridad Ambiental: (Satisfactorio, Parcialmente satisfactorio, Parcialmente insatisfactorio o Insatisfactorio)

- Plan de prevención y mitigación de impactos:
- Plan de manejo de desechos:
- Plan de comunicación, capacitación y educación ambiental:
- Plan de relaciones comunitarias:
- Plan de contingencias:
- Plan de seguridad y salud ocupacional:
- Plan de monitoreo y seguimiento:
- Plan de cierre, abandono y entrega del área:

8. Observaciones:

Conclusiones y recomendaciones relevantes: _____		
Responsable CGAS/ESA-S:	Firma:	Fecha:

Anexo 7.4: Informe Socio-Ambiental Final (ISAF)

Banco del Estado	**ISAF**	**INFORME SOCIO-AMBIENTAL FINAL**

FECHA	

1. Información de la sucursal

NOMBRE DE LA SUCURSAL	Nº Suc.	Especialista Socio-Ambiental	TELÉFONO

2. Información del cliente y el proyecto

NOMBRE DEL GAD, EP o PI	REGIÓN	PROVINCIA
NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO	**TELÉFONO**	**CARGO**
NOMBRE DEL PROYECTO Y UBICACIÓN	**SECTOR**	**SUB-SECTOR (Actividad)**
Nombre: _____ Ubicación: _____	☐ Transporte / Vialidad ☐ Agua y Saneamiento ☐ Vivienda ☐ Otros: _____	

3. Participantes en la visita de campo

Descripción
1. _____ Institución/Empresa: _____ Cargo: _____ 2. _____ Institución/Empresa: _____ Cargo: _____

4. Evaluación de la Licencia o Registro Ambiental

Requerimiento	Documento asociado	Observaciones

5. Aspectos pendientes de cumplimiento en informes anteriores

Evaluar la existencia o no de pasivos ambientales y sociales, en el caso de que por la ejecución de la obra se hayan generado. Plantear acciones y medidas para su respectiva atención o remediación e identificar responsabilidades.

Requerimiento	Documento asociado	Observaciones

6. Revisión del cumplimiento de los planes desarrollados

Descripción

7. Revisión del presupuesto socio-ambiental ejecutado

Descripción

8. Observaciones:

Conclusiones y recomendaciones relevantes:		
Responsable CGAS/ESA-S:	Firma:	Fecha:

Bibliografía

- Acuerdo 068 Reforma del Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULSMA) del Libro VI, Registro Oficial 033, 31 de Julio del 2013. Derogado excepto los Anexos.

- Acuerdo Ministerial 061 del 4 de Mayo del 2015, Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, a través del cual se deroga el Acuerdo Ministerial No. 028, publicado en la Edición Especial No. 270 de 13 de febrero de 2015 y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. 052 de fecha 12 de marzo de 2015.

- Acuerdo Ministerial 066, sobre el Proceso de Participación Social, Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), 18 de Junio del 2013

- Amenazas, Vulnerabilidad, Capacidades y Riesgos en el Ecuador, Cooperazione Internazionale (COOPI); Institut de Recherche pour le Developpement (IRD), OXFAM GB

- Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), Registro Oficial Supremo 303 de 19 de Octubre del 2010, Última Modificación del 20 de Mayo del 2014

- Constitución Política del Ecuador, 2008

- Corporación Andina de Fomento (CAF), Estrategia Ambiental del CAF, www.caf.com, 2014

- Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Septiembre 2014.

- Estatuto Orgánico por Procesos del Banco del Estado, Resolución del banco del Estado 53, Registro Oficial Suplemento 56 de 8 Octubre del 2013

- Informe de Gestión Ambiental y Social, PRODESARROLLO, Banco Interamericano de Desarrollo, 2014

- Ley de Gestión Ambiental, Registro Oficial Suplemento 418 de 10 de Septiembre del 2004

- Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos, Registro Oficial 278 de 19 de Marzo del 2009, Última modificación 29 de Enero 2009

- Mapa Histórico de Deforestación del Ecuador Continental, Ministerio del Ambiente, 2012

- Reglamento de Participación Social, Decreto Ejecutivo 1040, Registro Oficial 332, de 8 de Mayo del 2008

- Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente, Libro VI, Decreto Ejecutivo 3516, Registro Oficial Suplemento 2 del 31 de Marzo del 2003

- Políticas y Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial (BM), www.worldbank.org, 2014

- Políticas Ambientales y Sociales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), www.iadb.org, 2014

- Principios de Ecuador, Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés), Grupo del banco Mundial, www.equatorprinciple.org

- Reforma Integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco del Estado, 2014

PLAN DE PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS - PPPI

PROGRAMA DE CAMINOS RURALES
PROVIAL 2 EC-L1289

AGOSTO, 2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
1.1. Antecedentes 3
1.2. Objetivo 3
1.3. Normativa Legal y Requerimientos Internacionales (NDAS10) 3
1.4. Gestión de Participación de Partes Interesadas realizada 5
2. IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE ACTORES O PARTES INTERESADAS 9
2.1. Actores Sociales 9
2.2. Comunidades 15
2.3. Promotor del proyecto 18
3. ESTRATEGIA: PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS 19
3.1. Identificación de la Partes Interesadas 19
3.2 Mecanismos de Convocatoria 19
3.3 Reuniones Informativas 20
3.4 Comunicación de Impactos del Proyecto 20
3.5 Mecanismos de Procesamiento de Opiniones 21
3.6 Preparación de Informes 21
3.7 Retroalimentación del proyecto 22
3.8 Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos 23
4. CONSULTA CONTINUA CON LAS PARTES INTERESADAS DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN 26
5. ANEXOS 27
a. PLAN DE CONSULTA SIGNIFICATIVA CULTURALMENTE APROPIADA PARA EL PUEBLO ORIGINARIO KICHWA KAYAMBI DEL PROYECTO VIAL COLEGIO DOLORES CACUANGO – QUITOLOMA – EL QUINCHE 27
b. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CONSENTIIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI) DEL PUEBLO KICHWA KAYAMBI – PARROQUIA CANGAHUA 30
c. FORMATOS PARA EL PROCESO DE CONSULTA SIGNIFICATIVA 32
i. ACTA DE COORDINACIÓN DE CONSULTA SIGNIFICATIVA (F001) 32
ii. FORMATO INVITACIÓN CONSULTA SIGNIFICATIVA (F002) 33
iii. FORMATO CONVOCATORIA PÚBLICA CONSULTA SIGNIFICATIVA (F003) 34
iv. ACTA DE CONSULTA SIGNIFICATIVA (F004) 34
v. REGISTRO DE ASISTENCIA A CONSULTA SIGNIFICATIVA (F005) 37
vi. FORMATO CONSENTIMIENTO LIBRE PREVIO E INFORMADO CONSULTA SIGNIFICATIVA PUEBLOS INDÍGENAS (F006) 37
vii. FORMATO INFORME DE CONSULTA SIGNIFICATIVA GAD (F007) 39

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El BID está preparando la operación de préstamo del "Programa de Inversiones para Vialidad en su segunda etapa en Ecuador" (EC-L1289), cuyo objetivo es apoyar, a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en la implementación de proyectos de vialidad en sus provincias.

En Ecuador el 50% del sistema vial está a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) cantonales y 28% a cargo de los GAD provinciales. Estas competencias incluyen vías urbanas e inter- parroquiales. Esta red vial se conforma de vías terciarias y caminos vecinales, que conectan cabeceras parroquiales y zonas de producción (MTOP, 2012). Por lo que el desarrollo vial está dentro de los pilares principales del desarrollo socio-económico del país.

Los proyectos de la "muestra" para este programa, están enfocados a facilitar y mejorar la movilidad de la población que habita en parroquias alejadas, de difícil acceso y con potencial productivo. Los proyectos son de mejoramiento de vías que existen actualmente, pero que no prestan las mejores condiciones debido a que son vías de tercer orden en mal estado. El desarrollo de estos proyectos de mejoramiento vial tiene repercusiones directas en el desarrollo socioeconómico de la población que habita en las parroquias con beneficios como integración, mejoramiento de costos y tiempos de transporte, intercambio de productos y réditos económicos por el turismo.

Pero estos proyectos viales para su ejecución requieren del desarrollo de un Plan de Participación de Partes Interesadas PPPI, a fin de establecer los lineamientos adecuados para contar con un proceso de información oportuna hacia los actores o partes que presenta interés en el proyecto, en atención al Marco de Política Ambiental y Social del BID, en especial a Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información, se desarrolla el presente Plan para los proyectos viales de la muestra que forman parte del Programa, que registran esta situación:

- Cañaribamba - Shaglli, provincia Azuay
- Chicti- Tomebamba- Guarainag, provincia Azuay
- Colegio Dolores Cacuango – Quito Loma – El Quinche, provincia Pichincha
- Mataquí – Chuga, provincia Imbabura
- Naranjito – Marcelino Maridueña, provincia de Guayas

1.2. Objetivo

Establecer los lineamientos para desarrollar el Plan de Participación de Partes Interesadas PPPI de los proyectos del Programa PROVIAL 2 a ser ejecutados con las comunidades del área de influencia de cada proyecto vial.

1.3. Normativa Legal y Requerimientos Internacionales (NDAS10)

En orden de jerarquía se describe la legislación aplicable para los proyectos de infraestructura vial que está vigente a nivel nacional:

Constitución de la República del Ecuador

Emitido en el Registro Oficial Nro. 449, de 20 de octubre de 2008

Reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna.

Además, determina que toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. La ley regulará la consulta previa, la participación ciudadana, los plazos, el sujeto consultado y los criterios de valoración y de objeción sobre la actividad sometida a consulta. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Consulta Previa

Emitido en el Registro Oficial Suplemento Nro. 175 de 20 de abril de 2010

Establece la potestad ciudadana para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o ante cualquier otra institución u órgano con competencia normativa en todos los niveles de gobierno. Esta ley faculta también a los ciudadanos a realizar procesos de veedurías, observatorios y otros mecanismos de control social (o ambiental) a la actuación de los órganos y autoridades de todas las funciones del Estado (incluidas las autoridades ambientales correspondientes) y los diferentes niveles de gobierno, fomenta la participación ciudadana, instaura los presupuestos participativos, los consejos consultivos, la consulta previa, libre e informada, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

El Ecuador está inmerso en acuerdos y convenios internacionales en lo relacionado con temáticas sociales, relacionadas a consulta previa y participación ciudadana, de los cuales podemos resaltar el siguiente:

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)

Adoptado el 4 de marzo de 2018

Es un instrumento que presta asistencia y protección eficaz a las personas que contribuyen a combatir de manera pacífica los delitos que afectan al medio ambiente. Establece objetivos para que las personas puedan tener acceso a la información ambiental. Las personas pueden ser consultadas en los procesos de toma de decisiones ambientales. Pueden acudir a la justicia para casos por afectaciones al ambiente.

Dado que el programa será financiado por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo debe considerarse en su diseño, construcción y operación el marco de política ambiental y social de este organismo.

NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Objetivos

Establecer un enfoque sistemático de participación de las partes interesadas que ayude al prestatario a identificar dichas partes, especialmente las personas afectadas por el proyecto, y establecer y mantener una relación constructiva con ellas.

Evaluar el nivel de interés de las partes interesadas en el proyecto y su apoyo y permitir que sus puntos de vista se consideren en el diseño y el desempeño ambiental y social de la operación.

Promover y facilitar los medios para una interacción efectiva e incluyente con las personas afectadas por el proyecto, a lo largo de su ciclo de vida, sobre temas que podrían afectarlas o beneficiarlas.

Asegurarse de que a las partes interesadas se les suministre información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, de manera y forma oportuna, comprensible, accesible y adecuada.

Proporcionar a las partes interesadas medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones y permitir a los prestatarios darles respuesta y gestionarlas de manera adecuada.

Se debe garantizar que la población ubicada en el área de influencia directa de los proyectos cuenten con información permanente, clara, directa y oportuna de los avances, procesos y procedimientos del Proyecto, y la posibilidad de emitir sus opiniones sobre el proyecto es prioridad para el Programa, para tal efecto, se deben contemplar medidas de mitigación y procedimientos para efectuar la divulgación de la información y promover la participación de la parte intervinientes en el proyecto, considerando un: Plan de participación de partes afectadas y Mecanismo de reclamaciones que supone un proceso formalmente establecido para hacer frente de manera oportuna a las quejas de personas, trabajadores, comunidades, partes involucradas, que están o sienten que están siendo afectados negativamente por las actividades de los proyectos del Programa. Por tanto, el mecanismo debe ser accesible, apropiadamente comunicado y estar disponible para la población del área de influencia directa e indirecta de los Proyectos, también se debe garantizar que las quejas que se reciban sean manejadas oportuna y adecuadamente.

Requerimientos del Programa

Todo documento ambiental y social nuevo que se genere durante la implementación del Programa, incluyendo los PGAS de los Proyectos del Programa, los informes de consulta y cualquier otra documentación importante ambiental y social, serán divulgados en la página Web del Banco Interamericano de Desarrollo durante la etapa de preparación y ejecución de los Proyectos. Todo proyecto debe contar con por lo menos un evento de consulta pública durante su preparación y en todas sus etapas contará con los mecanismos de participación de partes interesadas y de atención a consultas, quejas y reclamos; asimismo se debe realizar los procesos de socialización respectivos de cada PGAS para cada proyecto.

1.4. Gestión de Participación de Partes Interesadas realizada

- **Consulta del Proyecto Mejoramiento vial Cañaribamba - Shaglli, cantón Santa Isabel, provincia del Azuay**

La documentación reportada por el GAD Azuay no evidencia la realización de ningún proceso de difusión, socialización o consulta del proyecto con los beneficiarios o la población involucrada.

El proyecto vial aplica un certificado ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente, por considerarlo un proyecto de impacto no significativo, por lo que bajo la norma vigente

ecuatoriana no aplica la realización de un proceso de participación social en el marco de la emisión de la autorización administrativa ambiental.

- **Consulta del Proyecto Mejoramiento de la vía Chicti- Tomebamba- Guarainag, cantón Paute, provincia del Azuay**

La documentación reportada por el GAD Azuay no evidencia la realización de ningún proceso de difusión, socialización o consulta del proyecto con los beneficiarios o la población involucrada. Solamente dentro de los estudios definitivos del proyecto se ha realizado en 2016 un estudio socioeconómico a través del levantamiento de encuestas a hogares de la población del área de influencia de la vía, en donde se ha consultado algunas temáticas de percepción social a los habitantes, producto del cual se indica que "*el 100% de los hogares del área del proyecto desean una vía que no tengan problemas de deslizamiento, consideran que esta obra es importante para mejorar el transporte y con esto el comercio. También consideran que el mejoramiento de la vía es de utilidad para sacar la producción al mercado. Debido a los beneficios que les traerá la vía, todos los hogares entrevistados manifestaron estar dispuestos a realizar acciones para mantener la vía. Entre las propuestas realizadas por los hogares entrevistados para mantener en buenas condiciones la vía, están las mingas de limpieza y la siembra de árboles de protección*".

Por otra parte, el proyecto vial aplica un certificado ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente, por considerarlo un proyecto de impacto no significativo, por lo que bajo la norma vigente ecuatoriana no aplica la realización de un proceso de participación social en el marco de la emisión de esta autorización administrativa ambiental.

- **Consulta del proyecto Mejoramiento de la vía Colegio Dolores Cacuango – Quitoloma – El Quinche, provincia de Pichincha**

En la información proporcionada por el GAD Pichincha consta un Acta de Reunión de socialización realizada con las comunidades de la parroquia Cangahua el 27 de marzo de 2023, en la casa comunal de la comunidad Lote 4, al cual asistieron los dirigentes y representantes de los sectores Jesús del Gran Poder, Cochapamba, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Chumillos y el Quinche, en el que el GAD provincial de Pichincha "*informo a la población sobre los estudios que se van a implementar y una vez que se cuente con estos gestionar los presupuestos, para realizar los trabajos en la vía de conexión de los sectores indicados, de esta manera evitar los inconvenientes con los propietarios de los predios que vayan a ser afectados con el proyecto vial*".

Por otra parte, el proyecto vial aplica un certificado ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente, por considerarlo un proyecto de impacto no significativo, por lo que bajo la norma vigente ecuatoriana no aplica la realización de un proceso de participación social en el marco de la emisión de esta autorización administrativa ambiental.

- **Consulta del proyecto Mejoramiento de la vía Mataquí - Chugá, provincia de Imbabura**

Entre los documentos entregados por el GAD Imbabura consta un acta de reunión realizada el 10 de junio de 2023 en Chuga, realizada con el objetivo de socializar los avances en el proceso para el mejoramiento y asfaltado de la vía y aplicación de encuesta socioeconómica a los afectados. En este espacio de socialización participaron 37 personas de la comunidad. Entre los principales compromisos generados están que "Todos los afectados colaborarán en la entrega de información para el llenado de la ficha socioeconómica; la población de las comunidades de Chugá están dispuestas a apoyar en lo que sea necesario, para que se concrete el asfaltado de la vía, aún con la realización de mingas si fuere necesario, y se ratifica la decisión de los tres GAD Chugá, Pimampiro e Imbabura, de trabajar juntos por la consecución de esta obra".

Ilustración 1. Reunión de socialización desarrollada por el GAD Imbabura en Chuga

Fuente: GAD Imbabura, 2023.

También producto del levantamiento de la ficha socioeconómica a los propietarios de los predios posiblemente afectados por la rehabilitación de la vía, realizado por el GAD provincial en junio 2023, se registra la siguiente información:

Fuente: GAD Imbabura, 2023.

El 92% de las personas encuestadas corresponde a propietarios del predio y el 8% a ocupante o inquilino.

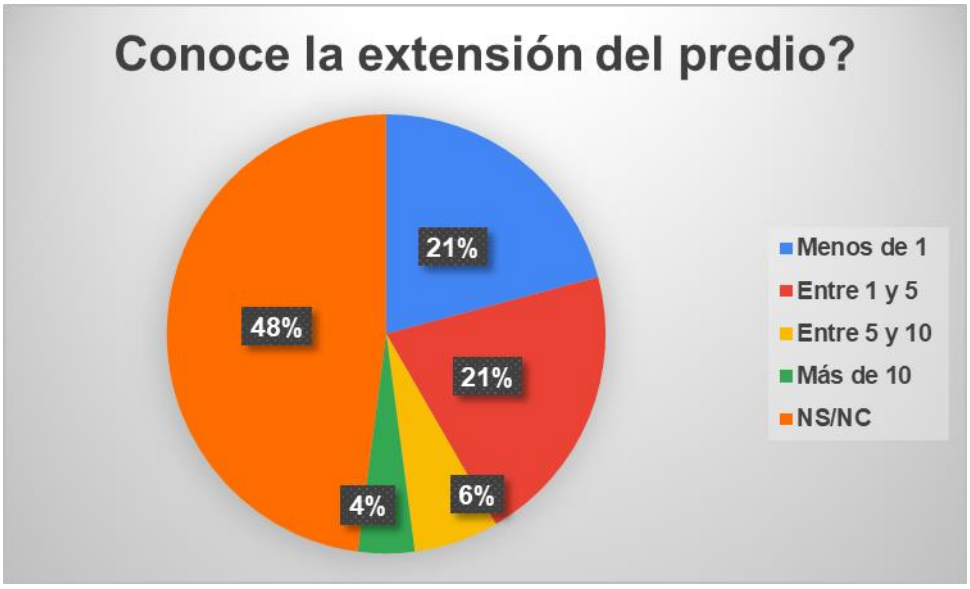

Fuente: GAD Imbabura, 2023.

Las personas no tienen información exacta sobre el área de su predio que será afectado por la construcción de la vía, solo se imaginan cuanto puede afectarle por la ampliación; tampoco conoce si alguna infraestructura se verá afectada; aunque se deduce que solo se afectarán, y no en todos los casos, pequeñas áreas de cultivos, sin que se afecten infraestructuras, ni de vivienda ni de otro tipo. 6 personas de las 48 encuestadas no conocen sobre el proyecto de construcción mejoramiento de la vía, todos los demás conocen y esperan con mucha ilusión que esto se concrete. Por lo dicho es necesario y se acordó una reunión de socialización con toda la información al respecto.

Dos personas dicen no conocer lo que se va a hacer, los demás conocen que se va a mejorar, asfaltar o ampliar la vía, pero lo dicen como con incredulidad porque son muchos años que se viene diciendo lo mismo. Al consultarse cuál será la influencia en el caso de que se llegue a ejecutar la obra, una sola persona dice que no influye, aunque espera que se la construya. Los criterios respecto a cómo creen que influirá en las actividades cotidianas, van desde un aporte al desarrollo de la parroquia y del cantón, contribución al bienestar de la parroquia, pero mayoritariamente se enfocan en el beneficio que significará para la producción agrícola, y la comercialización de sus productos.

Ilustración 2. Aplicación de Encuesta socioeconómica a los propietarios

Fuente: GAD Imbabura, 2023.

Por otra parte, el proyecto vial aplica un certificado ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente, por considerarlo un proyecto de impacto no significativo, por lo que bajo la norma vigente ecuatoriana no aplica la realización de un proceso de participación social en el marco de la emisión de esta autorización administrativa ambiental.

- **Consulta del proyecto Mejoramiento de la vía Naranjito – Marcelino Maridueña, provincia de Guayas.**

La documentación reportada por el GAD Guayas no evidencia la realización de ningún proceso de difusión, socialización o consulta del proyecto con los beneficiarios o la población involucrada.

Por otra parte, el proyecto vial aplica un certificado ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente, por considerarlo un proyecto de impacto no significativo, por lo que bajo la norma vigente ecuatoriana no aplica la realización de un proceso de participación social en el marco de la emisión de esta autorización administrativa ambiental.

2. IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE ACTORES O PARTES INTERESADAS

2.1. Actores Sociales

❖ **Proyecto Mejoramiento vial Cañaribamba - Shaglli, cantón Santa Isabel, provincia del Azuay**

El GAD deberá implementar un proceso de consulta significativa con las partes interesadas en el área del proyecto, aproximadamente durante los meses de julio y agosto 2023, para acceder al crédito del BID. El proceso de consulta y divulgación de la información en la comunidad se deberá desarrollar cumpliendo y asegurando el pleno respeto de los derechos humanos, cultura, formas organizativas y derechos colectivos de la comunidad. Este proceso deberá está alineado a la NDAS 1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales y NDAS 10 Participación de las partes interesadas y divulgación de información, deberá ser documentada durante todo el proceso y estar alineadas al Plan de Participación de partes Interesadas. Para este proceso de consulta el promotor deberá considerar al menos a las siguientes partes interesadas:

Actor	Representación	Pertenencia	Interés
Banco de Desarrollo del Ecuador	Institución financiera de la banca pública de desarrollo ecuatoriana.	Estado central	Financiamiento de proyectos de preinversión, infraestructura, provisión de servicios públicos, obras de interés social y asesoramiento que promuevan el progreso de las economías locales en el Ecuador
Banco Interamericano de Desarrollo	Entidad financiera internacional que suministra los fondos para el programa PROVIAL II, y estratégicamente	Impulsor del Programa PROVIAL 2	Realizará una supervisión macro del cumplimento del Marco de Política Ambiental y Social y sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social, a través de la ejecución de evaluaciones ambientales y sociales iniciales, intermedia y finales al programa.
GAD Provincial de Azuay	Entidad pública beneficiaria del financiamiento para la rehabilitación de las obras viales rurales bajo los lineamientos del	Gobierno provincial	Los GAD Provinciales mantienen la competencia de la administración y gestión de la vialidad rural en las provincias.

	Programa PROVIAL II.		
GAD cantonal de Santa Isabel	Institución pública de representación cantonal	Gobierno Municipal	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD parroquial de Cañaribamba	Institución pública de representación parroquial	Gobierno parroquial	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD parroquial de Shaglli	Institución pública de representación parroquial	Gobierno parroquial	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial

*El GAD deberá ampliar las partes interesadas de acuerdo a su consideración territorial.

- **Proyecto Mejoramiento de la vía Chicti- Tomebamba- Guarainag, cantón Paute, provincia del Azuay**

Por otra parte, el proyecto vial aplica un certificado ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente, por considerarlo un proyecto de impacto no significativo, por lo que bajo la norma vigente ecuatoriana no aplica la realización de un proceso de participación social en el marco de la emisión de esta autorización administrativa ambiental.

El GAD deberá implementar un proceso de consulta significativa con las partes interesadas en el área del proyecto, aproximadamente durante los meses de julio y agosto 2023, para acceder al crédito del BID. El proceso de consulta y divulgación de la información en la comunidad se deberá desarrollar cumpliendo y asegurando el pleno respeto de los derechos humanos, cultura, formas organizativas y derechos colectivos de la comunidad. Este proceso deberá está alineado a la NDAS 1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales y NDAS 10 Participación de las partes interesadas y divulgación de información, deberá ser documentada durante todo el proceso y estar alineada al Plan de Participación de partes Interesadas. Para este proceso de consulta el promotor deberá considerar al menos a las siguientes partes interesadas:

Actor	Representación	Pertenencia	Interés
Banco de Desarrollo del Ecuador	Institución financiera de la banca pública de desarrollo ecuatoriana.	Estado central	Financiamiento de proyectos de preinversión, infraestructura, provisión de servicios públicos, obras de interés social y asesoramiento que promuevan el progreso de las economías locales en el Ecuador
Banco Interamericano de Desarrollo	Entidad financiera internacional que suministra los fondos para el programa PROVIAL II, y estratégicamente	Impulsor del Programa PROVIAL 2	Realizará una supervisión macro del cumplimento del Marco de Política Ambiental y Social y sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social, a través de la ejecución de evaluaciones ambientales y sociales iniciales, intermedia y finales al programa.
GAD Provincial de Azuay	Entidad pública beneficiaria del financiamiento para la	Gobierno provincial	Los GAD Provinciales mantienen la competencia de la administración y gestión de la vialidad rural en

	rehabilitación de las obras viales rurales bajo los lineamientos del Programa PROVIAL II.		las provincias.
GAD cantonal Paute	Institución pública de representación cantonal	Gobierno Municipal	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD parroquial Chican	Institución pública de representación parroquial	Gobierno parroquial	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD parroquial Dug Dug,	Institución pública de representación parroquial	Gobierno parroquial	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD parroquial Tomebamba	Institución pública de representación parroquial	Gobierno parroquial	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD parroquial Guarainag	Institución pública de representación parroquial	Gobierno parroquial	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
Dirigentes y comunidades directamente involucradas en el proyecto vial: Tuntag, Dug Dug, Tomebamba, Toctehuayco, Tuncay, Celel, Ucumarina y Guarainag	Dirigencia comunitaria y ciudadanía de las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto	Comunidades y barrios	Beneficiarios directos del proyecto de mejoramiento vial, recibirán los impactos positivos o adversos del proyecto en el territorio

*El GAD deberá ampliar las partes interesadas de acuerdo a su consideración territorial.

- **Proyecto Mejoramiento de la vía Colegio Dolores Cacuango – Quitoloma – El Quinche, provincia de Pichincha**

El GAD deberá implementar un proceso de consulta significativa con las partes interesadas en el área del proyecto, aproximadamente durante los meses de julio y agosto 2023, para acceder al crédito del BID. El proceso de consulta y divulgación de la información en la comunidad se deberá desarrollar cumpliendo y asegurando el pleno respeto de los derechos humanos, cultura, formas organizativas y derechos colectivos de la comunidad, para este proyecto el GAD deberá realizar el proceso de consulta de una forma culturalmente apropiada, y basado en el Análisis sociocultural del Pueblo Kichwa Kayambi (En anexos se describe el Plan de Consulta Significativa Culturalmente Apropiada). Este proceso deberá está alineado a la NDAS 1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales y NDAS 10 Participación

de las partes interesadas y divulgación de información, deberá ser documentada durante todo el proceso y estar alineada al Plan de Participación de partes Interesadas. Para este proceso de consulta el promotor deberá considerar al menos a las siguientes partes interesadas:

Actor	Representación	Pertenencia	Interés
Banco de Desarrollo del Ecuador	Institución financiera de la banca pública de desarrollo ecuatoriana.	Estado central	Financiamiento de proyectos de preinversión, infraestructura, provisión de servicios públicos, obras de interés social y asesoramiento que promuevan el progreso de las economías locales en el Ecuador
Banco Interamericano de Desarrollo	Entidad financiera internacional que suministra los fondos para el programa PROVIAL II, y estratégicamente	Impulsor del Programa PROVIAL 2	Realizará una supervisión macro del cumplimento del Marco de Política Ambiental y Social y sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social, a través de la ejecución de evaluaciones ambientales y sociales iniciales, intermedia y finales al programa.
GAD Provincial de Pichincha	Entidad pública beneficiaria del financiamiento para la rehabilitación de las obras viales rurales bajo los lineamientos del Programa PROVIAL II.	Gobierno provincial	Los GAD Provinciales mantienen la competencia de la administración y gestión de la vialidad rural en las provincias.
GAD Distrito Metropolitano de Quito	Institución pública de representación cantonal	Gobierno Municipal	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD cantón Cayambe	Institución pública de representación cantonal	Gobierno Municipal	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD parroquial de El Quinche	Institución pública de representación parroquial	Gobierno parroquial	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD parroquial de Cangahua	Institución pública de representación parroquial	Gobierno parroquial	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
Dirigentes y comunidades beneficiadas: Cangahua, Jesús del Gran Poder,	Dirigencia comunitaria y ciudadanía de las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto	Comunidades y barrios	Beneficiarios directos del proyecto de mejoramiento vial, recibirán los impactos positivos o adversos del proyecto en el territorio

Cochapamba, Lote 2, Lote 3, Lote 4 y Chumillos			

*El GAD deberá ampliar las partes interesadas de acuerdo a su consideración territorial.

- **Proyecto Mejoramiento de la vía Mataquí - Chugá, provincia de Imbabura**

El GAD deberá implementar un proceso de consulta significativa con las partes interesadas en el área del proyecto, aproximadamente durante los meses de julio y agosto 2023, para acceder al crédito del BID. El proceso de consulta y divulgación de la información en la comunidad se deberá desarrollar cumpliendo y asegurando el pleno respeto de los derechos humanos, cultura, formas organizativas y derechos colectivos de la comunidad. Este proceso deberá está alineado a la NDAS 1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales y NDAS 10 Participación de las partes interesadas y divulgación de información, deberá ser documentada durante todo el proceso y estar alineadas al Plan de Participación de partes Interesadas. Para este proceso de consulta el promotor deberá considerar al menos a las siguientes partes interesadas:

Actor	Representación	Pertenencia	Interés
Banco de Desarrollo del Ecuador	Institución financiera de la banca pública de desarrollo ecuatoriana.	Estado central	Financiamiento de proyectos de preinversión, infraestructura, provisión de servicios públicos, obras de interés social y asesoramiento que promuevan el progreso de las economías locales en el Ecuador
Banco Interamericano de Desarrollo	Entidad financiera internacional que suministra los fondos para el programa PROVIAL II, y estratégicamente	Impulsor del Programa PROVIAL 2	Realizará una supervisión macro del cumplimento del Marco de Política Ambiental y Social y sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social, a través de la ejecución de evaluaciones ambientales y sociales iniciales, intermedia y finales al programa.
GAD Provincial de Imbabura	Entidad pública beneficiaria del financiamiento para la rehabilitación de las obras viales rurales bajo los lineamientos del Programa PROVIAL II.	Gobierno provincial	Los GAD Provinciales mantienen la competencia de la administración y gestión de la vialidad rural en las provincias.
GAD cantón Pimampiro	Institución pública de representación cantonal	Gobierno Municipal	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD parroquial de Chuga	Institución pública de representación parroquial	Gobierno parroquial	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
Dirigentes y	Dirigencia comunitaria y	Comunidades	Beneficiarios directos del proyecto

población de las comunidades: Cebadal, Pan de Azúcar, Los Árboles, El Carmen, Pugar Puela, Guagala, La Delicia, San Onofre, Chuga, Pueblo Viejo de Chuga, San Antonio, Monserrat, El Sitio, Santa Lucia, San José, San Nicolás, El aguacate y La Quinta	ciudadanía de las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto	y barrios	de mejoramiento vial, recibirán los impactos positivos o adversos del proyecto en el territorio

*El GAD deberá ampliar las partes interesadas de acuerdo a su consideración territorial.

- **Proyecto Mejoramiento de la vía Naranjito – Marcelino Maridueña, provincia de Guayas.**

El GAD deberá implementar un proceso de consulta significativa con las partes interesadas en el área del proyecto, aproximadamente durante los meses de julio y agosto 2023, para acceder al crédito del BID. El proceso de consulta y divulgación de la información en la comunidad se deberá desarrollar cumpliendo y asegurando el pleno respeto de los derechos humanos, cultura, formas organizativas y derechos colectivos de la comunidad. Este proceso deberá está alineado a la NDAS 1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales y NDAS 10 Participación de las partes interesadas y divulgación de información, deberá ser documentada durante todo el proceso y estar alineadas al Plan de Participación de partes Interesadas. Para este proceso de consulta el promotor deberá considerar al menos a las siguientes partes interesadas:

Actor	Representación	Pertenencia	Interés
Banco de Desarrollo del Ecuador	Institución financiera de la banca pública de desarrollo ecuatoriana.	Estado central	Financiamiento de proyectos de preinversión, infraestructura, provisión de servicios públicos, obras de interés social y asesoramiento que promuevan el progreso de las economías locales en el Ecuador
Banco Interamericano de Desarrollo	Entidad financiera internacional que suministra los fondos para el programa PROVIAL II, y estratégicamente	Impulsor del Programa PROVIAL 2	Realizará una supervisión macro del cumplimento del Marco de Política Ambiental y Social y sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social, a través de la ejecución de evaluaciones ambientales y sociales iniciales,

			intermedia y finales al programa.
GAD Provincial de Guayas	Entidad pública beneficiaria del financiamiento para la rehabilitación de las obras viales rurales bajo los lineamientos del Programa PROVIAL II.	Gobierno provincial	Los GAD Provinciales mantienen la competencia de la administración y gestión de la vialidad rural en las provincias.
GAD cantonal de Naranjito	Institución pública de representación cantonal	Gobierno Municipal	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
GAD cantonal de Marcelino Maridueña	Institución pública de representación cantonal	Gobierno Municipal	Recibir la obra vial en su territorio para fortalecimiento de la calidad de vida de sus pobladores y mejoramiento de la cobertura vial
Representante del Ingenio San Carlos	Representante de la empresa ubicada en al área cercana de desarrollo del proyecto	Empresa privada	Beneficiarios directos del proyecto de mejoramiento vial, recibirán los impactos positivos o adversos del proyecto en el territorio

*El GAD deberá ampliar las partes interesadas de acuerdo a su consideración territorial.

2.2. Comunidades

- **Proyecto Mejoramiento vial Cañaribamba - Shaglli, cantón Santa Isabel, provincia del Azuay**

El proyecto vial se encuentra ubicado en la provincial del Azuay, Cantón Santa Isabel entre los poblados de Cañaribamba y Shaglli, en las parroquias rurales San Salvador de Cañaribamba y San Pablo de Shaglli.

Fuente: GADP Azuay

- **Proyecto Mejoramiento de la vía Chicti- Tomebamba- Guarainag, cantón Paute, provincia del Azuay**

Las comunidades directamente involucradas en el proyecto vial son Tuntag, Dug Dug, Tomebamba, Toctehuayco, Tuncay, Celel, Ucumarina y Guarainag, dentro de las parroquias Chican, Dug Dug, Tomebamba y Guarainag, en el cantón Paute, provincia de Azuay.

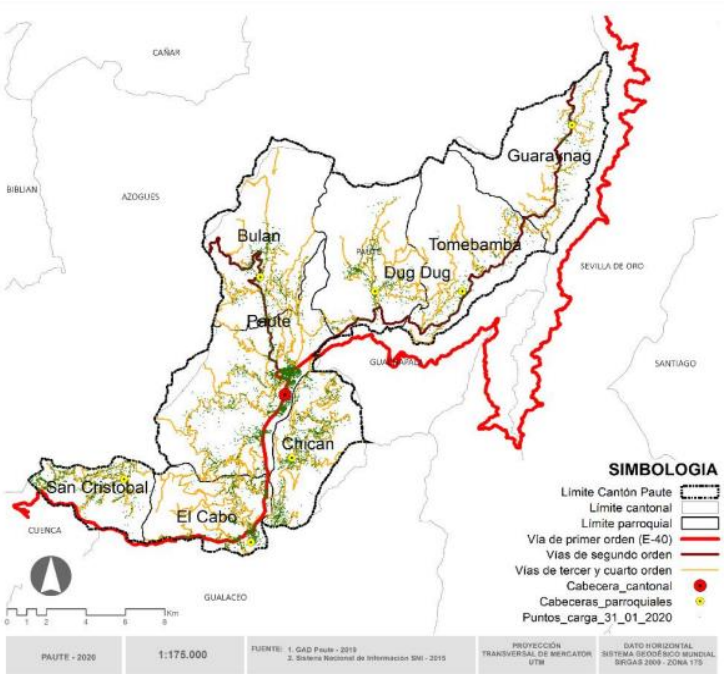

Fuente: GAD Paute, 2020

- **Proyecto Mejoramiento de la vía Colegio Dolores Cacuango – Quitoloma – El Quinche, provincia de Pichincha**

Las poblaciones involucradas son la parroquia de Cangahua y la parroquia El Quinche, del cantón Quito y el cantón Cayambe, en la provincia de Pichincha; las comunidades beneficiadas son Cangahua, Jesús del Gran Poder, Cochapamba, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Chumillos y El Quinche.

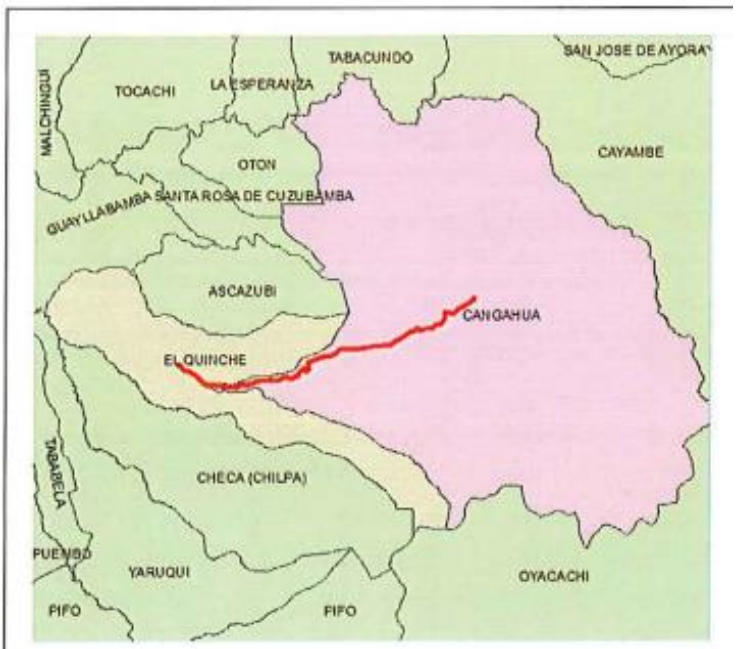

Ilustración 1.1. Ubicación parroquial

Fuente: GADP Pichincha, 2022.

- **Proyecto Mejoramiento de la vía Mataquí - Chugá, provincia de Imbabura**

El proyecto vial está ubicado en la Parroquia Chugá, Cantón Pimampiro, Provincia de Imbabura; y beneficiará a las comunidades de Cebadal, Pan de Azúcar, Los Árboles, El Carmen, Pugar Puela, Guagala, La Delicia, San Onofre, Chuga, Pueblo Viejo de Chuga, San Antonio, Monserrat, El Sitio, Santa Lucia, San José, San Nicolás, El aguacate y La Quinta.

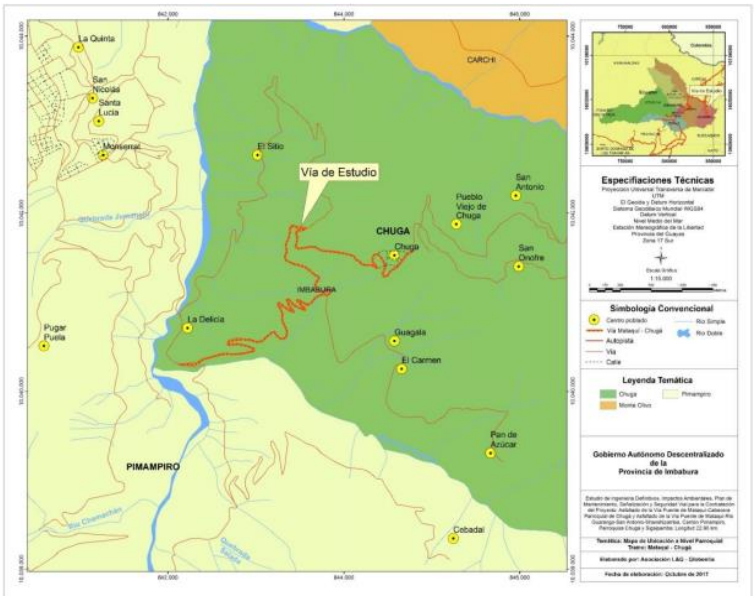

Fuente: GADP Imbabura, 2019.

- **Proyecto Mejoramiento de la vía Naranjito – Marcelino Maridueña, provincia de Guayas.**

El proyecto se encuentra ubicado en la Provincia del Guayas jurisdicción del cantón Naranjito. El tramo vial tiene su inicio en la intersección de la vía Milagro - Naranjito, sobre su margen izquierda, está asentada la zona urbana del cantón Naranjito, en un tramo aproximado de 2 Km. de vía, mientras que sobre ese mismo lado y sobre toda la zona de la margen derecha de la vía, hasta llegar al puente sobre el río Chimbo (límite cantonal de Marcelino Maridueña), está ocupado por plantaciones del ingenio San Carlos. En general, la vía conecta dos poblaciones urbanas que se encuentran consolidadas desde hace muchos años, cuyo trazado de la vía es plano, facilitando la circulación vehicular.

Fuente: GAD Guayas

2.3. Promotor del proyecto

El presente Plan de Participación de Partes Interesadas PPPI deberá ser desarrollado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, los cuales corresponden a las entidades públicas beneficiarias del financiamiento para la rehabilitación de las obras viales rurales bajo los lineamientos del Programa PROVIAL II. Los GAD Provinciales mantienen la competencia de la administración y gestión de la vialidad rural en las provincias, cuentan, en su estructura institucional con Unidades de Participación Ciudadana (Relaciones Comunitarias), Comunicación Social o Relaciones Publicas y de Gestión Ambiental, que interactúan con las comunidades de las áreas de influencia de las vías rurales. La Unidad de Participación Ciudadana y Relaciones Comunitarias, es la encargada de gestionar y garantizar que la población de alrededor de las vías tenga conocimiento suficiente y oportuno sobre los proyectos de rehabilitación vial y procesar sus opiniones, comentarios, y sugerencias y preocupaciones; y serán las unidades responsables del desarrollo del proceso de consulta significativa en cada GAD. Los promotores de los proyectos son los siguientes:

GAD	Proyecto vial
GAD Provincial Azuay	Mejoramiento de la vía Chicti- Tomebamba- Guarainag, cantón Paute, provincia del Azuay Mejoramiento vial Cañaribamba - Shaglli, cantón Santa Isabel, provincia del Azuay
GAD Provincial Pichincha	Mejoramiento de la vía Colegio Dolores Cacuango – Quitoloma – El Quinche, provincia de Pichincha
GAD Provincial Imbabura	Mejoramiento de la vía Mataquí - Chugá, provincia de Imbabura
GAD Provincial Guayas	Mejoramiento de la vía Naranjito – Marcelino Maridueña, provincia de Guayas.

3. ESTRATEGIA: PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS

3.1. Identificación de la Partes Interesadas

Se deberá desarrollar una línea base de actores sociales con información actualizada, para conocer quiénes son los interesados y beneficiarios del proyecto, identificar si existen partes afectadas del área de influencia directa del proyecto, que estén relacionados con posibles impactos y riesgos que podrían presentarse durante su desarrollo. Los actores clave deberán involucrar instituciones de los distintos niveles de gobierno, organizaciones sociales representantes del territorio, propietarios de predios afectados, líderes y dirigentes de los barrios o comunidades involucradas, organizaciones gremiales o productivas de la zona, representantes zonales y comunidades beneficiadas.

Es importante conocer previamente sus estructuras organizativas, formas tradicionales de organización y toma de decisiones y establecer los métodos de consulta respetando estas pautas culturales.

Se deberá identificar los asuntos prioritarios para las partes interesadas en el marco de desarrollo del proyecto: el GAD deberá realizar un análisis de los principales asuntos de interés de las distintas partes que intervendrán en el proceso de consulta.

Para la identificación de las partes interesadas se podrá utilizar matrices de identificación en las que se incluyan las principales características y criterios para identificar y diagnosticar a las partes interesadas, saber su posición frente al proyecto, ubicación geográfica, pertenecía sociocultural, expectativas del proyecto e intereses legítimos.

Este proceso deberá garantizar la identificación oportuna de la población vulnerable de la zona del proyecto, así como garantizar la igualdad de género para el acceso a la información y participación en el proceso.

3.2 Mecanismos de Convocatoria

Se deberá identificar el lugar más adecuado para realizar el espacio de consulta significativa, en este análisis deberá participar las autoridades locales, a fin de ubicar el lugar más cultural y geográficamente apropiado para el desarrollo de la consulta.

Se deberá establecer un proceso de convocatoria pública al menos con 8 días de anticipación, y dirigir invitaciones particulares a cada actor social identificado en el territorio, asegurar que dicha invitación sea recibida por el interesado y respaldar documentadamente la entrega de la convocatoria. Se deberá ubicar convocatorias públicas en la zona de influencia del proyecto vial. Los medios de verificación serán registros de entrega de invitaciones que incluya al menos el nombre y apellido, cedula, fecha de recepción, comunidad y firma de recepción de la invitación, y un registro fotográfico de la entrega y ubicación de las convocatorias con datos como fecha y lugar de las imágenes.

Se priorizará el uso de los mecanismos de convocatoria propios de las comunidades involucradas identificadas como: grupos de WhatsApp comunitarios, sistemas de perifoneo, avisos puerta a puerta o persona a persona, convocatorias comunitarias, avisos en la iglesia o centros de salud o locales comerciales, entre otros medios de la población, que permitan la difusión de la información del proyecto y la convocatoria a los procesos de consulta en cada zona del proyecto.

Se deberá garantizar que el proceso de convocatoria incluya a la población vulnerable identificada con anterioridad y garantizar la igualdad de género en el acceso a la información y participación del proceso.

3.3 Reuniones Informativas

Se deberá preparar un orden del día para el desarrollo de la consulta, el cual deberá ser acordado con los líderes comunitarios correspondientes, a fin de brindar legitimidad al proceso, que incluya al menos: bienvenida, intervención del líder comunitario con quien se organizó la consulta, intervención del proponente del proyecto, presentación del análisis ambiental y social y plan de gestión ambiental y social, así como del plan de reasentamiento y análisis sociocultural cuando aplique; espacio de dialogo, retroalimentación y recibimiento de observaciones y preguntas y aportes por parte de la población asistente, respuesta a dichas observaciones, lectura y firma del acta de la reunión y registro de asistencia y fotoregistro.

El día de la consulta se la deberá desarrollar con base en el orden del día establecido con el representante de la comunidad. Es muy importante que en la consulta se tome en cuenta las preocupaciones y aspiraciones de la población beneficiada, se respondan adecuadamente a las preguntas, se garantice que la información sea la adecuada, de existir temores o susceptibilidades de la población estas deben estar insertas en las actas de la consulta o divulgación de la información a fin de dar seguimiento y dar el tratamiento correspondiente a estas situaciones registradas. Se deberá registrar la retroalimentación brindada por la población al proyecto en una matriz de sistematización y análisis de los aportes de la comunidad.

Como documentos que evidencien el desarrollo de la consulta significativa estarán el Acta de Desarrollo de la Consulta que contendrán al menos datos como fecha, hora y lugar de la consulta, temas tratados, acuerdo y compromisos y firma de los representantes de la comunidad y del proponente del proyecto; Registros de asistencia que contendrán al menos nombre y apellido del asistente, cedula de ciudadanía, comunidad, cargo o representación, teléfono y firma de asistencia, y fotoregistros con datos de fecha y lugar del evento. Las actas son un instrumento fundamental que garantiza que la población ha sido informada, por tanto, deben ser firmadas no solamente por los dirigentes de la comunidad, sino principalmente por todos los asistentes (mujeres y hombres que participen de los espacios de consulta).

Se deberá garantizar la participación de la población vulnerable de la zona del proyecto y la equidad de género durante el desarrollo del espacio de consulta significativa y el proceso de participación de partes interesadas.

3.4 Comunicación de Impactos del Proyecto

Se deberá preparar el día y hora de la consulta significativa en el lugar seleccionado, con anterioridad se prepara una presentación digital del proyecto el cual incluya al menos descripción del proyecto, riesgos e impactos ambientales identificados, plan de gestión ambiental y social, plan de reasentamiento y análisis sociocultural para los casos que apliquen, adoptando recursos gráficos y visuales adaptados a las características socioculturales de la población, siendo necesario, transmitir la información en la lengua originaria de la población a fin de garantizar el mensaje que se quiere transmitir.

En el desarrollo de la consulta y divulgación de la información, se deben tener las siguientes consideraciones mínimas:

- Uso de la lengua originaria o el idioma oficial por parte de las partes afectadas.
- Se deberá contar con los intérpretes respectivos, en caso de que alguna de las partes desconozca la lengua de su interlocutor.
- Considerar con especial cuidado la comunicación no verbal. Para ello, cuidar gestos, posturas corporales y movimientos durante el uso de la palabra por parte de los representantes; así como mantener una actitud permanente de respeto y predisposición a través de la escucha activa y el control de las

emociones, así como respetar en todo momento las estructura y organización culturalmente propia de la comunidad.

Para el proceso de información del proyecto se podrá establecer diversos mecanismos audiovisuales como presentaciones digitales, videos informativos del proyecto, folletos, trípticos, paneles, entre otros mecanismos que aseguren la entrega dinámica y pedagógica de la información a la población beneficiada e interesada en el proyecto.

3.5Mecanismos de Procesamiento de Opiniones

Para el procesamiento de los comentarios y observaciones de la comunidad que se hayan receptado durante el proceso de consulta significativa, se utilizará una grabadora de voz digital, para lo cual se informara previamente a los asistentes el uso de este medio, a fin de registrar íntegramente sus comentarios y opiniones y trasladarlos al documento final de sistematización del proceso, y analizar su inclusión y consideración dentro del proyecto, así como su pertinencia técnica y económicamente viable.

Una vez que se cuente con esta información se la trasladará al documento y se la incluirá en una matriz de sistematización de opiniones y observaciones, la cual contendrá como mínimo los siguientes criterios: Nombre y apellido, cargo o representación, comunidad, temática de la observación, descripción de la observación, opinión o pregunta, factibilidad y/o pertinencia de inclusión en el proyecto.

MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OPINIONES Y OBSERVACIONES					
Nombre y apellido	**Cargo o representación**	**Comunidad**	**Temática de la observación**	**Descripción de la observación, opinión o pregunta**	**Factibilidad y/o pertinencia de inclusión en el proyecto**

Una vez que se haya realizado dicha sistematización de la información se deberá realizar el análisis de cada observación a fin de analizar la pertinencia o factibilidad de aplicación de la misma en el marco del proyecto, o viabilizar su atención mediante otros mecanismos establecidos por el GAD provincial en la zona.

3.6Preparación de Informes

Los informes de este proceso deben ser establecidos con los insumos de estos espacios y tendrán que ser sistematizados adecuadamente, acompañados de actas, listas de asistencia y un reporte fotográfico, así como las evidencias del proceso de convocatoria (registros de entrega de invitaciones y fotografías). El GAD deberá realizar un Informe pormenorizado del proceso de consulta significativa desarrollado para este proyecto. El Informe de Consulta deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Antecedentes
- Objetivo
- Normativa legal y requerimientos internacionales (NDAS 10 BID)
- Identificación y análisis de actores o partes interesadas
- Planificación de partición de partes interesadas y proceso de consulta

- Difusión del proyecto y acercamiento con autoridades
- Mecanismos de convocatoria
- Reuniones informativas
- Comunicación de impactos del proyecto
- Mecanismos de procesamiento de opiniones

MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OPINIONES Y OBSERVACIONES					
Nombre y apellido	**Cargo o representación**	**Comunidad**	**Temática de la observación**	**Descripción de la observación, opinión o pregunta**	**Factibilidad y/o pertinencia de inclusión en el proyecto**

- Retroalimentación del proyecto
- Equipo responsable
- Resultados del proceso de consulta
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos: Acta de consulta, registro de asistencia, registro fotográfico, acta de coordinación de la consulta, autorizaciones de predios, consentimiento previo, libre e informado, etc.

3.7 Retroalimentación del proyecto

Es importante mantener buenos registros de todas las consultas y discusiones, y resumir y compartir esto con los participantes a la brevedad posible, en un formato accesible y comprensible para todos. Las personas necesitan que se les demuestre que el proyecto está dispuesto a considerar sus opiniones y que el proceso de consulta es real y no un acercamiento puramente formal o un ejercicio de relaciones públicas. La retroalimentación oportuna y pertinente con las partes interesadas acerca de cómo se abordan sus preocupaciones puede incluir:

- Un registro del lugar, el momento y las personas que participaron.
- Asuntos claves discutidos.
- Acuerdos alcanzados.
- Cómo se han tenido en cuenta o se tendrán en cuenta las recomendaciones de las partes interesadas en la toma de decisiones del proyecto.
- Cómo se espera que las decisiones adoptadas sobre la base de los aportes de las partes interesadas mejoren los beneficios y reduzcan o compensen los impactos adversos.
- Ámbitos de desacuerdo u opiniones divergentes, ya sea entre las partes interesadas o entre los participantes y las autoridades del proyecto, y los motivos por los que no se pueden incluir algunas recomendaciones.

- Futuros canales de comunicación, procesos de consulta previstos y el acceso a reparación mediante un mecanismo de quejas y reclamos[1].

3.8Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos

Como parte de este plan se presenta a continuación el Mecanismo de atención a quejas y reclamos para los proyectos que forman parte del programa PROVIAL 2:

MECANISMO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS
Se constituye una herramienta importante de prevención y gestión para abordar los impactos y riesgos sociales y ambientales que podrían ser generados por el Proyecto. Este mecanismo de atención a quejas y reclamos del Proyecto permite la participación eficiente de las partes interesadas y afectadas a partir de la implementación de procesamientos y protocolos específicos para la población, basados en la confidencialidad de denuncias en el que los casos se documenten de manera ética y segura.
Objetivos
- Establecer un canal formal de comunicación entre cualquier persona que puede verse afectada por las acciones del Proyecto. - Servir como mecanismo para una resolución oportuna de un problema, impidiéndose que este escale y se convierta en un conflicto social - Actuar como un mecanismo de rendición de cuentas, por el cual las personas pueden solicitar reparación cuando sea necesario. El mecanismo servirá como plataforma de reciprocidad con la comunidad y podría complementar, aunque nunca reemplazar, los sistemas judiciales u otros sistemas administrativos pertinentes. - Responder y actuar ante cualquier incidente de violencia en razón de género que sea denunciado a través de la derivación de casos a las instancias competentes, verificando que se hayan establecido mecanismos eficaces de seguimiento y evaluación y que permitan notificar tales incidentes para hacer el seguimiento a las medidas que se adopten.
Aplicación de buenas prácticas
- Otorgar información oportuna y clara a las partes afectadas, sobre las características del Mecanismo. - Definir con la comunidad el sistema de atención y registro de reclamaciones, pues son las comunidades quienes deben sentirse cómodos y seguros con el sistema a implementar posteriormente, el Proyecto debe garantizar su socialización continua de los canales de comunicación establecidos para la atención de reclamaciones. - Registrar las reclamaciones de manera sistemática. - Mantener estricta confidencialidad respecto de la identidad de la persona que eleva la reclamación. - Proporcionar acceso al registro de reclamaciones por parte de cualquier persona que así lo solicite, sin que ello implique el acceso a información personal de las personas que elevan la queja o el reclamo. - El personal que atienda los casos de violencia de género debe estar capacitado para abordar, evaluar y emanar conclusiones sobre los casos presentados.
Descripción del procedimiento
Gestión del mecanismo Las opiniones generadas por las partes afectadas enriquecerán el Mecanismo, teniendo como resultado los ajustes respectivos y adecuaciones a las condiciones sociales y culturales de la población. En las reuniones de consulta se debe pedir a las partes afectadas la retroalimentación sobre la gestión del Mecanismo, incluyendo lo siguiente: - Canal conductor y transmisión de la reclamación. - Forma de ingresar las reclamaciones.

[1] Kvam, Reidar. Consulta Significativa con las Partes Interesadas: Series del BID sobre riesgo y oportunidad ambiental y social / Reidar Kvam. p. cm. — (Monografía del BID; 545)

MECANISMO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS

- Tiempos de resolver las reclamaciones.
- Recepción de solicitudes de información sobre el Proyecto y los potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales (ver los tipos de quejas y reclamos líneas más abajo).

El tratamiento y resolución de los casos deberán estar adecuadamente documentados, incluyendo la elaboración de listas de las personas que eleven las reclamaciones, informes de los temas tratados, tipología de casos, metodología de tratamiento y resolución, conclusiones y compromisos asumidos, entre otras formas de verificación del trabajo realizado con las partes demandantes. Los respaldos documentales servirán para fortalecer la gestión social que permitan mejorar el desempeño del Proyecto. Para ello, se recomienda que se lleven a cabo las siguientes acciones:

Cada tres meses, de deberá efectuar un análisis de los casos atendidos, cuyo informe contendrá las recomendaciones respectivas. Este informe será compartido con las partes afectadas. Sobre la base de las lecciones aprendidas, se podrán realizar ajustes al Mecanismo, los cuales permitirán optimizar su eficacia, eficiencia y pertinencia.

Cada semestre, se elevará un informe al Banco sobre los resultados del Mecanismo. Este informe resumirá el contenido de los informes trimestrales.

Tipo de reclamaciones

Estas son algunas de las formas de reclamaciones que pueden recibirse a través del Mecanismo de Reclamaciones:

Preocupación. La(s) persona(s) podrá manifestar su inquietud que haya despertado una determinada actividad relacionada con el Proyecto y que demande la otorgación de información.

Queja: La(s) persona(s) podrá expresar su inconformidad con alguna de las actividades del Proyecto.

Reclamo: La(s) persona(s) podrá comunicar su oposición a determinada actividad asociada con el Proyecto y manifestar el motivo de su reclamo.

Las formas de ingresar las quejas y reclamos podrían ser son las siguientes, sin embargo, se tendrá que definir con la comunidad otros medios que ellos consideren más accesibles y cómodos:

Vía telefónica: La persona podrá llamar a la encargada o encargado de la recepción de quejas y reclamos.

Vía escrita: La(s) persona(s) podrá enviar una nota a la persona responsable de las quejas y reclamos o podrá generar una nota al responsable de las quejas.

Presencial: La(s) persona(s) podrá dirigirse al centro de atención de quejas y reclamos para manifestarse.

Grupal: Podría establecerse la reclamación o queja en reuniones comunales y/o asambleas.

Registro de los reclamos o quejas

El responsable de atención de quejas y reclamos (se deberá establecer de manera consensuada con la comunidad quien será la persona) deberá establecer una base de datos con, por lo menos: (i) nombre persona o grupo afectado, (ii) datos de contacto, (iii) fecha de ingreso, (iv) modalidad cómo ingresó y dónde, (v) código asignado, (vi) clasificación (preocupación, queja o reclamo), (vii) resumen de la queja o el reclamo, (vii) a quién se le

MECANISMO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS

asignó para resolver (según complejidad: operativo o comité), (viii) acción o medidas recomendadas, (ix) fecha que se informó al reclamante, (x) respuesta del reclamante (aceptación o inconformidad), y (xi) estatus de seguimiento de la implementación de acción/medida. Finalmente, es recomendable la implementación de un libro de atención de las reclamaciones con al menos el siguiente contenido:

Registro de Atención a Reclamos o Quejas de la Comunidad			
Reclamo N°:		Fecha:	
Nombre y Apellido:			
Comunidad:		Teléfono:	
Edad:		Actividad económica:	
Motivo del Reclamo:			
Descripción del reclamo:	(cuando se dieron los hechos, personal involucrado, fundamentación, evidencias y cualquier otra información relevante del reclamo)		
Documentos de respaldo del Reclamo:		SI____ NO _____	
Detalle de los documentos a entregar: (Detallar los documentos que respaldan el reclamo, en caso de que hubiera)			
Firma:		Cedula de identidad:	
Nombre y firma del Personal que recepta el reclamo:			

Se pueden consideran los siguientes tipos de reclamaciones, sin embargo, pueden existir otros:

Categoría de Reclamaciones

Impacto	**Categorías**
Medio	Incumplimiento de compromisos sociales que hayan sido expresamente pactados.
	Incumplimiento de normas legales, contractuales o políticas institucionales por parte del personal del Proyecto (empresa o contratistas).
	Conducta inadecuada del personal de la empresa o sus contratistas (incumplimiento Código de Conducta)
	Quejas, denuncias relacionadas con acoso sexual, violencia en función del género, así como violencia contra niños, niñas y adolescentes. El personal que reciba o gestione quejas deberá haber sido capacitado en el manejo de quejas relacionadas con acoso y asalto sexual, de manera que pueda garantizar la confidencialidad de los afectados y derivar los casos de asalto sexual a los prestadores de servicios especializados, como los (defensorías de la niñez y adolescencia) o (servicios legales integrales) Los distintos trabajadores de los proyectos del Proyecto, deberán ser capacitados en temas de acoso y asalto sexual, incluyendo este tema en sus charlas de inducción y con refuerzos de manera regular. Caza, pesca u otros relacionados, atentados contra la biodiversidad existente en el área del Proyecto y aledaños.

MECANISMO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS	
	Afectación a la economía de los propietarios inmersos en el AID del Proyecto, (préstamos o servicios realizados sin pagos, existencia de deudas por parte de los trabajadores o personal staff del Proyecto) Afectación de cables de energía eléctrica, cercos, alambrados u otros por trabajos (interferencias). Accidentes de comunitarios dentro el área de las obras. (área restringida)
	Exceso de polvo, ruido y vibración. Retiro y/o afectación de cobertura vegetal. Quejas, reclamos que involucren población vulnerable o menos favorecidos Disconformidad del usuario por reposiciones realizadas
	Reclamo por accidente o muerte de mascota o ganado. Reposición de bienes afectados por diversas ocurrencias. Otros casos.

Procedimientos

Recepción y registro de la reclamación

La forma de proceder frente a las reclamaciones dependerá del canal de comunicación que utilice la persona o grupo de personas. El mecanismo también permitirá que se planteen y aborden quejas y reclamos anónimos, para lo cual el Proyecto deberá elaborar el protocolo o procedimiento respectivo para su recepción y atención.

Archivo y documentación

Una vez finalizada la resolución de reclamación y la notificación de dicha resolución, será archivada toda la documentación generada. Los archivos deberán mantenerse durante toda la construcción de las obras del Proyecto.

Medidas de control y seguimiento

Registro de casos atendidos y solucionados.
Reporte mensual de estado de la reclamación (número de quejas, tipo de quejas y estado resolución de cada reclamación)
Grado de satisfacción de las respuestas a las reclamaciones (aplicación de encuesta de satisfacción)

Socialización e informes sobre las reclamaciones

Debe existir retroalimentación de estado de atención y cierre de las reclamaciones ante la comunidad, por lo que se deberá consensuar con los pobladores de la comunidad los espacios para efectuar esta actividad.

4. CONSULTA CONTINUA CON LAS PARTES INTERESADAS DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN

Las consultas con las partes interesadas se deberán basar en un análisis de los problemas y de las partes interesadas relevantes, teniendo en cuenta que pueden surgir nuevas partes

interesadas en el curso de la implementación del proyecto. Deberá haber información previa y divulgación, y se tendrá que considerar las opiniones de las partes interesadas antes de finalizar el proceso de toma de decisiones vinculadas con el diseño o la implementación del proyecto. A lo largo de todo el proceso, las partes interesadas deben tener acceso al mecanismo de quejas y reclamos del proyecto.

Además, se deberá establecer mecanismos para gestionar circunstancias imprevistas durante la implementación del proyecto. Los grupos de partes interesadas relevantes deberán ser informados y consultados a propósito de cualquier cambio significativo en el proyecto. Como mínimo, se deberá informar regularmente a las personas afectadas sobre el progreso de los planes de implementación que les conciernen, y deberían tener la oportunidad para relacionarse con las autoridades del proyecto sin temor a intimidación o represalias.

El proceso de consulta deberá ser monitoreado cuidadosamente durante la implementación, y ser visto como un diálogo permanente con las partes interesadas. También se deberá establecer un proceso estructurado de monitoreo participativo, a fin de empoderar a las partes interesadas locales para que se involucren en el diseño de un sistema de monitoreo, estableciendo indicadores que son significativos para ellos y participando en el registro y el análisis de datos.

De esta manera las partes interesadas verificaran que el proyecto se desarrolle según lo acordado y comprobaran el progreso que se ha logrado hacia los objetivos[2].

5. ANEXOS

a. PLAN DE CONSULTA SIGNIFICATIVA CULTURALMENTE APROPIADA PARA EL PUEBLO ORIGINARIO KICHWA KAYAMBI DEL PROYECTO VIAL COLEGIO DOLORES CACUANGO – QUITOLOMA – EL QUINCHE

El Proyecto vial Colegio Dolores Cacuango – Quitoloma – El Quinche, debido a la Presencia del Pueblo originario Kichwa Kayambi para el proceso de consulta significativa debe contar con algunos requerimientos particulares a fin de aplicar un proceso culturalmente apropiado de información adecuada y consulta con las partes interesadas y relacionadas con el proyecto que forman parte de esta comunidad, con base en los establecido en la Norma de Desempeño Ambiental y Social NDAS 10 Participación de Partes Interesadas y NDAS 7 Pueblos Indígenas.

Este proceso deberá ser desarrollado por el Gobierno Provincial de Pichincha, como promotor de la obra, durante la segunda semana de agosto 2023, a través de un equipo social y técnico especializado para estos fines, dicha participación se debe enmarcar en un proceso incluyente y legítimo, por lo que se deben considerar prioritariamente a las autoridades legítimas del territorio, así como a los principales afectados por la obra, dirigentes comunales y líderes, personas o grupos desfavorecidos o vulnerables (género, identidad de género u orientación sexual, discapacidad, situación económica, otros), y comunidad beneficiaria de la obra.

Para este proceso se deberá contar con documentación previa, siendo la consulta y procesos de socialización, la fundamental, para ello, antes del desarrollo de la consulta o divulgación de la información, se deberá considerar los siguientes pasos y aspectos:

- Identificación de las partes interesadas: se deberá desarrollar una línea base de actores sociales con información actualizada, para conocer quiénes son los beneficiarios del proyecto, identificar si existen partes afectadas del área de influencia directa del proyecto, que estén relacionados con posibles impactos y riesgos que podrían presentarse durante el desarrollo del proyecto. Los actores clave deberán involucrar

[2] Kvam, Reidar. Consulta Significativa con las Partes Interesadas: Series del BID sobre riesgo y oportunidad ambiental y social / Reidar Kvam. p. cm. — (Monografía del BID; 545)

instituciones de los distintos niveles de gobierno, organizaciones sociales representantes del territorio, propietarios de predios afectados, líderes y dirigentes de los barrios o comunidades involucradas, organizaciones gremiales o productivas de la zona, representantes zonales y comunidades beneficiadas.

- Es importante conocer previamente sus estructuras organizativas, formas tradicionales de organización y toma de decisiones y establecer los métodos de consulta respetando estas pautas culturales.

- Se deberá identificar los asuntos prioritarios para las partes interesadas en el arco de desarrollo del proyecto: el GAD deberá realizar un análisis de los principales asuntos de interés de las distintas partes que intervendrán en el proceso de consulta.

- Se deberá identificar el lugar más adecuado para realizar el espacio de consulta significativa, en este análisis deberá participar las autoridades locales, a fin de ubicar el lugar más cultural y geográficamente apropiado para el desarrollo de la consulta.

- Se deberá establecer un proceso de convocatoria pública al menos con dos semanas de anticipación, y dirigir invitaciones particulares a cada actor social identificado en el territorio, asegurar que dicha invitación sea recibida y respaldar la entrega de la convocatoria. Se deberá ubicar convocatorias públicas en la zona de influencia dl proyecto vial. Los medios de verificación serán registros de entrega de invitaciones y un registro fotográfico de la entrega y ubicación de las convocatorias.

- Se deberá preparar el día y hora de la consulta significativa en el lugar seleccionado, con anterioridad se prepara una presentación del proyecto el cual incluya al menos descripción del proyecto, riesgos e impactos ambientales identificados, plan de gestión ambiental y social, plan de reasentamiento y análisis sociocultural, adoptando recursos gráficos y visuales adaptados a las características socioculturales de la población, siendo necesario, transmitir la información en la lengua originaria de la población a fin de garantizar el mensaje que se quiere transmitir. Esta información deberá ser trasmitida en idioma castellano y quichua, el espacio de socialización deberá contar con un traductor propio de la zona.

- Se deberá preparar un orden del día para el desarrollo de la consulta, el cual deberá ser acordado con los líderes comunitarios correspondientes, a fin de brindar legitimidad al proceso, que incluya al menos: bienvenida, intervención del líder comunitario con quien se organizó la consulta, intervención del proponente del proyecto, presentación del análisis ambiental y social y plan de gestión ambiental y social, así como del plan de reasentamiento y análisis sociocutural; espacio de dialogo, retroalimentación y recibimiento de observaciones y preguntas y aportes por parte de la población asistente, respuesta a dichas observaciones, lectura y firma del acta de la reunión y registro de asistencia y fotoregistro.

- El día de la consulta se la deberá desarrollar con base en el orden del día establecido con el líder de la comunidad. Es muy importante que en la consulta se tome en cuenta las preocupaciones y aspiraciones de la población beneficiada, se respondan adecuadamente a las preguntas, se garantice que la información sea la adecuada, de existir temores o susceptibilidades de la población estas deben estar insertas en las actas de la consulta o divulgación de la información a fin de dar seguimiento y dar el tratamiento correspondiente a estas situaciones registradas. Se deberá registrar la retroalimentación brindada por la población al proyecto en una matriz de sistematización y análisis de los aportes de la comunidad.

- Como documentos que evidencien el desarrollo de la consulta significativa estarán el Acta de Desarrollo de la Consulta, Registros de asistencia y fotoregistros. Las actas son un instrumento fundamental que garantiza que la población ha sido informada, por tanto, deben ser firmadas no solamente por los dirigentes de la comunidad, sino principalmente por todos los asistentes (mujeres y hombres que participen de los espacios de consulta).

- En el desarrollo de la consulta y divulgación de la información, se deben tener las siguientes consideraciones mínimas:
    - Uso de la lengua originaria o el idioma oficial por parte de las partes afectadas.
    - Se deberá contar con los intérpretes respectivos, en caso de que alguna de las partes desconozca la lengua de su interlocutor.
    - Considerar con especial cuidado la comunicación no verbal. Para ello, cuidar gestos, posturas corporales y movimientos durante el uso de la palabra por parte de los representantes; así como mantener una actitud permanente de respeto y predisposición a través de la escucha activa y el control de las emociones, así como respetar en todo momento las estructura y organización culturalmente propia de la comunidad.
- Los informes de este proceso deben ser establecidos con los insumos de estos espacios y tendrán que ser sistematizados adecuadamente, acompañados de listas de asistencia y un reporte fotográfico. El GAD Pichincha deberá realizar un Informe pormenorizado del proceso de consulta significativa desarrollado para este proyecto. El Informe de Consulta deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Antecedentes
- Objetivo
- Normativa legal y requerimientos internacionales (NDAS 10 BID)
- Identificación y análisis de actores o partes interesadas
- Planificación de partición de partes interesadas y proceso de consulta
- Difusión del proyecto y acercamiento con autoridades
- Mecanismos de convocatoria
- Reuniones informativas
- Comunicación de impactos del proyecto
- Mecanismos de procesamiento de opiniones

MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OPINIONES Y OBSERVACIONES					
Nombre y apellido	**Cargo o representación**	**Comunidad**	**Temática de la observación**	**Descripción de la observación, opinión o pregunta**	**Factibilidad y/o pertinencia de inclusión en el proyecto**

- Retroalimentación del proyecto
- Equipo responsable
- Resultados del proceso de consulta
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos: Acta de consulta, registro de asistencia, registro fotográfico, acta de coordinación de la consulta, autorizaciones de predios, consentimiento previo, libre e informado, etc.

b. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO (CLPI) DEL PUEBLO KICHWA KAYAMBI – PARROQUIA CANGAHUA

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Participación de Partes Interesadas PPPI y para fines de lo establecido en el Análisis Sociocultural ASC, la normativa de los GAD, así como la Norma de Desempeño Ambiental y Social NDAS 7 Pueblos Indígenas del BID, el consentimiento libre, previo e informado incluye un proceso de participación, consulta y consentimiento con el apoyo colectivo de las comunidades de personas indígenas afectadas, para este caso específico en las comunidades ubicadas en la parroquia Cangahua. Este proceso es importante llevarlo a cabo para avanzar con las actividades de preparación del proyecto vial Colegio Dolores Cacuango – Quitoloma – El Quinche, que tiene una longitud de 18.1 km y donde se han identificado 50 afectaciones de expropiaciones a familias indígenas miembros del Pueblo Kichwa Kayambi, el cual deberá ser un proceso culturalmente adecuado y respetuoso de la forma tradicional de toma de decisiones de los pueblos indígenas, mediante representantes elegidos por ellos mismos o cualquier otro tipo de proceso de toma de decisiones de su propia estructura de gobernanza.

A continuación, se describe el procedimiento para obtener el CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO en el Pueblo Kichwa Kayambi, como principal grupo social identificado en el territorio de desarrollo del proyecto vial Colegio Dolores Cacuango – Quitoloma – El Quinche:

a) El BDE acordara con el GAD Pichincha el cronograma de consulta, así como los formatos adecuados de notificaciones e invitaciones que serán enviados a los representantes del Pueblo Kichwa Kayambi.
b) En base al ASC, se identificaron la (s) estructura organizativa comunitarias en la zona de desarrollo del proyecto, las cuales deberán de ser convocadas para llevar a cabo la consulta culturalmente apropiada. Con estas autoridades se acordará la forma de convocatoria y que sea culturalmente adecuada (determinando si esta es oral o por escrito, muchas veces estas son convocadas por radios comunitarias, y estas deben de ser en la lengua indígena), otro aspecto a considerar es la determinación del cuórum para determinar viable la asamblea de acuerdo a las formas organizativas resaltadas en el ASC.
c) Coordinar con los dirigentes legales y legítimos de las comunidades identificadas la convocatoria específica del evento de consulta, la cual puede ser en un formato de asamblea comunitaria adonde se llevará a cabo la consulta significativa para la socialización del proyecto y obtención del Consentimiento.
d) Previo a la consulta se deberá de llevar a cabo un taller entre el GAD, BDE para establecer el marco de compensaciones que se ofrecerá a las familias afectadas causadas por las múltiples afectaciones que se causaran por las expropiaciones identificadas.
e) Realización del proceso de consulta significativa con las comunidades identificadas.
f) En la reunión de asamblea se explicará a detalle la descripción del proyecto, los detalles ingenieriles, los hallazgos del análisis social y las diferentes afectaciones que se originan por las expropiaciones requeridas para la obtención del derecho de vía, se explicaran los principales impactos y riesgos, el plan de gestión ambiental y social, el plan de reasentamiento involuntario, el análisis sociocultural y el Plan de participación de partes interesadas del proyecto.
g) Desarrollar un foro de dialogo en el que los asistentes puedan emitir sus preguntas u observaciones al proyecto y la información presentada, a fin de registrarlas y sintetizarlas e incorporarlas en el desarrollo del proyecto de acuerdo a su factibilidad.

h) Una vez finalizado el espacio de dialogo el dirigente de la comunidad consultará a sus miembros si están de acuerdo con la realización del proyecto en la zona y si están dispuestos a colaborar para el desarrollo del mismo. Este ejercicio se realizará con base en los procedimientos internos de la organización comunitaria.
i) Una vez que la comunidad haya elegido su decisión, si es el caso, se procederá al levantamiento del acta que resulta de la asamblea comunitaria y en donde se registran las firmas respectivas de las autoridades comunitarias, procediendo a la firma del documento de CONSENTIMIENTO, en tres ejemplares de igual valides (uno para la comunidad, y otro para GAD y BDE). Caso contrario se dejará constancia de la negativa de la comunidad en el acta de reunión.
j) Con la autorización de la comunidad se darán a conocer la lista de las familias que serán afectadas de manera individual, resaltando la superficie afectada y el detalle de las opciones de compensación que surjan como resultado de la consulta (pueden ser tierra por tierra, tierra por compensación monetaria y/o alguna otra que contemple el valor de mercado calculado) procederá a registrar fotográficamente el procedimiento y firma del Consentimiento.
k) En el Acta de la Consulta Significativa se describirán claramente los acuerdos y compromisos establecidos, un cronograma específico para llevar a cabo las compensaciones especificas a cada familia con las cuales se llevará a cabo la negociación de las opciones de compensación, estas reuniones individuales serán documentadas y firmadas por las autoridades tanto del GAD como de la comunidad en referencia, todo esto durante la sesión y el consentimiento.

Se resaltan los siguientes hitos relevantes:

1. Cronograma de consultas
2. Fechas de los diseños ingenieriles iniciales y la respectiva finalización de los diseños ingenieriles para cada una de las obras (especificar fechas)
3. Licitación de las obras ingenieriles (especificar fechas)
4. Fecha prevista de iniciación de obras (especificar fechas)

c. FORMATOS PARA EL PROCESO DE CONSULTA SIGNIFICATIVA

i. ACTA DE COORDINACIÓN DE CONSULTA SIGNIFICATIVA (F001)

ACTA DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA SIGNIFICATIVA – F001

En el marco del Programa de Infraestructura Vial PROVIAL 2, el cual actualmente se encuentra en gestión de financiamiento por parte del GAD Pichincha del proyecto Mejoramiento de la vía Dolores Cacuango - El Quinche, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de XX Km, con XX afectaciones, se deja constancia que se ha coordinado con el Sr. XXXXXXXXX, _____ de la Comunidad XXXXXXXXX, la realización del proceso de consulta significativa, con los siguientes datos:

Lugar:_____

Fecha:_____

Hora:_____

El espacio de consulta significativa tendrá el siguiente orden del día:

Orden del día:		
Acuerdos y Compromisos:		
Registro de Firmas:		
Represéntate Comunidad Nombre: ……	Represéntate Comunidad Nombre: ……	Represéntate GAD Nombre: ……

Cedula:……..	Cedula:……..	Cedula:……..
Comunidad:……	Comunidad:……	Comunidad:……
Cargo:……	Cargo:……	Cargo:……

ii. FORMATO INVITACIÓN CONSULTA SIGNIFICATIVA (F002)

FORMATO INVITACIÓN CONSULTA SIGNIFICATIVA – F002

Quito, 23 de julio de 2023

Oficio N° XXXXXXX

Señor Ingeniero
XXXXXXXXXX
PRESIDENTE COMUNIDAD XXXXXXX
Presente
De mi consideración:

ASUNTO: INVITACIÓN A CONSULTA SIGNIFICATIVA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA DOLORES CACUANGO - EL QUINCHE

El GAD Pichincha como proponente del proyecto Mejoramiento de la vía Dolores Cacuango - El Quinche, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de XXKM, con XX afectaciones, tiene el agrado de invitar a usted y a miembros de su comunidad al proceso de consulta significativa y socialización del Análisis Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social de dicho proyecto, en el marco del Programa de Infraestructura Vial PROVIAL 2 el cual actualmente se encuentra en gestión de financiamiento. El evento se realizará bajo el siguiente cronograma:

- Fecha:
- Lugar:
- Hora:

Esperamos contar con su importante presencia en este espacio de consulta y socialización.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

_____

PREFECTO

GAD

iii. FORMATO CONVOCATORIA PÚBLICA CONSULTA SIGNIFICATIVA (F003)

CONVOCATORIA A CONSULTA SIGNIFICATIVA – F003

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA DOLORES CACUANGO - EL QUINCHE

El GAD Pichincha como proponente del proyecto Mejoramiento de la vía Dolores Cacuango - El Quinche, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha de XXX KM, con XX afectaciones, tiene el agrado de invitar a usted y a miembros de su comunidad al proceso de consulta significativa y socialización del Análisis Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social de dicho proyecto, en el marco del Programa de Infraestructura Vial PROVIAL 2 el cual actualmente se encuentra en gestión de financiamiento. El evento se realizará bajo el siguiente cronograma:

- Fecha:
- Lugar:
- Hora:

Esperamos contar con su importante presencia en este espacio de consulta y socialización.

Atentamente

_____

PREFECTO

GAD

iv. ACTA DE CONSULTA SIGNIFICATIVA (F004)

ACTA DE REALIZACIÓN DE LA CONSULTA SIGNIFICATIVA – F004

PROYECTO (KM):_____

LUGAR (DPA):_____

FECHA: _____

HORA:_____

COMUNIDAD: _____

Orden del día:
Desarrollo de Temas Tratados:
Acuerdos y Compromisos:

Registro de Firmas:		
Representante Comunidad Nombre: …….. Cedula:…… …….. Comunidad:…… …… Cargo:…… ……..	Representante Comunidad Nombre: …….. Cedula:…… …….. Comunidad:…… …… Cargo:…… ……..	Representante Comunidad Nombre: …….. Cedula:…… …….. Comunidad:…… …… Cargo:…… ……..
Representante Comunidad Nombre: …….. Cedula:…… …….. Comunidad:…… …… Cargo:…… ……..	Representante Comunidad Nombre: …….. Cedula:…… …….. Comunidad:…… …… Cargo:…… ……..	Representante Comunidad Nombre: …….. Cedula:…… …….. Comunidad:…… …… Cargo:…… ……..
_____ Representante GAD Nombre: …….. Cedula:…… …….. Cargo:…… ……..	_____ Representante BDE Nombre: …….. Cedula:…… …….. Cargo:…… ……	_____ Representante GAD Nombre: …….. Cedula:…… …….. Cargo:…… ……..

v. REGISTRO DE ASISTENCIA A CONSULTA SIGNIFICATIVA (F005)

REGISTRO DE ASISTENCIA A CONSULTA SIGNIFICATIVA – F005

PROYECTO: **FECHA:**

LUGAR:

Nombre	Cedula de identidad	Comunidad	Cargo o representación	Firma	Telé

vi. FORMATO CONSENTIMIENTO LIBRE PREVIO E INFORMADO CONSULTA SIGNIFICATIVA PUEBLOS INDÍGENAS (F006)

PROCESO DE CONSULTA SIGNIFICATIVA

CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO

En el marco del Programa de Infraestructura Vial PROVIAL 2 el cual actualmente se encuentra en gestión de financiamiento, por parte del GAD Pichincha del proyecto Mejoramiento de la vía Dolores Cacuango - El Quinche, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de XX KM, con XX afectaciones, se deja constancia mediante el presente CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO, que se ha realizado el proceso de consulta significativa con la comunidad de XXXXXXXXX, el día XX del mes de XX del año XX, en el lugar XXXX, a las XXXX producto del cual los miembros de las comunidades manifiestan su CONSENTIMIENTO DE FORMA LIBRE, PREVIA E INFORMADA, para el desarrollo del proyecto vial en la zona.

Para constancia de lo actuado firman sus representantes:

Registro de Firmas:		
Represéntate Comunidad Nombre: …….. Cedula:…….. Comunidad:…….. Cargo:……..	Represéntate Comunidad Nombre: …….. Cedula:…….. Comunidad:…….. Cargo:……..	Represéntate Comunidad Nombre: …….. Cedula:…….. Comunidad:…….. Cargo:……..
Represéntate Comunidad Nombre: …….. Cedula:…….. Comunidad:…….. Cargo:……..	Represéntate Comunidad Nombre: …….. Cedula:…….. Comunidad:…….. Cargo:……..	Represéntate Comunidad Nombre: …….. Cedula:…….. Comunidad:…….. Cargo:……..
Represéntate GAD Nombre: …….. Cedula:…….. Cargo:……..	Represéntate BDE Nombre: …….. Cedula:…….. Cargo:……..	Represéntate GAD Nombre: …….. Cedula:…….. Cargo:……..

Este documento forma parte del Acta de Consulta Significativa, y se adjunta las firmas de asistencia de la comunidad.

vii. FORMATO INFORME DE CONSULTA SIGNIFICATIVA GAD (F007)

INFORME DE CONSULTA SIGNIFICATIVA GAD – F007

PROYECTO:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivo
4. Normativa legal y requerimientos internacionales (NDAS 10 BID)
5. Identificación y análisis de actores o partes interesadas
6. Planificación de partición de partes interesadas y proceso de consulta
7. Difusión del proyecto y acercamiento con autoridades
8. Mecanismos de convocatoria
9. Reuniones informativas
10. Comunicación de impactos del proyecto
11. Mecanismos de procesamiento de opiniones

MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OPINIONES Y OBSERVACIONES					
Nombre y apellido	**Cargo o representación**	**Comunidad**	**Temática de la observación**	**Descripción de la observación, opinión o pregunta**	**Factibilidad y/o pertinencia de inclusión en el proyecto**

12. Retroalimentación del proyecto
13. Equipo responsable
14. Resultados del proceso de consulta
    - Descripción de temas relevantes de la consulta
    - Descripción del Consentimiento Previo, libre e Informado (cuando aplique el proyecto)
    - Descripción de las Autorizaciones de predios de los afectados (cuando existan a afectaciones a predios por el proyecto)
15. Conclusiones

16. Recomendaciones
17. Anexos: Acta de consulta, registro de asistencia, registro fotográfico, acta de coordinación de la consulta, autorizaciones de predios, consentimiento previo, libre e informado, etc.